

## PROGRAMA OPERATIVO EN EL MARCO DEL OBJETIVO DE INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y EMPLEO

CCI	2014ES05M9OP001
Título	PO FSE 2014 EMPLEO JUVENIL
Versión	7.0
Primer año	2014
Último año	2020
Subvencionable a partir de	01-ene-2014
Subvencionable hasta	31-dic-2023
Recurso al artículo 96, apartado 8, del RDC	
Modificación importante (requiere la aprobación de la CE; véase el artículo 96 del RDC)	✓
Aprobado por el comité de seguimiento	✓
Justificación de la modificación	Adaptación del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 motivada por las nuevas cantidades provenientes del ajuste técnico del FSE y del aumento de la dotación de la Iniciativa de Empleo Juvenil. Se introduce la versión 3.1 del programa operativo.
Número de la decisión de la CE	
Fecha de la decisión de la CE	
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	ES - ESPAÑA

## **1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL.10**

1.1 ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL .....	10
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA .....	40
<b>2. EJES PRIORITARIOS .....</b>	<b>48</b>
<b>2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA .....</b>	<b>48</b>
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	48
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE) .....	48
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	48
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	48
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	48
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	55
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....</b>	<b>55</b>
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....</b>	<b>71</b>
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....</b>	<b>73</b>
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....</b>	<b>73</b>
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región .....</b>	<b>74</b>
<b>Prioridad de inversión .....</b>	<b>74</b>
<b>8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil .....</b>	<b>74</b>
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	74
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	74
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	77
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....</b>	<b>77</b>
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....</b>	<b>78</b>
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....</b>	<b>80</b>
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....</b>	<b>80</b>
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....</b>	<b>81</b>
<b>Prioridad de inversión .....</b>	<b>81</b>
<b>8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes .....</b>	<b>81</b>
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 .....	81
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	83
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	84
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN	

Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	86
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	87
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	87
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	87
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	87
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	87
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	94
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i> .....	94
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i> .....	110
2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i> .....	112
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i> .....	112
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i> .....	113
<i>Prioridad de inversión</i> .....	113
<i>8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil</i> .....	113
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	113
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	113
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	116
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i> .....	116
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i> .....	117
2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i> .....	119
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i> .....	119
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i> .....	120
<i>Prioridad de inversión</i> .....	120
<i>8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes</i> .....	120
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 .....	120
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	122
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	123
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	125
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	126
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	126
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	126
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	126
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	126
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	133

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....	133
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....	149
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....	151
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	151
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	152
Prioridad de inversión .....	152
8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil .....	152
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	152
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	152
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	155
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....	155
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....	156
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....	158
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	158
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	159
Prioridad de inversión .....	159
8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes .....	159
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 .....	159
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO .....	161
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN .....	162
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) .....	164
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	165
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	165
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	165
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	165
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	165
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	172
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....	172
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....	188
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....	190
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	190
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	191
Prioridad de inversión .....	191
8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil .....	191

2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	191
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	191
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	194
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....</b>	<b>194</b>
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....</b>	<b>195</b>
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....</b>	<b>197</b>
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....</b>	<b>197</b>
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....</b>	<b>198</b>
<b>Prioridad de inversión .....</b>	<b>198</b>
<b>8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes .....</b>	<b>198</b>
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 .....	198
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	200
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	201
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) .....	203
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	204
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE) .....	204
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	204
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	204
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	204
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	211
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....</b>	<b>211</b>
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....</b>	<b>227</b>
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....</b>	<b>229</b>
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....</b>	<b>229</b>
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....</b>	<b>230</b>
<b>Prioridad de inversión .....</b>	<b>230</b>
<b>8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil .....</b>	<b>230</b>
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	230
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	230
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	233
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....</b>	<b>233</b>
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....</b>	<b>234</b>
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....</b>	<b>236</b>
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....</b>	<b>236</b>
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....</b>	<b>237</b>

<i>Prioridad de inversión</i> .....	237
<i>8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes</i> .....	237
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 .....	237
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO .....	239
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN .....	240
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) .....	241
2.A.1 EJE PRIORITARIO .....	243
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE) .....	243
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	244
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	245
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS .....	245
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	252
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....	252
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....	268
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....	270
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda) .....	271
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región .....	271
<i>Prioridad de inversión</i> .....	271
<i>8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil</i> .....	271
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 .....	271
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO .....	273
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN .....	274
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) .....	276
<b>2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA</b> .....	<b>277</b>
2.B.1 EJE PRIORITARIO .....	277
2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE) .....	277
2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN .....	277
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	277
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS .....	278
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	278
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS .....	280
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	280
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS .....	281
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO) .....	281
2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos .....	281
2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados .....	286

2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO) .....	286
2.B.1 EJE PRIORITARIO.....	287
2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE).....	287
2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN.....	287
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	287
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS .....	288
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	288
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS .....	289
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	289
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS .....	290
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO).....	290
2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos .....	290
2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados.....	295
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO) .....	295
2.B.1 EJE PRIORITARIO.....	296
2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE).....	296
2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN.....	296
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	296
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS .....	298
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	298
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS .....	299
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	299
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS .....	300
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO).....	300
2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos .....	300
2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados.....	305
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO) .....	305
2.B.1 EJE PRIORITARIO.....	306
2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE).....	306
2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN.....	306
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	306
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS .....	307
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	307
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS .....	308
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	308
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS .....	309
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO).....	309
2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos .....	309
2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados.....	314
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO) .....	314
2.B.1 EJE PRIORITARIO.....	315
2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE).....	315
2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN.....	315
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	315
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS .....	317
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	317
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS .....	318
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	318
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS .....	319
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO).....	319

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos .....	319
2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados.....	324
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO) .....	324
<b>3. PLAN FINANCIERO .....</b>	<b>325</b>
3.1 CRÉDITO FINANCIERO PROCEDENTE DE CADA FONDO E IMPORTES PARA LA RESERVA DE RENDIMIENTO .....	325
3.2 TOTAL DEL CRÉDITO FINANCIERO POR FONDO Y COFINANCIACIÓN NACIONAL (EUR).....	325
CUADRO 18A: PLAN DE FINANCIACIÓN .....	325
CUADRO 18C: DESGLOSE DEL PLAN FINANCIERO POR EJE PRIORITARIO, FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y OBJETIVO TEMÁTICO .....	327
CUADRO 19: IMPORTE INDICATIVO DE LA AYUDA QUE SE VA A DESTINAR A LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.....	327
<b>4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL.....</b>	<b>329</b>
4.1 DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (SEGÚN CORRESPONDA).....	331
4.2 ACCIONES INTEGRADAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (SEGÚN CORRESPONDA).....	331
4.3 INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) (SEGÚN CORRESPONDA) .....	332
4.4 LAS DISPOSICIONES EN FAVOR DE MEDIDAS INTERREGIONALES Y TRANSNACIONALES, EN EL SENO DEL PROGRAMA OPERATIVO, CON BENEFICIARIOS SITUADOS EN, POR LO MENOS, OTRO ESTADO MIEMBRO; (SEGÚN CORRESPONDA) .....	334
4.5 CONTRIBUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS MACRORREGIONALES Y DE LAS CUENCAS MARÍTIMAS, SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LA ZONA DEL PROGRAMA IDENTIFICADAS POR EL ESTADO MIEMBRO (CUANDO PROCEDA) (SEGÚN CORRESPONDA).....	334
<b>5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL .....</b>	<b>335</b>
5.1 ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....	335
5.2 ESTRATEGIA PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL Y, EN SU CASO, CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE INTEGRADO RECOGIDO EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN.....	337
CUADRO 22: ACCIONES PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....	339
<b>6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA).....</b>	<b>347</b>
<b>7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES.....</b>	<b>348</b>
7.1 AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES .....	348
7.2 PARTICIPACIÓN DE SOCIOS PERTINENTES .....	349
7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa .....	349
7.2.2 Subvenciones globales (para el FSE, en su caso) .....	354
7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, en su caso).....	354
<b>8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI.....</b>	<b>355</b>
<b>9. CONDICIONES EX ANTE .....</b>	<b>361</b>
9.1 CONDICIONES EX ANTE.....	361
CUADRO 24: CONDICIONES EX-ANTE APLICABLES Y EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO.....	366



9.2 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE, ORGANISMOS RESPONSABLES Y CALENDARIO .....	381
<b>10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS.....</b>	<b>383</b>
<b>11. PRINCIPIOS HORIZONTALES.....</b>	<b>387</b>
11.1 DESARROLLO SOSTENIBLE .....	387
11.2 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN .....	388
11.3 IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES .....	389
<b>12. ELEMENTOS SEPARADOS .....</b>	<b>392</b>
12.1 GRANDES PROYECTOS QUE SE VAN A EJECUTAR DURANTE EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN .....	392
12.2 MARCO DE RENDIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO.....	393
12.3 SOCIOS PERTINENTES QUE PARTICIPAN EN LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA .....	393
<b>DOCUMENTOS.....</b>	<b>396</b>
ANEXOS PRESENTADOS CON ARREGLO AL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN POR EL QUE SE ESTABLECE EL MODELO DE PROGRAMA.....	396
<b>RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE.....</b>	<b>397</b>

# **1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL**

## **1.1 Estrategia para la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial**

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir a la aplicación de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

La reducción del desempleo juvenil constituye uno de los retos más importantes para el periodo de programación 2014-2020 y debe afrontarse tanto desde las instituciones públicas nacionales y comunitarias, como desde la propia ciudadanía de la Unión Europea. El éxito en la resolución de este problema dependerá, en gran parte, del apoyo y coordinación de todas las organizaciones y sectores implicados y de la participación de la iniciativa privada en el diseño, la adopción y puesta en marcha de las medidas oportunas

Como respuesta a la Recomendación del Consejo relativa a la implantación de la Garantía Juvenil, el 19 de diciembre de 2013 el Gobierno de España presentó a la CE el Plan Nacional de Garantía Juvenil. Este Plan, que se encuentra alineado con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, recoge un catálogo común de actuaciones que serán desarrolladas por los organismos intermedios del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) y tendrán como objetivo la reducción del desempleo juvenil. La Iniciativa de Empleo Juvenil representa uno de los instrumentos financieros más importantes para el desarrollo de la Garantía Juvenil en España y se instrumentará a través de este PO

Como parte del desarrollo del Plan Nacional de Garantía Juvenil (PNGJ), el 5 de julio de 2014 se publicó el Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, que recoge en el Capítulo I del Título IV la regulación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ). Este Real Decreto-Ley fue convalidado posteriormente a través de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia que fue modificada parcialmente por una disposición final incluida en la Ley 25/2015 de 28 de julio de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social y la posterior Resolución de 29 de julio de 2015, por la que se amplía el ámbito de aplicación del SNGJ hasta los menores de 30 años, mientras que la tasa de desempleo juvenil de los mayores de 25 años y los menores de 30 se mantenga por encima del 20%. El Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del SNGJ, introduce modificaciones significativas a la Ley 18/2014, de 15 de octubre, que favorecerán el acceso y la inscripción de jóvenes al SNGJ, mejorando la gestión y eficacia del sistema

Con el inicio de la crisis económica que España sufre a partir de finales de 2007 comienza un proceso de destrucción de empleo que incide de forma especialmente negativa en la tasa de desempleo juvenil

Dentro del colectivo de jóvenes, los menores de 30 años representan uno de los grupos de población que más se ha visto afectado por la situación de crisis económica. Tanto es así que, según la Encuesta de Población Activa (EPA), en 2014, de un total de 6.712.900 jóvenes de 16 a 29 años que había en España, 1.554.600 se encontraban en situación de desempleo, lo que supone una tasa de paro de 39,66% y 1.482.500 jóvenes se encontraban no ocupados y no estaban recibiendo educación ni formación, de los cuales 767.700 son menores de 25 años. Por lo tanto, **este grupo puede incluirse en la categoría definida a nivel europeo de jóvenes mayores de 16 años y menores de 25 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación (“NEET”, acrónimo de “Not in employment, education or training”)**. Según la EPA, en 2019, de un total de 6.692.100 jóvenes de 16 a 29 años que había en España, 912.920 estaban en situación de desempleo, lo que supone una tasa de paro de 24,86% y 1.069.592 jóvenes se encontraban no ocupados y no estaban recibiendo educación ni formación, de los cuales 566.164 son menores de 25 años (“NEET”). La situación de este colectivo entre 2014 y 2019 ha mejorado sustancialmente aunque todavía se encuentre en aras de mejora

Según la información facilitada por el INE a partir de la explotación de la EPA del año 2014, el reparto por sexos de la población no ocupada ni integrada en los sistemas educativos o formativos, menor de 30 años es el siguiente: el 50,2% son hombres y el 49,8% mujeres. En cuanto a la desagregación por sexo no se observan importantes diferencias entre Comunidades y Ciudades Autónomas (CCAA), oscilando entre el 47,4% de hombres en Aragón y el 55,6% de Cantabria. No obstante, en la mayoría de las CCAA el porcentaje de hombres jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación es ligeramente superior al de mujeres. En 2019 eran 1.069.592 los jóvenes que no trabajan y no se encontraban ni estudiando ni recibiendo ningún tipo de formación según la explotación de los datos de la EPA a lo largo de 2019, reduciéndose también las diferencias por sexo, el 49,3% de hombres y el 50,7% de mujeres. Si atendemos a la desagregación por sexo entre CCAA se observan importantes diferencias, por ejemplo, destaca el alto porcentaje de hombres jóvenes pertenecientes a este colectivo, que oscila entre el 41,2% en Melilla y el 60% en Ceuta

Las cifras señaladas anteriormente ponen de manifiesto la grave situación laboral en la que se encuentra la población joven en España, que puede tener como consecuencia una fuerte desconexión del mercado de trabajo y de exclusión social a largo plazo

Respecto a este colectivo, si bien es cierto que la crisis ha afectado más negativamente a sectores masculinizados, las mujeres tienen aún una posición más vulnerable, pues son ellas quienes sufren mayor temporalidad y acceden en mayor medida a trabajos a tiempo parcial. Así, el nivel de retorno [1]es en España particularmente alto en el caso de las mujeres (en torno a un 57%) sólo por detrás de Finlandia y Reino Unido

España presenta una de las tasas de jóvenes menores de 30 años que no estudian ni trabajan más altas de la Unión Europea, casi dos 2,5 puntos porcentuales por encima de la media de EU 28 en 2019 y sólo por detrás de Estados miembros como Bulgaria, Rumanía, Grecia e Italia, según los datos de Eurostat de 2019

Así, mientras que en España la tasa de población de 15 a 29 años no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación ha pasado de 2014 a 2019, de un 20,7% a un 14,9%, la media en Europa pasó de un 15,45% a un 12,5%. Sin embargo, se registra una tendencia paulatinamente descendiente, ejemplo de ello fue la disminución en 2014 respecto al año precedente también más pronunciada en el caso español al reducirse de 22,5% a 20,7%, lo que supuso un descenso de 1,8 puntos porcentuales, mientras que la media de EU28 sólo bajó 0,45 décimas respecto a 2013

En términos generales, todos los países de la Unión Europea han visto disminuir sus cifras durante los años en los que se circunscribe este PO 2014-2020, salvo el caso aislado de Dinamarca, que pasó de un 8% a un 9,6%. En el caso español el descenso de la tasa ha sido de 5,8 puntos porcentuales hasta llegar en el 2019 a una tasa de 14,9%

Las características básicas de este colectivo de jóvenes, con los datos de la EPA más actualizados (2019), son las siguientes:

1. **Problema del desempleo.** La falta de oportunidades de empleo constituye el principal problema respecto a la población no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación, ya que alrededor del 58,5% de este colectivo son personas desempleadas en 2019, es decir, se encuentran buscando empleo de forma activa. En 2014, esa proporción era superior al 72%, lo que indica que existe una relación directa entre el aumento del paro y el número de jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación durante la crisis
2. En cuanto a la duración del desempleo, según los datos de 2014, el 41,6% del total de personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación tenían la consideración de parados de larga duración. Por el contrario, en 2019, los parados de larga duración pertenecientes a este colectivo disminuyen hasta el 20%, debido al momento de recuperación económica que estaba experimentando el país
3. El número de personas no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación aumenta en general conforme lo hace la edad, si bien el número de mujeres se incrementa más rápidamente que el de los hombres, lo que está vinculado en buena medida al desequilibrio que aún existe en temas de corresponsabilidad y conciliación, cuidado de personas dependientes, y, mayores dificultades para la promoción de la carrera profesional
4. El 67,6% de la población joven de este colectivo en 2014 cuenta con experiencia laboral previa, de los cuales el 81,2% son personas paradas y el 18,8% restante inactivas. En 2019, este porcentaje disminuye ligeramente hasta el 62%, de los cuales el 70,5% son personas paradas y el 29,5% restante inactivas
5. En 2014 un 7,7% de las personas jóvenes entre 16 y 29 años no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación que están desempleadas, declaraban estar inscritas en un servicio público de empleo, porcentaje que en 2019 aumentó hasta el 12% (57,8% de mujeres). En términos absolutos significa que 940.985 personas de este colectivo de jóvenes no estaban inscritas en un servicio de ese tipo
6. **En cuanto a la distribución por grupos de edad el 13% tiene entre 16 y 19 años, el 39% entre 20 y 24 años, y el 48% de 25 a 29.** Si lo comparamos con los

datos de 2014 observamos un ligero aumento porcentual de los menores de 20 años (que pasa de un 12,8% al 16,2% mencionado). Existe una disminución del peso relativo de los jóvenes con edades comprendidas entre los 20 y los 29 años debido, fundamentalmente, al efecto de permanencia en el sistema educativo como consecuencia de la falta de perspectivas laborales. Es precisamente en la franja de edad de los mayores de 20 años donde la brecha de género se invierte al superar las mujeres a los hombres (4,1 puntos porcentuales), ya que la tasa de desempleo de las mujeres se incrementa conforme aumenta la franja de edad, convergiendo con la de los hombres

7. Una de las características fundamentales de este colectivo de jóvenes en España es su bajo nivel de cualificación. Si analizamos el nivel de estudios de la población menor de 30 años perteneciente a este colectivo, se observa que más de 155.200 personas (en torno a un 14,5%) no ha completado la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) mientras que alrededor de 428.563 personas (40%) la ha superado (CINE 2) y unas 266.647 personas (24,9%) ha superado la segunda etapa de la Educación Secundaria (CINE 3 y 4). Por otro lado, un total de 219.000 personas aproximadamente (20,5,2%) habían alcanzado un nivel educativo universitario (CINE 5 a 8), de las cuales cerca de un 57,68% son mujeres, en el 2019

Ahora bien, dado que la tasa de abandono escolar temprano es muy superior en los hombres, son éstos quienes en la primera franja de edad (15 a 19 años) alcanzan las mayores tasas de desempleo

A continuación se señalan algunos de los rasgos más característicos observados por categoría de región:

- Se observa que más de 155.200 personas (en torno a un 14,5%) no ha completado la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) mientras que alrededor de 428.563 personas (40%) la ha superado (CINE 2) y unas 266.647 personas (24,9%) ha superado la segunda etapa de la Educación Secundaria (CINE 3 y 4). Por otro lado, un total de 219.000 personas aproximadamente (20,5,2%) habían alcanzado un nivel educativo universitario (CINE 5 a 8), de las cuales cerca de un 57,68% son mujeres, en el 2019
- En lo que respecta a la relación con el empleo (desempleo e inactividad) de los jóvenes entre 16 y 29 años no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación, aunque no se detecta un patrón fijo por categorías de regiones, se observa que conforme aumenta la edad, también lo hace el número de inactivos en todas las CCAA. En términos generales, se observa una reducción del porcentaje de jóvenes inactivos. Sin embargo, en algunas CCAA el peso de las personas inactivas en este colectivo sigue siendo muy significativo, tal y como es el caso de Asturias, Baleares, Cantabria o la Galicia.
- Esta falta de homogeneidad en la distribución por tramos de edad (16 a 19 años, 20 a 24 y 25 a 29) es también una característica entre las CCAA de cada categoría de región
- En cuanto a la distribución por sexos, se observa un mayor porcentaje de hombres en las CCAA más desarrolladas que en las de transición. El empleo juvenil experimenta una evolución positiva en el periodo 2014 a 2019

Además, es importante destacar que existe una relación clara entre las tasas de abandono escolar que se observan en las comunidades autónomas y el volumen del colectivo de personas jóvenes no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación en cada una de ellas

- Según la EPA el número de desempleados en la franja de edad de los 16 a 29 años se ha reducido en aproximadamente 655.100 personas (45,8% mujeres) en el período 2014-2019, pasando de las 1.554.700 personas en desempleo de media anual en 2014, a las 899.500 en el cuarto trimestre de 2019 (48,13% mujeres)
- En lo que respecta a la población entre 16 y 29 años que no estudian ni trabajan su número ha disminuido de 1.482.552 personas en 2014 (49,81% mujeres) a 1.069.592 personas en 2019 (50,7% mujeres), lo que supone una reducción de más de 412.000 personas
- El porcentaje de jóvenes que ni estudian ni trabajan entre los 16 y los 29 años respecto al total de ese mismo grupo de edad se ha reducido, pasando de ser el 22,1% en 2014 (22,2% mujeres) al 16% en 2019 (16,5% mujeres)
- El porcentaje de jóvenes que ni estudian ni trabajan entre los 16 y los 29 años respecto al total de ese mismo grupo de edad se ha reducido, pasando de ser el 22,1% en 2014 (22,2% mujeres) al 16% en 2019 (16,5% mujeres)

Aunque estas tendencias deben tenerse en cuenta dentro de factores cíclicos, la Garantía Juvenil acelera esa evolución al aumentar las oportunidades de los jóvenes

Atendiendo a la edad, cabe señalar que los colectivos más jóvenes han sido los más afectados por la recesión económica reciente y su efecto se prolonga hasta el día de hoy. Así, la tasa de paro juvenil (entre 16 y 24 años) se situó en el 53,2% de media en 2014 (53,4% los hombres y 52,9% las mujeres) y se redujo hasta el 44,4% de media en 2016 (44% los hombres y 44,9% las mujeres). En 2019 el desempleo de los menores de 25 años se siguió reduciendo hasta el 32,53% (30,92% de los hombres y 34,46% de mujeres). Esta disminución se explica tanto por la mejoría de la economía española como por las medidas de política de empleo adoptadas por el Gobierno de España. Según datos de Eurostat, la tasa de paro juvenil en 2019 en España es superior a la media de la UE 28 (18,2%) y la segunda más elevada tras Grecia (35,2%)

En los últimos diez años, la tasa de abandono escolar de los jóvenes entre 18 y 24 años, ha descendido en 13 puntos porcentuales. No obstante, a día de hoy esta es todavía elevada, si bien se van acercando al Objetivo 2020, cifrado para España en el 15%. Según Eurostat, en 2019 la tasa de abandono escolar fue de un 17,3% (21,4% los hombres y 13% las mujeres). Se mantiene pues la tendencia descendente de este indicador, ya que, en el año 2014, se cifró en un 21,9% (25,6% los hombres y 18,1% las mujeres). No obstante, aún seguimos alejados de la media comunitaria (UE28), que en 2019 es de un 10,2% (12,2% para los hombres y 8,9% para las mujeres)

La distribución del abandono escolar temprano (jóvenes entre 18 y 24 años) por CCAA en 2018 no presenta grandes variaciones respecto a los datos de partida del POEJ de 2014. Así, las tasas más elevadas se siguen situando en las regiones con menor nivel de renta, siendo la más acusada Melilla, con un 29,5%, y, Baleares que presenta la segunda

tasa más elevada de nuestro país, con un 24,4%. En el otro extremo las CCAA del norte son las que presentan las tasas más reducidas (País Vasco, Cantabria, Navarra y Asturias)

La información disponible refleja una notable mejoría del Empleo Juvenil, en línea con los objetivos fijados para 2020. Hay que señalar que la recesión económica tuvo un impacto negativo en el mercado de trabajo español muy superior al experimentado en la mayoría de los EM.

Además, dentro de este colectivo de jóvenes, merece una atención especial el subgrupo de jóvenes en situación de riesgo de exclusión social. En este sentido, se prestará especial atención a los colectivos más desfavorecidos, especialmente las personas jóvenes con discapacidad, la población gitana o las personas inmigrantes

El empleo juvenil experimenta una evolución positiva en el periodo 2014 a 2018:

- Según la EPA el número de desempleados en la franja de edad de los 16 a 29 años se ha reducido en aproximadamente 655.100 personas (45,89% mujeres) en el período 2014-2019, pasando de las 1.554.600 personas en desempleo de media anual en 2014, a las 899.500 en 2019 (48,13% mujeres)
- En lo que respecta a la población de entre 16 y 29 años que no estudian ni trabajan su número ha disminuido de 1.482.400 personas en 2014 (49,8% mujeres) a 1.069.592 personas en 2019 (50,67% mujeres), lo que supone una reducción de más de 412.000 personas
- El porcentaje de jóvenes de entre 16 y 29 años que ni estudian ni trabajan se ha reducido, pasando del 22,1% en 2014 (22,2% mujeres) al 16% en 2016 (16,5% mujeres)
- Según Eurostat el porcentaje de jóvenes de entre 15 y 29 años que ni estudian ni trabajan en España ha disminuido desde el 20,7% de 2014 al 14,9% de 2018. La tasa masculina descendió en ese mismo período del 20,5% al 14,4%, mientras que la femenina pasaba del 20,9% de 2014 al 15,4% de 2018. Todavía sigue habiendo un diferencial con la media comunitaria (UE28) ya que la tasa total se sitúa actualmente en el 12,5% (10,7% de los hombres y 14,4% de las mujeres)

Aunque estas tendencias deben verse dentro de factores cíclicos, la Garantía Juvenil acelera esa evolución al aumentar las oportunidades de los jóvenes

Atendiendo a la edad, cabe señalar que los colectivos más jóvenes han sido los más afectados por la recesión económica reciente y su efecto se prolonga hasta el presente. Así, la tasa de paro juvenil (entre 16 y 24 años) se situó en el 53,2% de media en 2014 (53,4% los hombres y 52,9% las mujeres) y se redujo hasta el 44,4% de media en 2016 (44% los hombres y 44,9% las mujeres). En 2019 el desempleo de los menores de 25 años se siguió reduciendo hasta el 32,5% (30,9% de los hombres y 34,5% de mujeres). En el caso de los jóvenes menores de 30 años, en 2014 la tasa de paro se sitúa en 39,66%, descendiendo hasta el 24,11% (25,39% mujeres, 24,11% hombres) en tan solo cinco años. Esta disminución se explica tanto por la mejoría de la economía española, como por las medidas de política de empleo adoptadas por el Gobierno de España

No obstante, según datos de Eurostat, la tasa de paro juvenil en España sigue siendo más del doble que la media de la UE 28 (14,3%) y la segunda más elevada tras Grecia (35,2%) en 2019

En los últimos diez años, la tasa de abandono escolar ha descendido más de 12 p.p.; no obstante, al presente todavía son muy elevadas las tasas registradas, si bien se van acercando al objetivo de 2020, cifrado para España en el 15%

En concreto, según Eurostat, en 2018 la tasa de abandono escolar fue de un 17,9% (21,7% para los hombres y 14% para las mujeres). Se mantiene pues la tendencia descendente de este indicador, ya que en el año 2016, , y en 2018 se cifraron en un 21,9% (25,6% para los hombres y para las mujeres un 18,1%). No obstante, aún seguimos alejados de la media comunitaria (UE28), que en 2018 era de un 10,6% (12,2% para los hombres y 8,9% para las mujeres)

La distribución del abandono escolar por comunidades autónomas en 2018 no presenta grandes variaciones respecto a los datos de partida del POEJ de 2014. Así las tasas más elevadas se siguen situando en las regiones con menor nivel de renta más Baleares que presenta la segunda tasa más elevada de nuestro país, con un 24,4%. En el otro extremo las Comunidades Autónomas del norte son las que presentan las tasas más reducidas (País Vasco, Cantabria, Navarra y Asturias)

La información disponible refleja una notable mejoría del empleo juvenil, en línea con los objetivos fijados para 2020. Hay que señalar que la recesión económica tuvo un impacto negativo muy significativo en el mercado de trabajo, muy superior al experimentado en la mayoría de los EM

No obstante, **aún cuando existe una fuerte heterogeneidad entre los jóvenes del colectivo** destinatario de este Programa Operativo, **es posible identificar tres grandes “subgrupos” en función del nivel de cualificación:**

- Jóvenes con un nivel de cualificación bajo (CINE 1 y 2);
- Jóvenes con un nivel de cualificación medio (CINE 3 y 4);
- Jóvenes con un nivel de cualificación elevado (CINE 5 y 8)

Además, dentro de este colectivo de jóvenes, merece una atención especial el subgrupo de jóvenes en situación de riesgo de exclusión social. Se prestará especial atención a los colectivos más desfavorecidos, especialmente las personas jóvenes con discapacidad, la población gitana o las personas inmigrantes

Por otra parte, el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021, establece entre las principales causas del desempleo juvenil en España las siguientes:

1. Establecer un marco laboral de calidad en el empleo y la dignidad en el trabajo



2. Hacer protagonistas a las personas jóvenes de su proceso de inserción laboral y cualificación
3. Incrementar la cualificación e inserción laboral dotando a las personas jóvenes de más competencias profesionales
4. Fomentar un nuevo modelo económico basado en la productividad y el valor añadido
5. Dotar a los Servicios Públicos de Empleo de los medios y recursos para prestar una atención adecuada e individualizada
6. Desarrollar una formación específica en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para eliminar sesgos de género, combatir la segregación horizontal y la brecha salarial de género
7. Combatir el efecto desánimo de las personas jóvenes que no buscan empleo porque creen que no lo van a encontrar

Como conclusión, del análisis efectuado a lo largo de este apartado se desprende una fuerte heterogeneidad dentro de este colectivo, con situaciones personales y niveles de formación muy dispares. Además, la inexistencia de un patrón claro por categoría de regiones, a la que se ha hecho referencia más arriba, justifica la necesidad de determinar un catálogo único de actuaciones para todo el territorio, que permita combatir el desempleo juvenil con medidas compartidas por todas las regiones de España

**Por tanto, a la vista de lo expuesto anteriormente, se constata la necesidad de adoptar medidas dirigidas al colectivo de personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación, con el objeto de alcanzar su inserción y mantenimiento en el mercado laboral con un empleo de calidad, prestando especial atención a las personas en riesgo de exclusión social**

A través de los objetivos específicos y de las actuaciones descritas en este PO, se pondrán en marcha las medidas oportunas que permitan eliminar las barreras detectadas para el acceso al empleo de los jóvenes no ocupados y no integrados en los sistemas de educación o formación (identificadas en los ocho puntos señalados anteriormente) y, por tanto, que conduzcan a la reducción de la tasa de desempleo juvenil en España, eliminando su carácter estructural

Las medidas adoptadas deberán abordar tanto la mejora de la educación y la formación, como el fomento de la contratación y el autoempleo, con el objeto de eliminar las causas que ocasionan el desempleo juvenil, indicadas anteriormente. Además, estas medidas se configurarán en el marco del catálogo único de actuaciones, ya recogido en el PNGJ y en la Ley por la que se desarrolla el SNGJ

Por otra parte, si bien es cierto que la brecha de género existente en este colectivo es inferior a la detectada en otros grupos de población, las medidas deben ser adoptadas teniendo en cuenta la distinta posición de hombres y mujeres, sin olvidar la especial vulnerabilidad de estas últimas en el mercado de trabajo y otros motivos de discriminación que pueden favorecer situaciones de discriminación múltiple:

discapacidad, nacionalidad, origen racial o étnico, religión o creencias, orientación e identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social

**En la línea con lo que señalan tanto la Estrategia Europea para la Igualdad 2010-2015 como el Pacto Europeo para la Igualdad de Género 2011-2020, es necesario que las medidas adoptadas atiendan siempre a las especificidades de género a fin de garantizar su mayor efectividad**

Por otra parte, es conveniente incorporar a este apartado de estrategia un resumen de las principales lecciones aprendidas de la gestión del periodo 2007-2013, con el objeto de que sean tenidas en cuenta en la preparación del periodo 2014-2020. Entre ellas, cabe mencionar las siguientes:

- Con el objeto de reducir las cargas administrativas de la gestión, así como de conseguir unas tasas de irregularidad mínimas, es conveniente avanzar en la simplificación y la racionalización de los procedimientos, sin menoscabo de establecer garantías de regularidad financiera y legalidad en el uso de los fondos, de tal modo que se eviten retrasos en la gestión y certificación de los gastos
- La necesidad de evitar solapamientos entre las actuaciones desarrolladas en el marco de los programas operativos regionales y el correspondiente a los programas operativos de ámbito estatal
- La importancia de evaluar adecuadamente los sistemas de gestión y control, con el fin de mejorar su calidad, evitando debilidades en los mismos que puedan conducir a irregularidades sistémicas
- La conveniencia de efectuar un diseño de los programas operativos 2014-2020 que favorezca la utilización de instrumentos financieros innovadores, de tal manera que se reduzca el riesgo de retrasos en la ejecución asociados a las limitaciones presupuestarias de las administraciones públicas

Por otra parte, también es necesario hacer referencia a la perspectiva europea sobre el problema del desempleo juvenil en este apartado de estrategia. Así, desde las instituciones nacionales y comunitarias se ha venido reconociendo el problema que representa el desempleo juvenil en España y en la UE en su conjunto

**A continuación se analizarán las principales medidas y recomendaciones adoptadas, tanto en el ámbito nacional como en el comunitario y se pondrá de manifiesto la lógica de intervención con el colectivo afectado por el desempleo juvenil:**

### **Recomendaciones específicas del Consejo para España 2013**

El 30 de abril de 2013, España presentó su “Programa de Estabilidad para el periodo 2013-2016” y su “Programa Nacional de Reformas de 2013”. En el contexto del Semestre Europeo para la coordinación de las políticas presupuestarias, la Comisión examinó el Programa de Estabilidad y el Programa Nacional de Reformas y plasmó sus conclusiones para España en nueve recomendaciones

En el marco del Acuerdo de Asociación 2014-2020 de España, tal y como se indica en el Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y, concretamente, en el Anexo I relativo al Marco Estratégico Común, se han tenido en cuenta estas recomendaciones. Para cada una de ellas se ha indicado si son relevantes o no desde el punto de vista de los objetivos temáticos de la Política de Cohesión 2014-2020, con el fin de tenerlas en cuenta posteriormente en la definición de los retos y las prioridades de inversión

En el ámbito que nos ocupa, aquellas recomendaciones del Consejo que afectan directamente a la situación de la población joven en España son las siguientes:

**R5.** Aplicar las medidas de lucha contra el desempleo juvenil expuestas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016 y efectuar un estrecho seguimiento de la eficacia de las mismas, por ejemplo mediante una garantía juvenil; proseguir la labor encaminada a reforzar la pertinencia de la educación y la formación para el mercado de trabajo, reducir el abandono escolar prematuro y potenciar la educación permanente, prorrogando la aplicación de la formación profesional dual más allá de la actual fase piloto e introduciendo un sistema global de seguimiento del rendimiento de los alumnos al final de 2013 a más tardar

**OT8.** Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral

y **OT10** Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente

**R6.** Adoptar y aplicar las medidas necesarias para reducir el número de personas con riesgo de pobreza o exclusión social reforzando las políticas activas dirigidas al mercado de trabajo, con el fin de aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo, y mejorando el objetivo, la eficiencia y la eficacia de las medidas de apoyo, incluidos servicios de ayuda de calidad a las familias

**OT8 y**

**OT9** Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación

### **Programa Nacional de Reformas España 2013**

Las actuaciones contempladas en el PNR se corresponden con las áreas prioritarias identificadas en el estudio prospectivo anual sobre el crecimiento 2013 (“Annual Growth Survey (AGS)”) de noviembre de 2012: consolidación fiscal; restablecimiento de la financiación a la economía; reformas estructurales; afrontar el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis; y modernización de la Administración Pública, sentando las bases para el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

Para cada una de las medidas del PNR, el Acuerdo de Asociación 2014-2020 de España indica si son relevantes o no desde el punto de vista de los objetivos temáticos de la Política de Cohesión 2014-2020, con el fin de tenerlas en cuenta posteriormente en la definición de los retos y las prioridades de inversión.

En el ámbito que nos ocupa, aquellas medidas del PNR que afectan directamente a la situación de la población joven española, son las siguientes:

#### **AGS 4. LUCHAR CONTRA EL DESEMPLEO Y LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA CRISIS**

##### **EJE1. Mercado de trabajo y políticas activas de empleo; OT8**

- Políticas activas de empleo: una nueva estrategia orientada a mejorar la capacidad de inserción profesional, en particular de los más jóvenes
- Fomento de la inserción laboral a través de la formación

### **Recomendaciones específicas del Consejo para España 2014**

En el ámbito que nos ocupa, aquellas recomendaciones del Consejo que afectan directamente a la situación de la población joven en España, son las siguientes:

**R3.** Mejorar la eficacia y la focalización de las políticas activas del mercado de trabajo, incluidas las ayudas a la contratación, sobre todo para quienes tienen más dificultades para acceder al empleo. Reforzar la coordinación entre las políticas del mercado de trabajo y las de educación y formación. Acelerar la modernización de los servicios públicos de empleo para que presten un asesoramiento personalizado eficaz, proporcionen formación adecuada y garanticen la correspondencia entre la demanda y la oferta de empleo, prestando especial atención a los parados de larga duración. Garantizar la aplicación eficaz, antes de finales de 2014, de las iniciativas de cooperación entre los sectores público y privado en los servicios de colocación y supervisar la calidad de los servicios proporcionados. Garantizar el funcionamiento efectivo del Portal Único de Empleo y combinarlo con medidas adicionales de apoyo a la movilidad laboral

#### **OT8 y OT9**

**R4.** Aplicar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, y evaluar su eficacia. Proporcionar ofertas de buena calidad para oportunidades de empleo, contratos de aprendizaje y periodos de prácticas para jóvenes y mejorar el acercamiento a los jóvenes no registrados como desempleados, de conformidad con los objetivos de una garantía juvenil. Aplicar eficazmente los nuevos programas educativos para mejorar la calidad de la educación primaria y secundaria. Mejorar el apoyo y asesoramiento proporcionados a los grupos que presentan riesgo de abandono escolar prematuro. Aumentar la pertinencia, para el mercado de trabajo, de los distintos tipos de formación profesional y de la enseñanza superior, en particular mejorando la cooperación con los empleadores y fomentando la formación de tutores

#### **OT8 y OT10**

### **Programa Nacional de Reformas España 2014**

En el ámbito que nos ocupa, aquellas medidas del PNR que afectan directamente a la situación de la población joven española, son las siguientes:

#### **AGS 4. LUCHAR CONTRA EL DESEMPLEO Y LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA CRISIS**

##### **EJE1; OT8**

- Fomento del empleo indefinido a través de una reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social (AGS 4.1.2).

- Estrategia Española de Activación para el empleo 2014-2016.

**Recomendaciones específicas del Consejo para España 2015, vinculadas al FSE y contempladas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil**

Las recomendación específica del Consejo que afecta directamente al ámbito de actuación del Fondo Social Europeo en España, es la siguiente:

**R3.** Tomar medidas para aumentar la calidad y eficacia de la ayuda y del asesoramiento para la búsqueda de empleo, especialmente como parte de la lucha contra el desempleo juvenil. Racionalizar los regímenes de renta mínima y de ayuda familiar y fomentar la movilidad regional

**OT8**

**Programa Nacional de Reformas (PNR) España 2015, vinculación con el FSE y con el Programa Operativo de Empleo Juvenil**

Aquellas medidas del PNR que afectan directamente a la situación de la población joven española son las siguientes:

**AGS 2. REFORMAS ESTRUCTURALES A NIVEL NACIONAL**

**A. MEJORA EN EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO DE TRABAJO Y MEDIDAS DE LUCHA CONTRA EL DESEMPLEO**

**EJE1; OT8:**

Promoción de la creación de empleo a través de:

- El fomento del empleo indefinido a través de una reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social particularmente orientada a los colectivos con más dificultades para acceder a un empleo estable como los jóvenes.

- Otras medidas relativas a los costes de contratación asociados a las cotizaciones a la Seguridad Social.

## **EJE2. Políticas activas de empleo y mejora del capital humano; OT8:**

- Aprobación del Plan Anual de Política de Empleo 2015.
- Nuevas medidas de fomento del trabajo autónomo y el emprendimiento a través de fórmulas de economía social.
- Puesta en marcha del nuevo modelo de la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

### **Recomendaciones específicas del Consejo para España 2016, vinculadas al FSE y contempladas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil**

La recomendación específica del Consejo del año 2016 relacionada con el ámbito de actuación del FSE, es la siguiente:

**R2** Adoptar medidas adicionales que mejoren la integración en el mercado laboral centrándose en el apoyo individualizado y aumentando la eficacia de las medidas de formación. Mejorar la capacidad de los servicios autonómicos de empleo y reforzar su coordinación con los servicios sociales.

## **OT8**

### **Programa Nacional de Reformas (PNR) España 2016, vinculación con el FSE y con el Programa Operativo de Empleo Juvenil**

Las medidas del PNR 2016 que afectan directamente a la situación de la población joven española son las siguientes:

## **AGS 1. REFORMAS ESTRUCTURALES A NIVEL NACIONAL**

### **A. CREACIÓN DE EMPLEO E INCLUSIÓN SOCIAL**

## **EJE1; OT8**

- Elaboración de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional del Empleo.
- Desarrollo del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Desarrollo del nuevo sistema de formación profesional para el empleo

### **Recomendaciones específicas del Consejo para España 2017, vinculadas al FSE y contempladas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil**

La recomendación específica del Consejo del año 2017 relacionada con este programa operativo es la siguiente:

**R2** Reforzar la coordinación entre los servicios autonómicos de empleo, los servicios sociales y las empresas, a fin de responder mejor a las necesidades de los solicitantes de empleo y los empresarios. Adoptar medidas destinadas a promover la contratación por tiempo indefinido.

## **OT8**

### **Programa Nacional de Reformas (PNR) España 2017, vinculación con el FSE y con el Programa Operativo de Empleo Juvenil**

## **AGS 1. REFORMAS ESTRUCTURALES A NIVEL NACIONAL**

### **A. CREACIÓN DE EMPLEO E INCLUSIÓN SOCIAL**

## **EJE1; OT8**

- Renovación de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020, para avanzar en la modernización de los Servicios Públicos de Empleo y mejorar los instrumentos de coordinación.
- Implantación efectiva de los protocolos de desarrollo de la cartera común de servicios.
- Aprobación de la nueva Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2017-2020.



## **Recomendaciones específicas del Consejo para España 2019, vinculadas al FSE y contempladas en el POEJ**

### **R2**

Garantizar que los servicios sociales y de empleo sean capaces de proporcionar un apoyo efectivo. Favorecer la transición hacia los contratos indefinidos, en particular mediante la simplificación del sistema de incentivos a la contratación. Mejorar el apoyo a las familias y resolver el problema de las deficiencias en la cobertura del sistema nacional de asistencia al desempleo y en los regímenes autonómicos de renta mínima. Reducir el abandono escolar prematuro y mejorar los resultados educativos, teniendo en cuenta las disparidades regionales. Incrementar la cooperación entre los sectores educativo y empresarial con vistas a mejorar las capacidades y cualificaciones demandadas en el mercado laboral, especialmente en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación

### **OT8**

## **Programa Nacional de Reformas (PNR) España 2019, vinculación con el FSE y con el POEJ**

### **AGS 1. REFORMAS ESTRUCTURALES A NIVEL NACIONAL**

#### **A. CREACIÓN DE EMPLEO E INCLUSIÓN SOCIAL**

##### **EJE1; OT8**

- Renovación de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020, para avanzar en la modernización de los Servicios Públicos de Empleo y mejorar los instrumentos de coordinación.
- Plan de choque para el Empleo Joven 2019-2021: con programas o medidas destinadas a la mejora de la formación dual, certificados de profesionalidad, programas de emprendimiento etc.
- Aprobación de la nueva Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2017-2020.

##### **OT8**

**Las recomendaciones específicas del Consejo del año 2020 relacionadas con este PO son las siguientes:**

**EJE1; OT8:**

## **Recomendación 2**

Recomendaciones del Consejo relativas al Programa Nacional de Reformas de 2020 de España y por las que se emite un Dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2020 de España – (COM (2019) 509 final, de 20 de mayo de 2020) : el Consejo recomienda a España que tome medidas en 2020 y 2021 con el fin de respaldar el empleo mediante medidas encaminadas a preservar los puestos de trabajo, incentivos eficaces a la contratación y el desarrollo de las cualificaciones; reforzar la protección por desempleo, especialmente para los trabajadores atípicos; mejorar la cobertura y la adecuación de los regímenes de renta mínima y de apoyo a la familia, así como el acceso al aprendizaje digital.

## **“Position Paper” de la Comisión Europea y Estrategia UE 2020**

Entre los retos más apremiantes para España, el “Position Paper” de la Comisión señala: “El elevado desempleo juvenil y total, la baja productividad laboral y el aumento de la pobreza y la exclusión social”.

Entre las recomendaciones más relevantes de la Comisión en el ámbito del desempleo juvenil, se encuentran las siguientes:

- El aumento de la formación y la necesidad de orientarla hacia las personas sin empleo
- El bajo nivel de educación secundaria, el alto abandono prematuro y la falta de un sistema de formación profesional adaptado a las necesidades del mercado

Por lo que se refiere a la Estrategia UE 2020, la elevada tasa de desempleo juvenil afecta de forma directa a la consecución de tres de sus objetivos:

Objetivo 1: Empleo para el 74% de las personas de 20 a 64 años

Objetivo 4: Educación. Tasa de abandono escolar prematuro por debajo del 15%.

Objetivo 5: Luchar contra la pobreza y la exclusión social. Reducción en 1.400.000 personas la población en riesgo de pobreza y exclusión.

Según los datos de septiembre de 2015 del observatorio de seguimiento de los indicadores de la estrategia Europa 2020 la situación de los distintos objetivos es la siguiente

En lo que respecta al objetivo relativo a la tasa de empleo, se sitúa en el 62% (67,5% para los hombres y 56,4% para las mujeres) lo que supone doce puntos por debajo del objetivo establecido para 2020.

Respecto al objetivo de reducción del abandono escolar, en 2014 la tasa de abandono escolar prematuro según Eurostat, fue del 21,9%, que está por debajo del nivel intermedio del 23%. Por sexos la tasa masculina es del 25,6% y la femenina del 18,1%

Finalmente en relación con la tasa de pobreza, según los datos de Eurostat en 2014, la tasa de riesgo de pobreza de la población total era del 29,2% (29,4% para los hombres y el 28,9% para las mujeres) mientras que la tasa de riesgo de pobreza de la población entre 16 y 25 años se situaba en el 38,7% (la tasa masculina del 40,6% y la femenina del 36,7%).

En consonancia con lo expuesto anteriormente, el **“Position Paper” de la Comisión establece que la prioridad de financiación del FSE será “aumentar la participación en el mercado laboral y la productividad laboral, así como mejorar la educación, la formación y las políticas de integración social, con especial atención a los jóvenes y los grupos vulnerables” y que esta prioridad deberá estar apoyada por los objetivos temáticos 8, 9 y 10.**

### **Medidas de ámbito nacional: Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016**

Este marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo e intermediación laboral en España incorpora las tendencias del mercado de trabajo y las actividades económicas y ocupaciones con mejores perspectivas de empleo. Por tanto es una referencia básica a tener en cuenta en el desarrollo de este Programa Operativo.

Para poder crear empleo en estos sectores la estrategia plantea unas necesidades formativas tanto transversales como sectoriales. Dentro de las primeras destacan las relacionadas con idiomas y nuevas tecnologías, las competencias básicas generales y las relacionadas con la organización empresarial y la gestión de empresas. Entre las necesidades formativas sectoriales destacan aquellas del sector agroalimentario relacionadas con las nuevas tecnologías y el respeto al medio ambiente, las del sector energético relacionadas con la eficiencia energética o la biomasa y otras asociadas al medio ambiente, como las de mantenimiento de plantas de reciclaje de residuos o la gestión hídrica. Asimismo se plantea la formación necesaria para la creación de empresas

de turismo rural o ecológicas o las microempresas de productos artesanales diferenciados. Se observa por tanto un énfasis en la formación en tecnologías relacionadas con la economía verde, que contribuyan a la creación de empleo tanto por cuenta ajena o a través del emprendimiento.

**Asimismo se explorarán las oportunidades que se espera que genere la economía azul, incidiendo en la formación de profesionales cualificados a través del fomento de las carreras marinas y marítimas.**

### **Medidas de ámbito nacional: Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016**

Las medidas adoptadas por España para alcanzar los objetivos de la Estrategia UE 2020 en el ámbito del empleo se completan tanto con políticas activas como con políticas pasivas de empleo. Entre las medidas adoptadas, destacan especialmente el Plan Anual de Política de Empleo 2014, que apoya directamente la reducción de la tasa de desempleo juvenil, y el nuevo sistema de formación de personas trabajadoras ocupadas y desempleadas, materializado a través de la Ley 30/2015 de 9 de septiembre por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Las medidas relacionadas con la “Iniciativa Oportunidades para la Juventud” de la Comisión se han puesto en marcha a través de un nuevo contrato para la formación y el aprendizaje y un sistema de formación profesional dual.

La preocupación del Gobierno ante la elevada tasa de desempleo juvenil queda reflejada en la adopción de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, puesta ya en marcha y que incluye un amplio conjunto de medidas que persiguen promover la inserción laboral de las personas jóvenes a través de la formación y la educación, el fomento del autoempleo, así como diversos incentivos a la contratación laboral de jóvenes sin o con escasa experiencia laboral. Esta estrategia representa el elemento fundamental de impulso del empleo joven y del emprendimiento dentro de la estrategia global del Gobierno para avanzar hacia la recuperación económica.

### **Medidas de ámbito nacional: Plan de choque para el empleo joven 2019-2021**

**Con el Plan de Choque por el Empleo Joven se persigue:**

- Buscar la **mejora de la competitividad y el valor añadido de la estructura productiva española** con el objetivo de alcanzar niveles de crecimiento económico que permitan generar una oferta sustancial de empleo, estable o flexible, sobre la base del desarrollo de sectores de futuro y con alto valor añadido.
- Fortalecer el **compromiso con la formación integral y con la cualificación de las personas jóvenes**, que impulse su promoción individual, colectiva y profesional, que se apoye en el sistema educativo y en el entorno laboral como

elementos fundamentales para su integración social, dotando de competencias profesionales a aquellos jóvenes con escasa cualificación, ocupándose de los jóvenes del entorno rural y potenciado y reforzando el papel de los Servicios Públicos de Empleo como puerta de entrada al mercado de trabajo y a la vida activa.

- Desarrollar **iniciativas** de retorno a la escuela, de apoyo a la formación en competencias estratégicas, a la formación profesional dual, al empleo con derechos, al emprendimiento de los jóvenes, al fomento de la participación sindical de las personas jóvenes y del asociacionismo empresarial.

### **Los objetivos de este Plan de Empleo dirigido a los jóvenes son:**

1. Establecer un **marco laboral de calidad** en el empleo y la dignidad en el trabajo.
2. Hacer **protagonistas** a las personas jóvenes de su proceso de inserción laboral y cualificación.
3. Incrementar la cualificación e inserción laboral dotando a los jóvenes de más **competencias profesionales**.
4. Fomentar un nuevo modelo económico basado en la **productividad y el valor añadido**.
5. Dotar a los **Servicios Públicos de Empleo** de los medios y recursos para prestar una atención adecuada e individualizada.
6. Desarrollar una formación específica en **igualdad de oportunidades** entre mujeres y hombres para eliminar sesgos de género, combatir la segregación horizontal y la brecha salarial de género.
7. **Combatir el efecto desánimo** de las personas jóvenes que no buscan empleo porque creen que no lo van a encontrar.
8. Se prestará especial atención a **colectivos especialmente vulnerables** (migrantes, parados de larga duración, abandono escolar, personas con discapacidad, etc.).

El Plan engloba cincuenta medidas, divididas en seis ejes, diseñadas bajo una perspectiva integral y sistémica, que permiten su combinación y ajuste a cada perfil y a las necesidades existentes en cuanto a inserción.

A través de los ejes se definen, en línea con los objetivos establecidos, los ámbitos de actuación considerados prioritarios en los próximos tres años: recuperar la calidad del empleo, luchar contra la brecha de género en el empleo y reducir el desempleo juvenil.

El Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 se ha elaborado **en colaboración con las CCAA** y se ha consultado a las **organizaciones sindicales y empresariales** más representativas. También han realizado aportaciones las Entidades Locales, distintos interlocutores sociales y económicos, así como entidades responsables de juventud, educación y servicios sociales.

### **Recomendación del Consejo para la implantación de la Garantía Juvenil. Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ).**

El 28 de febrero de 2013 el Consejo de Ministros de Empleo, Asuntos Sociales, Salud y Consumo (EPSCO) acordó el establecimiento de la **Garantía Juvenil**, adoptada formalmente por acuerdo del Consejo el 22 de abril de 2013[5].

El objetivo de la **GJ** es garantizar que *todas las personas jóvenes menores de 25 años reciban una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas en un **plazo de cuatro meses** tras acabar la educación formal o quedar desempleadas.*

Como respuesta a la Recomendación comunitaria, el Gobierno de España, en coordinación con las comunidades autónomas, los interlocutores sociales y otras entidades de interés, entre las que se encuentra el Consejo de la Juventud de España, acordó el **Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil**, que fue presentado a la Comisión Europea el 19 de diciembre de 2013.

Este Plan fue elaborado en plena coherencia con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016.

Finalmente, mediante el Real Decreto ley 8/2014 de 4 de julio, convalidado a través de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se ha regulado el régimen general del SNGJ en España y el procedimiento de atención a los beneficiarios del mismo. En el texto se articula la creación del fichero del sistema nacional de garantía juvenil, los procedimientos de inscripción en el sistema, los requisitos y el proceso de atención a las personas beneficiarias, las medidas previstas y la explicación de los procesos de coordinación y seguimiento que fue modificada parcialmente por una disposición final incluida en la Ley 25/2015 de 28 de julio de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social y la posterior Resolución de 29 de julio de 2015, por la que se amplía el ámbito de aplicación del SNGJ hasta los menores de 30 años. El RD-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del SNGJ, introduce modificaciones significativas a la Ley 18/2014, de 15 de octubre, que favorecen el acceso y la inscripción de jóvenes al SNGJ.

Tanto el PNGJ, como la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven y el SNGJ, dan cumplimiento a la condición ex ante “8.6. *La existencia de un marco estratégico para promover el empleo de los jóvenes, también mediante la aplicación de la garantía juvenil*”, tal y como se indica en el apartado 9.1 de este Programa Operativo.

Por otra parte, el Consejo de 7 y 8 de febrero de 2013, reconociendo la situación particularmente difícil de las personas jóvenes en determinadas regiones, propuso la **IEJ**, que constituye uno de los principales instrumentos financieros para el apoyo de la Garantía Juvenil. Todas las regiones españolas cumplen los requisitos para ser beneficiarias de la IEJ.

Con el objeto de instrumentar la Iniciativa de Empleo Juvenil y articular la implantación del SNGJ, el Gobierno de España, en coordinación con las comunidades autónomas, los

interlocutores sociales y otros agentes interesados acordó la elaboración y puesta en marcha del POEJ en el marco del FSE.

**El POEJ tendrá como fin último apoyar la reducción de la tasa de desempleo juvenil en España a través de la mejora de las cualificaciones y el fomento de la contratación y del autoempleo de la población joven, todo ello orientado al cumplimiento de los objetivos y prioridades establecidas en la Estrategia UE 2020.**

El POEJ instrumentará la consecución del fin último indicado en el párrafo anterior a través de los siguientes **objetivos operativos**:

- Canalización de los recursos financieros de la IEJ, lo que permitirá la implantación efectiva **del SNGJ**;
- Desarrollo de las medidas de los Programas Nacionales de Reformas de España de 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 dirigidas a luchar contra el desempleo juvenil y las consecuencias sociales de la crisis: nueva **estrategia orientada a mejorar la capacidad de inserción profesional**, en particular de las personas más jóvenes y **fomento de la inserción laboral a través de la formación, teniendo en cuenta la perspectiva de género**.
- Cumplimiento de la Recomendación n.º 5 del Consejo para España 2013 y de la Recomendación n.º 4 del Consejo para España 2014 y de la Recomendación 3 de 2015: desarrollo de las medidas expuestas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016; implantación de la garantía juvenil; reforzar **la pertinencia de la educación y la formación para el mercado de trabajo y potenciar la formación profesional dual**;
- Cumplimiento de la Recomendación n.º 6 del Consejo para España 2013 y de la Recomendación n.º 6 del Consejo para España 2014: adoptar y aplicar las medidas necesarias para **reducir el número de personas con riesgo de pobreza o exclusión social**, reforzando las políticas activas de empleo con el fin de aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo. El Programa Operativo contribuirá a la aplicación del PNAIN 2013-2016 promoviendo la igualdad de oportunidades para toda la población joven en relación con su participación (acceso y permanencia) en el mercado laboral, prestando una **atención especial a la población perteneciente a los grupos más vulnerables** (inmigrantes, personas con discapacidad, personas de etnia gitana y personas de otras minorías étnicas entre otros) y aplicando en todas sus actuaciones la perspectiva de género.
- Cumplimiento de la Recomendación n.º 2 del Consejo para España 2016 y de la Recomendación n.º 2 para 2017: Adoptar medidas adicionales que mejoren la integración en el mercado laboral centrándose en el apoyo individualizado y aumentando la eficacia de las medidas de formación; **Mejorar la capacidad de los servicios autonómicos de empleo y reforzar su coordinación con los servicios sociales y las empresas**; Adoptar medidas destinadas a promover la contratación por tiempo indefinido.
- Fomento de la **mejora del mercado de trabajo y de las perspectivas de empleo de las personas jóvenes**, de acuerdo con lo indicado en el “Position Paper” de la Comisión Europea. Más concretamente, apoyo a las medidas de mejora del mercado laboral, la educación y la formación, para facilitar la transición de las

personas jóvenes desde el sistema educativo hacia el sector productivo, teniendo en cuenta las necesidades de este último y con especial atención a los nuevos nichos de empleo y a las competencias que estos requieren y las desigualdades existentes entre mujeres y hombres.

**El colectivo objeto de las actuaciones desarrolladas en el marco del POEJ será la población joven mayor de 16 años y menor de 30, que no esté ocupada y que no esté integrada en los sistemas de educación o formación, con independencia de su nivel formativo.**

No obstante, con anterioridad al 3 de diciembre de 2015, fecha en la que se presenta a la Comisión, vía SFC, la propuesta de modificación del Programa Operativo, esto es, para el período comprendido desde el 1 de septiembre de 2013 al 3 de diciembre de 2015, serán destinatarias de las actuaciones del Programa Operativo las personas jóvenes, mayores de 16 y menores de 25, o las menores de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación y formación. El resto de jóvenes, que presenta, asimismo, una tasa elevada de desempleo y que no se encuadran en el colectivo indicado en el párrafo anterior, serán atendidos en el marco de los programas operativos FSE regionales, el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación y el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, según el tipo de actuación y la competencia territorial en cada caso.

Para poder ser atendidos, todos los jóvenes deberán estar previamente inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, o en un sistema compatible con el mismo, siempre de acuerdo a lo dispuesto en la normativa reguladora del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Ahora bien, con anterioridad al 7 de julio de 2014, fecha en la que se puso en marcha la aplicación informática del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, podrán ser destinatarias de las actuaciones financiadas con fondos IEJ (Eje 5) aquellas personas jóvenes, mayores de 16 y menores de 25, o las menores de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación y formación, para las que en el momento de empezar la actividad, se hubiera habilitado cualquier otro sistema de registro de participantes que acredite que éstas se adecúan al perfil establecido. La información contenida en dicho registro alternativo deberá volcarse en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil a los efectos de un seguimiento íntegro de la información.

Para conseguir una participación masiva de la población destinataria de este Programa Operativo, será fundamental la participación de los Servicios Públicos de Empleo en las labores de acercamiento y difusión de la Garantía Juvenil, actuando y canalizando la información para dar a conocer y facilitar el acceso de los interesados en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Es de interés destacar que el marco normativo establecido



por el Real Decreto-Ley 8/2014 convalidado a través de la Ley 18/2014, y modificado por la Ley 25/2015 de 28 de julio de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social y la posterior Resolución de 29 de julio de 2015. contempla la detección y tratamiento específico a través de las comunidades autónomas de las singularidades que a nivel regional presente el colectivo destinatario de las acciones, en especial se habilitan de los medios que permiten que desde el ámbito regional se llegue a los jóvenes más alejados, gracias al conocimiento que de ellos se tiene y la facilidad que otorga el marco normativo para materializar dicha singularidad mediante un tratamiento específico a la medida de las necesidades que requieran.

El Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, simplifica los requisitos para poder ser destinatario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, permite que todas las entidades participantes en el mismo puedan establecer procedimientos específicos, de conformidad con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para la inscripción de los jóvenes en su fichero único y posibilita que todos los jóvenes inscritos como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, que cumplan con los requisitos de la Garantía Juvenil, sean inscritos en el Sistema, en el caso de que hubieran participado o estén participando en alguna de las actuaciones en él previstas.

Además, las actuaciones desarrolladas se adecuarán al perfil de cada persona, que será elaborado a través del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Para cada actuación se definirá la subpoblación beneficiaria prioritariamente, sin que sea necesariamente excluyente para el resto del colectivo. Las actuaciones que reciban los jóvenes beneficiarios formarán parte de un itinerario integrado adecuado al perfil descrito anteriormente, que tendrá como fin último la incorporación del joven al mercado laboral de una manera sostenible y duradera en el tiempo.

La participación activa de los jóvenes es pieza clave en la definición de las estrategias y metodologías a seguir, por lo que a partir de la información facilitada por los ellos mismos durante su proceso de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, se podrá elaborar el perfilado y la orientación de los jóvenes inscritos. Por parte de los Organismos Intermedios se ejercerá un rol activo de evaluación y enriquecimiento de la información que el Sistema dispone, para facilitar la oferta de acciones y medidas, así como el seguimiento y la evaluación.

Con el objeto de garantizar una atención homogénea al colectivo de personas beneficiarias, en todo el territorio español, el Programa Operativo de Empleo Juvenil será de ámbito nacional y participarán en su gestión tanto la Administración General del Estado como las administraciones públicas autonómicas. A tal fin, el Programa Operativo tendrá un tramo nacional, financiado y gestionado por la AGE y un tramo autonómico, financiado y gestionado por las comunidades autónomas. Esto significa que participarán en el Programa organismos intermedios estatales, tanto públicos como privados, y organismos intermedios autonómicos, que serán designados por la Autoridad de Gestión con un perfil que garantice el desarrollo de los distintos tipos de actuaciones que se incluyen en este Programa Operativo.

## **Pilar Europeo de Derechos Sociales**

El pilar europeo de derechos sociales fue aprobado conjuntamente por el Parlamento Europeo, el Consejo de la UE y la Comisión Europea el 17 de noviembre de 2017, durante la Cumbre social en favor del empleo justo y el crecimiento, celebrada en Gotemburgo, Suecia.

El pilar social tiene por objeto impulsar una Europa social, reforzando el acervo social, haciendo más efectivos los derechos de toda la ciudadanía europea y contribuyendo al progreso social mediante la promoción de mercados de trabajo y sistemas de protección social justos y eficaces.

Presta especial atención a los aspectos sociales y de empleo, y a velar por la preparación del modelo social europeo para afrontar de manera adecuada los desafíos futuros.

Establece veinte principios y derechos, estructurados en tres categorías:

- Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo;
- Mercados de trabajo dinámicos y condiciones de trabajo justas;
- Apoyo público/protección e inclusión social.

La contribución de las Prioridades de inversión del PO De Empleo Juvenil 2014-2020 al logro de capítulos y principios del Pilar europeo de derechos sociales es la siguiente:

Los principios de igualdad de sexos (2), igualdad de oportunidades (3), diálogo social y participación de los trabajadores (8) e inclusión de las personas con discapacidad (17) de manera transversal.

Los principios de apoyo activo para el empleo (4) y empleo seguro y adaptable (5) en el eje 1.

### **Justificación de la modificación del P.O. de Empleo Juvenil**

La actual crisis de salud pública que ha ocasionado el brote de COVID-19 y que está afectando de un modo sin precedentes a todos los Estados miembros, ha llevado a modificar los Reglamentos (UE) N° 1301/2013 y (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante el Reglamento (UE) N° 2020/460 del Parlamento Europeo y del Consejo, con el fin de permitir una mayor flexibilidad en la ejecución de los programas cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo de Cohesión y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Por consiguiente, y en virtud de los nuevos reglamentos, el Programa Operativo FSE 2014-2020 de Empleo Juvenil (CCI2014ES05M9OP001) se ha reprogramado con objeto, fundamentalmente, de aplicar el porcentaje de cofinanciación del 100% de los gastos a declarar en las solicitudes de pago del ejercicio contable 2020-2021 para la totalidad de los Ejes del PO.

Con la finalidad de movilizar la inversión del FSE con objeto de financiar nuevas actuaciones para luchar contra la crisis del brote del coronavirus COVID-19, y responder mejor a las necesidades y retos surgidos como consecuencia de esta crisis sin precedentes, se selecciona un nuevo objetivo específico en el eje 1: OE 8.2.5 “Preservar el empleo durante la crisis de COVID-19” y en el eje 5: OE 8.2.5 “Preservar el empleo durante la crisis de COVID-19 de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación”, para responder a las nuevas necesidades.

Asimismo, se incorpora la asignación adicional IEJ para España de 13.832.141 euros para la anualidad de 2020 aprobada por el Reglamento 2020/1041, de 15 de julio de 2020, que modifica el Reglamento (UE) N° 1303/2013 en cuanto al aumento de la asignación financiera de la Iniciativa de Empleo Juvenil.

Se transfiere, de acuerdo con lo establecido en dicho Reglamento, el 50 % de los recursos adicionales para la asignación específica de la Iniciativa de Empleo Juvenil, con el fin de constituir la inversión específica correspondiente del FSE exigida.

Además, se redistribuye la ayuda FSE entre los ejes 8 y eje 1 del PO, con la finalidad de dotar de asignación financiera al nuevo objetivo específico creado para hacer frente a los efectos de la crisis del COVID-19 a petición de los organismos intermedios.

Por otro lado, se reduce la asignación financiera correspondiente a la senda de 2020 del eje 1 y del eje 8 del POEJ procedente del tramo regional con la finalidad de dotar a sus respectivos PO regionales de asignación financiera, con la posibilidad de fomentar las capacidades de respuesta a la crisis generada por el COVID-19.

Por último, con motivo de los cambios en la asignación financiera y la creación de un nuevo objetivo específico, se actualizan los valores en los indicadores y se incorporan los datos relativos a la ITI de Jaén en la aplicación informática SFC2014-2020.

Sin perder de vista la situación de crisis de salud pública actual, que ha originado esta nueva versión del programa operativo, de acuerdo a la reprogramación realizada en 2020, sigue vigente el marco en el que el POEJ se desenvuelve desde su inicio, con el que sigue siendo coherente y que viene determinado por las siguientes Estrategias:

Una vez concluida la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 se hace necesaria su renovación para los próximos años. La nueva Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020 da cumplimiento a las prioridades fijadas por la

Conferencia de Presidentes de 17 de enero de 2017, que instaba a su renovación, estableciendo las siguientes prioridades:

- 1.- Avanzar en la modernización de los Servicios Públicos de Empleo, mejorando los instrumentos de coordinación y avanzando en la evaluación de las políticas activas de empleo en función de los resultados.
- 2.- Incrementar los fondos para formación gestionados para las CCAA. Para 2018, se prevé un 20% más de fondos gestionados por las CCAA para formación que en 2016.
- 3.- Priorizar los esfuerzos dirigidos a la implementación de la Garantía Juvenil y la atención de desempleados de larga duración.

La LXV Conferencia Sectorial de 26 de julio de 2017 abordó la situación de la nueva Estrategia de Activación para el Empleo 2017-2020, en cuya elaboración han participado los agentes sociales y las Comunidades Autónomas a través de un proceso de diálogo, e indicó que la estrategia se orientará hacia cinco objetivos de referencia, que se concretarán cada año en los sucesivos Planes Anuales de Política de Empleo (PAPE).

Entre los objetivos que se proponen para el PAPE 2018 está el de promover la activación y mejora la empleabilidad de los jóvenes mediante instrumentos como la Garantía Juvenil y la coordinación con el sistema educativo.

Se recogen también los objetivos de potenciar el empleo como principal instrumento de inclusión social y, de acuerdo con los diagnósticos personalizados y con las necesidades del sistema productivo, adecuar las competencias y realizar una oferta formativa adaptada al mercado laboral.

Finalmente, se fija el objetivo de mejorar el desempeño de los Servicios Públicos de Empleo, modernizando los instrumentos del Sistema Nacional de Empleo y promoviendo la aplicación de los protocolos de la cartera común de servicios.

Asimismo, ha concluido la Estrategia Española de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, estando en proceso de diálogo social la configuración de la nueva Estrategia 2017-2020. Las medidas puestas en marcha entre 2013 y 2016 han beneficiado a más de 1,7 millones de jóvenes.

Ambas estrategias se alinean con la Recomendación del Consejo COM(2017) 508 final, de 22 de mayo de 2017, relativa al Programa Nacional de Reformas de 2017 de España, en la que, aun reconociendo que el desempleo ha disminuido rápidamente, se advierte de que sigue siendo uno de los más elevados de la UE, en especial entre los jóvenes y las personas escasamente cualificadas, lo que conlleva riesgos de desvinculación del mercado de trabajo.

El Consejo reconoce las medidas de apoyo que España está prestando a los jóvenes, en particular mediante la ampliación de los criterios de elegibilidad de la Garantía Juvenil, y apunta a que su eficacia depende también del rendimiento de los servicios públicos autonómicos de empleo. Indica además que hay margen para potenciar su cooperación con los servicios sociales, con el fin de mejorar la prestación de servicios a los solicitantes de empleo, y que podría mejorarse la cooperación de los servicios públicos de empleo con los empresarios.

En este sentido, el Consejo recomienda a España que tome medidas con el fin de reforzar la coordinación entre los servicios autonómicos de empleo, los servicios sociales y las empresas, a fin de responder mejor a las necesidades de los solicitantes de empleo y los empresarios.

Por tanto, en el desarrollo de las actuaciones del PO se implicará a los actores clave relacionados con la educación, la formación y el empleo. Se proporciona más información en la sección 7 de este PO, de autoridades y organismos pertinentes.

Por otra parte, en la sección 8 de este PO, se establecen los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar una adecuada complementariedad y coordinación entre las actuaciones de cada uno de los organismos participantes en la gestión del PO, teniendo como referencia básica el artículo 112 del Real Decreto-Ley 8/2014 por el que se regula la Garantía Juvenil, convalidado a mediante la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia y modificado por la Ley 25/2015 de 28 de julio de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social y la posterior Resolución de 29 de julio de 2015.

El horizonte temporal del PO será todo el periodo de programación 2014-2020.

1.1.2 Justificación de la elección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación, basada en la determinación de las necesidades regionales y, cuando proceda, nacionales, incluida la necesidad de abordar los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

**Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión**

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a	1) Alta tasa de jóvenes no ocupados y no integrados en los sistemas de educación o formación  2) Alta tasa de desempleo juvenil

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
	través de la aplicación de la Garantía Juvenil	<p>3) El Programa Nacional de Reformas (PNR) de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2019, incluyen reformas y actuaciones relacionadas</p> <p>4) Las recomendaciones del Consejo de los años 2013 (R5 R6), 2014 (R3 y R4), 2015 (R3), 2016 (R2), 2017 (R2), 2019 (R2) así como la más reciente de 2020 (R2), relacionadas con la necesidad de reducir la pobreza y el desempleo o de mejorar la formación juvenil, entre otras</p> <p>5) El <i>Position Paper CE Estrategia UE 2020</i>, La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014 2016, La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2015 2016, el Plan de Choque para el Empleo Joven 2019 2021 y el Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil</p> <p>6) Actuaciones que contribuyen a lograr los principios del Pilar europeo de derechos sociales números 2, 3, 4, 5,8 y 17</p> <p>7) Eliminar las principales causas del desempleo juvenil (apartado 1.1.1)</p>
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como	1) Alta tasa de jóvenes no ocupados y no integrados en los sistemas de educación o formación

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
laboral	los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil	<p>2) Alta tasa de desempleo juvenil</p> <p>3) El Programa Nacional de Reformas (PNR) de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2019, incluyen reformas y actuaciones relacionadas</p> <p>4) Las recomendaciones del Consejo de los años 2013 (R5 R6), 2014 (R3 y R4), 2015 (R3), 2016 (R2), 2017 (R2), 2019 (R2) así como la más reciente de 2020 (R2), relacionadas con la necesidad de reducir la pobreza y el desempleo o de mejorar la formación juvenil, entre otras</p> <p>5) El <i>Position Paper CE Estrategia UE 2020</i>, La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014 2016, La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2015 2016, el Plan de Choque para el Empleo Joven 2019 2021 y el Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil</p> <p>6) Actuaciones que contribuyen a lograr los principios del Pilar europeo de derechos sociales números 2, 3, 4, 5,8 y 17</p> <p>7) Eliminar las principales causas del desempleo juvenil (apartado 1.1.1)</p>
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y	1) Implantación del Sistema de GJ. Necesidad de adaptar las instituciones del mercado de trabajo para la atención especializada a colectivo beneficiario de la GJ;

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
	<p>una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes</p>	<p>2) Necesidad de desarrollar los sistemas informáticos, de seguimiento y evaluación que permitirán la implantación y el éxito del sistema de GJ;</p> <p>3) R3 del Consejo 2014: acelerar la modernización de los servicios públicos de empleo para que presten un asesoramiento personalizado eficaz, proporcionen formación adecuada y garanticen la correspondencia entre la demanda y oferta de empleo;</p> <p>4) R3 del Consejo 2015: racionalizar los regímenes de renta mínima y de ayuda familiar y fomentar la movilidad regional;</p> <p>5) R2 del Consejo 2017: Reforzar la coordinación entre los servicios autonómicos de empleo, los servicios sociales y las empresas;</p> <p>6) Nueva Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020 .</p> <p>7) Nueva Estrategia Española de Emprendimiento y Empleo Joven 2017-2020</p> <p>Pilar europeo de derechos sociales, números 2, 3, 4, 5,8 y 17.</p>

## 1.2 Justificación de la asignación financiera



Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

La asignación financiera del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) asciende a 3.268.819.078 euros en términos de ayuda y 3.703.953.939 euros en términos de coste total.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil será gestionado de forma compartida entre el Estado y las comunidades autónomas, por lo que participarán en la gestión organismos intermedios de ámbito estatal y organismos intermedios de ámbito autonómico.

### **Asignación financiera incorporada al eje 5 de este programa operativo:**

La financiación procedente de la línea presupuestaria específica de la IEJ, así como el FSE equivalente que obligatoriamente se debe asignar a esta última se ejecutarán a través del eje 5 "Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en sistemas de educación o formación, en particular en el contexto de la garantía juvenil".

El importe programado para el Eje 5 de este Programa Operativo asciende a 2.784.536.645 euros en términos de ayuda y 3.030.231.074 euros en términos de coste total.

Siguiendo la normativa comunitaria, los recursos procedentes de la IEJ y de la asignación obligatoria equivalente a cargo del FSE deberán programarse bajo la prioridad de inversión 8.2.

Se ha incorporado la **asignación adicional IEJ para España de 13.832.141 euros** para la anualidad de 2020, aprobada por el Reglamento 2020/1041, de 15 de julio de 2020, que modifica el Reglamento 1303/2013 en cuanto al aumento de la asignación financiera de la Iniciativa de Empleo Juvenil. Siguiendo lo establecido en dicho Reglamento, se transfiere al FSE del 50 % de los recursos adicionales para la asignación específica de la Iniciativa de Empleo Juvenil, con el fin de constituir la inversión específica correspondiente del FSE exigida.

Con el fin de aliviar la carga para los presupuestos públicos y mejorar la respuesta a la crisis de salud pública se va a aplicar **un porcentaje de cofinanciación del 100 % en el ejercicio contable 2020-2021**, a todos los Ejes del PO, tal y como prevé en el artículo 25 del Reglamento (UE) N° 2020/558, de 23 de abril de 2020, por el que se modifica el RDC.

Se incorporan también a este Eje 5 medidas de financiación de mecanismos temporales de flexibilización del empleo de las personas trabajadoras jóvenes que eran beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil cuando accedieron a su empleo o actuación

previa, como es la financiación de ERTES, con el objetivo de contribuir a su preservación y mantenimiento a futuro evitando la profundización en la destrucción de empleo producida.

En esta línea, se han reasignado los recursos del programa destinándolos al **nuevo objetivo específico 8.2.5 en el eje 5 “Preservar el empleo durante la crisis de COVID-19 de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación”**, con el fin de proporcionar una respuesta rápida y adaptada a la actual crisis sanitaria, económica y social;

Además de la asignación financiera al eje 5 explicada anteriormente, se ha determinado una asignación financiera adicional a cargo del FSE, que se justifica de la siguiente forma:

### **Asignación Financiera destinada al Eje 1 del POEJ:**

El importe programado para los ejes 1A; 1B; 1C; 1D y 1E de este Programa Operativo asciende a 413.627.922 euros en términos de ayuda y 574.058.322 euros en términos de coste total y se distribuye de la siguiente forma:

- Actuaciones programadas en los ejes 1A-1E bajo la prioridad de inversión 8.2 para el desarrollo de actuaciones de apoyo a la Iniciativa de Empleo Juvenil. Teniendo en cuenta el carácter estructural que tiene desempleo juvenil en España, se hace necesario ampliar las actuaciones con el colectivo destinatario del programa operativo para complementar y extender las actuaciones de la Iniciativa de Empleo Juvenil.

Así, por un lado, para garantizar la eficacia y la eficiencia de las acciones diseñadas en el eje 5, será necesario realizar otras actuaciones que por su carácter “indirecto” de acuerdo con la normativa de la IEJ, no podrán ser cofinanciadas con cargo al eje 5. Por otro lado, se hace necesario aumentar la dotación de recursos, más allá de los consignados en el eje 5, para el desarrollo de actuaciones directas con el colectivo destinatario del programa.

Se incorporan a este Eje 1 medidas de financiación de mecanismos temporales de flexibilización del empleo, como son los Expedientes de Regulación de Empleo Temporales (ERTES), de las personas jóvenes menores de 30 años trabajadoras con el objetivo de contribuir a su preservación y mantenimiento a futuro evitando la profundización en la destrucción de empleo producida.

- Actuaciones programadas en los ejes 1A; 1B; 1C; 1D y 1E bajo la prioridad de inversión 8.7:

La implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en España requerirá de una serie de reformas estructurales de gran calado, que van desde la propia metodología

empleada, hasta la implantación de unos sistemas de información y gestión adecuados o la modernización de los servicios públicos de empleo.

Estas actuaciones se ejecutarán a través de la prioridad de inversión 8.7.

Se han reasignado los recursos del programa destinándolos al **nuevo objetivo específico 8.2.5 en el Eje 1 “Preservar el empleo durante la crisis de COVID-19”**, con el fin de proporcionar una respuesta rápida y adaptada a la actual crisis sanitaria, económica y social;

Asimismo, se han redistribuido **fondos entre ejes** (del eje 8 al eje 1) con el fin de responder a las necesidades derivadas de la actual crisis, destinándolo al nuevo objetivo específico 8.2.5 seleccionado. **Por último, se han reasignado fondos correspondientes a la senda de 2020 entre Programas Operativos**, del tramo regional del POEJ a los correspondientes Programas Operativos Regionales de Cataluña, C. Valenciana y Cantabria.

**Asignación financiera incorporada a los ejes 8A; 8B; 8C; 8D y 8E de este programa operativo:**

Asimismo, se ha configurado un eje de asistencia técnica para cada categoría de región en el marco de este programa operativo con una asignación financiera que asciende a 70.654.511 euros de ayuda comunitaria y 99.664.543 euros en términos de coste total, que se financiará íntegramente con cargo al Fondo Social Europeo.

El importe financiero se ha determinado a partir de las previsiones de la AGE y de cada CCAA, y se han incrementado como consecuencia de las necesidades derivadas del aumento de los recursos dedicados a la IEJ para el periodo 2017 a 2020. En todo momento se han tenido en cuenta las lecciones aprendidas en el periodo de programación 2007-2013, así como los nuevos retos que plantea el periodo de programación 2014-2020.

La eficacia de la asistencia técnica dependerá en gran medida de una mejor utilización de los recursos disponibles. Por ello, se trabajará en la implantación de modelos organizativos innovadores, que permitan la mejora en la eficacia y la eficiencia del programa operativo.

**Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo**

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
1A	ESF	80.334.679,00	2.46%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral               <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 8.2.1 - La activación de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, que permita su incorporación al mercado laboral, a la educación o a la formación.</li> <li>▼ 8.2.2 - Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.</li> <li>▼ 8.2.3 - Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas</li> <li>▼ 8.2.4 - Aumentar la contratación de carácter indefinido o estable de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos</li> <li>▼ 8.2.5 - Preservar el empleo durante la crisis del COVID-19</li> </ul> </li> <li>▼ 8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 8.7.1 - Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización, incluyendo la creación de las estructuras necesarias para la implantación de los sistemas de Garantía Juvenil.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	[CVR1, ER62, ER63, ER64]
1B	ESF	39.931.727,00	1.22%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral               <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 8.2.1 - La activación de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, que permita su incorporación al mercado laboral, a la educación o a la formación.</li> <li>▼ 8.2.2 - Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación</li> <li>▼ 8.2.3 - Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas</li> <li>▼ 8.2.4 - Aumentar la contratación de carácter indefinido o estable de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos</li> <li>▼ 8.2.5 - Preservar el empleo durante la crisis del COVID-19</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	[CVR1, ER62, ER63, ER64]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes               <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 8.7.1 - Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización, incluyendo la creación de las estructuras necesarias para la implantación de los sistemas de Garantía Juvenil.</li> </ul> </li> </ul>	
1C	ESF	224.278.457,00	6.86%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral               <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 8.2.1 - La activación de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, que permita su incorporación al mercado laboral, a la educación o a la formación.</li> <li>▼ 8.2.2 - Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.</li> <li>▼ 8.2.3 - Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas</li> <li>▼ 8.2.4 - Aumentar la contratación de carácter indefinido o estable de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos</li> <li>▼ 8.2.5 - Preservar el empleo durante la crisis del COVID-19</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>▼ 8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes               <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 8.7.1 - Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización, incluyendo la creación de las estructuras necesarias para la implantación de los sistemas de Garantía Juvenil.</li> </ul> </li> </ul>	[CVR1, ER62, ER63, ER64]
1D	ESF	25.187.818,00	0.77%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral               <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 8.2.1 - Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación</li> <li>▼ 8.2.2 - Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación</li> <li>▼ 8.2.3 - Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	[CVR1, ER62, ER63, ER64]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				empresas. ▼ 8.2.4 - Aumentar la contratación de carácter indefinido o estable de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos ▼ 8.2.5 - : Preservar el empleo durante la crisis del COVID-19 ▼ 8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes ▼ 8.7.1 - Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización, incluyendo la creación de las estructuras necesarias para la implantación de los sistemas de Garantía Juvenil.	
1E	ESF	43.895.242,00	1.34%	▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral ▼ 8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil ▼ 8.2.1 - Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación ▼ 8.2.2 - Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación. ▼ 8.2.3 - Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas ▼ 8.2.4 - Aumentar la contratación de carácter indefinido o estable de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos ▼ 8.2.5 - Preservar el empleo durante la crisis del COVID-19 ▼ 8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes ▼ 8.7.1 - Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización, incluyendo la creación de las estructuras necesarias para la implantación de los sistemas de Garantía Juvenil	[CVR1, ER62, ER63, ER64]
5	YEI	2.784.536.644,00	85.18%	▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral ▼ 8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil ▼ 8.2.1 - La activación de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, que permita su incorporación al mercado laboral, a la educación o a la	[CR01, CR02, CR03, CR04, CR05, CR06, CR07, CR08, CR09, CR10, CR11, CR12, CVR1]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				<p>formación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 8.2.2 - Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.</li> <li>▼ 8.2.3 - Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas.</li> <li>▼ 8.2.4 - Aumentar la contratación de carácter indefinido o estable de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos</li> <li>▼ 8.2.5 - Preservar el empleo durante la crisis del COVID-19 de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación</li> </ul>	
8A	ESF	15.615.502,00	0.48%	<p>1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas</p> <p>2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil</p> <p>3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia</p>	[ATR1, ATR3]
8B	ESF	6.525.147,00	0.20%	<p>1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas</p> <p>2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil</p> <p>3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.</p>	[ATR1, ATR3]
8C	ESF	41.255.606,00	1.26%	<p>1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas</p> <p>2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil</p> <p>3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia</p>	[ATR1, ATR3]
8D	ESF	2.291.169,00	0.07%	<p>1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas</p> <p>2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil</p> <p>3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia</p>	[ATR1, ATR3]
8E	ESF	4.967.087,00	0.15%	<p>1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas</p> <p>2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil</p> <p>3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.</p>	[ATR1, ATR3]

## 2. EJES PRIORITARIOS

### 2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

#### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	1A
Título del eje prioritario	Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- MaD-50%

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)

#### 2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

#### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

#### 2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8ii
Título de la prioridad de inversión	Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

#### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8.2.1
Título del objetivo específico	La activación de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, que permita su incorporación al mercado laboral, a la educación o a la formación.



<p><b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b></p>	<p>Este objetivo específico persigue la activación de aquellas personas jóvenes registradas como demandantes de empleo en los servicios regionales de empleo, o las que presentan una fuerte desconexión del mercado laboral y que se encuentran desanimadas en cuanto a la posibilidad de obtener un empleo, contribuyendo al fin último de incorporación al mercado laboral.</p> <p>La atención y realización de ofertas formativas y de empleo se vincularán a la realización previa de un perfil completo de las características de las personas a atender. Este perfil permitirá identificar claramente las necesidades educativas o formativas de la persona en cuestión y será la base para decidir qué tipo de actuaciones podrán ofrecerse a dicho participante.</p> <p>Por tanto, en algunos supuestos la puesta en marcha de medidas de activación permitirá de forma directa el acceso de la persona al mercado laboral. En otros supuestos, las medidas de activación serán el inicio de un itinerario integrado de medidas, que tendrán como objetivo último la incorporación del joven al mercado de trabajo.</p> <p>Las medidas de activación permitirán determinar si la persona está preparada para incorporarse al mercado de trabajo de una forma estable en el tiempo, o si previamente resulta necesario aumentar su cualificación para garantizar su incorporación al mercado laboral de forma duradera.</p> <p>Para alcanzar estos resultados se desarrollarán acciones de asesoramiento, orientación profesional, información laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo, de forma individualizada, según el perfil de la persona y sus necesidades de formación.</p> <p>Dada su naturaleza, estas actuaciones estarán dirigidas a todos los subgrupos del colectivo de personas jóvenes no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación.</p>
<p><b>Ident. del objetivo específico</b></p>	<p>8.2.2</p>

<b>Título del objetivo específico</b>	Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>A través de este objetivo específico se pretende una mejora directa de la empleabilidad de la persona joven, mediante la adquisición de las aptitudes y competencias necesarias, afrontando la inadecuación de las capacidades existentes al mercado laboral, de manera que sea posible su incorporación a este último de forma estable y duradera en el tiempo.</p> <p>La mejora de la capacitación profesional de las personas jóvenes se conseguirá a través de acciones formativas (formación dual, aprendizaje, cualificación, o recualificación, entre otras) o laborales (primera experiencia laboral, programas de empleo-formación, contrato para el aprendizaje...).</p> <p>Las acciones que se pongan en marcha estarán destinadas prioritariamente a los subgrupos del colectivo destinatario con nivel de formación bajo y no adaptado a las necesidades del mercado de trabajo. Por tanto, entre los principales resultados esperados, se encuentra el aumento del nivel de formación de los jóvenes que abandonaron los estudios a una edad temprana para incorporarse al mercado de trabajo y que ahora no encuentran oportunidades laborales, potenciando especialmente el aumento del colectivo con niveles medios de formación.</p> <p>Por otra parte, es preciso tener en cuenta que la formación será, asimismo, una herramienta fundamental en el acceso al mercado laboral de aquellas personas que, aún teniendo un nivel de cualificación elevado, no disponen de una formación adecuada a las necesidades del mercado laboral y, por tanto, no tienen la formación necesaria para incorporarse al mismo. De esta forma, entre los principales resultados esperados se encuentra la reconversión y el reciclaje de los jóvenes con niveles de formación elevados pero no adecuados a las necesidades del mercado laboral.</p> <p>Las actividades de formación se adecuarán al perfil y a las características de las personas beneficiarias que se desarrollará a partir del registro en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.</p> <p>Además, las actividades formativas formarán parte de un itinerario integrado y conducirán, prioritariamente, a la oportuna acreditación.</p>

	<p>La mejora de la formación y la empleabilidad de las personas jóvenes se realizará a través de la adecuación de su formación a los requerimientos de quienes ofrecen empleo. Para ello, se impulsarán iniciativas dirigidas a favorecer que adquieran o vean reconocida su capacitación y las habilidades necesarias para encontrar su espacio en el ámbito laboral, ya sea a través de la contratación o del emprendimiento. Se priorizarán las actividades formativas en los sectores con mayores oportunidades de crecimiento y de creación de empleo. Además, se fomentará especialmente la formación en idiomas y en nuevas tecnologías, por la incidencia positiva que tiene esta formación en la mejora de la empleabilidad de las personas.</p> <p>Por otra parte, la movilidad, tanto nacional como europea, puede constituir un elemento fundamental en la formación de las personas jóvenes, tanto por la experiencia adquirida como por el apoyo que puede suponer en el aprendizaje de un idioma extranjero. De esta forma, la experiencia laboral en el extranjero o en otras partes del territorio nacional puede aportar un valor añadido a la formación permanente del joven y a su trayectoria profesional, y proporcionarle más oportunidades de empleo.</p> <p>Al mismo tiempo, la mejora en la formación y la empleabilidad de las personas jóvenes permitirá reducir los desajustes existentes en el mercado laboral y cubrir las necesidades de mano de obra.</p>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	8.2.3
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>En lo que respecta al fomento del emprendimiento entre la población joven hay coincidencia entre los expertos en que supone uno de los factores clave en una economía del conocimiento debido a su aportación de creatividad e innovación</p> <p>Una de las debilidades estructurales del empleo juvenil detectada durante el análisis previo a la elaboración de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven fue el bajo nivel de autoempleo y de iniciativa empresarial entre los jóvenes españoles. Según pone de manifiesto el informe para España 2014 del Observatorio Mundial sobre Actividad Emprendedora del Global Entrepreneurship Monitor (informe GEM), los jóvenes españoles de entre 18 y 24 años presentan una Tasa de Actividad Emprendedora (TEA) del 3,8%, casi dos puntos por debajo de la media nacional del</p>

5,5% que, a su vez es inferior, a la media europea. Sin embargo la tasa de actividad emprendedora del grupo de población entre 25 y 34 es sensiblemente superior, alcanzando un 6,3%.

Por otro lado se detecta una carencia relativa de personas emprendedoras jóvenes y, especialmente, de aquellas que disponen menos recursos o menos estudios.

Uno de los defectos estructurales que impiden el desarrollo del emprendimiento entre los jóvenes es la falta de cultura emprendedora a nivel familiar y social, debido a déficits que comienzan en el propio sistema educativo y formativo.

Una vez tomada la decisión de emprender, las principales barreras que tienen que afrontar los jóvenes emprendedores son la falta de experiencia y de contactos profesionales, así como las carencias formativas. A todo ello se añade el hecho de que las personas jóvenes tienen especiales dificultades para el acceso a la financiación.

Por todo ello, entre los principales resultados esperados en el marco de este objetivo específico se encuentra la eliminación de las barreras que dificultan o impiden la transformación de las ideas emprendedoras de la población juvenil en proyectos concretos y el fomento del espíritu emprendedor y de la cultura emprendedora en general

Por todo ello, dentro del OE de fomento del emprendimiento se incluyen medidas para favorecer el espíritu emprendedor de la población joven, a través de acciones de concienciación y sensibilización hacia el emprendimiento, el refuerzo de las actuaciones de asesoramiento y formación, así como de estímulos económicos para favorecer el autoempleo y el emprendimiento colectivo.

Asimismo, durante el desarrollo de este P.O. se explorarán las posibilidades que ofrecen los instrumentos financieros para poder facilitar el acceso a la financiación de los jóvenes que pongan en marcha iniciativas emprendedoras

	<p>En el desarrollo de estas actividades se espera la participación de los principales actores públicos y privados relacionados con todas las fases del apoyo al proceso emprendedor (información y asesoramiento, formación, acompañamiento y ayudas a la creación y consolidación de empresas).</p> <p>El objetivo final es que los jóvenes inicien una actividad profesional, bien como autónomos a través de la creación de empresas (generalmente micropymes) o bien mediante las distintas formas de emprendimiento en el marco de la economía social. Los órganos autonómicos y estatales responsables en el ámbito del emprendimiento y el autoempleo, así como el resto de entidades relevantes en este ámbito desempeñarán un papel relevante en el desarrollo de este objetivo específico. En todo caso, se fomentará la oportuna coordinación con los servicios públicos de empleo.</p>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	8.2.4
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la contratación de carácter indefinido o estable de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Como se ha indicado en el apartado 1.1 del presente Programa Operativo, entre las principales características de la situación laboral de las personas jóvenes se encuentra el alto nivel de desempleo al que se enfrentan.</p> <p>Por otra parte, entre los rasgos distintivos de este colectivo se encuentra el elevado porcentaje de personas paradas de larga duración, el subempleo, la falta de experiencia laboral previa, así como la elevada temporalidad y parcialidad en el empleo.</p> <p>A través de este objetivo específico se reforzarán las actuaciones de intermediación en lo que respecta a la conexión entre la oferta y la demanda laboral, y se perseguirá el aumento de la contratación de las personas jóvenes mediante la creación de un marco de incentivos adecuado que anime a las empresas, en particular a las PYMES, a contratar y a retener a las personas jóvenes.</p> <p>Se pretende fomentar la contratación a través de la utilización de ayudas salariales y otro tipo de medidas dirigidas a que las personas empleadoras creen nuevas oportunidades para jóvenes, por ejemplo, un puesto de aprendiz o de</p>

	<p>prácticas o una colocación, en particular para quienes se encuentran más alejados del mercado laboral, en consonancia con las normas aplicables sobre ayudas estatales.</p> <p>A través de los incentivos a la contratación se apoyará la creación de puestos de trabajo con el objetivo de aumentar la tasa de empleo de los jóvenes. Se fomentará la obtención de un empleo de calidad y de carácter indefinido o estable, adecuado al perfil de los trabajadores y las trabajadoras. Asimismo, se potenciará especialmente la contratación en los sectores con mayor potencial de creación de empleo, de acuerdo con lo previsto en la Estrategia Española de Activación para el Empleo. De manera especial, se apoyará la contratación en el marco de la economía verde, las TIC, la investigación y la asistencia sanitaria. Asimismo se fomentará, en la medida de lo posible, el empleo azul a través de sus cinco pilares básicos: la energía azul, la acuicultura, el turismo marítimo y costero, los recursos minerales marinos y la biotecnología azul</p> <p>Se prestará especial atención a las personas jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y quienes proceden de comunidades marginadas. En el desarrollo de las actuaciones se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres y la atención a las diferentes necesidades de unas y otros.</p>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	8.2.5
<b>Título del objetivo específico</b>	Preservar el empleo durante la crisis del COVID-19
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	A través de este nuevo Objetivo Específico se pretende responder a los efectos perniciosos que la crisis sanitaria ocasionada por el brote de COVID-19 ha originado sobre el mercado de trabajo en España en términos de destrucción del empleo, particularmente a través de medidas de financiación de mecanismos temporales de flexibilización del empleo, como son los Expedientes de Regulación de Empleo Temporales (ERTES), de las personas jóvenes menores de 30 años trabajadoras con el objetivo de contribuir a su preservación y mantenimiento a futuro evitando la profundización en la destrucción de empleo producida.

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)**

Prioridad de inversión : 8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CVR1	Participantes que mantienen su trabajo 6 meses después del apoyo.	Más desarrolladas	Personas		45,00	55,00	66,00	Ratio (%)	2020	45,00	55,00	66,00	Datos de beneficiarios de ERTES en el mes de mayo de 2020	Un informe al año
ER62	Participantes desempleados que completan la intervención subvencionada.	Más desarrolladas	Número		77,00	77,00	77,00	Ratio (%)	2013	84,00	84,00	84,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Un informe al año
ER63	Participantes desempleados que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia ,tras su participación.	Más desarrolladas	Número		63,00	63,00	63,00	Ratio (%)	2013	72,00	72,00	63,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Un informe al año

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
<p>Las actuaciones que se financiarán bajo esta PI serán, fundamentalmente, las previstas en el Plan Nac.de GJ, y, en todo caso, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia</p> <p>En todo caso se financiarán únicamente aquellas actuaciones que cumplan los criterios de elegibilidad del FSE</p> <p>Para la aplicación de la GJ se consideran las actuaciones ya recogidas en la EEEJ, así como otras que se pondrán en marcha de forma específica para las personas mayores de 16 y menores de 30 años no ocupadas y que no están integradas en los sist. de educación ni formación . Se configura un catálogo de actuaciones que será común para todos los organismos intermedios que participen en la implementación del sistema y que ha sido concebido como un itinerario para la incorporación de las personas jóvenes al <b>mercado laboral (en adelante ML)</b></p> <p>En el escenario de que la tasa de desempleo del segmento de jóvenes de edad mayor a 24 años y menor de 30 se situara por debajo del 20% no habría</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
<p>ninguna consecuencia para aquellos jóvenes que ya estuvieran inscritos en el SNGJ. La restricción operaría con respecto a las nueva inscripciones de este rango de edad afectado por la reducción de la tasa de desempleo</p> <p>Serán elegibles actuaciones cofinanciadas por la IEJ destinadas a los jóvenes mayores de 30 años debidamente inscritos en el SNGJ que no hayan recibido una atención antes de cumplir los 30 años, y para los que han transcurrido 4 meses desde su inscripción en el SNGJ o desde la última evaluación de elegibilidad</p> <p>Las actuaciones desarrolladas se adecuarán al perfil de cada persona. Para cada actuación se definirá la subpoblación beneficiaria prioritariamente. Las actuaciones que reciban los jóvenes beneficiarios formarán parte de un itinerario integrado adecuado a su perfil, que tendrá como fin último la incorporación del joven al ML de una manera sostenible y duradera en el tiempo. Podrá combinar actuaciones asociadas a distintos objetivos específicos en función de las necesidades de cada persona joven beneficiaria</p> <p>Además, de acuerdo con la Ley 18/2014 que se regula el SNGJ, se establecen una serie de parámetros para priorizar las actuaciones en función de las características específicas de las personas.</p> <p>La implementación del proceso de atención a las personas interesadas se iniciará con la constitución de una lista única de demanda para poder beneficiarse de alguna de las medidas o acciones previstas en el Sistema</p> <p>Se tendrán en cuenta criterios como la edad, la experiencia, el tiempo en desempleo o el nivel de cualificación, priorizando a aquellas personas jóvenes que no hayan recibido previamente atención por parte del Sistema y a aquellas que estén más próximas a cumplir la edad máxima prevista</p> <p>De forma transversal, se tendrá en cuenta el acceso a los programas formativos y al empleo de jóvenes con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social, ya sea a través del empleo ordinario o del empleo protegido. En todo caso, se incorporará la perspectiva de género en el diseño,</p>	



<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

implementación, seguimiento y evaluación de las actuaciones

En este sentido, el SNGJ garantizará el cumplimiento de la GJ en todo el territorio nacional y en igualdad de condiciones para todos los jóvenes objeto de atención, llevando a cabo medidas destinadas a garantizar la igualdad de trato y de oportunidades de todas las personas, teniendo en cuenta la perspectiva de género, con independencia de sus circunstancias personales y/o sociales, y atendiendo a sus necesidades específicas, con especial dedicación a quienes se encuentren en una situación de desventaja y/o riesgo de exclusión

Se pondrán en marcha itinerarios integrados que conduzcan a la incorporación de estas personas jóvenes en riesgo de exclusión social al ML. El catálogo único de actuaciones diseñado en el marco del SNGJ, en el que se enmarcarán prioritariamente las actuaciones desarrolladas con la cofinanciación del PO, se articula en torno a 5 líneas de actuación principales:

#### **1 .Mejora de la orientación:**

- **Acciones de asesoramiento individualizado, orientación profesional, información laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo**

El acompañamiento de los jóvenes en su proceso de búsqueda de empleo debe constituirse como una prioridad de todos los agentes implicados en el

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
<p>diseño de políticas que favorezcan su inserción laboral.</p> <p>La atención personalizada y el asesoramiento, como inicio o complemento de los programas de formac. y capacitación para el empleo, pueden convertirse en elementos clave para avanzar en el objetivo de encontrar o mantener un puesto de trabajo</p> <p>Las CCAA tendrán un rol prioritario en el desarrollo de estas actuaciones en el marco de sus competencias</p> <p>Estas actuaciones se desarrollarán tanto con los jóvenes con menor nivel de cualificación, con el fin de orientarles e informarles de las posibilidades que existen, como con los más cualificados para acompañarles en la búsqueda de empleo</p> <p>En esta labor las agencias de colocación podrán desarrollar también actuaciones relacionadas con la búsqueda de empleo, tales como orientación e información profesional, y con la selección de personal</p> <p>Estas actuaciones apoyarán la consecución del objetivo específico OE 8.2.1. y deberán estar ligadas a las actuaciones de empleo, educación, formación y aprendizaje</p> <p><b>2. Mejora de la empleabilidad:</b></p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
<p>Se pretende obtener una mejora sustancial de la empleabilidad de las personas jóvenes, fundamentalmente a través de la eliminación de la inadecuación de las capacidades existentes y las necesidades del ML. En el caso de personas con niveles format. muy bajos se pretende aumentar su nivel de cualificación adaptándola a las necesidades del ML. En el supuesto de personas con niveles de formac. elevados, primará su recualificación o reciclaje, con la misma intención de adaptar sus capacidades a las necesidades del ML. La mejora de la empleabilidad podrá obtenerse tanto por la vía educativa, como por la vía laboral</p> <p>Estas actuaciones irán destinadas a los diferentes subgrupos del colectivo de jóvenes, pero adaptándolas en función del perfil de la persona</p> <p>En el caso de la formación para el emprendimiento, las actuaciones se desarrollarán en el marco del bloque de acciones para favorecer el emprendimiento</p> <p>Actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Programas de segunda oportunidad</b></li> </ul> <p>El objetivo de estos programas es ofrecer a los jóvenes que hayan abandonado prematuramente los estudios y a aquellos con un nivel de formación</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
<p>bajo, vías para reincorporarse a la educación y la formac. a través de programas que respondan a sus necesidades específicas y que les permitan conseguir la cualificación que no obtuvieron en su momento</p> <p>Esta actuación estará destinada prioritariamente a los jóvenes que hayan abandonado prematuramente el sist. educativo y que tengan un nivel formativo bajo, no adaptado a las necesidades del ML.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Formación con compromiso de contratación</b></li> </ul> <p>Se potenciarán los progr. format. con compromiso de contratación, que garanticen la adquisición de las competencias y la experiencia oportuna para la integración sostenible en el ML.</p> <p>En todo caso, la formación se adaptará a las necesidades y a las competencias requeridas por el ML.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Formación, especialmente en idiomas y TIC</b></li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
<p>Se ampliará la oferta de la formación en idiomas y TICs, adaptándola a las necesidades y al perfil de los jóvenes, siempre que tenga un impacto directo sobre su empleabilidad.</p> <p>La atención y realización de ofertas formativas y de empleo se vincularán a la realización previa de un perfil completo, lo que permitirá que cada joven reciba una formación adecuada en función de su perfil y nivel de cualificación.</p> <p>Se primará la formación que conduzca a un certif. acreditativo y, además, las actuaciones de formación serán diseñadas prioritariamente en el marco de un itinerario integrado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Impulso de la formación profesional (FP) dual</b></li> </ul> <p>Tiene por objeto la cualificación profesional de los trabajadores, en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa, con actividad formativa.</p> <p>Se podrá celebrar con trabajadores mayores de 16 y menores de 30 años que carezcan de la cualificación profesional reconocida por el sistema de FP</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
para el empleo o del sist. educativo requerido para concertar un contrato en prácticas para el puesto de trabajo u ocupación objeto del contrato	
Es una medida destinada prioritariamente a los jóvenes que carezcan de la cualificación y la experiencia oportuna para su integración en el ML.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Escuelas Taller y Casas de Oficios y programas mixtos de empleo-formación</b></li> </ul>	
Son proyectos de carácter temporal en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo en actividades relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, así como con cualquier otra actividad de utilidad pública o social que permita la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los participantes.	
A lo largo del proceso formativo, los alumnos trabajadores recibirán orientación, asesoramiento, información profesional y formación empresarial.	
En los programas de escuelas taller y casas de oficio se debe dar prioridad a proyectos relacionados con sectores y actividades emergentes en las que se compruebe que existen necesidades no cubiertas. A través de esta medida se trabajará prioritariamente con jóvenes con un perfil formativo bajo.	

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

- **Prácticas no laborables en empresas**

Estas prácticas se dirigen a personas jóvenes que, debido a su falta de experiencia laboral, tienen una baja empleabilidad. Las prácticas tendrán una duración de entre tres y nueve meses y se desarrollarán en los centros de trabajo bajo la supervisión de un tutor.

- **Formación para la obtención de certificados de profesionalidad (CP)**

Los CP acreditan con carácter oficial las competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral con significación en el empleo. El Mº de Trabajo y Econ. Social instará a los Serv. Públicos de Empleo a incorporar a su oferta de formación, mediante la correspondiente convocatoria de formación profesional para el empleo, nuevas acciones formativas dirigidas a la obtención de CP o módulos de CP.

- **Programas de movilidad para la mejora de las competencias profesionales**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

Se promoverá la movilidad a través de actuaciones y programas de movilidad, tanto nacional como transnacional, que supongan la adquisición de experiencia profesional y redunden, por tanto, en una mejora directa de la empleabilidad. Se desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: gastos de preparación de las acciones de movilidad, gastos de desplazamientos, formación en idiomas, becas de manutención, etc.

La movilidad por tanto, tiene un efecto positivo, tanto en la formación como en la adquisición de la experiencia oportuna para la incorporación al mercado de trabajo de una forma duradera en el tiempo. Además, la movilidad transnacional puede apoyar a la adquisición de las competencias en idiomas extranjeros que aumenten la empleabilidad de los jóvenes

- **Ayuda económica de acompañamiento a jóvenes inscritos en el SNGJ que suscriban contrato para la formación y el aprendizaje**
  
- Estas actuaciones apoyarán la consecución del OE 8.2.2.
  
- **3. Para favorecer el emprendimiento**



<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

- **Formación para el emprendimiento y promoción de la cultura emprendedora**

Se pondrán en marcha medidas de activación del espíritu emprendedor como una posible vía para la inserción socio-laboral. Asimismo, se desarrollarán medidas de formación para el emprendimiento, con el objetivo de aumentar la tasa de creación de empresas de los jóvenes destinatarios de este PO.

El colectivo destinatario será, prioritariamente, el de aquellas personas jóvenes que tengan un perfil emprendedor, y que carezcan de las cualificaciones, aptitudes o experiencias oportunas para desarrollar una actividad por cuenta propia

Estas actuaciones apoyarán el espíritu emprendedor de las personas jóvenes, fomentando la responsabilidad, la innovación y emprendimiento, con el fin de poner en marcha iniciativas emprendedoras

- **Asesoramiento al autoempleo y creación de empresas**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
<p>Se desarrollarán programas de asesoramiento al autoempleo y la creación de empresas poniendo a disposición más servicios de apoyo a la creación de empresas, en especial con una cooperación más estrecha entre los servicios de empleo, las entidades de apoyo a las empresas y los proveedores de financiación</p> <p><b>• Ayudas al autoempleo</b></p> <p>Fundamentalmente, incentivos al autoempleo a través de ayudas y subvenciones, asociadas al seguimiento de las iniciativas emprendedoras creadas. En todo caso se valorará la eficacia y la eficiencia de la medida, teniendo en cuenta la experiencia anterior.</p> <p>Estas actuaciones se dirigirán prioritariamente a aquellas personas jóvenes que tengan un perfil emprendedor, así como las cualificaciones, aptitudes o experiencias oportunas para desarrollar una actividad por cuenta propia.</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

- **Medidas para favorecer el autoempleo y el emprendimiento colectivo en el marco de la Economía Social (ES)**

Las empresas de la ES en España han presentado un comportamiento muy positivo a lo largo de la crisis. Han empleado mecanismos alternativos al despido para la continuación de la actividad laboral y, además, se caracterizan por la creación de empleo estable y de calidad.

Además, las fórmulas de ES se han convertido en un refugio para la reconversión de otras fórmulas empresariales. Por ello, se desarrollarán actuaciones que fomenten el emprendimiento de jóvenes desempleados en el marco de la ES.

El colectivo destinatario será, prioritariamente, el de aquellas personas jóvenes que tengan un perfil emprendedor, así como las cualificaciones, aptitudes o experiencias oportunas para desarrollar una actividad por cuenta propia

- Estas actuaciones apoyarán la consecución del OE 8.2.3

#### **4. Para favorecer la contratación**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

- **Bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social (SS) y ayudas al empleo para la contratación de jóvenes con un período mínimo de permanencia**

Se potenciarán las bonificaciones en las cuotas de la SS y las ayudas a la contratación de las personas jóvenes de este colectivo. Entre otras bonificaciones se encuentra la creada a través del RD-Ley 8/2014, de 4 de julio, convalidado posteriormente a través de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

En todo caso, se garantizará la permanencia en la empresa durante un período de tiempo mínimo y se potenciará la contratación de carácter indefinido. Asimismo, se analizará previamente la eficacia de estas medidas, teniendo en cuenta especialmente la experiencia anterior en este tipo de actuaciones. Por otra parte, este tipo de bonificaciones y ayudas a la contratación deberán adaptarse, en la medida de lo posible, al perfil de los jóvenes en cuestión.

En cuanto al colectivo beneficiario, por la naturaleza de las actuaciones, todos los jóvenes del colectivo son susceptibles de recibir esta actuación.

- **Fomento de la Economía Social**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

Se desarrollarán programas de ayudas para la incorporación de las personas jóvenes a las empresas de la ES en calidad de socios trabajadores. Entre otras actuaciones, se encuentran las bonificaciones en las cuotas de la SS y las ayudas o subvenciones con tal fin.

En cuanto al colectivo destinatario, por su naturaleza, todas las personas jóvenes son susceptibles de recibir este tipo de actuaciones.

- **Fomento del Empleo para jóvenes investigadores/as**

Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las empresas

Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

- **Actuaciones con agencias de colocación**

Se trata de poner en marcha todos los mecanismos disponibles para reducir el tiempo en situación de desempleo y facilitar la transición al empleo

Las agencias de colocación (AC). tendrán como objetivo la coordinación y, en su caso, colaboración con el serv. público de empleo correspondiente, para realizar actividades de intermediación laboral que tengan como finalidad proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar a los empleadores las personas trabajadoras más apropiadas a sus requerimientos y necesidades

A este fin las AC valorarán los perfiles, aptitudes, conocimientos y cualificación profesional de las personas trabajadoras que requieran sus servicios para la búsqueda de empleo y los requerimientos y características de los puestos de trabajo ofertados

Por su naturaleza, todos los jóvenes del colectivo en cuestión podrán ser beneficiarios de este tipo de actuaciones

- De esta forma, se apoyará la consecución del OE 8.2.4.

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

### **5. Para actuaciones tendentes a preservar el empleo durante la crisis del COVID-19 de las personas jóvenes trabajadoras (ERTES)**

Se pretende responder a los efectos que la crisis sanitaria ocasionada por el brote de COVID-19 ha originado sobre el mercado de trabajo en España en términos de destrucción del empleo, particularmente a través de medidas que contribuyan al mantenimiento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años y se han visto afectados por ERTES, entendidos como medidas de flexibilización que pueden contribuir a su mantenimiento a futuro, a través de la financiación de los mismos

- Pago de prestaciones por ERTE como mecanismos temporales de flexibilización de empleo.

#### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

Con carácter general para todos los ejes y las PI de este PO, las operaciones seleccionadas habrán de cumplir con lo establecido sobre subvencionabilidad, durabilidad y selección de operaciones en los artículos 65 a 71, y el artículo 125.3 del Reglamento (UE) N° 1303/2013(RDC) del Parlamento Europeo (PE) y del Consejo de 17-12-2013, así como lo regulado en los artículos 13 y 14, del Reglamento (UE) N° 1304/2013 (RFSE) del PE y del Consejo, relativo al FSE. Del mismo modo, las operaciones deberán tener en cuenta la norma de elegibilidad FSE elaborada por el MITES.

las operaciones seleccionadas deberán cumplir lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del RFSE, sobre las misiones del FSE y las PI, de conformidad con los OT según el artículo 9 del RDC.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del RDC y entre el 01-01- 2014 y el 31-12-2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 01-01-2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento (CS) de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos. No es posible extender la fecha de elegibilidad desde septiembre de 2013, ya que esta

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

opción únicamente se contempla para las actuaciones cofinanciadas con recursos específicos procedentes de la IEJ.

las ops seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente CS del PO y deben cumplir con todos los principios y políticas de la UE, así como con las actuaciones destinadas a la mejora de la coordinación entre los servicios de empleo de distinto ámbito territorial.

Con objeto de ofrecer una interpretación homogénea de las operaciones, la AG elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación, así como un catálogo de operaciones, proporcionando las pautas normativas y conceptuales con las que delimitar el concepto de operación en todos los PO, y vinculándolas con los objetivos del PO y su correspondiente eje.

Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (se detallarán en el documento CSO), serán:

- Se deben respetar las condiciones mínimas de elegibilidad asegurando la contribución a la prioridad o prioridades de cada PO.
- Garantizar que se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del PO.
- Adaptación a los principios rectores para la selección de operaciones de la PI y OE según el PO.
- Será necesario su cumplimiento cuando la operación prevea un determinado perfil para la entidad beneficiaria/gestora de la actuación.
- Asegurar la correspondencia de las personas participantes con el perfil de participante previsto para cada OE. Se considerarán las modificaciones que a este respecto se han producido a lo largo del PO y que han alterado las condiciones de los perfiles de jóvenes participantes en distintos periodos del mismo según se detalla en el CSO. La pandemia ocasionada por el COVID-19 y el estado de alarma declarado mediante el RD 463/2020, de 14-03 y sus sucesivas prórrogas han tenido una considerable incidencia en el mercado laboral. En este sentido, podrán ser destinatarias las personas menores de 30 años afectadas por ERTE.
- Presentación del plan financiero de la operación y descripción del método de simplificación a utilizar respecto a los proyectos de cuantía inferior a 50.000 €, salvo las operaciones en el marco de un régimen de ayudas de Estado, según el artículo 14 RFSE. De conformidad con el artículo 67 RDC, este criterio no se aplicará cuando una operación o un proyecto que forma parte ella se ejecuta exclusivamente mediante contrato público de obras, bienes o servicios. Si en el momento de solicitar financiación para la operación se desconoce el importe de sus



<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

proyectos, la selección de la operación podrá determinar que limita su alcance a los proyectos de cuantía no inferior a 50.000 €. La descripción de la operación deberá reflejar los resultados previstos asociados a los indicadores del PO desagregados por sexo.

- Asegurar el respeto de los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de igualdad de oportunidades y no discriminación, de accesibilidad y del principio de desarrollo sostenible conforme a lo establecido en los artículos 7 y 8 RDC, los apartados 5.2, 5.3 y 5.4 de su Anexo I, y en los artículos 7 y 8 RFSE.
- Deberá contribuir al logro de los OE y al menos a uno de los resultados esperados para uno de ellos.
- El periodo de elegibilidad de la operación será del 01-01-2014 al 31-12-2023.

La asignación financiera programada en esta PI bajo el eje 1 se destinará a: actuaciones que incidan directa o indirectamente en la población objeto de este PO.

#### **2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

#### **2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CVST	El participante se benefició del apoyo en el trabajo a corto plazo.	Personas	FSE	Más desarrolladas	27.745,00	27.746,00	55.491,00	Datos de beneficiarios de ERTES del mes de mayo del año 2020	Anuales
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	19.623,00	19.623,00	39.246,00	Sistema de información FSE 2014	Anuales

### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	8vii
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	8.7.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización, incluyendo la creación de las estructuras necesarias para la implantación de los sistemas de Garantía Juvenil.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>La puesta en marcha del Sistema Nacional de Garantía Juvenil precisa de los sistemas de información y gestión y de las estructuras necesarias para la identificación y atención a las potenciales personas beneficiarias, así como del posterior seguimiento de las acciones y evaluación de los resultados.</p> <p>Mediante este objetivo específico se pretende acometer las reformas oportunas de las instituciones del mercado de trabajo, que conduzcan a la implantación de los sistemas informáticos y de gestión y las estructuras que apoyen la Garantía Juvenil.</p>

Se trata de facilitar la puesta en marcha de las reformas estructurales en los servicios públicos de empleo y otras instituciones del mercado laboral que supongan una mejora clara de los procesos de atención, apoyo y acompañamiento a los destinatarios de este Programa Operativo. En definitiva, se persigue mejorar la respuesta de las instituciones del mercado de trabajo a las necesidades de este colectivo de jóvenes, a través de la modernización, especialización, eficacia y eficiencia de los Servicios Públicos de Empleo, así como de las instituciones del mercado de trabajo relacionadas con la intermediación (entre las que se encuentran las agencias privadas de colocación) y recolocación de las personas desempleadas, en especial de los grupos más desfavorecidos, poniendo énfasis en ofrecer una atención personalizada en la que se tenga en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y hombres.

Por otra parte, se perseguirá el refuerzo de la coordinación de las instituciones del mercado de trabajo en los ámbitos nacional y autonómico. A tal fin, se promoverán actividades de aprendizaje mutuo a escala nacional, regional y local entre todas las partes que participen en la lucha contra el desempleo juvenil, a fin de mejorar el diseño y los resultados de los futuros sistemas de Garantía Juvenil, para lo que también se tendrá en cuenta la participación de entidades especializadas en igualdad de género.

Todo ello con el objetivo de propiciar nuevos modelos de gestión que incorporen la flexibilidad, la especialización, la innovación, la transparencia y la proximidad a la ciudadanía de forma que se responda mejor a sus necesidades.

Se desarrollarán una serie de proyectos de modernización, entendiéndose por tales la ejecución coordinada de diferentes acciones que tiendan a mejorar la atención a los usuarios y la calidad de los servicios, a garantizar la coordinación entre las políticas activas de mercado de trabajo y protección por desempleo, a mejorar los servicios de asesoramiento mediante la administración electrónica, a personalizar los servicios con el fin de asegurar la intervención precoz, así como mejorar los flujos de información de la oferta y la demanda.

El resultado a conseguir es una mejora en las oficinas de empleo, que suponga una disminución de tiempo de espera para atender a las personas desempleadas, una mejora de la empleabilidad a través de un mayor acceso a la formación profesional para el empleo, un aumento de la adaptabilidad a través del asesoramiento profesional y un incremento en

	<p>las tasas de intermediación. También se podrá medir dicha mejora a través de soluciones desarrolladas mediante administración electrónica.</p>
--	---

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)**

Prioridad de inversión : 8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER64	Desarrollo de la aplicación informática	Más desarrolladas	Número				0,00	Ratio (%)	2013			100,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Un informe al año

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
<p>Las actuaciones que se van a financiar bajo esta prioridad de inversión son, por un lado, las previstas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil para el desarrollo de los sistemas informáticos y de gestión que apoyarán su implantación y desarrollo en España.</p> <p>Entre las actuaciones financiables bajo esta prioridad se encuentran la adaptación de los servicios públicos de empleo y otras instituciones del mercado laboral al Sistema Nacional de Garantía Juvenil, las medidas adoptadas para el intercambio de información y consulta de sistemas de información y la implantación y el desarrollo del sistema de información y la base de datos única de la Garantía Juvenil.</p> <p>Por otro lado, se desarrollarán las actuaciones que faciliten las reformas estructurales necesarias para mejorar la atención personalizada a los jóvenes destinatarios de este Programa Operativo como pueda ser la creación de ventanillas únicas, servicios especializados, etc, así como actuaciones destinadas a la mejora de la coordinación entre los servicios de empleo de ámbito nacional y autonómico.</p> <p>De esta forma, se apoyará la consecución del objetivo específico de: “Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización, incluyendo la creación de las estructuras necesarias para la</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
<p>implantación de los sistemas de Garantía Juvenil”.</p> <p>Se desarrollarán una serie de proyectos de modernización, entendiendo por tales la ejecución coordinada de diferentes acciones que tiendan a mejorar la atención a los usuarios y la calidad de los servicios, a garantizar la coordinación entre las políticas activas de mercado de trabajo y protección por desempleo, a mejorar los servicios de asesoramiento mediante la administración electrónica, a personalizar los servicios con el fin de asegurar la intervención precoz, así como mejorar los flujos de información de la oferta y la demanda.</p>	

#### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
<p>Con carácter general para todos los ejes y las PI de este PO, las operaciones seleccionadas habrán de cumplir con lo establecido sobre subvencionabilidad, durabilidad y selección de operaciones en los artículos 65 a 71, y el artículo 125.3 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 (RDC) del Parlamento Europeo (PE) y del Consejo de 17-12-2013, así como lo regulado en los artículos 13 y 14, del Reglamento (UE) N° 1304/2013 (RFSE) del PE y del Consejo, relativo al FSE. Del mismo modo, las operaciones deberán tener en cuenta la norma de elegibilidad FSE elaborada por el MITES.</p> <p>Asimismo, las operaciones seleccionadas deberán cumplir lo dispuesto en los artículos 2 y 3 RFSE, sobre las misiones del FSE y las PI, de conformidad con los OT según el artículo 9 RDC.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 RDC y entre el 01-01- 2014 y el 31-12-2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 01-01-2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento (CS) de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos. No es posible extender la fecha de elegibilidad desde septiembre de 2013, ya que esta opción</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
-------------------------------	---

únicamente se contempla para las actuaciones cofinanciadas con recursos específicos procedentes de la IEJ.

En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente CS del PO y deben cumplir con todos los principios y políticas de la Unión, así como con las actuaciones destinadas a la mejora de la coordinación entre los servicios de empleo de distinto ámbito.

Con objeto de ofrecer una interpretación homogénea de las operaciones, la AG elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación, así como un catálogo de operaciones, proporcionando las pautas normativas y conceptuales con las que delimitar el concepto de operación en todos los PO, y vinculándolas con los objetivos del PO y su correspondiente eje.

Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (se detallarán en el documento oportuno), serán:

- Las condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar asegurando la contribución a la prioridad o prioridades de cada PO.
  - Garantizar que se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del PO.
  - Adaptación a los principios rectores para la selección de operaciones de la PI y OE según el PO.
  - Será necesario su cumplimiento cuando la operación prevea un determinado perfil para la entidad beneficiaria/gestora de la actuación.
- 
- Presentación del plan financiero de la operación y descripción del método de simplificación a utilizar respecto a los proyectos de cuantía inferior a 50.000 €, salvo las operaciones en el marco de un régimen de ayudas de Estado, según el artículo 14 RFSE. De conformidad con el

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
<p>art 67 RDC, este criterio no se aplicará cuando una operación o un proyecto que forma parte ella se ejecuta exclusivamente mediante contrato público de obras, bienes o servicios. Si en el momento de solicitar financiación para la operación se desconoce el importe de sus proyectos, la selección de la operación podrá determinar que limita su alcance a los proyectos de cuantía no inferior a 50.000 €. La descripción de la operación deberá reflejar los resultados previstos asociados que permitan agregar valor a los indicadores del PO. Los resultados previstos deberán estar siempre desagregados por sexo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar la correspondencia de las personas participantes con el perfil de participante previsto para cada objetivo específico.</li> <li>• La descripción de la operación deberá reflejar los resultados previstos asociados a los indicadores del PO desagregados por sexo.</li> <li>• Asegurar el respeto de los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de igualdad de oportunidades y no discriminación, de accesibilidad y del principio de desarrollo sostenible conforme a lo establecido en los artículos 7 y 8 RDC, los apartados 5.2, 5.3 y 5.4 de su Anexo I, y en los artículos 7 y 8 RFSE.</li> <li>• Deberá contribuir al logro de los OE y al menos a uno de los resultados esperados para uno de ellos.</li> <li>• El periodo de elegibilidad de la operación será del 01-01-2014 al 31-12-2023.</li> </ul> <p>La asignación financiera programada en esta PI bajo el eje 1 se destinará a actuaciones que incidan directa o indirectamente en la población objeto de este PO</p>	

#### 2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes

#### 2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes



**2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región**

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		

**2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7**

Eje prioritario	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- MaD-50%
<p>Por lo que se refiere a la contribución de las acciones previstas de este eje en materia de innovación social, hay que tener en cuenta que la puesta en marcha de un Programa Operativo de Empleo Juvenil, dirigido de manera específica a un colectivo concreto como es la población joven mayor de 16 años y menor de 30, no ocupada y no integrada en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, es un hecho sin precedentes en el Fondo Social Europeo.</p> <p>Tanto por los agentes involucrados y su interacción a nivel local, regional o nacional, como por el necesario desarrollo de metodologías específicas de captación, atención y acompañamiento a los y las jóvenes, será preciso introducir contenidos innovadores de manera transversal en todas las fases del Programa Operativo.</p> <p>Por ello, la innovación social se considerará un principio horizontal del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Consecuentemente, se procurará que en cada objetivo específico se pongan en marcha estrategias que faciliten la aplicación de soluciones innovadoras a los retos que afrontan las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación. No debe olvidarse que la Iniciativa de Empleo Juvenil constituye un instrumento fundamental para la implantación de la Garantía Juvenil y, por tanto, debe contribuir a crear o perfeccionar las políticas generales de formación y empleo dirigidas a este colectivo.</p> <p>Por lo tanto, una vez que se ponga en marcha el Programa Operativo se promoverá el desarrollo de contenidos innovadores para la consecución de cada uno de los objetivos específicos. Para ello se incidirá en el diseño de actuaciones innovadoras y se articularán los mecanismos para su</p>	

seguimiento y difusión entre todos los organismos que participen en la ejecución de las actuaciones del Programa Operativo. Por ello, será necesario establecer una estrategia de innovación social que tenga en cuenta la perspectiva de género para el Programa Operativo, que podrá ser presentada en el primer comité de seguimiento.

Respecto de la cooperación transnacional y siguiendo lo establecido por el artículo 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, los Estados miembros apoyarán la cooperación transnacional en los programas operativos del FSE. Por otro lado, está previsto que se pongan en marcha herramientas que faciliten el desarrollo de la transnacionalidad, como una base de datos común europea, la Web centralizada de información transnacional o una plataforma europea creada y gestionada por la Comisión que facilite la coordinación de las convocatorias de proyectos transnacionales. Finalmente, en el borrador de temas comunes a nivel europeo para desarrollar proyectos transnacionales figuran tanto el empleo juvenil como las políticas activas del mercado laboral.

Además, dado el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo Juvenil, como por ejemplo las acciones a favor de la movilidad transnacional de las personas jóvenes, se hace necesario la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el desarrollo de proyectos transnacionales.

Por todo ello, en el marco del Programa Operativo se articulará un procedimiento que facilite el desarrollo de proyectos transnacionales, preferentemente con otros Estados miembros que se beneficien de la Iniciativa de Empleo Juvenil. Para ello se analizarán las distintas posibilidades para poner en marcha convocatorias específicas de cooperación transnacional, ya sea a nivel regional o a nivel nacional. La experiencia en la gestión de la transnacionalidad en los períodos de programación del FSE precedentes por parte tanto de la Autoridad de Gestión como de las Comunidades Autónomas servirá para facilitar este proceso.

Por tanto, se instará a los distintos organismos intermedios, ya sea del tramo estatal como del regional del Programa Operativo, a que definan los ámbitos de la cooperación transnacional y la estructura de coordinación y gestión que sea apropiada para el desarrollo de los proyectos transnacionales.

Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7, el objetivo específico 8.2.2 hace referencia a la mejora de las aptitudes y competencias necesarias para cubrir las necesidades de mano de obra en sectores como la economía verde o las tecnologías de la información y las

<b>Eje prioritario</b>	<b>1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- MaD-50%</b>
<p>comunicaciones. Por todo ello, se establecerá una clara conexión con los objetivos temáticos 2, “mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas” y 4, “favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores”, a través del desarrollo de actuaciones formativas sobre la población mayor de 16 años y menor de 30 no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación, y del desarrollo de itinerarios profesionales tanto en el sector de las telecomunicaciones como en el del medioambiente. En relación con este último se podrían establecer sinergias con las actuaciones que se desarrollen en las zonas de red Natura 2000.</p> <p>Finalmente, se establecerá una conexión con el objetivo temático 1, “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, a través de las actuaciones que se desarrollen con la población destinataria que tenga estudios superiores, bien a través del apoyo a la investigación, o bien a través del desarrollo de las competencias de postgrado y emprendedoras.</p>	

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

<b>Eje prioritario</b>		<b>1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- MaD-50%</b>											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Más desarrolladas			0			160.669.356,00	Sistema de información FSE1420	
H11	E	Implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil	Porcentaje	FSE	Más desarrolladas			100			100,00	Sistema de información FSE1420	Teniendo en cuenta la vinculación directa entre los ejes 1A; 1B; 1C, 1D y 1E con la puesta en marcha y el desarrollo del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ), se propone el establecimiento de " hitos de implementación " que reflejen los avances relativos en la implantación del SNGJ.
CVST	P	El participante se benefició del apoyo en el trabajo a corto plazo.	Personas	FSE	Más desarrolladas				27.746,00	27.745,00	55.491,00	Sistema de información FSE1420	
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	0	0	0	19.623,00	19.623,00	39.246,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE1420	

### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el anexo II del Reglamento indicado anteriormente, el marco financiero del eje 1A estará compuesto por los siguientes indicadores:

- Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente, equivalente a 160.669.356 euros.
- Indicadores de productividad: El indicador de productividad que se ha seleccionado es el de CO01 “Desempleados, incluidos los de larga duración” y se ha añadido tras la reprogramación de 2020 el indicador CVST “Personas con empleo afectados por los ERTE”
- Hito de implementación: se ha seleccionado “Implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil”, con una meta del 100% al final del período de programación, en 2023.

La asignación para este eje en coste total es de 160.669.356 euros. La asignación en coste total de los Indicadores seleccionados CO01 y CVST supera el 50% del coste total del Eje.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de estas prioridades en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

En 2023 con 95.441.314 euros, se pretende llegar a 39.246 participantes desempleados y con 64.425.166 euros a 55.491 participantes desempleados..

### **2.A.9 Categorías de intervención**

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

## Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- MaD-50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	103. Integración sostenible de los jóvenes en el mercado laboral, en particular los que ni trabajan ni siguen estudios o formación, incluidos los jóvenes que corren riesgo de exclusión social y los de comunidades marginadas, también a través de la ejecución de la Garantía Juvenil	79.933.240,00
ESF	Más desarrolladas	108. Modernización de las instituciones del mercado laboral, como los servicios de empleo públicos y privados, y mejora de su adecuación a las necesidades del mercado laboral, incluso con medidas que aumenten la movilidad laboral transnacional y programas de movilidad, y mejor cooperación entre las instituciones y las partes interesadas pertinentes	401.439,00

### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- MaD-50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	80.334.679,00

### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- MaD-50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	80.334.679,00

### Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- MaD-50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	80.334.679,00

### Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- MaD-50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	1.541.518,00
ESF	Más desarrolladas	02. Innovación social	803.347,00

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- MaD-50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	03. Mejora de la competitividad de las PYME	16.185.934,00
ESF	Más desarrolladas	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	803.347,00
ESF	Más desarrolladas	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	7.857.362,00
ESF	Más desarrolladas	06. No discriminación	25.373.609,00
ESF	Más desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	26.453.626,00
ESF	Más desarrolladas	08. No aplicable	1.315.936,00

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- MaD-50%

### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	1B
Título del eje prioritario	Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- MaD-80%

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)

### 2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

### 2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8ii
Título de la prioridad de inversión	Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8.2.1
Título del objetivo específico	La activación de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, que permita su incorporación al mercado laboral, a la educación o a la formación.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Este objetivo específico persigue la activación de aquellas personas jóvenes registradas como demandantes de empleo en los servicios regionales de empleo, o las que presentan una fuerte desconexión del mercado laboral y que

	<p>se encuentran desanimadas en cuanto a la posibilidad de obtener un empleo, contribuyendo al fin último de incorporación al mercado laboral.</p> <p>La atención y realización de ofertas formativas y de empleo se vincularán a la realización previa de un perfil completo de las características de las personas a atender. Este perfil permitirá identificar claramente las necesidades educativas o formativas de la persona en cuestión y será la base para decidir qué tipo de actuaciones podrán ofrecerse a dicho participante.</p> <p>Por tanto, en algunos supuestos la puesta en marcha de medidas de activación permitirá de forma directa el acceso de la persona al mercado laboral. En otros supuestos, las medidas de activación serán el inicio de un itinerario integrado de medidas, que tendrán como objetivo último la incorporación del joven el mercado de trabajo.</p> <p>Las medidas de activación permitirán determinar si la persona está preparada para incorporarse al mercado de trabajo de una forma estable en el tiempo, o si previamente resulta necesario aumentar su cualificación para garantizar su incorporación al mercado laboral de forma duradera.</p> <p>Para alcanzar estos resultados se desarrollarán acciones de asesoramiento, orientación profesional, información laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo, de forma individualizada, según el perfil de la persona y sus necesidades de formación.</p> <p>Dada su naturaleza, estas actuaciones estarán dirigidas a todos los subgrupos del colectivo de personas jóvenes no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación.</p>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	8.2.2
<b>Título del objetivo específico</b>	Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir</b>	A través de este objetivo específico se pretende una mejora directa de la empleabilidad de la persona joven, mediante la



**con la ayuda de la Unión**

adquisición de las aptitudes y competencias necesarias, afrontando la inadecuación de las capacidades existentes al mercado laboral, de manera que sea posible su incorporación a este último de forma estable y duradera en el tiempo.

La mejora de la capacitación profesional de las personas jóvenes se conseguirá a través de acciones formativas (formación dual, aprendizaje, cualificación, o recualificación, entre otras) o laborales (primera experiencia laboral, programas de empleo-formación, contrato para el aprendizaje...).

Las acciones que se pongan en marcha estarán destinadas prioritariamente a los subgrupos del colectivo destinatario con nivel de formación bajo y no adaptado a las necesidades del mercado de trabajo. Por tanto, entre los principales resultados esperados, se encuentra el aumento del nivel de formación de los jóvenes que abandonaron los estudios a una edad temprana para incorporarse al mercado de trabajo y que ahora no encuentran oportunidades laborales, potenciando especialmente el aumento del colectivo con niveles medios de formación.

Por otra parte, es preciso tener en cuenta que la formación será, asimismo, una herramienta fundamental en el acceso al mercado laboral de aquellas personas que, aún teniendo un nivel de cualificación elevado, no disponen de una formación adecuada a las necesidades del mercado laboral y, por tanto, no tienen la formación necesaria para incorporarse al mismo. De esta forma, entre los principales resultados esperados se encuentra la reconversión y el reciclaje de los jóvenes con niveles de formación elevados pero no adecuados a las necesidades del mercado laboral.

Las actividades de formación se adecuarán al perfil y a las características de las personas beneficiarias.

Además, las actividades formativas formarán parte de un itinerario integrado y conducirán, prioritariamente, a la oportuna acreditación.

La mejora de la formación y la empleabilidad de las personas jóvenes se realizará a través de la adecuación de su formación a los requerimientos de quienes ofrecen empleo. Para ello, se impulsarán iniciativas dirigidas a favorecer

	<p>que adquieran o vean reconocida su capacitación y las habilidades necesarias para encontrar su espacio en el ámbito laboral, ya sea a través de la contratación o del emprendimiento. Se priorizarán las actividades formativas en los sectores con mayores oportunidades de crecimiento y de creación de empleo. Además, se fomentará especialmente la formación en idiomas y en nuevas tecnologías, por la incidencia positiva que tiene esta formación en la mejora de la empleabilidad de las personas.</p> <p>Por otra parte, la movilidad, tanto nacional como europea, puede constituir un elemento fundamental en la formación de las personas jóvenes, tanto por la experiencia adquirida como por el apoyo que puede suponer en el aprendizaje de un idioma extranjero. De esta forma, la experiencia laboral en el extranjero o en otras partes del territorio nacional puede aportar un valor añadido a la formación permanente del joven y a su trayectoria profesional, y proporcionarle más oportunidades de empleo.</p> <p>Al mismo tiempo, la mejora en la formación y la empleabilidad de las personas jóvenes permitirá reducir los desajustes existentes en el mercado laboral y cubrir las necesidades de mano de obra.</p>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	8.2.3
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>En lo que respecta al fomento del emprendimiento entre la población joven hay coincidencia entre los expertos en que supone uno de los factores clave en una economía del conocimiento debido a su aportación de creatividad e innovación</p> <p>Una de las debilidades estructurales del empleo juvenil detectada durante el análisis previo a la elaboración de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven fue el bajo nivel de autoempleo y de iniciativa empresarial entre los jóvenes españoles. Según pone de manifiesto el informe para España 2014 del Observatorio Mundial sobre Actividad Emprendedora del Global Entrepreneurship Monitor (informe GEM), los jóvenes españoles de entre 18 y 24 años presentan una Tasa de Actividad Emprendedora (TEA) del 3,8%, casi dos puntos por debajo de la media nacional del 5,5% que, a su vez es inferior, a la media europea. Sin embargo la tasa de actividad emprendedora del grupo de población entre 25 y 34 es sensiblemente superior, alcanzando un 6,3%.</p>

Por otro lado se detecta una carencia relativa de personas emprendedoras jóvenes y, especialmente, de aquellas que disponen menos recursos o menos estudios.

Uno de los defectos estructurales que impiden el desarrollo del emprendimiento entre los jóvenes es la falta de cultura emprendedora a nivel familiar y social, debido a déficits que comienzan en el propio sistema educativo y formativo.

Una vez tomada la decisión de emprender, las principales barreras que tienen que afrontar los jóvenes emprendedores son la falta de experiencia y de contactos profesionales, así como las carencias formativas. A todo ello se añade el hecho de que las personas jóvenes tienen especiales dificultades para el acceso a la financiación.

Por todo ello, entre los principales resultados esperados en el marco de este objetivo específico se encuentra la eliminación de las barreras que dificultan o impiden la transformación de las ideas emprendedoras de la población juvenil en proyectos concretos y el fomento del espíritu emprendedor y de la cultura emprendedora en general

Por todo ello, dentro del OE de fomento del emprendimiento se incluyen medidas para favorecer el espíritu emprendedor de la población joven, a través de acciones de concienciación y sensibilización hacia el emprendimiento, el refuerzo de las actuaciones de asesoramiento y formación, así como de estímulos económicos para favorecer el autoempleo y el emprendimiento colectivo.

Asimismo, durante el desarrollo de este P.O. se explorarán las posibilidades que ofrecen los instrumentos financieros para poder facilitar el acceso a la financiación de los jóvenes que pongan en marcha iniciativas emprendedoras

En el desarrollo de estas actividades se espera la participación de los principales actores públicos y privados relacionados con todas las fases del apoyo al proceso emprendedor (información y asesoramiento, formación,

	<p>acompañamiento y ayudas a la creación y consolidación de empresas).</p> <p>El objetivo final es que los jóvenes inicien una actividad profesional, bien como autónomos a través de la creación de empresas (generalmente micropymes) o bien mediante las distintas formas de emprendimiento en el marco de la economía social. Los órganos autonómicos y estatales responsables en el ámbito del emprendimiento y el autoempleo, así como el resto de entidades relevantes en este ámbito desempeñarán un papel relevante en el desarrollo de este objetivo específico. En todo caso, se fomentará la oportuna coordinación con los servicios públicos de empleo.</p>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	8.2.4
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la contratación de carácter indefinido o estable de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Como se ha indicado en el apartado 1.1 del presente Programa Operativo, entre las principales características de la situación laboral de las personas jóvenes se encuentra el alto nivel de desempleo al que se enfrentan.</p> <p>Por otra parte, entre los rasgos distintivos de este colectivo se encuentra el elevado porcentaje de personas paradas de larga duración, el subempleo, la falta de experiencia laboral previa, así como la elevada temporalidad y parcialidad en el empleo.</p> <p>A través de este objetivo específico se reforzarán las actuaciones de intermediación en lo que respecta a la conexión entre la oferta y la demanda laboral, y se perseguirá el aumento de la contratación de las personas jóvenes mediante la creación de un marco de incentivos adecuado que anime a las empresas, en particular a las PYMES, a contratar y a retener a las personas jóvenes.</p> <p>Se pretende fomentar la contratación a través de la utilización de ayudas salariales y otro tipo de medidas dirigidas a que las personas empleadoras creen nuevas oportunidades para jóvenes, por ejemplo, un puesto de aprendiz o de prácticas o una colocación, en particular para quienes se encuentran más alejados del mercado laboral, en consonancia con las normas aplicables sobre ayudas estatales.</p>

	<p>A través de los incentivos a la contratación se apoyará la creación de puestos de trabajo con el objetivo de aumentar la tasa de empleo de los jóvenes. Se fomentará la obtención de un empleo de calidad y de carácter indefinido o estable, adecuado al perfil de los trabajadores y las trabajadoras. Asimismo, se potenciará especialmente la contratación en los sectores con mayor potencial de creación de empleo, de acuerdo con lo previsto en la Estrategia Española de Activación para el Empleo. De manera especial, se apoyará la contratación en el marco de la economía verde, las TIC, la investigación y la asistencia sanitaria. Asimismo se fomentará, en la medida de lo posible, el empleo azul a través de sus cinco pilares básicos: la energía azul, la acuicultura, el turismo marítimo y costero, los recursos minerales marinos y la biotecnología azul</p> <p>Se prestará especial atención a las personas jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y quienes proceden de comunidades marginadas. En el desarrollo de las actuaciones se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres y la atención a las diferentes necesidades de unas y otros.</p>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	8.2.5
<b>Título del objetivo específico</b>	Preservar el empleo durante la crisis del COVID-19
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	A través de este nuevo Objetivo Específico se pretende responder a los efectos perniciosos que la crisis sanitaria ocasionada por el brote de COVID-19 ha originado sobre el mercado de trabajo en España en términos de destrucción del empleo, particularmente a través de medidas de financiación de mecanismos temporales de flexibilización del empleo, como son los Expedientes de Regulación de Empleo Temporales (ERTES), de las personas jóvenes menores de 30 años trabajadoras con el objetivo de contribuir a su preservación y mantenimiento a futuro evitando la profundización en la destrucción de empleo producida.

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)**

Prioridad de inversión : 8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CVR1	Participantes que mantienen su trabajo 6 meses después del apoyo.	Más desarrolladas	Personas		44,00	56,00	65,00	Ratio (%)	2020	44,00	56,00	65,00	Datos de beneficiarios de ERTES en el mes de mayo de 2020	Un informe al año
ER62	Participantes desempleados que completan la intervención subvencionada.	Más desarrolladas	Número		54,00	54,00		Ratio (%)	2013	73,00	73,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Un informe al año
ER63	Participantes desempleados que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia ,tras su participación.	Más desarrolladas	Número		61,00	61,00		Ratio (%)	2013	71,00	71,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Un informe al año

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

Las actuaciones que se financiarán bajo esta PI serán, fundamentalmente, las previstas en el Plan Nac.de GJ, y, en todo caso, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia

En todo caso se financiarán únicamente aquellas actuaciones que cumplan los criterios de elegibilidad del FSE

Para la aplicación de la GJ se consideran las actuaciones ya recogidas en la EEEJ, así como otras que se pondrán en marcha de forma específica para las personas mayores de 16 y menores de 30 años no ocupadas y que no están integradas en los sist. de educación ni formación . Se configura un catálogo de actuaciones que será común para todos los organismos intermedios que participen en la implementación del sistema y que ha sido concebido como un itinerario para la incorporación de las personas jóvenes al **mercado laboral (en adelante ML)**

En el escenario de que la tasa de desempleo del segmento de jóvenes de edad mayor a 24 años y menor de 30 se situara por debajo del 20% no habría

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
<p>ninguna consecuencia para aquellos jóvenes que ya estuvieran inscritos en el SNGJ. La restricción operaría con respecto a las nueva inscripciones de este rango de edad afectado por la reducción de la tasa de desempleo</p> <p>Serán elegibles actuaciones cofinanciadas por la IEJ destinadas a los jóvenes mayores de 30 años debidamente inscritos en el SNGJ que no hayan recibido una atención antes de cumplir los 30 años, y para los que han transcurrido 4 meses desde su inscripción en el SNGJ o desde la última evaluación de elegibilidad</p> <p>Las actuaciones desarrolladas se adecuarán al perfil de cada persona. Para cada actuación se definirá la subpoblación beneficiaria prioritariamente. Las actuaciones que reciban los jóvenes beneficiarios formarán parte de un itinerario integrado adecuado a su perfil, que tendrá como fin último la incorporación del joven al ML de una manera sostenible y duradera en el tiempo. Podrá combinar actuaciones asociadas a distintos objetivos específicos en función de las necesidades de cada persona joven beneficiaria</p> <p>Además, de acuerdo con la Ley 18/2014 que se regula el SNGJ, se establecen una serie de parámetros para priorizar las actuaciones en función de las características específicas de las personas.</p> <p>La implementación del proceso de atención a las personas interesadas se iniciará con la constitución de una lista única de demanda para poder beneficiarse de alguna de las medidas o acciones previstas en el Sistema</p> <p>Se tendrán en cuenta criterios como la edad, la experiencia, el tiempo en desempleo o el nivel de cualificación, priorizando a aquellas personas jóvenes que no hayan recibido previamente atención por parte del Sistema y a aquellas que estén más próximas a cumplir la edad máxima prevista</p> <p>De forma transversal, se tendrá en cuenta el acceso a los programas formativos y al empleo de jóvenes con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social, ya sea a través del empleo ordinario o del empleo protegido. En todo caso, se incorporará la perspectiva de género en el diseño,</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

implementación, seguimiento y evaluación de las actuaciones

En este sentido, el SNGJ garantizará el cumplimiento de la GJ en todo el territorio nacional y en igualdad de condiciones para todos los jóvenes objeto de atención, llevando a cabo medidas destinadas a garantizar la igualdad de trato y de oportunidades de todas las personas, teniendo en cuenta la perspectiva de género, con independencia de sus circunstancias personales y/o sociales, y atendiendo a sus necesidades específicas, con especial dedicación a quienes se encuentren en una situación de desventaja y/o riesgo de exclusión

Se pondrán en marcha itinerarios integrados que conduzcan a la incorporación de estas personas jóvenes en riesgo de exclusión social al ML. El catálogo único de actuaciones diseñado en el marco del SNGJ, en el que se enmarcarán prioritariamente las actuaciones desarrolladas con la cofinanciación del PO, se articula en torno a 5 líneas de actuación principales:

#### **1 .Mejora de la orientación:**

- **Acciones de asesoramiento individualizado, orientación profesional, información laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo**

El acompañamiento de los jóvenes en su proceso de búsqueda de empleo debe constituirse como una prioridad de todos los agentes implicados en el



<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
<p>diseño de políticas que favorezcan su inserción laboral.</p> <p>La atención personalizada y el asesoramiento, como inicio o complemento de los programas de formac. y capacitación para el empleo, pueden convertirse en elementos clave para avanzar en el objetivo de encontrar o mantener un puesto de trabajo</p> <p>Las CCAA tendrán un rol prioritario en el desarrollo de estas actuaciones en el marco de sus competencias</p> <p>Estas actuaciones se desarrollarán tanto con los jóvenes con menor nivel de cualificación, con el fin de orientarles e informarles de las posibilidades que existen, como con los más cualificados para acompañarles en la búsqueda de empleo</p> <p>En esta labor las agencias de colocación podrán desarrollar también actuaciones relacionadas con la búsqueda de empleo, tales como orientación e información profesional, y con la selección de personal</p> <p>Estas actuaciones apoyarán la consecución del objetivo específico OE 8.2.1. y deberán estar ligadas a las actuaciones de empleo, educación, formación y aprendizaje</p> <p><b>2. Mejora de la empleabilidad:</b></p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
<p>Se pretende obtener una mejora sustancial de la empleabilidad de las personas jóvenes, fundamentalmente a través de la eliminación de la inadecuación de las capacidades existentes y las necesidades del ML. En el caso de personas con niveles format. muy bajos se pretende aumentar su nivel de cualificación adaptándola a las necesidades del ML. En el supuesto de personas con niveles de formac. elevados, primará su recualificación o reciclaje, con la misma intención de adaptar sus capacidades a las necesidades del ML. La mejora de la empleabilidad podrá obtenerse tanto por la vía educativa, como por la vía laboral</p> <p>Estas actuaciones irán destinadas a los diferentes subgrupos del colectivo de jóvenes, pero adaptándolas en función del perfil de la persona</p> <p>En el caso de la formación para el emprendimiento, las actuaciones se desarrollarán en el marco del bloque de acciones para favorecer el emprendimiento</p> <p>Actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Programas de segunda oportunidad</b></li> </ul> <p>El objetivo de estos programas es ofrecer a los jóvenes que hayan abandonado prematuramente los estudios y a aquellos con un nivel de formación</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
<p>bajo, vías para reincorporarse a la educación y la formac. a través de programas que respondan a sus necesidades específicas y que les permitan conseguir la cualificación que no obtuvieron en su momento</p> <p>Esta actuación estará destinada prioritariamente a los jóvenes que hayan abandonado prematuramente el sist. educativo y que tengan un nivel formativo bajo, no adaptado a las necesidades del ML.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Formación con compromiso de contratación</b></li> </ul> <p>Se potenciarán los progr. format. con compromiso de contratación, que garanticen la adquisición de las competencias y la experiencia oportuna para la integración sostenible en el ML.</p> <p>En todo caso, la formación se adaptará a las necesidades y a las competencias requeridas por el ML.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Formación, especialmente en idiomas y TIC</b></li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
<p>Se ampliará la oferta de la formación en idiomas y TICs, adaptándola a las necesidades y al perfil de los jóvenes, siempre que tenga un impacto directo sobre su empleabilidad.</p> <p>La atención y realización de ofertas formativas y de empleo se vincularán a la realización previa de un perfil completo, lo que permitirá que cada joven reciba una formación adecuada en función de su perfil y nivel de cualificación.</p> <p>Se primará la formación que conduzca a un certif. acreditativo y, además, las actuaciones de formación serán diseñadas prioritariamente en el marco de un itinerario integrado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Impulso de la formación profesional (FP) dual</b></li> </ul> <p>Tiene por objeto la cualificación profesional de los trabajadores, en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa, con actividad formativa.</p> <p>Se podrá celebrar con trabajadores mayores de 16 y menores de 30 años que carezcan de la cualificación profesional reconocida por el sistema de FP</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
para el empleo o del sist. educativo requerido para concertar un contrato en prácticas para el puesto de trabajo u ocupación objeto del contrato	
Es una medida destinada prioritariamente a los jóvenes que carezcan de la cualificación y la experiencia oportuna para su integración en el ML.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Escuelas Taller y Casas de Oficios y programas mixtos de empleo-formación</b></li> </ul>	
Son proyectos de carácter temporal en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo en actividades relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, así como con cualquier otra actividad de utilidad pública o social que permita la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los participantes.	
A lo largo del proceso formativo, los alumnos trabajadores recibirán orientación, asesoramiento, información profesional y formación empresarial.	
En los programas de escuelas taller y casas de oficio se debe dar prioridad a proyectos relacionados con sectores y actividades emergentes en las que se compruebe que existen necesidades no cubiertas. A través de esta medida se trabajará prioritariamente con jóvenes con un perfil formativo bajo.	

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="203 336 725 368">• <b>Prácticas no laborables en empresas</b></li> </ul> <p data-bbox="132 539 2018 608">Estas prácticas se dirigen a personas jóvenes que, debido a su falta de experiencia laboral, tienen una baja empleabilidad. Las prácticas tendrán una duración de entre tres y nueve meses y se desarrollarán en los centros de trabajo bajo la supervisión de un tutor.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="203 778 1167 810">• <b>Formación para la obtención de certificados de profesionalidad (CP)</b></li> </ul> <p data-bbox="132 981 2033 1090">Los CP acreditan con carácter oficial las competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral con significación en el empleo. El Mº de Trabajo y Econ. Social instará a los Serv. Públicos de Empleo a incorporar a su oferta de formación, mediante la correspondiente convocatoria de formación profesional para el empleo, nuevas acciones formativas dirigidas a la obtención de CP o módulos de CP.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="203 1262 1240 1294">• <b>Programas de movilidad para la mejora de las competencias profesionales</b></li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

Se promoverá la movilidad a través de actuaciones y programas de movilidad, tanto nacional como transnacional, que supongan la adquisición de experiencia profesional y redunden, por tanto, en una mejora directa de la empleabilidad. Se desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: gastos de preparación de las acciones de movilidad, gastos de desplazamientos, formación en idiomas, becas de manutención, etc.

La movilidad por tanto, tiene un efecto positivo, tanto en la formación como en la adquisición de la experiencia oportuna para la incorporación al mercado de trabajo de una forma duradera en el tiempo. Además, la movilidad transnacional puede apoyar a la adquisición de las competencias en idiomas extranjeros que aumenten la empleabilidad de los jóvenes

- **Ayuda económica de acompañamiento a jóvenes inscritos en el SNGJ que suscriban contrato para la formación y el aprendizaje**
  
- Estas actuaciones apoyarán la consecución del OE 8.2.2.
  
- **3. Para favorecer el emprendimiento**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

- **Formación para el emprendimiento y promoción de la cultura emprendedora**

Se pondrán en marcha medidas de activación del espíritu emprendedor como una posible vía para la inserción socio-laboral. Asimismo, se desarrollarán medidas de formación para el emprendimiento, con el objetivo de aumentar la tasa de creación de empresas de los jóvenes destinatarios de este PO.

El colectivo destinatario será, prioritariamente, el de aquellas personas jóvenes que tengan un perfil emprendedor, y que carezcan de las cualificaciones, aptitudes o experiencias oportunas para desarrollar una actividad por cuenta propia

Estas actuaciones apoyarán el espíritu emprendedor de las personas jóvenes, fomentando la responsabilidad, la innovación y emprendimiento, con el fin de poner en marcha iniciativas emprendedoras

- **Asesoramiento al autoempleo y creación de empresas**



<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
<p>Se desarrollarán programas de asesoramiento al autoempleo y la creación de empresas poniendo a disposición más servicios de apoyo a la creación de empresas, en especial con una cooperación más estrecha entre los servicios de empleo, las entidades de apoyo a las empresas y los proveedores de financiación</p> <p><b>• Ayudas al autoempleo</b></p> <p>Fundamentalmente, incentivos al autoempleo a través de ayudas y subvenciones, asociadas al seguimiento de las iniciativas emprendedoras creadas. En todo caso se valorará la eficacia y la eficiencia de la medida, teniendo en cuenta la experiencia anterior.</p> <p>Estas actuaciones se dirigirán prioritariamente a aquellas personas jóvenes que tengan un perfil emprendedor, así como las cualificaciones, aptitudes o experiencias oportunas para desarrollar una actividad por cuenta propia.</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

- **Medidas para favorecer el autoempleo y el emprendimiento colectivo en el marco de la Economía Social (ES)**

Las empresas de la ES en España han presentado un comportamiento muy positivo a lo largo de la crisis. Han empleado mecanismos alternativos al despido para la continuación de la actividad laboral y, además, se caracterizan por la creación de empleo estable y de calidad.

Además, las fórmulas de ES se han convertido en un refugio para la reconversión de otras fórmulas empresariales. Por ello, se desarrollarán actuaciones que fomenten el emprendimiento de jóvenes desempleados en el marco de la ES.

El colectivo destinatario será, prioritariamente, el de aquellas personas jóvenes que tengan un perfil emprendedor, así como las cualificaciones, aptitudes o experiencias oportunas para desarrollar una actividad por cuenta propia

- Estas actuaciones apoyarán la consecución del OE 8.2.3

#### **4. Para favorecer la contratación**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

- **Bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social (SS) y ayudas al empleo para la contratación de jóvenes con un período mínimo de permanencia**

Se potenciarán las bonificaciones en las cuotas de la SS y las ayudas a la contratación de las personas jóvenes de este colectivo. Entre otras bonificaciones se encuentra la creada a través del RD-Ley 8/2014, de 4 de julio, convalidado posteriormente a través de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

En todo caso, se garantizará la permanencia en la empresa durante un período de tiempo mínimo y se potenciará la contratación de carácter indefinido. Asimismo, se analizará previamente la eficacia de estas medidas, teniendo en cuenta especialmente la experiencia anterior en este tipo de actuaciones. Por otra parte, este tipo de bonificaciones y ayudas a la contratación deberán adaptarse, en la medida de lo posible, al perfil de los jóvenes en cuestión.

En cuanto al colectivo beneficiario, por la naturaleza de las actuaciones, todos los jóvenes del colectivo son susceptibles de recibir esta actuación.

- **Fomento de la Economía Social**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

Se desarrollarán programas de ayudas para la incorporación de las personas jóvenes a las empresas de la ES en calidad de socios trabajadores. Entre otras actuaciones, se encuentran las bonificaciones en las cuotas de la SS y las ayudas o subvenciones con tal fin.

En cuanto al colectivo destinatario, por su naturaleza, todas las personas jóvenes son susceptibles de recibir este tipo de actuaciones.

- **Fomento del Empleo para jóvenes investigadores/as**

Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las empresas

Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

- **Actuaciones con agencias de colocación**

Se trata de poner en marcha todos los mecanismos disponibles para reducir el tiempo en situación de desempleo y facilitar la transición al empleo

Las agencias de colocación (AC) tendrán como objetivo la coordinación y, en su caso, colaboración con el serv. público de empleo correspondiente, para realizar actividades de intermediación laboral que tengan como finalidad proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar a los empleadores las personas trabajadoras más apropiadas a sus requerimientos y necesidades

A este fin las AC valorarán los perfiles, aptitudes, conocimientos y cualificación profesional de las personas trabajadoras que requieran sus servicios para la búsqueda de empleo y los requerimientos y características de los puestos de trabajo ofertados

Por su naturaleza, todos los jóvenes del colectivo en cuestión podrán ser beneficiarios de este tipo de actuaciones

- De esta forma, se apoyará la consecución del OE 8.2.4.

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

### **5. Para actuaciones tendentes a preservar el empleo durante la crisis del COVID-19 de las personas jóvenes trabajadoras (ERTES)**

Se pretende responder a los efectos que la crisis sanitaria ocasionada por el brote de COVID-19 ha originado sobre el mercado de trabajo en España en términos de destrucción del empleo, particularmente a través de medidas que contribuyan al mantenimiento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años y se han visto afectados por ERTES, entendidos como medidas de flexibilización que pueden contribuir a su mantenimiento a futuro, a través de la financiación de los mismos

- Pago de prestaciones por ERTE como mecanismos temporales de flexibilización de empleo.

#### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

Con carácter general para todos los ejes y las PI de este PO, las operaciones seleccionadas habrán de cumplir con lo establecido sobre subvencionabilidad, durabilidad y selección de operaciones en los artículos 65 a 71, y el artículo 125.3 del Reglamento (UE) N° 1303/2013(RDC) del Parlamento Europeo (PE) y del Consejo de 17-12-2013, así como lo regulado en los artículos 13 y 14, del Reglamento (UE) N° 1304/2013 (RFSE) del PE y del Consejo, relativo al FSE. Del mismo modo, las operaciones deberán tener en cuenta la norma de elegibilidad FSE elaborada por el MITES.

las operaciones seleccionadas deberán cumplir lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del RFSE, sobre las misiones del FSE y las PI, de conformidad con los OT según el artículo 9 del RDC.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del RDC y entre el 01-01- 2014 y el 31-12-2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 01-01-2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento (CS) de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos. No es posible extender la fecha de elegibilidad desde septiembre de 2013, ya que esta

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

opción únicamente se contempla para las actuaciones cofinanciadas con recursos específicos procedentes de la IEJ.

las ops seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente CS del PO y deben cumplir con todos los principios y políticas de la UE, así como con las actuaciones destinadas a la mejora de la coordinación entre los servicios de empleo de distinto ámbito territorial.

Con objeto de ofrecer una interpretación homogénea de las operaciones, la AG elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación, así como un catálogo de operaciones, proporcionando las pautas normativas y conceptuales con las que delimitar el concepto de operación en todos los PO, y vinculándolas con los objetivos del PO y su correspondiente eje.

Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (se detallarán en el documento CSO), serán:

- Se deben respetar las condiciones mínimas de elegibilidad asegurando la contribución a la prioridad o prioridades de cada PO.
- Garantizar que se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del PO.
- Adaptación a los principios rectores para la selección de operaciones de la PI y OE según el PO.
- Será necesario su cumplimiento cuando la operación prevea un determinado perfil para la entidad beneficiaria/gestora de la actuación.
- Asegurar la correspondencia de las personas participantes con el perfil de participante previsto para cada OE. Se considerarán las modificaciones que a este respecto se han producido a lo largo del PO y que han alterado las condiciones de los perfiles de jóvenes participantes en distintos periodos del mismo según se detalla en el CSO. La pandemia ocasionada por el COVID-19 y el estado de alarma declarado mediante el RD 463/2020, de 14-03 y sus sucesivas prórrogas han tenido una considerable incidencia en el mercado laboral. En este sentido, podrán ser destinatarias las personas menores de 30 años afectadas por ERTE.
- Presentación del plan financiero de la operación y descripción del método de simplificación a utilizar respecto a los proyectos de cuantía inferior a 50.000 €, salvo las operaciones en el marco de un régimen de ayudas de Estado, según el artículo 14 RFSE. De conformidad con el artículo 67 RDC, este criterio no se aplicará cuando una operación o un proyecto que forma parte ella se ejecuta exclusivamente mediante contrato público de obras, bienes o servicios. Si en el momento de solicitar financiación para la operación se desconoce el importe de sus

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

proyectos, la selección de la operación podrá determinar que limita su alcance a los proyectos de cuantía no inferior a 50.000 €. La descripción de la operación deberá reflejar los resultados previstos asociados a los indicadores del PO desagregados por sexo.

- Asegurar el respeto de los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de igualdad de oportunidades y no discriminación, de accesibilidad y del principio de desarrollo sostenible conforme a lo establecido en los artículos 7 y 8 RDC, los apartados 5.2, 5.3 y 5.4 de su Anexo I, y en los artículos 7 y 8 RFSE.
- Deberá contribuir al logro de los OE y al menos a uno de los resultados esperados para uno de ellos.
- El periodo de elegibilidad de la operación será del 01-01-2014 al 31-12-2023.

La asignación financiera programada en esta PI bajo el eje 1 se destinará a: actuaciones que incidan directa o indirectamente en la población objeto de este PO.

#### **2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

#### **2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--



### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CVST	El participante se benefició del apoyo en el trabajo a corto plazo.	Personas	FSE	Más desarrolladas	16.810,00	16.810,00	33.620,00	Datos de beneficiarios de ERTES del mes de mayo del año 2020	Anual
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	2.172,00	2.005,00	4.177,00	Sistemas de información FSE2014	Anual

### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	8vii
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	8.7.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización, incluyendo la creación de las estructuras necesarias para la implantación de los sistemas de Garantía Juvenil.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>La puesta en marcha del Sistema Nacional de Garantía Juvenil precisa de los sistemas de información y gestión y de las estructuras necesarias para la identificación y atención a las potenciales personas beneficiarias, así como del posterior seguimiento de las acciones y evaluación de los resultados.</p> <p>Mediante este objetivo específico se pretende acometer las reformas oportunas de las instituciones del mercado de trabajo, que conduzcan a la implantación de los sistemas informáticos y de gestión y las estructuras que apoyen la Garantía Juvenil.</p>

Se trata de facilitar la puesta en marcha de las reformas estructurales en los servicios públicos de empleo y otras instituciones del mercado laboral que supongan una mejora clara de los procesos de atención, apoyo y acompañamiento a los destinatarios de este Programa Operativo. En definitiva, se persigue mejorar la respuesta de las instituciones del mercado de trabajo a las necesidades de este colectivo de jóvenes, a través de la modernización, especialización, eficacia y eficiencia de los Servicios Públicos de Empleo, así como de las instituciones del mercado de trabajo relacionadas con la intermediación (entre las que se encuentran las agencias privadas de colocación) y recolocación de las personas desempleadas, en especial de los grupos más desfavorecidos, poniendo énfasis en ofrecer una atención personalizada en la que se tenga en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y hombres.

Por otra parte, se perseguirá el refuerzo de la coordinación de las instituciones del mercado de trabajo en los ámbitos nacional y autonómico. A tal fin, se promoverán actividades de aprendizaje mutuo a escala nacional, regional y local entre todas las partes que participen en la lucha contra el desempleo juvenil, a fin de mejorar el diseño y los resultados de los futuros sistemas de Garantía Juvenil, para lo que también se tendrá en cuenta la participación de entidades especializadas en igualdad de género.

Todo ello con el objetivo de propiciar nuevos modelos de gestión que incorporen la flexibilidad, la especialización, la innovación, la transparencia y la proximidad a la ciudadanía de forma que se responda mejor a sus necesidades.

Se desarrollarán una serie de proyectos de modernización, entendiéndose por tales la ejecución coordinada de diferentes acciones que tiendan a mejorar la atención a los usuarios y la calidad de los servicios, a garantizar la coordinación entre las políticas activas de mercado de trabajo y protección por desempleo, a mejorar los servicios de asesoramiento mediante la administración electrónica, a personalizar los servicios con el fin de asegurar la intervención precoz, así como mejorar los flujos de información de la oferta y la demanda.

El resultado a conseguir es una mejora en las oficinas de empleo, que suponga una disminución de tiempo de espera para atender a las personas desempleadas, una mejora de la empleabilidad a través de un mayor acceso a la formación profesional para el empleo, un aumento de la adaptabilidad a través del asesoramiento profesional y un incremento en

	las tasas de intermediación. También se podrá medir dicha mejora a través de soluciones desarrolladas mediante administración electrónica.
--	--

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)**

Prioridad de inversión : 8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER64	Desarrollo de la aplicación informática	Más desarrolladas	Número				0,00	Ratio (%)	2013			100,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Un informe al año

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
<p>Las actuaciones que se van a financiar bajo esta prioridad de inversión son, por un lado, las previstas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil para el desarrollo de los sistemas informáticos y de gestión que apoyarán su implantación y desarrollo en España.</p> <p>Entre las actuaciones financiables bajo esta prioridad se encuentran la adaptación de los servicios públicos de empleo y otras instituciones del mercado laboral al Sistema Nacional de Garantía Juvenil, las medidas adoptadas para el intercambio de información y consulta de sistemas de información y la implantación y el desarrollo del sistema de información y la base de datos única de la Garantía Juvenil.</p> <p>Por otro lado, se desarrollarán las actuaciones que faciliten las reformas estructurales necesarias para mejorar la atención personalizada a los jóvenes destinatarios de este Programa Operativo como pueda ser la creación de ventanillas únicas, servicios especializados, etc, así como actuaciones destinadas a la mejora de la coordinación entre los servicios de empleo de ámbito nacional y autonómico.</p> <p>De esta forma, se apoyará la consecución del objetivo específico de: “Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización, incluyendo la creación de las estructuras necesarias para la</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
<p>implantación de los sistemas de Garantía Juvenil”.</p> <p>Se desarrollarán una serie de proyectos de modernización, entendiéndose por tales la ejecución coordinada de diferentes acciones que tiendan a mejorar la atención a los usuarios y la calidad de los servicios, a garantizar la coordinación entre las políticas activas de mercado de trabajo y protección por desempleo, a mejorar los servicios de asesoramiento mediante la administración electrónica, a personalizar los servicios con el fin de asegurar la intervención precoz, así como mejorar los flujos de información de la oferta y la demanda.</p>	

#### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
<p>Con carácter general para todos los ejes y las PI de este PO, las operaciones seleccionadas habrán de cumplir con lo establecido sobre subvencionabilidad, durabilidad y selección de operaciones en los artículos 65 a 71, y el artículo 125.3 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 (RDC) del Parlamento Europeo (PE) y del Consejo de 17-12-2013, así como lo regulado en los artículos 13 y 14, del Reglamento (UE) N° 1304/2013 (RFSE) del PE y del Consejo, relativo al FSE. Del mismo modo, las operaciones deberán tener en cuenta la norma de elegibilidad FSE elaborada por el MITES.</p> <p>Asimismo, las operaciones seleccionadas deberán cumplir lo dispuesto en los artículos 2 y 3 RFSE, sobre las misiones del FSE y las PI, de conformidad con los OT según el artículo 9 RDC.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 RDC y entre el 01-01- 2014 y el 31-12-2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 01-01-2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento (CS) de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos. No es posible extender la fecha de elegibilidad desde septiembre de 2013, ya que esta opción</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
-------------------------------	---

únicamente se contempla para las actuaciones cofinanciadas con recursos específicos procedentes de la IEJ.

En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente CS del PO y deben cumplir con todos los principios y políticas de la Unión, así como con las actuaciones destinadas a la mejora de la coordinación entre los servicios de empleo de distinto ámbito.

Con objeto de ofrecer una interpretación homogénea de las operaciones, la AG elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación, así como un catálogo de operaciones, proporcionando las pautas normativas y conceptuales con las que delimitar el concepto de operación en todos los PO, y vinculándolas con los objetivos del PO y su correspondiente eje.

Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (se detallarán en el documento oportuno), serán:

- Las condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar asegurando la contribución a la prioridad o prioridades de cada PO.
- Garantizar que se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del PO.
- Adaptación a los principios rectores para la selección de operaciones de la PI y OE según el PO.
- Será necesario su cumplimiento cuando la operación prevea un determinado perfil para la entidad beneficiaria/gestora de la actuación.
  
- Presentación del plan financiero de la operación y descripción del método de simplificación a utilizar respecto a los proyectos de cuantía inferior a 50.000 €, salvo las operaciones en el marco de un régimen de ayudas de Estado, según el artículo 14 RFSE. De conformidad con el

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
<p>art 67 RDC, este criterio no se aplicará cuando una operación o un proyecto que forma parte ella se ejecuta exclusivamente mediante contrato público de obras, bienes o servicios. Si en el momento de solicitar financiación para la operación se desconoce el importe de sus proyectos, la selección de la operación podrá determinar que limita su alcance a los proyectos de cuantía no inferior a 50.000 €. La descripción de la operación deberá reflejar los resultados previstos asociados que permitan agregar valor a los indicadores del PO. Los resultados previstos deberán estar siempre desagregados por sexo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar la correspondencia de las personas participantes con el perfil de participante previsto para cada objetivo específico.</li> <li>• La descripción de la operación deberá reflejar los resultados previstos asociados a los indicadores del PO desagregados por sexo.</li> <li>• Asegurar el respeto de los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de igualdad de oportunidades y no discriminación, de accesibilidad y del principio de desarrollo sostenible conforme a lo establecido en los artículos 7 y 8 RDC, los apartados 5.2, 5.3 y 5.4 de su Anexo I, y en los artículos 7 y 8 RFSE.</li> <li>• Deberá contribuir al logro de los OE y al menos a uno de los resultados esperados para uno de ellos.</li> <li>• El periodo de elegibilidad de la operación será del 01-01-2014 al 31-12-2023.</li> </ul> <p>La asignación financiera programada en esta PI bajo el eje 1 se destinará a actuaciones que incidan directa o indirectamente en la población objeto de este PO</p>	

#### 2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes

#### 2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes

**2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región**

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		

**2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7**

Eje prioritario	1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- MaD-80%
<p>Por lo que se refiere a la contribución de las acciones previstas de este eje en materia de innovación social, hay que tener en cuenta que la puesta en marcha de un Programa Operativo de Empleo Juvenil, dirigido de manera específica a un colectivo concreto como es la población joven mayor de 16 años y menor de 30, no ocupada y no integrada en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, es un hecho sin precedentes en el Fondo Social Europeo.</p> <p>Tanto por los agentes involucrados y su interacción a nivel local, regional o nacional, como por el necesario desarrollo de metodologías específicas de captación, atención y acompañamiento a los y las jóvenes, será preciso introducir contenidos innovadores de manera transversal en todas las fases del Programa Operativo.</p> <p>Por ello, la innovación social se considerará un principio horizontal del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Consecuentemente, se procurará que en cada objetivo específico se pongan en marcha estrategias que faciliten la aplicación de soluciones innovadoras a los retos que afrontan las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación. No debe olvidarse que la Iniciativa de Empleo Juvenil constituye un instrumento fundamental para la implantación de la Garantía Juvenil y, por tanto, debe contribuir a crear o perfeccionar las políticas generales de formación y empleo dirigidas a este colectivo.</p> <p>Por lo tanto, una vez que se ponga en marcha el Programa Operativo se promoverá el desarrollo de contenidos innovadores para la consecución de cada uno de los objetivos específicos. Para ello se incidirá en el diseño de actuaciones innovadoras y se articularán los mecanismos para su</p>	



seguimiento y difusión entre todos los organismos que participen en la ejecución de las actuaciones del Programa Operativo. Por ello, será necesario establecer una estrategia de innovación social que tenga en cuenta la perspectiva de género para el Programa Operativo, que podrá ser presentada en el primer comité de seguimiento.

Respecto de la cooperación transnacional y siguiendo lo establecido por el artículo 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, los Estados miembros apoyarán la cooperación transnacional en los programas operativos del FSE. Por otro lado está previsto que se pongan en marcha herramientas que faciliten el desarrollo de la transnacionalidad, como una base de datos común europea, la Web centralizada de información transnacional o una plataforma europea creada y gestionada por la Comisión que facilite la coordinación de las convocatorias de proyectos transnacionales. Finalmente, en el borrador de temas comunes a nivel europeo para desarrollar proyectos transnacionales figuran tanto el empleo juvenil como las políticas activas del mercado laboral.

Además, dado el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo Juvenil, como por ejemplo las acciones a favor de la movilidad transnacional de las personas jóvenes, se hace necesario la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el desarrollo de proyectos transnacionales.

Por todo ello, en el marco del Programa Operativo se articulará un procedimiento que facilite el desarrollo de proyectos transnacionales, preferentemente con otros Estados miembros que se beneficien de la Iniciativa de Empleo Juvenil. Para ello se analizarán las distintas posibilidades para poner en marcha convocatorias específicas de cooperación transnacional, ya sea a nivel regional o a nivel nacional. La experiencia en la gestión de la transnacionalidad en los períodos de programación del FSE precedentes por parte tanto de la Autoridad de Gestión como de las Comunidades Autónomas servirá para facilitar este proceso.

Por tanto, se instará a los distintos organismos intermedios, ya sea del tramo estatal como del regional del Programa Operativo, a que definan los ámbitos de la cooperación transnacional y la estructura de coordinación y gestión que sea apropiada para el desarrollo de los proyectos transnacionales.

Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7, el objetivo específico 8.2.2 hace referencia a la mejora de las aptitudes y competencias necesarias para cubrir las necesidades de mano de obra en sectores como la economía verde o las tecnologías de la información y las

<b>Eje prioritario</b>	<b>1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- MaD-80%</b>
<p>comunicaciones. Por todo ello, se establecerá una clara conexión con los objetivos temáticos 2, “mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas” y 4, “favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores”, a través del desarrollo de actuaciones formativas sobre la población mayor de 16 años y menor de 30 no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación, y del desarrollo de itinerarios profesionales tanto en el sector de las telecomunicaciones como en el del medioambiente. En relación con este último se podrían establecer sinergias con las actuaciones que se desarrollen en las zonas de red Natura 2000.</p> <p>Finalmente se establecerá una conexión con el objetivo temático 1, “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, a través de las actuaciones que se desarrollen con la población destinataria que tenga estudios superiores, bien a través del apoyo a la investigación, o bien a través del desarrollo de las competencias de postgrado y emprendedoras.</p>	

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- MaD-80%											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Más desarrolladas			0			49.914.659,00	Sistema de información FSE1420	
H11	E	Implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil	Porcentaje	FSE	Más desarrolladas			100			100,00	Sistema de información FSE1420	Teniendo en cuenta la vinculación directa entre los ejes 1A; 1B; 1C, 1D y 1E con la puesta en marcha y el desarrollo del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ), se propone el establecimiento de " hitos de implementación " que reflejen los avances relativos en la implantación del SNGJ.
CVST	P	El participante se benefició del apoyo en el trabajo a corto plazo.	Personas	FSE	Más desarrolladas	0	0	0	16.810,00	16.810,00	33.620,00	Sistema de información FSE1420	

### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el anexo II del Reglamento indicado anteriormente, el marco financiero del eje 1B estará compuesto por los siguientes indicadores:

- Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente, equivalente a 49.914.659 euros.
- Indicadores de productividad: El indicador de productividad que se ha seleccionado es el de CVST“Personas con empleo afectados por los ERTE””
- Hito de implementación: se ha seleccionado “Implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil”, con una meta del 100% al final del período de programación, en 2023.

La asignación para este eje en coste total es de 49.914.659 euros. La asignación en coste total del Indicador seleccionado CVST es de 39.033.141 euros, que supone más del 50% del coste total del Eje.

En 2023 con 39.033.141 euros, se pretende llegar a 33.620 participantes desempleados..

### **2.A.9 Categorías de intervención**

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

## Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- MaD-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	103. Integración sostenible de los jóvenes en el mercado laboral, en particular los que ni trabajan ni siguen estudios o formación, incluidos los jóvenes que corren riesgo de exclusión social y los de comunidades marginadas, también a través de la ejecución de la Garantía Juvenil	39.549.303,00
ESF	Más desarrolladas	108. Modernización de las instituciones del mercado laboral, como los servicios de empleo públicos y privados, y mejora de su adecuación a las necesidades del mercado laboral, incluso con medidas que aumenten la movilidad laboral transnacional y programas de movilidad, y mejor cooperación entre las instituciones y las partes interesadas pertinentes	382.424,00

### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- MaD-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	39.931.727,00

### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- MaD-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	39.931.727,00

### Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- MaD-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	39.931.727,00

### Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- MaD-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	766.238,00
ESF	Más desarrolladas	02. Innovación social	399.317,00
ESF	Más desarrolladas	03. Mejora de la competitividad de las PYME	8.045.496,00

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- MaD-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	399.317,00
ESF	Más desarrolladas	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	3.905.636,00
ESF	Más desarrolladas	06. No discriminación	12.612.387,00
ESF	Más desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	13.149.228,00
ESF	Más desarrolladas	08. No aplicable	654.108,00

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- MaD-80%

### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	1C
Título del eje prioritario	Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- T-80%

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)

### 2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Transición	Total	

### 2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8ii
Título de la prioridad de inversión	Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8.2.1
Título del objetivo específico	La activación de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, que permita su incorporación al mercado laboral, a la educación o a la formación.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Este objetivo específico persigue la activación de aquellas personas jóvenes registradas como demandantes de empleo en los servicios regionales de empleo, o las que presentan una fuerte desconexión del mercado laboral y que

	<p>se encuentran desanimadas en cuanto a la posibilidad de obtener un empleo, contribuyendo al fin último de incorporación al mercado laboral.</p> <p>La atención y realización de ofertas formativas y de empleo se vincularán a la realización previa de un perfil completo de las características de las personas a atender. Este perfil permitirá identificar claramente las necesidades educativas o formativas de la persona en cuestión y será la base para decidir qué tipo de actuaciones podrán ofrecerse a dicho participante.</p> <p>Por tanto, en algunos supuestos la puesta en marcha de medidas de activación permitirá de forma directa el acceso de la persona al mercado laboral. En otros supuestos, las medidas de activación serán el inicio de un itinerario integrado de medidas, que tendrán como objetivo último la incorporación del joven al mercado de trabajo.</p> <p>Las medidas de activación permitirán determinar si la persona está preparada para incorporarse al mercado de trabajo de una forma estable en el tiempo, o si previamente resulta necesario aumentar su cualificación para garantizar su incorporación al mercado laboral de forma duradera.</p> <p>Para alcanzar estos resultados se desarrollarán acciones de asesoramiento, orientación profesional, información laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo, de forma individualizada, según el perfil de la persona y sus necesidades de formación.</p> <p>Dada su naturaleza, estas actuaciones estarán dirigidas a todos los subgrupos del colectivo de personas jóvenes no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación</p>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	8.2.2
<b>Título del objetivo específico</b>	Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir</b>	A través de este objetivo específico se pretende una mejora directa de la empleabilidad de la persona joven, mediante la

con la ayuda de la Unión

adquisición de las aptitudes y competencias necesarias, afrontando la inadecuación de las capacidades existentes al mercado laboral, de manera que sea posible su incorporación a este último de forma estable y duradera en el tiempo.

La mejora de la capacitación profesional de las personas jóvenes se conseguirá a través de acciones formativas (formación dual, aprendizaje, cualificación, o recualificación, entre otras) o laborales (primera experiencia laboral, programas de empleo-formación, contrato para el aprendizaje...).

Las acciones que se pongan en marcha estarán destinadas prioritariamente a los subgrupos del colectivo destinatario con nivel de formación bajo y no adaptado a las necesidades del mercado de trabajo. Por tanto, entre los principales resultados esperados, se encuentra el aumento del nivel de formación de los jóvenes que abandonaron los estudios a una edad temprana para incorporarse al mercado de trabajo y que ahora no encuentran oportunidades laborales, potenciando especialmente el aumento del colectivo con niveles medios de formación.

Por otra parte, es preciso tener en cuenta que la formación será, asimismo, una herramienta fundamental en el acceso al mercado laboral de aquellas personas que, aún teniendo un nivel de cualificación elevado, no disponen de una formación adecuada a las necesidades del mercado laboral y, por tanto, no tienen la formación necesaria para incorporarse al mismo. De esta forma, entre los principales resultados esperados se encuentra la reconversión y el reciclaje de los jóvenes con niveles de formación elevados pero no adecuados a las necesidades del mercado laboral.

Las actividades de formación se adecuarán al perfil y a las características de las personas beneficiarias.

Además, las actividades formativas formarán parte de un itinerario integrado y conducirán, prioritariamente, a la oportuna acreditación.

La mejora de la formación y la empleabilidad de las personas jóvenes se realizará a través de la adecuación de su formación a los requerimientos de quienes ofrecen empleo. Para ello, se impulsarán iniciativas dirigidas a favorecer



	<p>que adquieran o vean reconocida su capacitación y las habilidades necesarias para encontrar su espacio en el ámbito laboral, ya sea a través de la contratación o del emprendimiento. Se priorizarán las actividades formativas en los sectores con mayores oportunidades de crecimiento y de creación de empleo. Además, se fomentará especialmente la formación en idiomas y en nuevas tecnologías, por la incidencia positiva que tiene esta formación en la mejora de la empleabilidad de las personas.</p> <p>Por otra parte, la movilidad, tanto nacional como europea, puede constituir un elemento fundamental en la formación de las personas jóvenes, tanto por la experiencia adquirida como por el apoyo que puede suponer en el aprendizaje de un idioma extranjero. De esta forma, la experiencia laboral en el extranjero o en otras partes del territorio nacional puede aportar un valor añadido a la formación permanente del joven y a su trayectoria profesional, y proporcionarle más oportunidades de empleo.</p> <p>Al mismo tiempo, la mejora en la formación y la empleabilidad de las personas jóvenes permitirá reducir los desajustes existentes en el mercado laboral y cubrir las necesidades de mano de obra.</p>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	8.2.3
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>En lo que respecta al fomento del emprendimiento entre la población joven hay coincidencia entre los expertos en que supone uno de los factores clave en una economía del conocimiento debido a su aportación de creatividad e innovación</p> <p>Una de las debilidades estructurales del empleo juvenil detectada durante el análisis previo a la elaboración de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven fue el bajo nivel de autoempleo y de iniciativa empresarial entre los jóvenes españoles. Según pone de manifiesto el informe para España 2014 del Observatorio Mundial sobre Actividad Emprendedora del Global Entrepreneurship Monitor (informe GEM), los jóvenes españoles de entre 18 y 24 años presentan una Tasa de Actividad Emprendedora (TEA) del 3,8%, casi dos puntos por debajo de la media nacional del 5,5% que, a su vez es inferior, a la media europea. Sin embargo la tasa de actividad emprendedora del grupo de población entre 25 y 34 es sensiblemente superior, alcanzando un 6,3%.</p>

Por otro lado se detecta una carencia relativa de personas emprendedoras jóvenes y, especialmente, de aquellas que disponen menos recursos o menos estudios.

Uno de los defectos estructurales que impiden el desarrollo del emprendimiento entre los jóvenes es la falta de cultura emprendedora a nivel familiar y social, debido a déficits que comienzan en el propio sistema educativo y formativo.

Una vez tomada la decisión de emprender, las principales barreras que tienen que afrontar los jóvenes emprendedores son la falta de experiencia y de contactos profesionales, así como las carencias formativas. A todo ello se añade el hecho de que las personas jóvenes tienen especiales dificultades para el acceso a la financiación.

Por todo ello, entre los principales resultados esperados en el marco de este objetivo específico se encuentra la eliminación de las barreras que dificultan o impiden la transformación de las ideas emprendedoras de la población juvenil en proyectos concretos y el fomento del espíritu emprendedor y de la cultura emprendedora en general

Por todo ello, dentro del OE de fomento del emprendimiento se incluyen medidas para favorecer el espíritu emprendedor de la población joven, a través de acciones de concienciación y sensibilización hacia el emprendimiento, el refuerzo de las actuaciones de asesoramiento y formación, así como de estímulos económicos para favorecer el autoempleo y el emprendimiento colectivo.

Asimismo, durante el desarrollo de este P.O. se explorarán las posibilidades que ofrecen los instrumentos financieros para poder facilitar el acceso a la financiación de los jóvenes que pongan en marcha iniciativas emprendedoras

En el desarrollo de estas actividades se espera la participación de los principales actores públicos y privados relacionados con todas las fases del apoyo al proceso emprendedor (información y asesoramiento, formación,

	<p>acompañamiento y ayudas a la creación y consolidación de empresas).</p> <p>El objetivo final es que los jóvenes inicien una actividad profesional, bien como autónomos a través de la creación de empresas (generalmente micropymes) o bien mediante las distintas formas de emprendimiento en el marco de la economía social. Los órganos autonómicos y estatales responsables en el ámbito del emprendimiento y el autoempleo, así como el resto de entidades relevantes en este ámbito desempeñarán un papel relevante en el desarrollo de este objetivo específico. En todo caso, se fomentará la oportuna coordinación con los servicios públicos de empleo</p>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	8.2.4
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la contratación de carácter indefinido o estable de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Como se ha indicado en el apartado 1.1 del presente Programa Operativo, entre las principales características de la situación laboral de las personas jóvenes se encuentra el alto nivel de desempleo al que se enfrentan.</p> <p>Por otra parte, entre los rasgos distintivos de este colectivo se encuentra el elevado porcentaje de personas paradas de larga duración, el subempleo, la falta de experiencia laboral previa, así como la elevada temporalidad y parcialidad en el empleo.</p> <p>A través de este objetivo específico se reforzarán las actuaciones de intermediación en lo que respecta a la conexión entre la oferta y la demanda laboral, y se perseguirá el aumento de la contratación de las personas jóvenes mediante la creación de un marco de incentivos adecuado que anime a las empresas, en particular a las PYMES, a contratar y a retener a las personas jóvenes.</p> <p>Se pretende fomentar la contratación a través de la utilización de ayudas salariales y otro tipo de medidas dirigidas a que las personas empleadoras creen nuevas oportunidades para jóvenes, por ejemplo, un puesto de aprendiz o de prácticas o una colocación, en particular para quienes se encuentran más alejados del mercado laboral, en consonancia con las normas aplicables sobre ayudas estatales.</p>

	<p>A través de los incentivos a la contratación se apoyará la creación de puestos de trabajo con el objetivo de aumentar la tasa de empleo de los jóvenes. Se fomentará la obtención de un empleo de calidad y de carácter indefinido o estable, adecuado al perfil de los trabajadores y las trabajadoras. Asimismo, se potenciará especialmente la contratación en los sectores con mayor potencial de creación de empleo, de acuerdo con lo previsto en la Estrategia Española de Activación para el Empleo. De manera especial, se apoyará la contratación en el marco de la economía verde, las TIC, la investigación y la asistencia sanitaria. Asimismo se fomentará, en la medida de lo posible, el empleo azul a través de sus cinco pilares básicos: la energía azul, la acuicultura, el turismo marítimo y costero, los recursos minerales marinos y la biotecnología azul</p> <p>Se prestará especial atención a las personas jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y quienes proceden de comunidades marginadas. En el desarrollo de las actuaciones se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres y la atención a las diferentes necesidades de unas y otros.</p>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	8.2.5
<b>Título del objetivo específico</b>	Preservar el empleo durante la crisis del COVID-19
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	A través de este nuevo Objetivo Específico se pretende responder a los efectos perniciosos que la crisis sanitaria ocasionada por el brote de COVID-19 ha originado sobre el mercado de trabajo en España en términos de destrucción del empleo, particularmente a través de medidas de financiación de mecanismos temporales de flexibilización del empleo, como son los Expedientes de Regulación de Empleo Temporales (ERTES), de las personas jóvenes menores de 30 años trabajadoras con el objetivo de contribuir a su preservación y mantenimiento a futuro evitando la profundización en la destrucción de empleo producida.

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)**

Prioridad de inversión : 8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CVR1	Participantes que mantienen su trabajo 6 meses después del apoyo.	Transición	Personas		47,00	53,00	52,00	Ratio (%)	2020	47,00	53,00	52,00	Datos de beneficiarios de ERTES en el mes de mayo de 2020	Anual
ER62	Participantes desempleados que completan la intervención subvencionada.	Transición	Número		79,00	79,00	79,00	Ratio (%)	2013	84,00	84,00	84,00	SNGJ y Sistema de información FSE2014	Anual
ER63	Participantes desempleados que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia ,tras su participación.	Transición	Número		59,00	59,00	59,00	Ratio (%)	2013	69,00	69,00	69,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Un informe al año

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

Las actuaciones que se financiarán bajo esta PI serán, fundamentalmente, las previstas en el Plan Nac.de GJ, y, en todo caso, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia

En todo caso se financiarán únicamente aquellas actuaciones que cumplan los criterios de elegibilidad del FSE

Para la aplicación de la GJ se consideran las actuaciones ya recogidas en la EEEJ, así como otras que se pondrán en marcha de forma específica para las personas mayores de 16 y menores de 30 años no ocupadas y que no están integradas en los sist. de educación ni formación . Se configura un catálogo de actuaciones que será común para todos los organismos intermedios que participen en la implementación del sistema y que ha sido concebido como un itinerario para la incorporación de las personas jóvenes al **mercado laboral (en adelante ML)**

En el escenario de que la tasa de desempleo del segmento de jóvenes de edad mayor a 24 años y menor de 30 se situara por debajo del 20% no habría

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
<p>ninguna consecuencia para aquellos jóvenes que ya estuvieran inscritos en el SNGJ. La restricción operaría con respecto a las nueva inscripciones de este rango de edad afectado por la reducción de la tasa de desempleo</p> <p>Serán elegibles actuaciones cofinanciadas por la IEJ destinadas a los jóvenes mayores de 30 años debidamente inscritos en el SNGJ que no hayan recibido una atención antes de cumplir los 30 años, y para los que han transcurrido 4 meses desde su inscripción en el SNGJ o desde la última evaluación de elegibilidad</p> <p>Las actuaciones desarrolladas se adecuarán al perfil de cada persona. Para cada actuación se definirá la subpoblación beneficiaria prioritariamente. Las actuaciones que reciban los jóvenes beneficiarios formarán parte de un itinerario integrado adecuado a su perfil, que tendrá como fin último la incorporación del joven al ML de una manera sostenible y duradera en el tiempo. Podrá combinar actuaciones asociadas a distintos objetivos específicos en función de las necesidades de cada persona joven beneficiaria</p> <p>Además, de acuerdo con la Ley 18/2014 que se regula el SNGJ, se establecen una serie de parámetros para priorizar las actuaciones en función de las características específicas de las personas.</p> <p>La implementación del proceso de atención a las personas interesadas se iniciará con la constitución de una lista única de demanda para poder beneficiarse de alguna de las medidas o acciones previstas en el Sistema</p> <p>Se tendrán en cuenta criterios como la edad, la experiencia, el tiempo en desempleo o el nivel de cualificación, priorizando a aquellas personas jóvenes que no hayan recibido previamente atención por parte del Sistema y a aquellas que estén más próximas a cumplir la edad máxima prevista</p> <p>De forma transversal, se tendrá en cuenta el acceso a los programas formativos y al empleo de jóvenes con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social, ya sea a través del empleo ordinario o del empleo protegido. En todo caso, se incorporará la perspectiva de género en el diseño,</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

implementación, seguimiento y evaluación de las actuaciones

En este sentido, el SNGJ garantizará el cumplimiento de la GJ en todo el territorio nacional y en igualdad de condiciones para todos los jóvenes objeto de atención, llevando a cabo medidas destinadas a garantizar la igualdad de trato y de oportunidades de todas las personas, teniendo en cuenta la perspectiva de género, con independencia de sus circunstancias personales y/o sociales, y atendiendo a sus necesidades específicas, con especial dedicación a quienes se encuentren en una situación de desventaja y/o riesgo de exclusión

Se pondrán en marcha itinerarios integrados que conduzcan a la incorporación de estas personas jóvenes en riesgo de exclusión social al ML. El catálogo único de actuaciones diseñado en el marco del SNGJ, en el que se enmarcarán prioritariamente las actuaciones desarrolladas con la cofinanciación del PO, se articula en torno a 5 líneas de actuación principales:

#### **1 .Mejora de la orientación:**

- **Acciones de asesoramiento individualizado, orientación profesional, información laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo**

El acompañamiento de los jóvenes en su proceso de búsqueda de empleo debe constituirse como una prioridad de todos los agentes implicados en el

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
<p>diseño de políticas que favorezcan su inserción laboral.</p> <p>La atención personalizada y el asesoramiento, como inicio o complemento de los programas de formac. y capacitación para el empleo, pueden convertirse en elementos clave para avanzar en el objetivo de encontrar o mantener un puesto de trabajo</p> <p>Las CCAA tendrán un rol prioritario en el desarrollo de estas actuaciones en el marco de sus competencias</p> <p>Estas actuaciones se desarrollarán tanto con los jóvenes con menor nivel de cualificación, con el fin de orientarles e informarles de las posibilidades que existen, como con los más cualificados para acompañarles en la búsqueda de empleo</p> <p>En esta labor las agencias de colocación podrán desarrollar también actuaciones relacionadas con la búsqueda de empleo, tales como orientación e información profesional, y con la selección de personal</p> <p>Estas actuaciones apoyarán la consecución del objetivo específico OE 8.2.1. y deberán estar ligadas a las actuaciones de empleo, educación, formación y aprendizaje</p> <p><b>2. Mejora de la empleabilidad:</b></p>	



<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
<p>Se pretende obtener una mejora sustancial de la empleabilidad de las personas jóvenes, fundamentalmente a través de la eliminación de la inadecuación de las capacidades existentes y las necesidades del ML. En el caso de personas con niveles format. muy bajos se pretende aumentar su nivel de cualificación adaptándola a las necesidades del ML. En el supuesto de personas con niveles de formac. elevados, primará su recualificación o reciclaje, con la misma intención de adaptar sus capacidades a las necesidades del ML. La mejora de la empleabilidad podrá obtenerse tanto por la vía educativa, como por la vía laboral</p> <p>Estas actuaciones irán destinadas a los diferentes subgrupos del colectivo de jóvenes, pero adaptándolas en función del perfil de la persona</p> <p>En el caso de la formación para el emprendimiento, las actuaciones se desarrollarán en el marco del bloque de acciones para favorecer el emprendimiento</p> <p>Actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Programas de segunda oportunidad</b></li> </ul> <p>El objetivo de estos programas es ofrecer a los jóvenes que hayan abandonado prematuramente los estudios y a aquellos con un nivel de formación</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
<p>bajo, vías para reincorporarse a la educación y la formac. a través de programas que respondan a sus necesidades específicas y que les permitan conseguir la cualificación que no obtuvieron en su momento</p> <p>Esta actuación estará destinada prioritariamente a los jóvenes que hayan abandonado prematuramente el sist. educativo y que tengan un nivel formativo bajo, no adaptado a las necesidades del ML.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Formación con compromiso de contratación</b></li> </ul> <p>Se potenciarán los progr. format. con compromiso de contratación, que garanticen la adquisición de las competencias y la experiencia oportuna para la integración sostenible en el ML.</p> <p>En todo caso, la formación se adaptará a las necesidades y a las competencias requeridas por el ML.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Formación, especialmente en idiomas y TIC</b></li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
<p>Se ampliará la oferta de la formación en idiomas y TICs, adaptándola a las necesidades y al perfil de los jóvenes, siempre que tenga un impacto directo sobre su empleabilidad.</p> <p>La atención y realización de ofertas formativas y de empleo se vincularán a la realización previa de un perfil completo, lo que permitirá que cada joven reciba una formación adecuada en función de su perfil y nivel de cualificación.</p> <p>Se primará la formación que conduzca a un certif. acreditativo y, además, las actuaciones de formación serán diseñadas prioritariamente en el marco de un itinerario integrado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Impulso de la formación profesional (FP) dual</b></li> </ul> <p>Tiene por objeto la cualificación profesional de los trabajadores, en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa, con actividad formativa.</p> <p>Se podrá celebrar con trabajadores mayores de 16 y menores de 30 años que carezcan de la cualificación profesional reconocida por el sistema de FP</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
<p>para el empleo o del sist. educativo requerido para concertar un contrato en prácticas para el puesto de trabajo u ocupación objeto del contrato</p> <p>Es una medida destinada prioritariamente a los jóvenes que carezcan de la cualificación y la experiencia oportuna para su integración en el ML.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Escuelas Taller y Casas de Oficios y programas mixtos de empleo-formación</b></li> </ul> <p>Son proyectos de carácter temporal en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo en actividades relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, así como con cualquier otra actividad de utilidad pública o social que permita la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los participantes.</p> <p>A lo largo del proceso formativo, los alumnos trabajadores recibirán orientación, asesoramiento, información profesional y formación empresarial.</p> <p>En los programas de escuelas taller y casas de oficio se debe dar prioridad a proyectos relacionados con sectores y actividades emergentes en las que se compruebe que existen necesidades no cubiertas. A través de esta medida se trabajará prioritariamente con jóvenes con un perfil formativo bajo.</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

- **Prácticas no laborables en empresas**

Estas prácticas se dirigen a personas jóvenes que, debido a su falta de experiencia laboral, tienen una baja empleabilidad. Las prácticas tendrán una duración de entre tres y nueve meses y se desarrollarán en los centros de trabajo bajo la supervisión de un tutor.

- **Formación para la obtención de certificados de profesionalidad (CP)**

Los CP acreditan con carácter oficial las competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral con significación en el empleo. El Mº de Trabajo y Econ. Social instará a los Serv. Públicos de Empleo a incorporar a su oferta de formación, mediante la correspondiente convocatoria de formación profesional para el empleo, nuevas acciones formativas dirigidas a la obtención de CP o módulos de CP.

- **Programas de movilidad para la mejora de las competencias profesionales**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

Se promoverá la movilidad a través de actuaciones y programas de movilidad, tanto nacional como transnacional, que supongan la adquisición de experiencia profesional y redunden, por tanto, en una mejora directa de la empleabilidad. Se desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: gastos de preparación de las acciones de movilidad, gastos de desplazamientos, formación en idiomas, becas de manutención, etc.

La movilidad por tanto, tiene un efecto positivo, tanto en la formación como en la adquisición de la experiencia oportuna para la incorporación al mercado de trabajo de una forma duradera en el tiempo. Además, la movilidad transnacional puede apoyar a la adquisición de las competencias en idiomas extranjeros que aumenten la empleabilidad de los jóvenes

- **Ayuda económica de acompañamiento a jóvenes inscritos en el SNGJ que suscriban contrato para la formación y el aprendizaje**
  
- Estas actuaciones apoyarán la consecución del OE 8.2.2.
  
- **3. Para favorecer el emprendimiento**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

- **Formación para el emprendimiento y promoción de la cultura emprendedora**

Se pondrán en marcha medidas de activación del espíritu emprendedor como una posible vía para la inserción socio-laboral. Asimismo, se desarrollarán medidas de formación para el emprendimiento, con el objetivo de aumentar la tasa de creación de empresas de los jóvenes destinatarios de este PO.

El colectivo destinatario será, prioritariamente, el de aquellas personas jóvenes que tengan un perfil emprendedor, y que carezcan de las cualificaciones, aptitudes o experiencias oportunas para desarrollar una actividad por cuenta propia

Estas actuaciones apoyarán el espíritu emprendedor de las personas jóvenes, fomentando la responsabilidad, la innovación y emprendimiento, con el fin de poner en marcha iniciativas emprendedoras

- **Asesoramiento al autoempleo y creación de empresas**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
<p>Se desarrollarán programas de asesoramiento al autoempleo y la creación de empresas poniendo a disposición más servicios de apoyo a la creación de empresas, en especial con una cooperación más estrecha entre los servicios de empleo, las entidades de apoyo a las empresas y los proveedores de financiación</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Ayudas al autoempleo</b></li></ul> <p>Fundamentalmente, incentivos al autoempleo a través de ayudas y subvenciones, asociadas al seguimiento de las iniciativas emprendedoras creadas. En todo caso se valorará la eficacia y la eficiencia de la medida, teniendo en cuenta la experiencia anterior.</p> <p>Estas actuaciones se dirigirán prioritariamente a aquellas personas jóvenes que tengan un perfil emprendedor, así como las cualificaciones, aptitudes o experiencias oportunas para desarrollar una actividad por cuenta propia.</p>	



<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

- **Medidas para favorecer el autoempleo y el emprendimiento colectivo en el marco de la Economía Social (ES)**

Las empresas de la ES en España han presentado un comportamiento muy positivo a lo largo de la crisis. Han empleado mecanismos alternativos al despido para la continuación de la actividad laboral y, además, se caracterizan por la creación de empleo estable y de calidad.

Además, las fórmulas de ES se han convertido en un refugio para la reconversión de otras fórmulas empresariales. Por ello, se desarrollarán actuaciones que fomenten el emprendimiento de jóvenes desempleados en el marco de la ES.

El colectivo destinatario será, prioritariamente, el de aquellas personas jóvenes que tengan un perfil emprendedor, así como las cualificaciones, aptitudes o experiencias oportunas para desarrollar una actividad por cuenta propia

- Estas actuaciones apoyarán la consecución del OE 8.2.3

#### **4. Para favorecer la contratación**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

- **Bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social (SS) y ayudas al empleo para la contratación de jóvenes con un período mínimo de permanencia**

Se potenciarán las bonificaciones en las cuotas de la SS y las ayudas a la contratación de las personas jóvenes de este colectivo. Entre otras bonificaciones se encuentra la creada a través del RD-Ley 8/2014, de 4 de julio, convalidado posteriormente a través de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

En todo caso, se garantizará la permanencia en la empresa durante un período de tiempo mínimo y se potenciará la contratación de carácter indefinido. Asimismo, se analizará previamente la eficacia de estas medidas, teniendo en cuenta especialmente la experiencia anterior en este tipo de actuaciones. Por otra parte, este tipo de bonificaciones y ayudas a la contratación deberán adaptarse, en la medida de lo posible, al perfil de los jóvenes en cuestión.

En cuanto al colectivo beneficiario, por la naturaleza de las actuaciones, todos los jóvenes del colectivo son susceptibles de recibir esta actuación.

- **Fomento de la Economía Social**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

Se desarrollarán programas de ayudas para la incorporación de las personas jóvenes a las empresas de la ES en calidad de socios trabajadores. Entre otras actuaciones, se encuentran las bonificaciones en las cuotas de la SS y las ayudas o subvenciones con tal fin.

En cuanto al colectivo destinatario, por su naturaleza, todas las personas jóvenes son susceptibles de recibir este tipo de actuaciones.

- **Fomento del Empleo para jóvenes investigadores/as**

Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las empresas

Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

- **Actuaciones con agencias de colocación**

Se trata de poner en marcha todos los mecanismos disponibles para reducir el tiempo en situación de desempleo y facilitar la transición al empleo

Las agencias de colocación (AC). tendrán como objetivo la coordinación y, en su caso, colaboración con el serv. público de empleo correspondiente, para realizar actividades de intermediación laboral que tengan como finalidad proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar a los empleadores las personas trabajadoras más apropiadas a sus requerimientos y necesidades

A este fin las AC valorarán los perfiles, aptitudes, conocimientos y cualificación profesional de las personas trabajadoras que requieran sus servicios para la búsqueda de empleo y los requerimientos y características de los puestos de trabajo ofertados

Por su naturaleza, todos los jóvenes del colectivo en cuestión podrán ser beneficiarios de este tipo de actuaciones

- De esta forma, se apoyará la consecución del OE 8.2.4.

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

### **5. Para actuaciones tendentes a preservar el empleo durante la crisis del COVID-19 de las personas jóvenes trabajadoras (ERTES)**

Se pretende responder a los efectos que la crisis sanitaria ocasionada por el brote de COVID-19 ha originado sobre el mercado de trabajo en España en términos de destrucción del empleo, particularmente a través de medidas que contribuyan al mantenimiento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años y se han visto afectados por ERTES, entendidos como medidas de flexibilización que pueden contribuir a su mantenimiento a futuro, a través de la financiación de los mismos

- Pago de prestaciones por ERTE como mecanismos temporales de flexibilización de empleo.

#### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

Con carácter general para todos los ejes y las PI de este PO, las operaciones seleccionadas habrán de cumplir con lo establecido sobre subvencionabilidad, durabilidad y selección de operaciones en los artículos 65 a 71, y el artículo 125.3 del Reglamento (UE) N° 1303/2013(RDC) del Parlamento Europeo (PE) y del Consejo de 17-12-2013, así como lo regulado en los artículos 13 y 14, del Reglamento (UE) N° 1304/2013 (RFSE) del PE y del Consejo, relativo al FSE. Del mismo modo, las operaciones deberán tener en cuenta la norma de elegibilidad FSE elaborada por el MITES.

las operaciones seleccionadas deberán cumplir lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del RFSE, sobre las misiones del FSE y las PI, de conformidad con los OT según el artículo 9 del RDC.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del RDC y entre el 01-01- 2014 y el 31-12-2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 01-01-2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento (CS) de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos. No es posible extender la fecha de elegibilidad desde septiembre de 2013, ya que esta

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

opción únicamente se contempla para las actuaciones cofinanciadas con recursos específicos procedentes de la IEJ.

las ops seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente CS del PO y deben cumplir con todos los principios y políticas de la UE, así como con las actuaciones destinadas a la mejora de la coordinación entre los servicios de empleo de distinto ámbito territorial.

Con objeto de ofrecer una interpretación homogénea de las operaciones, la AG elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación, así como un catálogo de operaciones, proporcionando las pautas normativas y conceptuales con las que delimitar el concepto de operación en todos los PO, y vinculándolas con los objetivos del PO y su correspondiente eje.

Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (se detallarán en el documento CSO), serán:

- Se deben respetar las condiciones mínimas de elegibilidad asegurando la contribución a la prioridad o prioridades de cada PO.
- Garantizar que se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del PO.
- Adaptación a los principios rectores para la selección de operaciones de la PI y OE según el PO.
- Será necesario su cumplimiento cuando la operación prevea un determinado perfil para la entidad beneficiaria/gestora de la actuación.
- Asegurar la correspondencia de las personas participantes con el perfil de participante previsto para cada OE. Se considerarán las modificaciones que a este respecto se han producido a lo largo del PO y que han alterado las condiciones de los perfiles de jóvenes participantes en distintos periodos del mismo según se detalla en el CSO. La pandemia ocasionada por el COVID-19 y el estado de alarma declarado mediante el RD 463/2020, de 14-03 y sus sucesivas prórrogas han tenido una considerable incidencia en el mercado laboral. En este sentido, podrán ser destinatarias las personas menores de 30 años afectadas por ERTE.
- Presentación del plan financiero de la operación y descripción del método de simplificación a utilizar respecto a los proyectos de cuantía inferior a 50.000 €, salvo las operaciones en el marco de un régimen de ayudas de Estado, según el artículo 14 RFSE. De conformidad con el artículo 67 RDC, este criterio no se aplicará cuando una operación o un proyecto que forma parte ella se ejecuta exclusivamente mediante contrato público de obras, bienes o servicios. Si en el momento de solicitar financiación para la operación se desconoce el importe de sus

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

proyectos, la selección de la operación podrá determinar que limita su alcance a los proyectos de cuantía no inferior a 50.000 €. La descripción de la operación deberá reflejar los resultados previstos asociados a los indicadores del PO desagregados por sexo.

- Asegurar el respeto de los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de igualdad de oportunidades y no discriminación, de accesibilidad y del principio de desarrollo sostenible conforme a lo establecido en los artículos 7 y 8 RDC, los apartados 5.2, 5.3 y 5.4 de su Anexo I, y en los artículos 7 y 8 RFSE.
- Deberá contribuir al logro de los OE y al menos a uno de los resultados esperados para uno de ellos.
- El periodo de elegibilidad de la operación será del 01-01-2014 al 31-12-2023.

La asignación financiera programada en esta PI bajo el eje 1 se destinará a: actuaciones que incidan directa o indirectamente en la población objeto de este PO.

#### **2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

#### **2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CVST	El participante se benefició del apoyo en el trabajo a corto plazo.	Personas	FSE	Transición	46.448,00	46.448,00	92.896,00	Datos de beneficiarios de ERTES del mes de mayo del año 2020	Anuales
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	13.523,00	13.523,00	27.046,00	Sistema de información FSE 2014	Annual

### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	8vii
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	8.7.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización, incluyendo la creación de las estructuras necesarias para la implantación de los sistemas de Garantía Juvenil.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>La puesta en marcha del Sistema Nacional de Garantía Juvenil precisa de los sistemas de información y gestión y de las estructuras necesarias para la identificación y atención a las potenciales personas beneficiarias, así como del posterior seguimiento de las acciones y evaluación de los resultados.</p> <p>Mediante este objetivo específico se pretende acometer las reformas oportunas de las instituciones del mercado de trabajo, que conduzcan a la implantación de los sistemas informáticos y de gestión y las estructuras que apoyen la Garantía Juvenil.</p>



Se trata de facilitar la puesta en marcha de las reformas estructurales en los servicios públicos de empleo y otras instituciones del mercado laboral que supongan una mejora clara de los procesos de atención, apoyo y acompañamiento a los destinatarios de este Programa Operativo. En definitiva, se persigue mejorar la respuesta de las instituciones del mercado de trabajo a las necesidades de este colectivo de jóvenes, a través de la modernización, especialización, eficacia y eficiencia de los Servicios Públicos de Empleo, así como de las instituciones del mercado de trabajo relacionadas con la intermediación (entre las que se encuentran las agencias privadas de colocación) y recolocación de las personas desempleadas, en especial de los grupos más desfavorecidos, poniendo énfasis en ofrecer una atención personalizada en la que se tenga en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y hombres.

Por otra parte, se perseguirá el refuerzo de la coordinación de las instituciones del mercado de trabajo en los ámbitos nacional y autonómico. A tal fin, se promoverán actividades de aprendizaje mutuo a escala nacional, regional y local entre todas las partes que participen en la lucha contra el desempleo juvenil, a fin de mejorar el diseño y los resultados de los futuros sistemas de Garantía Juvenil, para lo que también se tendrá en cuenta la participación de entidades especializadas en igualdad de género.

Todo ello con el objetivo de propiciar nuevos modelos de gestión que incorporen la flexibilidad, la especialización, la innovación, la transparencia y la proximidad a la ciudadanía de forma que se responda mejor a sus necesidades.

Se desarrollarán una serie de proyectos de modernización, entendiéndose por tales la ejecución coordinada de diferentes acciones que tiendan a mejorar la atención a los usuarios y la calidad de los servicios, a garantizar la coordinación entre las políticas activas de mercado de trabajo y protección por desempleo, a mejorar los servicios de asesoramiento mediante la administración electrónica, a personalizar los servicios con el fin de asegurar la intervención precoz, así como mejorar los flujos de información de la oferta y la demanda.

El resultado a conseguir es una mejora en las oficinas de empleo, que suponga una disminución de tiempo de espera para atender a las personas desempleadas, una mejora de la empleabilidad a través de un mayor acceso a la formación profesional para el empleo, un aumento de la adaptabilidad a través del asesoramiento profesional y un incremento en

	las tasas de intermediación. También se podrá medir dicha mejora a través de soluciones desarrolladas mediante administración electrónica.
--	--

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)**

Prioridad de inversión : 8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER64	Desarrollo de la aplicación informática	Transición	Número				0,00	Ratio (%)	2013			100,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Un informe al año

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
<p>Las actuaciones que se van a financiar bajo esta prioridad de inversión son, por un lado, las previstas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil para el desarrollo de los sistemas informáticos y de gestión que apoyarán su implantación y desarrollo en España.</p> <p>Entre las actuaciones financiadas bajo esta prioridad se encuentran la adaptación de los servicios públicos de empleo y otras instituciones del mercado laboral al Sistema Nacional de Garantía Juvenil, las medidas adoptadas para el intercambio de información y consulta de sistemas de información y la implantación y el desarrollo del sistema de información y la base de datos única de la Garantía Juvenil.</p> <p>Por otro lado, se desarrollarán las actuaciones que faciliten las reformas estructurales necesarias para mejorar la atención personalizada a los jóvenes destinatarios de este Programa Operativo como pueda ser la creación de ventanillas únicas, servicios especializados, etc, así como actuaciones destinadas a la mejora de la coordinación entre los servicios de empleo de ámbito nacional y autonómico.</p> <p>De esta forma, se apoyará la consecución del objetivo específico de: “Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización, incluyendo la creación de las estructuras necesarias para la</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
<p>implantación de los sistemas de Garantía Juvenil”.</p> <p>Se desarrollarán una serie de proyectos de modernización, entendiéndose por tales la ejecución coordinada de diferentes acciones que tiendan a mejorar la atención a los usuarios y la calidad de los servicios, a garantizar la coordinación entre las políticas activas de mercado de trabajo y protección por desempleo, a mejorar los servicios de asesoramiento mediante la administración electrónica, a personalizar los servicios con el fin de asegurar la intervención precoz, así como mejorar los flujos de información de la oferta y la demanda.</p>	

#### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
<p>Con carácter general para todos los ejes y las PI de este PO, las operaciones seleccionadas habrán de cumplir con lo establecido sobre subvencionabilidad, durabilidad y selección de operaciones en los artículos 65 a 71, y el artículo 125.3 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 (RDC) del Parlamento Europeo (PE) y del Consejo de 17-12-2013, así como lo regulado en los artículos 13 y 14, del Reglamento (UE) N° 1304/2013 (RFSE) del PE y del Consejo, relativo al FSE. Del mismo modo, las operaciones deberán tener en cuenta la norma de elegibilidad FSE elaborada por el MITES.</p> <p>Asimismo, las operaciones seleccionadas deberán cumplir lo dispuesto en los artículos 2 y 3 RFSE, sobre las misiones del FSE y las PI, de conformidad con los OT según el artículo 9 RDC.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 RDC y entre el 01-01- 2014 y el 31-12-2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 01-01-2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento (CS) de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos. No es posible extender la fecha de elegibilidad desde septiembre de 2013, ya que esta opción</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
-------------------------------	---

únicamente se contempla para las actuaciones cofinanciadas con recursos específicos procedentes de la IEJ.

En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente CS del PO y deben cumplir con todos los principios y políticas de la Unión, así como con las actuaciones destinadas a la mejora de la coordinación entre los servicios de empleo de distinto ámbito.

Con objeto de ofrecer una interpretación homogénea de las operaciones, la AG elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación, así como un catálogo de operaciones, proporcionando las pautas normativas y conceptuales con las que delimitar el concepto de operación en todos los PO, y vinculándolas con los objetivos del PO y su correspondiente eje.

Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (se detallarán en el documento oportuno), serán:

- Las condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar asegurando la contribución a la prioridad o prioridades de cada PO.
- Garantizar que se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del PO.
- Adaptación a los principios rectores para la selección de operaciones de la PI y OE según el PO.
- Será necesario su cumplimiento cuando la operación prevea un determinado perfil para la entidad beneficiaria/gestora de la actuación.
  
- Presentación del plan financiero de la operación y descripción del método de simplificación a utilizar respecto a los proyectos de cuantía inferior a 50.000 €, salvo las operaciones en el marco de un régimen de ayudas de Estado, según el artículo 14 RFSE. De conformidad con el

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
<p>art 67 RDC, este criterio no se aplicará cuando una operación o un proyecto que forma parte ella se ejecuta exclusivamente mediante contrato público de obras, bienes o servicios. Si en el momento de solicitar financiación para la operación se desconoce el importe de sus proyectos, la selección de la operación podrá determinar que limita su alcance a los proyectos de cuantía no inferior a 50.000 €. La descripción de la operación deberá reflejar los resultados previstos asociados que permitan agregar valor a los indicadores del PO. Los resultados previstos deberán estar siempre desagregados por sexo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar la correspondencia de las personas participantes con el perfil de participante previsto para cada objetivo específico.</li> <li>• La descripción de la operación deberá reflejar los resultados previstos asociados a los indicadores del PO desagregados por sexo.</li> <li>• Asegurar el respeto de los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de igualdad de oportunidades y no discriminación, de accesibilidad y del principio de desarrollo sostenible conforme a lo establecido en los artículos 7 y 8 RDC, los apartados 5.2, 5.3 y 5.4 de su Anexo I, y en los artículos 7 y 8 RFSE.</li> <li>• Deberá contribuir al logro de los OE y al menos a uno de los resultados esperados para uno de ellos.</li> <li>• El periodo de elegibilidad de la operación será del 01-01-2014 al 31-12-2023.</li> </ul> <p>La asignación financiera programada en esta PI bajo el eje 1 se destinará a actuaciones que incidan directa o indirectamente en la población objeto de este PO</p>	

#### **2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes

#### **2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes

**2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región**

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		

**2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7**

Eje prioritario	1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- T-80%
<p>Por lo que se refiere a la contribución de las acciones previstas de este eje en materia de innovación social, hay que tener en cuenta que la puesta en marcha de un Programa Operativo de Empleo Juvenil, dirigido de manera específica a un colectivo concreto como es la población joven mayor de 16 años y menor de 30, no ocupada y no integrada en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, es un hecho sin precedentes en el Fondo Social Europeo.</p> <p>Tanto por los agentes involucrados y su interacción a nivel local, regional o nacional, como por el necesario desarrollo de metodologías específicas de captación, atención y acompañamiento a los y las jóvenes, será preciso introducir contenidos innovadores de manera transversal en todas las fases del Programa Operativo.</p> <p>Por ello, la innovación social se considerará un principio horizontal del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Consecuentemente, se procurará que en cada objetivo específico se pongan en marcha estrategias que faciliten la aplicación de soluciones innovadoras a los retos que afrontan las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación. No debe olvidarse que la Iniciativa de Empleo Juvenil constituye un instrumento fundamental para la implantación de la Garantía Juvenil y, por tanto, debe contribuir a crear o perfeccionar las políticas generales de formación y empleo dirigidas a este colectivo.</p> <p>Por lo tanto, una vez que se ponga en marcha el Programa Operativo se promoverá el desarrollo de contenidos innovadores para la consecución de cada uno de los objetivos específicos. Para ello se incidirá en el diseño de actuaciones innovadoras y se articularán los mecanismos para su</p>	

Eje prioritario	1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- T-80%
<p>seguimiento y difusión entre todos los organismos que participen en la ejecución de las actuaciones del Programa Operativo. Por ello, será necesario establecer una estrategia de innovación social que tenga en cuenta la perspectiva de género para el Programa Operativo, que podrá ser presentada en el primer comité de seguimiento.</p> <p>Respecto de la cooperación transnacional y siguiendo lo establecido por el artículo 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, los Estados miembros apoyarán la cooperación transnacional en los programas operativos del FSE. Por otro lado está previsto que se pongan en marcha herramientas que faciliten el desarrollo de la transnacionalidad, como una base de datos común europea, la Web centralizada de información transnacional o una plataforma europea creada y gestionada por la Comisión que facilite la coordinación de las convocatorias de proyectos transnacionales. Finalmente, en el borrador de temas comunes a nivel europeo para desarrollar proyectos transnacionales figuran tanto el empleo juvenil como las políticas activas del mercado laboral.</p> <p>Además, dado el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo Juvenil, como por ejemplo las acciones a favor de la movilidad transnacional de las personas jóvenes, se hace necesario la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el desarrollo de proyectos transnacionales.</p> <p>Por todo ello, en el marco del Programa Operativo se articulará un procedimiento que facilite el desarrollo de proyectos transnacionales, preferentemente con otros Estados miembros que se beneficien de la Iniciativa de Empleo Juvenil. Para ello se analizarán las distintas posibilidades para poner en marcha convocatorias específicas de cooperación transnacional, ya sea a nivel regional o a nivel nacional. La experiencia en la gestión de la transnacionalidad en los períodos de programación del FSE precedentes por parte tanto de la Autoridad de Gestión como de las Comunidades Autónomas servirá para facilitar este proceso.</p> <p>Por tanto, se instará a los distintos organismos intermedios, ya sea del tramo estatal como del regional del Programa Operativo, a que definan los ámbitos de la cooperación transnacional y la estructura de coordinación y gestión que sea apropiada para el desarrollo de los proyectos transnacionales.</p> <p>Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7, el objetivo específico 8.2.2 hace referencia a la mejora de las aptitudes y competencias necesarias para cubrir las necesidades de mano de obra en sectores como la economía verde o las tecnologías de la información y las</p>	



<b>Eje prioritario</b>	<b>1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- T-80%</b>
<p>comunicaciones. Por todo ello, se establecerá una clara conexión con los objetivos temáticos 2, “mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas” y 4, “favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores”, a través del desarrollo de actuaciones formativas sobre la población mayor de 16 años y menor de 30 no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación, y del desarrollo de itinerarios profesionales tanto en el sector de las telecomunicaciones como en el del medioambiente. En relación con este último se podrían establecer sinergias con las actuaciones que se desarrollen en las zonas de red Natura 2000.</p> <p>Finalmente se establecerá una conexión con el objetivo temático 1, “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, a través de las actuaciones que se desarrollen con la población destinataria que tenga estudios superiores, bien a través del apoyo a la investigación, o bien a través del desarrollo de las competencias de postgrado y emprendedoras.</p>	

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

<b>Eje prioritario</b>		<b>1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- T-80%</b>											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Transición			0			280.348.072,00	Sistema de información FSE1420	
H11	E	Implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil	Porcentaje	FSE	Transición			100			100,00	Sistema de información FSE1420	Teniendo en cuenta la vinculación directa entre los ejes 1A; 1B; 1C, 1D y 1E con la puesta en marcha y el desarrollo del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ), se propone el establecimiento de " hitos de implementación " que reflejen los avances relativos en la implantación del SNGJ.
CVST	P	El participante se benefició del apoyo en el trabajo a corto plazo.	Personas	FSE	Transición	0	0	0	46.448,00	46.448,00	92.896,00	Sistema de información FSE1420	

### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el anexo II del Reglamento indicado anteriormente, el marco financiero del eje 1C estará compuesto por los siguientes indicadores:

- Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente, equivalente a 280.348.072 euros.
- Indicadores de productividad: El indicador de productividad que se ha seleccionado es el de CVST “Personas con empleo afectados por los ERTE” “”
- Hito de implementación: se ha seleccionado “Implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil”, con una meta del 100% al final del período de programación, en 2023.

La asignación para este eje en coste total es de 280.348.072 euros. La asignación en coste total del Indicador seleccionado CVST es de 215.705.440,00 euros, que supone más del 50% del coste total del Eje.

En 2023 con 215.705.440,00 euros se pretende llegar a 92.896 participantes desempleados..

### **2.A.9 Categorías de intervención**

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

## Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- T-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	103. Integración sostenible de los jóvenes en el mercado laboral, en particular los que ni trabajan ni siguen estudios o formación, incluidos los jóvenes que corren riesgo de exclusión social y los de comunidades marginadas, también a través de la ejecución de la Garantía Juvenil	223.825.971,00
ESF	Transición	108. Modernización de las instituciones del mercado laboral, como los servicios de empleo públicos y privados, y mejora de su adecuación a las necesidades del mercado laboral, incluso con medidas que aumenten la movilidad laboral transnacional y programas de movilidad, y mejor cooperación entre las instituciones y las partes interesadas pertinentes	452.486,00

### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- T-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Subvención no reembolsable	224.278.457,00

### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- T-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	224.278.457,00

### Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- T-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	224.278.457,00

### Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- T-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	4.294.928,00
ESF	Transición	02. Innovación social	2.238.260,00
ESF	Transición	03. Mejora de la competitividad de las PYME	45.096.744,00

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- T-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	2.238.260,00
ESF	Transición	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	22.344.421,00
ESF	Transición	06. No discriminación	70.695.158,00
ESF	Transición	07. Igualdad entre hombres y mujeres	73.704.268,00
ESF	Transición	08. No aplicable	3.666.418,00

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- T-80%

### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	1D
Título del eje prioritario	Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- MeD-80%

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)

### 2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Menos desarrolladas	Total	
ESF	Transición	Total	

### 2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8ii
Título de la prioridad de inversión	Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8.2.1
Título del objetivo específico	Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación
Resultados que los Estados	Este objetivo específico persigue la activación de aquellas personas jóvenes registradas como demandantes de empleo

<p><b>miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b></p>	<p>en los servicios regionales de empleo, o las que presentan una fuerte desconexión del mercado laboral y que se encuentran desanimadas en cuanto a la posibilidad de obtener un empleo, contribuyendo al fin último de incorporación al mercado laboral.</p> <p>La atención y realización de ofertas formativas y de empleo se vincularán a la realización previa de un perfil completo de las características de las personas a atender. Este perfil permitirá identificar claramente las necesidades educativas o formativas de la persona en cuestión y será la base para decidir qué tipo de actuaciones podrán ofrecerse a dicho participante.</p> <p>Por tanto, en algunos supuestos la puesta en marcha de medidas de activación permitirá de forma directa el acceso de la persona al mercado laboral. En otros supuestos, las medidas de activación serán el inicio de un itinerario integrado de medidas, que tendrán como objetivo último la incorporación del joven el mercado de trabajo.</p> <p>Las medidas de activación permitirán determinar si la persona está preparada para incorporarse al mercado de trabajo de una forma estable en el tiempo, o si previamente resulta necesario aumentar su cualificación para garantizar su incorporación al mercado laboral de forma duradera.</p> <p>Para alcanzar estos resultados se desarrollarán acciones de asesoramiento, orientación profesional, información laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo, de forma individualizada, según el perfil de la persona y sus necesidades de formación.</p> <p>Dada su naturaleza, estas actuaciones estarán dirigidas a todos los subgrupos del colectivo de personas jóvenes no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación</p>
<p><b>Ident. del objetivo específico</b></p>	<p>8.2.2</p>
<p><b>Título del objetivo específico</b></p>	<p>Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación</p>

Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión

A través de este objetivo específico se pretende una mejora directa de la empleabilidad de la persona joven, mediante la adquisición de las aptitudes y competencias necesarias, afrontando la inadecuación de las capacidades existentes al mercado laboral, de manera que sea posible su incorporación a este último de forma estable y duradera en el tiempo.

La mejora de la capacitación profesional de las personas jóvenes se conseguirá a través de acciones formativas (formación dual, aprendizaje, cualificación, o recualificación, entre otras) o laborales (primera experiencia laboral, programas de empleo-formación, contrato para el aprendizaje...).

Las acciones que se pongan en marcha estarán destinadas prioritariamente a los subgrupos del colectivo destinatario con nivel de formación bajo y no adaptado a las necesidades del mercado de trabajo. Por tanto, entre los principales resultados esperados, se encuentra el aumento del nivel de formación de los jóvenes que abandonaron los estudios a una edad temprana para incorporarse al mercado de trabajo y que ahora no encuentran oportunidades laborales, potenciando especialmente el aumento del colectivo con niveles medios de formación.

Por otra parte, es preciso tener en cuenta que la formación será, asimismo, una herramienta fundamental en el acceso al mercado laboral de aquellas personas que, aún teniendo un nivel de cualificación elevado, no disponen de una formación adecuada a las necesidades del mercado laboral y, por tanto, no tienen la formación necesaria para incorporarse al mismo. De esta forma, entre los principales resultados esperados se encuentra la reconversión y el reciclaje de los jóvenes con niveles de formación elevados pero no adecuados a las necesidades del mercado laboral.

Las actividades de formación se adecuarán al perfil y a las características de las personas beneficiarias.

Además, las actividades formativas formarán parte de un itinerario integrado y conducirán, prioritariamente, a la oportuna acreditación.

La mejora de la formación y la empleabilidad de las personas jóvenes se realizará a través de la adecuación de su

	<p>formación a los requerimientos de quienes ofrecen empleo. Para ello, se impulsarán iniciativas dirigidas a favorecer que adquieran o vean reconocida su capacitación y las habilidades necesarias para encontrar su espacio en el ámbito laboral, ya sea a través de la contratación o del emprendimiento. Se priorizarán las actividades formativas en los sectores con mayores oportunidades de crecimiento y de creación de empleo. Además, se fomentará especialmente la formación en idiomas y en nuevas tecnologías, por la incidencia positiva que tiene esta formación en la mejora de la empleabilidad de las personas.</p> <p>Por otra parte, la movilidad, tanto nacional como europea, puede constituir un elemento fundamental en la formación de las personas jóvenes, tanto por la experiencia adquirida como por el apoyo que puede suponer en el aprendizaje de un idioma extranjero. De esta forma, la experiencia laboral en el extranjero o en otras partes del territorio nacional puede aportar un valor añadido a la formación permanente del joven y a su trayectoria profesional, y proporcionarle más oportunidades de empleo.</p> <p>Al mismo tiempo, la mejora en la formación y la empleabilidad de las personas jóvenes permitirá reducir los desajustes existentes en el mercado laboral y cubrir las necesidades de mano de obra.</p>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	8.2.3
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>En lo que respecta al fomento del emprendimiento entre la población joven hay coincidencia entre los expertos en que supone uno de los factores clave en una economía del conocimiento debido a su aportación de creatividad e innovación</p> <p>Una de las debilidades estructurales del empleo juvenil detectada durante el análisis previo a la elaboración de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven fue el bajo nivel de autoempleo y de iniciativa empresarial entre los jóvenes españoles. En este sentido, según pone de manifiesto el informe 2013 del Observatorio Mundial sobre Actividad Emprendedora del Global Entrepreneurship Monitor (informe GEM), los jóvenes españoles de entre 18 y 24 años presentan una Tasa de Actividad Emprendedora (TEA) del 3,3%, casi dos puntos por debajo de la media nacional que se sitúa en el 5,2% que, a su vez es inferior, a la media europea.</p>



Por otro lado en el mencionado informe se detecta una carencia relativa de personas emprendedoras jóvenes y, especialmente, de aquellas que disponen menos recursos o menos estudios.

Uno de los defectos estructurales que impiden el desarrollo del emprendimiento entre los jóvenes es la falta de cultura emprendedora a nivel familiar y social, debido a déficits que comienzan en el propio sistema educativo y formativo.

Una vez tomada la decisión de emprender, las principales barreras que tienen que afrontar los jóvenes emprendedores son la falta de experiencia y de contactos profesionales, así como las carencias formativas. A todo ello se añade el hecho de que las personas jóvenes tienen especiales dificultades para el acceso a la financiación.

Por todo ello, entre los principales resultados esperados en el marco de este objetivo específico se encuentra la eliminación de las barreras que dificultan o impiden la transformación de las ideas emprendedoras de la población juvenil en proyectos concretos y el fomento del espíritu emprendedor y de la cultura emprendedora en general

Por todo ello, dentro del Objetivo Específico de fomento del emprendimiento se incluyen medidas para favorecer el espíritu emprendedor de la población joven, a través de acciones de concienciación y sensibilización hacia el emprendimiento, el refuerzo de las actuaciones de asesoramiento y formación, así como de estímulos económicos para favorecer el autoempleo y el emprendimiento colectivo.

Asimismo, durante el desarrollo de este Programa Operativo se explorarán las posibilidades que ofrecen los instrumentos financieros para poder facilitar el acceso a la financiación de los jóvenes que pongan en marcha iniciativas emprendedoras

En el desarrollo de estas actividades se espera la participación de los principales actores públicos y privados relacionados con todas las fases del apoyo al proceso emprendedor (información y asesoramiento, formación, acompañamiento y ayudas

	<p>a la creación y consolidación de empresas).</p> <p>El objetivo final es que los jóvenes inicien una actividad profesional, bien como autónomos a través de la creación de empresas (generalmente micropymes) o bien mediante las distintas formas de emprendimiento en el marco de la economía social. Los órganos autonómicos y estatales responsables en el ámbito del emprendimiento y el autoempleo, así como el resto de entidades relevantes en este ámbito desempeñarán un papel relevante en el desarrollo de este objetivo específico. En todo caso, se fomentará la oportuna coordinación con los servicios públicos de empleo.</p>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	8.2.4
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la contratación de carácter indefinido o estable de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Como se ha indicado en el apartado 1.1 del presente Programa Operativo, entre las principales características de la situación laboral de las personas jóvenes se encuentra el alto nivel de desempleo al que se enfrentan.</p> <p>Por otra parte, entre los rasgos distintivos de este colectivo se encuentra el elevado porcentaje de personas paradas de larga duración, el subempleo, la falta de experiencia laboral previa, así como la elevada temporalidad y parcialidad en el empleo.</p> <p>A través de este objetivo específico se reforzarán las actuaciones de intermediación en lo que respecta a la conexión entre la oferta y la demanda laboral, y se perseguirá el aumento de la contratación de las personas jóvenes mediante la creación de un marco de incentivos adecuado que anime a las empresas, en particular a las PYMES, a contratar y a retener a las personas jóvenes.</p> <p>Se pretende fomentar la contratación a través de la utilización de ayudas salariales y otro tipo de medidas dirigidas a que las personas empleadoras creen nuevas oportunidades para jóvenes, por ejemplo, un puesto de aprendiz o de prácticas o una colocación, en particular para quienes se encuentran más alejados del mercado laboral, en consonancia con las normas aplicables sobre ayudas estatales.</p>

	<p>A través de los incentivos a la contratación se apoyará la creación de puestos de trabajo con el objetivo de aumentar la tasa de empleo de los jóvenes. Se fomentará la obtención de un empleo de calidad y de carácter indefinido o estable, adecuado al perfil de los trabajadores y las trabajadoras. Asimismo, se potenciará especialmente la contratación en los sectores con mayor potencial de creación de empleo, de acuerdo con lo previsto en la Estrategia Española de Activación para el Empleo. De manera especial, se apoyará la contratación en el marco de la economía verde, las TIC, la investigación y la asistencia sanitaria. Asimismo se fomentará, en la medida de lo posible, el empleo azul a través de sus cinco pilares básicos: la energía azul, la acuicultura, el turismo marítimo y costero, los recursos minerales marinos y la biotecnología azul</p> <p>Se prestará especial atención a las personas jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y quienes proceden de comunidades marginadas. En el desarrollo de las actuaciones se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres y la atención a las diferentes necesidades de unas y otros.</p>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	8.2.5
<b>Título del objetivo específico</b>	: Preservar el empleo durante la crisis del COVID-19
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	A través de este nuevo Objetivo Específico se pretende responder a los efectos perniciosos que la crisis sanitaria ocasionada por el brote de COVID-19 ha originado sobre el mercado de trabajo en España en términos de destrucción del empleo, particularmente a través de medidas de financiación de mecanismos temporales de flexibilización del empleo, como son los Expedientes de Regulación de Empleo Temporales (ERTES), de las personas jóvenes menores de 30 años trabajadoras con el objetivo de contribuir a su preservación y mantenimiento a futuro evitando la profundización en la destrucción de empleo producida.

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)**

Prioridad de inversión : 8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CVR1	Participantes que mantienen su trabajo 6 meses después del apoyo.	Menos desarrolladas	Personas		49,00	51,00	50,00	Ratio (%)	2020	49,00	51,00	50,00	Datos de beneficiarios de ERTES en el mes de mayo de 2020	Anual
ER62	Participantes desempleados que completan la intervención subvencionada.	Menos desarrolladas	Número		70,00	70,00		Ratio (%)	2015	77,00	77,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	anual
ER63	Participantes desempleados que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia ,tras su participación.	Menos desarrolladas	Número		70,00	70,00		Ratio (%)	2013	77,00	77,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

Las actuaciones que se financiarán bajo esta PI serán, fundamentalmente, las previstas en el Plan Nac.de GJ, y, en todo caso, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia

En todo caso se financiarán únicamente aquellas actuaciones que cumplan los criterios de elegibilidad del FSE

Para la aplicación de la GJ se consideran las actuaciones ya recogidas en la EEEJ, así como otras que se pondrán en marcha de forma específica para las personas mayores de 16 y menores de 30 años no ocupadas y que no están integradas en los sist. de educación ni formación . Se configura un catálogo de actuaciones que será común para todos los organismos intermedios que participen en la implementación del sistema y que ha sido concebido como un itinerario para la incorporación de las personas jóvenes al **mercado laboral (en adelante ML)**

En el escenario de que la tasa de desempleo del segmento de jóvenes de edad mayor a 24 años y menor de 30 se situara por debajo del 20% no habría

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
<p>ninguna consecuencia para aquellos jóvenes que ya estuvieran inscritos en el SNGJ. La restricción operaría con respecto a las nueva inscripciones de este rango de edad afectado por la reducción de la tasa de desempleo</p> <p>Serán elegibles actuaciones cofinanciadas por la IEJ destinadas a los jóvenes mayores de 30 años debidamente inscritos en el SNGJ que no hayan recibido una atención antes de cumplir los 30 años, y para los que han transcurrido 4 meses desde su inscripción en el SNGJ o desde la última evaluación de elegibilidad</p> <p>Las actuaciones desarrolladas se adecuarán al perfil de cada persona. Para cada actuación se definirá la subpoblación beneficiaria prioritariamente. Las actuaciones que reciban los jóvenes beneficiarios formarán parte de un itinerario integrado adecuado a su perfil, que tendrá como fin último la incorporación del joven al ML de una manera sostenible y duradera en el tiempo. Podrá combinar actuaciones asociadas a distintos objetivos específicos en función de las necesidades de cada persona joven beneficiaria</p> <p>Además, de acuerdo con la Ley 18/2014 que se regula el SNGJ, se establecen una serie de parámetros para priorizar las actuaciones en función de las características específicas de las personas.</p> <p>La implementación del proceso de atención a las personas interesadas se iniciará con la constitución de una lista única de demanda para poder beneficiarse de alguna de las medidas o acciones previstas en el Sistema</p> <p>Se tendrán en cuenta criterios como la edad, la experiencia, el tiempo en desempleo o el nivel de cualificación, priorizando a aquellas personas jóvenes que no hayan recibido previamente atención por parte del Sistema y a aquellas que estén más próximas a cumplir la edad máxima prevista</p> <p>De forma transversal, se tendrá en cuenta el acceso a los programas formativos y al empleo de jóvenes con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social, ya sea a través del empleo ordinario o del empleo protegido. En todo caso, se incorporará la perspectiva de género en el diseño,</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

implementación, seguimiento y evaluación de las actuaciones

En este sentido, el SNGJ garantizará el cumplimiento de la GJ en todo el territorio nacional y en igualdad de condiciones para todos los jóvenes objeto de atención, llevando a cabo medidas destinadas a garantizar la igualdad de trato y de oportunidades de todas las personas, teniendo en cuenta la perspectiva de género, con independencia de sus circunstancias personales y/o sociales, y atendiendo a sus necesidades específicas, con especial dedicación a quienes se encuentren en una situación de desventaja y/o riesgo de exclusión

Se pondrán en marcha itinerarios integrados que conduzcan a la incorporación de estas personas jóvenes en riesgo de exclusión social al ML. El catálogo único de actuaciones diseñado en el marco del SNGJ, en el que se enmarcarán prioritariamente las actuaciones desarrolladas con la cofinanciación del PO, se articula en torno a 5 líneas de actuación principales:

#### **1 .Mejora de la orientación:**

- **Acciones de asesoramiento individualizado, orientación profesional, información laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo**

El acompañamiento de los jóvenes en su proceso de búsqueda de empleo debe constituirse como una prioridad de todos los agentes implicados en el

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
<p>diseño de políticas que favorezcan su inserción laboral.</p> <p>La atención personalizada y el asesoramiento, como inicio o complemento de los programas de formac. y capacitación para el empleo, pueden convertirse en elementos clave para avanzar en el objetivo de encontrar o mantener un puesto de trabajo</p> <p>Las CCAA tendrán un rol prioritario en el desarrollo de estas actuaciones en el marco de sus competencias</p> <p>Estas actuaciones se desarrollarán tanto con los jóvenes con menor nivel de cualificación, con el fin de orientarles e informarles de las posibilidades que existen, como con los más cualificados para acompañarles en la búsqueda de empleo</p> <p>En esta labor las agencias de colocación podrán desarrollar también actuaciones relacionadas con la búsqueda de empleo, tales como orientación e información profesional, y con la selección de personal</p> <p>Estas actuaciones apoyarán la consecución del objetivo específico OE 8.2.1. y deberán estar ligadas a las actuaciones de empleo, educación, formación y aprendizaje</p> <p><b>2. Mejora de la empleabilidad:</b></p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
<p>Se pretende obtener una mejora sustancial de la empleabilidad de las personas jóvenes, fundamentalmente a través de la eliminación de la inadecuación de las capacidades existentes y las necesidades del ML. En el caso de personas con niveles format. muy bajos se pretende aumentar su nivel de cualificación adaptándola a las necesidades del ML. En el supuesto de personas con niveles de formac. elevados, primará su recualificación o reciclaje, con la misma intención de adaptar sus capacidades a las necesidades del ML. La mejora de la empleabilidad podrá obtenerse tanto por la vía educativa, como por la vía laboral</p> <p>Estas actuaciones irán destinadas a los diferentes subgrupos del colectivo de jóvenes, pero adaptándolas en función del perfil de la persona</p> <p>En el caso de la formación para el emprendimiento, las actuaciones se desarrollarán en el marco del bloque de acciones para favorecer el emprendimiento</p> <p>Actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Programas de segunda oportunidad</b></li> </ul> <p>El objetivo de estos programas es ofrecer a los jóvenes que hayan abandonado prematuramente los estudios y a aquellos con un nivel de formación</p>	



<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
<p>bajo, vías para reincorporarse a la educación y la formac. a través de programas que respondan a sus necesidades específicas y que les permitan conseguir la cualificación que no obtuvieron en su momento</p> <p>Esta actuación estará destinada prioritariamente a los jóvenes que hayan abandonado prematuramente el sist. educativo y que tengan un nivel formativo bajo, no adaptado a las necesidades del ML.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Formación con compromiso de contratación</b></li> </ul> <p>Se potenciarán los progr. format. con compromiso de contratación, que garanticen la adquisición de las competencias y la experiencia oportuna para la integración sostenible en el ML.</p> <p>En todo caso, la formación se adaptará a las necesidades y a las competencias requeridas por el ML.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Formación, especialmente en idiomas y TIC</b></li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
<p>Se ampliará la oferta de la formación en idiomas y TICs, adaptándola a las necesidades y al perfil de los jóvenes, siempre que tenga un impacto directo sobre su empleabilidad.</p> <p>La atención y realización de ofertas formativas y de empleo se vincularán a la realización previa de un perfil completo, lo que permitirá que cada joven reciba una formación adecuada en función de su perfil y nivel de cualificación.</p> <p>Se primará la formación que conduzca a un certif. acreditativo y, además, las actuaciones de formación serán diseñadas prioritariamente en el marco de un itinerario integrado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Impulso de la formación profesional (FP) dual</b></li> </ul> <p>Tiene por objeto la cualificación profesional de los trabajadores, en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa, con actividad formativa.</p> <p>Se podrá celebrar con trabajadores mayores de 16 y menores de 30 años que carezcan de la cualificación profesional reconocida por el sistema de FP</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
para el empleo o del sist. educativo requerido para concertar un contrato en prácticas para el puesto de trabajo u ocupación objeto del contrato	
Es una medida destinada prioritariamente a los jóvenes que carezcan de la cualificación y la experiencia oportuna para su integración en el ML.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Escuelas Taller y Casas de Oficios y programas mixtos de empleo-formación</b></li> </ul>	
Son proyectos de carácter temporal en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo en actividades relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, así como con cualquier otra actividad de utilidad pública o social que permita la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los participantes.	
A lo largo del proceso formativo, los alumnos trabajadores recibirán orientación, asesoramiento, información profesional y formación empresarial.	
En los programas de escuelas taller y casas de oficio se debe dar prioridad a proyectos relacionados con sectores y actividades emergentes en las que se compruebe que existen necesidades no cubiertas. A través de esta medida se trabajará prioritariamente con jóvenes con un perfil formativo bajo.	

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

- **Prácticas no laborables en empresas**

Estas prácticas se dirigen a personas jóvenes que, debido a su falta de experiencia laboral, tienen una baja empleabilidad. Las prácticas tendrán una duración de entre tres y nueve meses y se desarrollarán en los centros de trabajo bajo la supervisión de un tutor.

- **Formación para la obtención de certificados de profesionalidad (CP)**

Los CP acreditan con carácter oficial las competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral con significación en el empleo. El Mº de Trabajo y Econ. Social instará a los Serv. Públicos de Empleo a incorporar a su oferta de formación, mediante la correspondiente convocatoria de formación profesional para el empleo, nuevas acciones formativas dirigidas a la obtención de CP o módulos de CP.

- **Programas de movilidad para la mejora de las competencias profesionales**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

Se promoverá la movilidad a través de actuaciones y programas de movilidad, tanto nacional como transnacional, que supongan la adquisición de experiencia profesional y redunden, por tanto, en una mejora directa de la empleabilidad. Se desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: gastos de preparación de las acciones de movilidad, gastos de desplazamientos, formación en idiomas, becas de manutención, etc.

La movilidad por tanto, tiene un efecto positivo, tanto en la formación como en la adquisición de la experiencia oportuna para la incorporación al mercado de trabajo de una forma duradera en el tiempo. Además, la movilidad transnacional puede apoyar a la adquisición de las competencias en idiomas extranjeros que aumenten la empleabilidad de los jóvenes

- **Ayuda económica de acompañamiento a jóvenes inscritos en el SNGJ que suscriban contrato para la formación y el aprendizaje**
  
- Estas actuaciones apoyarán la consecución del OE 8.2.2.
  
- **3. Para favorecer el emprendimiento**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

- **Formación para el emprendimiento y promoción de la cultura emprendedora**

Se pondrán en marcha medidas de activación del espíritu emprendedor como una posible vía para la inserción socio-laboral. Asimismo, se desarrollarán medidas de formación para el emprendimiento, con el objetivo de aumentar la tasa de creación de empresas de los jóvenes destinatarios de este PO.

El colectivo destinatario será, prioritariamente, el de aquellas personas jóvenes que tengan un perfil emprendedor, y que carezcan de las cualificaciones, aptitudes o experiencias oportunas para desarrollar una actividad por cuenta propia

Estas actuaciones apoyarán el espíritu emprendedor de las personas jóvenes, fomentando la responsabilidad, la innovación y emprendimiento, con el fin de poner en marcha iniciativas emprendedoras

- **Asesoramiento al autoempleo y creación de empresas**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

Se desarrollarán programas de asesoramiento al autoempleo y la creación de empresas poniendo a disposición más servicios de apoyo a la creación de empresas, en especial con una cooperación más estrecha entre los servicios de empleo, las entidades de apoyo a las empresas y los proveedores de financiación

- **Ayudas al autoempleo**

Fundamentalmente, incentivos al autoempleo a través de ayudas y subvenciones, asociadas al seguimiento de las iniciativas emprendedoras creadas. En todo caso se valorará la eficacia y la eficiencia de la medida, teniendo en cuenta la experiencia anterior.

Estas actuaciones se dirigirán prioritariamente a aquellas personas jóvenes que tengan un perfil emprendedor, así como las cualificaciones, aptitudes o experiencias oportunas para desarrollar una actividad por cuenta propia.

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

- **Medidas para favorecer el autoempleo y el emprendimiento colectivo en el marco de la Economía Social (ES)**

Las empresas de la ES en España han presentado un comportamiento muy positivo a lo largo de la crisis. Han empleado mecanismos alternativos al despido para la continuación de la actividad laboral y, además, se caracterizan por la creación de empleo estable y de calidad.

Además, las fórmulas de ES se han convertido en un refugio para la reconversión de otras fórmulas empresariales. Por ello, se desarrollarán actuaciones que fomenten el emprendimiento de jóvenes desempleados en el marco de la ES.

El colectivo destinatario será, prioritariamente, el de aquellas personas jóvenes que tengan un perfil emprendedor, así como las cualificaciones, aptitudes o experiencias oportunas para desarrollar una actividad por cuenta propia

- Estas actuaciones apoyarán la consecución del OE 8.2.3

#### **4. Para favorecer la contratación**



<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

- **Bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social (SS) y ayudas al empleo para la contratación de jóvenes con un período mínimo de permanencia**

Se potenciarán las bonificaciones en las cuotas de la SS y las ayudas a la contratación de las personas jóvenes de este colectivo. Entre otras bonificaciones se encuentra la creada a través del RD-Ley 8/2014, de 4 de julio, convalidado posteriormente a través de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

En todo caso, se garantizará la permanencia en la empresa durante un período de tiempo mínimo y se potenciará la contratación de carácter indefinido. Asimismo, se analizará previamente la eficacia de estas medidas, teniendo en cuenta especialmente la experiencia anterior en este tipo de actuaciones. Por otra parte, este tipo de bonificaciones y ayudas a la contratación deberán adaptarse, en la medida de lo posible, al perfil de los jóvenes en cuestión.

En cuanto al colectivo beneficiario, por la naturaleza de las actuaciones, todos los jóvenes del colectivo son susceptibles de recibir esta actuación.

- **Fomento de la Economía Social**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

Se desarrollarán programas de ayudas para la incorporación de las personas jóvenes a las empresas de la ES en calidad de socios trabajadores. Entre otras actuaciones, se encuentran las bonificaciones en las cuotas de la SS y las ayudas o subvenciones con tal fin.

En cuanto al colectivo destinatario, por su naturaleza, todas las personas jóvenes son susceptibles de recibir este tipo de actuaciones.

- **Fomento del Empleo para jóvenes investigadores/as**

Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las empresas

Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

- **Actuaciones con agencias de colocación**

Se trata de poner en marcha todos los mecanismos disponibles para reducir el tiempo en situación de desempleo y facilitar la transición al empleo

Las agencias de colocación (AC) tendrán como objetivo la coordinación y, en su caso, colaboración con el serv. público de empleo correspondiente, para realizar actividades de intermediación laboral que tengan como finalidad proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar a los empleadores las personas trabajadoras más apropiadas a sus requerimientos y necesidades

A este fin las AC valorarán los perfiles, aptitudes, conocimientos y cualificación profesional de las personas trabajadoras que requieran sus servicios para la búsqueda de empleo y los requerimientos y características de los puestos de trabajo ofertados

Por su naturaleza, todos los jóvenes del colectivo en cuestión podrán ser beneficiarios de este tipo de actuaciones

- De esta forma, se apoyará la consecución del OE 8.2.4.

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

### **5. Para actuaciones tendentes a preservar el empleo durante la crisis del COVID-19 de las personas jóvenes trabajadoras (ERTES)**

Se pretende responder a los efectos que la crisis sanitaria ocasionada por el brote de COVID-19 ha originado sobre el mercado de trabajo en España en términos de destrucción del empleo, particularmente a través de medidas que contribuyan al mantenimiento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años y se han visto afectados por ERTES, entendidos como medidas de flexibilización que pueden contribuir a su mantenimiento a futuro, a través de la financiación de los mismos

- Pago de prestaciones por ERTE como mecanismos temporales de flexibilización de empleo.

#### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

Con carácter general para todos los ejes y las PI de este PO, las operaciones seleccionadas habrán de cumplir con lo establecido sobre subvencionabilidad, durabilidad y selección de operaciones en los artículos 65 a 71, y el artículo 125.3 del Reglamento (UE) N° 1303/2013(RDC) del Parlamento Europeo (PE) y del Consejo de 17-12-2013, así como lo regulado en los artículos 13 y 14, del Reglamento (UE) N° 1304/2013 (RFSE) del PE y del Consejo, relativo al FSE. Del mismo modo, las operaciones deberán tener en cuenta la norma de elegibilidad FSE elaborada por el MITES.

las operaciones seleccionadas deberán cumplir lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del RFSE, sobre las misiones del FSE y las PI, de conformidad con los OT según el artículo 9 del RDC.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del RDC y entre el 01-01- 2014 y el 31-12-2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 01-01-2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento (CS) de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos. No es posible extender la fecha de elegibilidad desde septiembre de 2013, ya que esta

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

opción únicamente se contempla para las actuaciones cofinanciadas con recursos específicos procedentes de la IEJ.

las ops seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente CS del PO y deben cumplir con todos los principios y políticas de la UE, así como con las actuaciones destinadas a la mejora de la coordinación entre los servicios de empleo de distinto ámbito territorial.

Con objeto de ofrecer una interpretación homogénea de las operaciones, la AG elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación, así como un catálogo de operaciones, proporcionando las pautas normativas y conceptuales con las que delimitar el concepto de operación en todos los PO, y vinculándolas con los objetivos del PO y su correspondiente eje.

Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (se detallarán en el documento CSO), serán:

- Se deben respetar las condiciones mínimas de elegibilidad asegurando la contribución a la prioridad o prioridades de cada PO.
- Garantizar que se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del PO.
- Adaptación a los principios rectores para la selección de operaciones de la PI y OE según el PO.
- Será necesario su cumplimiento cuando la operación prevea un determinado perfil para la entidad beneficiaria/gestora de la actuación.
- Asegurar la correspondencia de las personas participantes con el perfil de participante previsto para cada OE. Se considerarán las modificaciones que a este respecto se han producido a lo largo del PO y que han alterado las condiciones de los perfiles de jóvenes participantes en distintos periodos del mismo según se detalla en el CSO. La pandemia ocasionada por el COVID-19 y el estado de alarma declarado mediante el RD 463/2020, de 14-03 y sus sucesivas prórrogas han tenido una considerable incidencia en el mercado laboral. En este sentido, podrán ser destinatarias las personas menores de 30 años afectadas por ERTE.
- Presentación del plan financiero de la operación y descripción del método de simplificación a utilizar respecto a los proyectos de cuantía inferior a 50.000 €, salvo las operaciones en el marco de un régimen de ayudas de Estado, según el artículo 14 RFSE. De conformidad con el artículo 67 RDC, este criterio no se aplicará cuando una operación o un proyecto que forma parte ella se ejecuta exclusivamente mediante contrato público de obras, bienes o servicios. Si en el momento de solicitar financiación para la operación se desconoce el importe de sus

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

proyectos, la selección de la operación podrá determinar que limita su alcance a los proyectos de cuantía no inferior a 50.000 €. La descripción de la operación deberá reflejar los resultados previstos asociados a los indicadores del PO desagregados por sexo.

- Asegurar el respeto de los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de igualdad de oportunidades y no discriminación, de accesibilidad y del principio de desarrollo sostenible conforme a lo establecido en los artículos 7 y 8 RDC, los apartados 5.2, 5.3 y 5.4 de su Anexo I, y en los artículos 7 y 8 RFSE.
- Deberá contribuir al logro de los OE y al menos a uno de los resultados esperados para uno de ellos.
- El periodo de elegibilidad de la operación será del 01-01-2014 al 31-12-2023.

La asignación financiera programada en esta PI bajo el eje 1 se destinará a: actuaciones que incidan directa o indirectamente en la población objeto de este PO.

#### **2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

#### **2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CVST	El participante se benefició del apoyo en el trabajo a corto plazo.	Personas	FSE	Menos desarrolladas	2.851,00	2.852,00	5.703,00	Datos de beneficiarios de ERTES del mes de mayo del año 2020	Anuales
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Menos desarrolladas	2.217,00	2.131,00	4.348,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual

### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	8vii
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	8.7.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización, incluyendo la creación de las estructuras necesarias para la implantación de los sistemas de Garantía Juvenil.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>La puesta en marcha del Sistema Nacional de Garantía Juvenil precisa de los sistemas de información y gestión y de las estructuras necesarias para la identificación y atención a las potenciales personas beneficiarias, así como del posterior seguimiento de las acciones y evaluación de los resultados.</p> <p>Mediante este objetivo específico se pretende acometer las reformas oportunas de las instituciones del mercado de trabajo, que conduzcan a la implantación de los sistemas informáticos y de gestión y las estructuras que apoyen la Garantía Juvenil.</p>

Se trata de facilitar la puesta en marcha de las reformas estructurales en los servicios públicos de empleo y otras instituciones del mercado laboral que supongan una mejora clara de los procesos de atención, apoyo y acompañamiento a los destinatarios de este Programa Operativo. En definitiva, se persigue mejorar la respuesta de las instituciones del mercado de trabajo a las necesidades de este colectivo de jóvenes, a través de la modernización, especialización, eficacia y eficiencia de los Servicios Públicos de Empleo, así como de las instituciones del mercado de trabajo relacionadas con la intermediación (entre las que se encuentran las agencias privadas de colocación) y recolocación de las personas desempleadas, en especial de los grupos más desfavorecidos, poniendo énfasis en ofrecer una atención personalizada en la que se tenga en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y hombres.

Por otra parte, se perseguirá el refuerzo de la coordinación de las instituciones del mercado de trabajo en los ámbitos nacional y autonómico. A tal fin, se promoverán actividades de aprendizaje mutuo a escala nacional, regional y local entre todas las partes que participen en la lucha contra el desempleo juvenil, a fin de mejorar el diseño y los resultados de los futuros sistemas de Garantía Juvenil, para lo que también se tendrá en cuenta la participación de entidades especializadas en igualdad de género.

Todo ello con el objetivo de propiciar nuevos modelos de gestión que incorporen la flexibilidad, la especialización, la innovación, la transparencia y la proximidad a la ciudadanía de forma que se responda mejor a sus necesidades.

Se desarrollarán una serie de proyectos de modernización, entendiéndose por tales la ejecución coordinada de diferentes acciones que tiendan a mejorar la atención a los usuarios y la calidad de los servicios, a garantizar la coordinación entre las políticas activas de mercado de trabajo y protección por desempleo, a mejorar los servicios de asesoramiento mediante la administración electrónica, a personalizar los servicios con el fin de asegurar la intervención precoz, así como mejorar los flujos de información de la oferta y la demanda.

El resultado a conseguir es una mejora en las oficinas de empleo, que suponga una disminución de tiempo de espera para atender a las personas desempleadas, una mejora de la empleabilidad a través de un mayor acceso a la formación profesional para el empleo, un aumento de la adaptabilidad a través del asesoramiento profesional y un incremento en



	las tasas de intermediación. También se podrá medir dicha mejora a través de soluciones desarrolladas mediante administración electrónica.
--	--

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)**

Prioridad de inversión : 8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER64	Desarrollo de la aplicación informática	Menos desarrolladas	Número				0,00	Ratio (%)	2013			100,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
<p>Las actuaciones que se van a financiar bajo esta prioridad de inversión son, por un lado, las previstas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil para el desarrollo de los sistemas informáticos y de gestión que apoyarán su implantación y desarrollo en España.</p> <p>Entre las actuaciones financiables bajo esta prioridad se encuentran la adaptación de los servicios públicos de empleo y otras instituciones del mercado laboral al Sistema Nacional de Garantía Juvenil, las medidas adoptadas para el intercambio de información y consulta de sistemas de información y la implantación y el desarrollo del sistema de información y la base de datos única de la Garantía Juvenil.</p> <p>Por otro lado, se desarrollarán las actuaciones que faciliten las reformas estructurales necesarias para mejorar la atención personalizada a los jóvenes destinatarios de este Programa Operativo como pueda ser la creación de ventanillas únicas, servicios especializados, etc, así como actuaciones destinadas a la mejora de la coordinación entre los servicios de empleo de ámbito nacional y autonómico.</p> <p>De esta forma, se apoyará la consecución del objetivo específico de: “Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización, incluyendo la creación de las estructuras necesarias para la</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
<p>implantación de los sistemas de Garantía Juvenil”.</p> <p>Se desarrollarán una serie de proyectos de modernización, entendiéndose por tales la ejecución coordinada de diferentes acciones que tiendan a mejorar la atención a los usuarios y la calidad de los servicios, a garantizar la coordinación entre las políticas activas de mercado de trabajo y protección por desempleo, a mejorar los servicios de asesoramiento mediante la administración electrónica, a personalizar los servicios con el fin de asegurar la intervención precoz, así como mejorar los flujos de información de la oferta y la demanda.</p>	

#### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
<p>Con carácter general para todos los ejes y las PI de este PO, las operaciones seleccionadas habrán de cumplir con lo establecido sobre subvencionabilidad, durabilidad y selección de operaciones en los artículos 65 a 71, y el artículo 125.3 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 (RDC) del Parlamento Europeo (PE) y del Consejo de 17-12-2013, así como lo regulado en los artículos 13 y 14, del Reglamento (UE) N° 1304/2013 (RFSE) del PE y del Consejo, relativo al FSE. Del mismo modo, las operaciones deberán tener en cuenta la norma de elegibilidad FSE elaborada por el MITES.</p> <p>Asimismo, las operaciones seleccionadas deberán cumplir lo dispuesto en los artículos 2 y 3 RFSE, sobre las misiones del FSE y las PI, de conformidad con los OT según el artículo 9 RDC.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 RDC y entre el 01-01- 2014 y el 31-12-2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 01-01-2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento (CS) de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos. No es posible extender la fecha de elegibilidad desde septiembre de 2013, ya que esta opción</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
-------------------------------	---

únicamente se contempla para las actuaciones cofinanciadas con recursos específicos procedentes de la IEJ.

En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente CS del PO y deben cumplir con todos los principios y políticas de la Unión, así como con las actuaciones destinadas a la mejora de la coordinación entre los servicios de empleo de distinto ámbito.

Con objeto de ofrecer una interpretación homogénea de las operaciones, la AG elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación, así como un catálogo de operaciones, proporcionando las pautas normativas y conceptuales con las que delimitar el concepto de operación en todos los PO, y vinculándolas con los objetivos del PO y su correspondiente eje.

Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (se detallarán en el documento oportuno), serán:

- Las condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar asegurando la contribución a la prioridad o prioridades de cada PO.
- Garantizar que se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del PO.
- Adaptación a los principios rectores para la selección de operaciones de la PI y OE según el PO.
- Será necesario su cumplimiento cuando la operación prevea un determinado perfil para la entidad beneficiaria/gestora de la actuación.
  
- Presentación del plan financiero de la operación y descripción del método de simplificación a utilizar respecto a los proyectos de cuantía inferior a 50.000 €, salvo las operaciones en el marco de un régimen de ayudas de Estado, según el artículo 14 RFSE. De conformidad con el

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
<p>art 67 RDC, este criterio no se aplicará cuando una operación o un proyecto que forma parte ella se ejecuta exclusivamente mediante contrato público de obras, bienes o servicios. Si en el momento de solicitar financiación para la operación se desconoce el importe de sus proyectos, la selección de la operación podrá determinar que limita su alcance a los proyectos de cuantía no inferior a 50.000 €. La descripción de la operación deberá reflejar los resultados previstos asociados que permitan agregar valor a los indicadores del PO. Los resultados previstos deberán estar siempre desagregados por sexo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar la correspondencia de las personas participantes con el perfil de participante previsto para cada objetivo específico.</li> <li>• La descripción de la operación deberá reflejar los resultados previstos asociados a los indicadores del PO desagregados por sexo.</li> <li>• Asegurar el respeto de los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de igualdad de oportunidades y no discriminación, de accesibilidad y del principio de desarrollo sostenible conforme a lo establecido en los artículos 7 y 8 RDC, los apartados 5.2, 5.3 y 5.4 de su Anexo I, y en los artículos 7 y 8 RFSE.</li> <li>• Deberá contribuir al logro de los OE y al menos a uno de los resultados esperados para uno de ellos.</li> <li>• El periodo de elegibilidad de la operación será del 01-01-2014 al 31-12-2023.</li> </ul> <p>La asignación financiera programada en esta PI bajo el eje 1 se destinará a actuaciones que incidan directa o indirectamente en la población objeto de este PO</p>	

#### 2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes

#### 2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		

### 2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	ID - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- MeD-80%
<p>Por lo que se refiere a la contribución de las acciones previstas de este eje en materia de innovación social, hay que tener en cuenta que la puesta en marcha de un Programa Operativo de Empleo Juvenil, dirigido de manera específica a un colectivo concreto como es la población joven mayor de 16 años y menor de 30, no ocupada y no integrada en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, es un hecho sin precedentes en el Fondo Social Europeo.</p> <p>Tanto por los agentes involucrados y su interacción a nivel local, regional o nacional, como por el necesario desarrollo de metodologías específicas de captación, atención y acompañamiento a los y las jóvenes, será preciso introducir contenidos innovadores de manera transversal en todas las fases del Programa Operativo.</p> <p>Por ello, la innovación social se considerará un principio horizontal del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Consecuentemente, se procurará que en cada objetivo específico se pongan en marcha estrategias que faciliten la aplicación de soluciones innovadoras a los retos que afrontan las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación. No debe olvidarse que la Iniciativa de Empleo Juvenil constituye un instrumento fundamental para la implantación de la Garantía Juvenil y, por tanto, debe contribuir a crear o perfeccionar las políticas generales de formación y empleo dirigidas a este colectivo.</p> <p>Por lo tanto, una vez que se ponga en marcha el Programa Operativo se promoverá el desarrollo de contenidos innovadores para la consecución de cada uno de los objetivos específicos. Para ello se incidirá en el diseño de actuaciones innovadoras y se articularán los mecanismos para su</p>	

seguimiento y difusión entre todos los organismos que participen en la ejecución de las actuaciones del Programa Operativo. Por ello, será necesario establecer una estrategia de innovación social que tenga en cuenta la perspectiva de género para el Programa Operativo, que podrá ser presentada en el primer comité de seguimiento.

Respecto de la cooperación transnacional y siguiendo lo establecido por el artículo 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, los Estados miembros apoyarán la cooperación transnacional en los programas operativos del FSE. Por otro lado está previsto que se pongan en marcha herramientas que faciliten el desarrollo de la transnacionalidad, como una base de datos común europea, la Web centralizada de información transnacional o una plataforma europea creada y gestionada por la Comisión que facilite la coordinación de las convocatorias de proyectos transnacionales. Finalmente, en el borrador de temas comunes a nivel europeo para desarrollar proyectos transnacionales figuran tanto el empleo juvenil como las políticas activas del mercado laboral.

Además, dado el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo Juvenil, como por ejemplo las acciones a favor de la movilidad transnacional de las personas jóvenes, se hace necesario la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el desarrollo de proyectos transnacionales.

Por todo ello, en el marco del Programa Operativo se articulará un procedimiento que facilite el desarrollo de proyectos transnacionales, preferentemente con otros Estados miembros que se beneficien de la Iniciativa de Empleo Juvenil. Para ello se analizarán las distintas posibilidades para poner en marcha convocatorias específicas de cooperación transnacional, ya sea a nivel regional o a nivel nacional. La experiencia en la gestión de la transnacionalidad en los períodos de programación del FSE precedentes por parte tanto de la Autoridad de Gestión como de las Comunidades Autónomas servirá para facilitar este proceso.

Por tanto, se instará a los distintos organismos intermedios, ya sea del tramo estatal como del regional del Programa Operativo, a que definan los ámbitos de la cooperación transnacional y la estructura de coordinación y gestión que sea apropiada para el desarrollo de los proyectos transnacionales.

Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7, el objetivo específico 8.2.2 hace referencia a la mejora de las aptitudes y competencias necesarias para cubrir las necesidades de mano de obra en sectores como la economía verde o las tecnologías de la información y las

<b>Eje prioritario</b>	<b>1D - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- MeD-80%</b>
<p>comunicaciones. Por todo ello, se establecerá una clara conexión con los objetivos temáticos 2, “mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas” y 4, “favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores”, a través del desarrollo de actuaciones formativas sobre la población mayor de 16 años y menor de 30 no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación, y del desarrollo de itinerarios profesionales tanto en el sector de las telecomunicaciones como en el del medioambiente. En relación con este último se podrían establecer sinergias con las actuaciones que se desarrollen en las zonas de red Natura 2000.</p> <p>Finalmente se establecerá una conexión con el objetivo temático 1, “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, a través de las actuaciones que se desarrollen con la población destinataria que tenga estudios superiores, bien a través del apoyo a la investigación, o bien a través del desarrollo de las competencias de postgrado y emprendedoras.</p>	

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

Eje prioritario		1D - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- MeD-80%											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Menos desarrolladas			0			31.484.773,00	Sistema de Información FSE2014	
H11	E	Implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil	Porcentaje	FSE	Menos desarrolladas			100			100,00	Sistema información FSE2014	Teniendo en cuenta la vinculación directa entre los ejes 1A; 1B; 1C, 1D y 1E con la puesta en marcha y el desarrollo del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ), se propone el establecimiento de " hitos de implementación " que reflejen los avances relativos en la implantación del SNGJ.
CVST	P	El participante se benefició del apoyo en el trabajo a corto plazo.	Personas	FSE	Menos desarrolladas				2.851,00	2.852,00	5.703,00	Sistema de información FSE1420	

### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el anexo II del Reglamento indicado anteriormente, el marco financiero del eje 1D estará compuesto por los siguientes indicadores:



- Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente, equivalente a 31.484.773 euros.
- Indicadores de productividad: El indicador de productividad que se ha seleccionado es el de CVST “Personas con empleo afectados por los ERTE
- Hito de implementación: se ha seleccionado “Implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil”, con una meta del 100% al final del período de programación, en 2023.

La asignación para este eje en coste total es de 31.484.773 euros. La asignación en coste total del Indicador seleccionado CVSTes de 19.861.923 euros, que supone más del 50% del coste total del Eje.

En 2023 con 19.861.923 se pretende llegar a 5.703participantesdesempleados.

### 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

#### Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

##### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario	1D - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- MeD-80%
-----------------	---

Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	103. Integración sostenible de los jóvenes en el mercado laboral, en particular los que ni trabajan ni siguen estudios o formación, incluidos los jóvenes que corren riesgo de exclusión social y los de comunidades marginadas, también a través de la ejecución de la Garantía Juvenil	25.144.783,00
ESF	Menos desarrolladas	108. Modernización de las instituciones del mercado laboral, como los servicios de empleo públicos y privados, y mejora de su adecuación a las necesidades del mercado laboral, incluso con medidas que aumenten la movilidad laboral transnacional y programas de movilidad, y mejor cooperación entre las instituciones y las partes interesadas pertinentes	43.035,00

#### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		1D - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- MeD-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	25.187.818,00

#### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		1D - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- MeD-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	07. No procede	25.187.818,00

#### Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		1D - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- MeD-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	07. No procede	25.187.818,00

#### Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		1D - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- MeD-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	482.496,00
ESF	Menos desarrolladas	02. Innovación social	251.448,00
ESF	Menos desarrolladas	03. Mejora de la competitividad de las PYME	5.066.203,00
ESF	Menos desarrolladas	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	251.448,00
ESF	Menos desarrolladas	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	2.502.392,00
ESF	Menos desarrolladas	06. No discriminación	7.941.949,00

Eje prioritario		1D - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- MeD-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	8.279.995,00
ESF	Menos desarrolladas	08. No aplicable	411.887,00

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	1D - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- MeD-80%

### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	1E
Título del eje prioritario	Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- T-85%

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)

### 2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Menos desarrolladas	Total	
ESF	Transición	Total	

### 2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8ii
Título de la prioridad de inversión	Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8.2.1
Título del objetivo específico	Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación
Resultados que los Estados	Este objetivo específico persigue la activación de aquellas personas jóvenes registradas como demandantes de empleo

<p><b>miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b></p>	<p>en los servicios regionales de empleo, o las que presentan una fuerte desconexión del mercado laboral y que se encuentran desanimadas en cuanto a la posibilidad de obtener un empleo, contribuyendo al fin último de incorporación al mercado laboral.</p> <p>La atención y realización de ofertas formativas y de empleo se vincularán a la realización previa de un perfil completo de las características de las personas a atender. Este perfil permitirá identificar claramente las necesidades educativas o formativas de la persona en cuestión y será la base para decidir qué tipo de actuaciones podrán ofrecerse a dicho participante.</p> <p>Por tanto, en algunos supuestos la puesta en marcha de medidas de activación permitirá de forma directa el acceso de la persona al mercado laboral. En otros supuestos, las medidas de activación serán el inicio de un itinerario integrado de medidas, que tendrán como objetivo último la incorporación del joven el mercado de trabajo.</p> <p>Las medidas de activación permitirán determinar si la persona está preparada para incorporarse al mercado de trabajo de una forma estable en el tiempo, o si previamente resulta necesario aumentar su cualificación para garantizar su incorporación al mercado laboral de forma duradera.</p> <p>Para alcanzar estos resultados se desarrollarán acciones de asesoramiento, orientación profesional, información laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo, de forma individualizada, según el perfil de la persona y sus necesidades de formación.</p> <p>Dada su naturaleza, estas actuaciones estarán dirigidas a todos los subgrupos del colectivo de personas jóvenes no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación</p>
<p><b>Ident. del objetivo específico</b></p>	<p>8.2.2</p>
<p><b>Título del objetivo específico</b></p>	<p>Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.</p>

Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión

A través de este objetivo específico se pretende una mejora directa de la empleabilidad de la persona joven, mediante la adquisición de las aptitudes y competencias necesarias, afrontando la inadecuación de las capacidades existentes al mercado laboral, de manera que sea posible su incorporación a este último de forma estable y duradera en el tiempo.

La mejora de la capacitación profesional de las personas jóvenes se conseguirá a través de acciones formativas (formación dual, aprendizaje, cualificación, o recualificación, entre otras) o laborales (primera experiencia laboral, programas de empleo-formación, contrato para el aprendizaje...).

Las acciones que se pongan en marcha estarán destinadas prioritariamente a los subgrupos del colectivo destinatario con nivel de formación bajo y no adaptado a las necesidades del mercado de trabajo. Por tanto, entre los principales resultados esperados, se encuentra el aumento del nivel de formación de los jóvenes que abandonaron los estudios a una edad temprana para incorporarse al mercado de trabajo y que ahora no encuentran oportunidades laborales, potenciando especialmente el aumento del colectivo con niveles medios de formación.

Por otra parte, es preciso tener en cuenta que la formación será, asimismo, una herramienta fundamental en el acceso al mercado laboral de aquellas personas que, aún teniendo un nivel de cualificación elevado, no disponen de una formación adecuada a las necesidades del mercado laboral y, por tanto, no tienen la formación necesaria para incorporarse al mismo. De esta forma, entre los principales resultados esperados se encuentra la reconversión y el reciclaje de los jóvenes con niveles de formación elevados pero no adecuados a las necesidades del mercado laboral.

Las actividades de formación se adecuarán al perfil y a las características de las personas beneficiarias.

Además, las actividades formativas formarán parte de un itinerario integrado y conducirán, prioritariamente, a la oportuna acreditación.

La mejora de la formación y la empleabilidad de las personas jóvenes se realizará a través de la adecuación de su

	<p>formación a los requerimientos de quienes ofrecen empleo. Para ello, se impulsarán iniciativas dirigidas a favorecer que adquieran o vean reconocida su capacitación y las habilidades necesarias para encontrar su espacio en el ámbito laboral, ya sea a través de la contratación o del emprendimiento. Se priorizarán las actividades formativas en los sectores con mayores oportunidades de crecimiento y de creación de empleo. Además, se fomentará especialmente la formación en idiomas y en nuevas tecnologías, por la incidencia positiva que tiene esta formación en la mejora de la empleabilidad de las personas.</p> <p>Por otra parte, la movilidad, tanto nacional como europea, puede constituir un elemento fundamental en la formación de las personas jóvenes, tanto por la experiencia adquirida como por el apoyo que puede suponer en el aprendizaje de un idioma extranjero. De esta forma, la experiencia laboral en el extranjero o en otras partes del territorio nacional puede aportar un valor añadido a la formación permanente del joven y a su trayectoria profesional, y proporcionarle más oportunidades de empleo.</p> <p>Al mismo tiempo, la mejora en la formación y la empleabilidad de las personas jóvenes permitirá reducir los desajustes existentes en el mercado laboral y cubrir las necesidades de mano de obra.</p>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	8.2.3
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>En lo que respecta al fomento del emprendimiento entre la población joven hay coincidencia entre los expertos en que supone uno de los factores clave en una economía del conocimiento debido a su aportación de creatividad e innovación</p> <p>Una de las debilidades estructurales del empleo juvenil detectada durante el análisis previo a la elaboración de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven fue el bajo nivel de autoempleo y de iniciativa empresarial entre los jóvenes españoles. Según pone de manifiesto el informe para España 2014 del Observatorio Mundial sobre Actividad Emprendedora del Global Entrepreneurship Monitor (informe GEM), los jóvenes españoles de entre 18 y 24 años presentan una Tasa de Actividad Emprendedora (TEA) del 3,8%, casi dos puntos por debajo de la media nacional del 5,5% que, a su vez es inferior, a la media europea. Sin embargo la tasa de actividad emprendedora del grupo de</p>

población entre 25 y 34 es sensiblemente superior, alcanzando un 6,3%.

Por otro lado se detecta una carencia relativa de personas emprendedoras jóvenes y, especialmente, de aquellas que disponen menos recursos o menos estudios.

Uno de los defectos estructurales que impiden el desarrollo del emprendimiento entre los jóvenes es la falta de cultura emprendedora a nivel familiar y social, debido a déficits que comienzan en el propio sistema educativo y formativo.

Una vez tomada la decisión de emprender, las principales barreras que tienen que afrontar los jóvenes emprendedores son la falta de experiencia y de contactos profesionales, así como las carencias formativas. A todo ello se añade el hecho de que las personas jóvenes tienen especiales dificultades para el acceso a la financiación.

Por todo ello, entre los principales resultados esperados en el marco de este objetivo específico se encuentra la eliminación de las barreras que dificultan o impiden la transformación de las ideas emprendedoras de la población juvenil en proyectos concretos y el fomento del espíritu emprendedor y de la cultura emprendedora en general

Por todo ello, dentro del OE de fomento del emprendimiento se incluyen medidas para favorecer el espíritu emprendedor de la población joven, a través de acciones de concienciación y sensibilización hacia el emprendimiento, el refuerzo de las actuaciones de asesoramiento y formación, así como de estímulos económicos para favorecer el autoempleo y el emprendimiento colectivo.

Asimismo, durante el desarrollo de este P.O. se explorarán las posibilidades que ofrecen los instrumentos financieros para poder facilitar el acceso a la financiación de los jóvenes que pongan en marcha iniciativas emprendedoras

En el desarrollo de estas actividades se espera la participación de los principales actores públicos y privados



	<p>relacionados con todas las fases del apoyo al proceso emprendedor (información y asesoramiento, formación, acompañamiento y ayudas a la creación y consolidación de empresas).</p> <p>El objetivo final es que los jóvenes inicien una actividad profesional, bien como autónomos a través de la creación de empresas (generalmente micropymes) o bien mediante las distintas formas de emprendimiento en el marco de la economía social. Los órganos autonómicos y estatales responsables en el ámbito del emprendimiento y el autoempleo, así como el resto de entidades relevantes en este ámbito desempeñarán un papel relevante en el desarrollo de este objetivo específico. En todo caso, se fomentará la oportuna coordinación con los servicios públicos de empleo</p>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	8.2.4
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la contratación de carácter indefinido o estable de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Como se ha indicado en el apartado 1.1 del presente Programa Operativo, entre las principales características de la situación laboral de las personas jóvenes se encuentra el alto nivel de desempleo al que se enfrentan.</p> <p>Por otra parte, entre los rasgos distintivos de este colectivo se encuentra el elevado porcentaje de personas paradas de larga duración, el subempleo, la falta de experiencia laboral previa, así como la elevada temporalidad y parcialidad en el empleo.</p> <p>A través de este objetivo específico se reforzarán las actuaciones de intermediación en lo que respecta a la conexión entre la oferta y la demanda laboral, y se perseguirá el aumento de la contratación de las personas jóvenes mediante la creación de un marco de incentivos adecuado que anime a las empresas, en particular a las PYMES, a contratar y a retener a las personas jóvenes.</p> <p>Se pretende fomentar la contratación a través de la utilización de ayudas salariales y otro tipo de medidas dirigidas a</p>

	<p>que las personas empleadoras creen nuevas oportunidades para jóvenes, por ejemplo, un puesto de aprendiz o de prácticas o una colocación, en particular para quienes se encuentran más alejados del mercado laboral, en consonancia con las normas aplicables sobre ayudas estatales.</p> <p>A través de los incentivos a la contratación se apoyará la creación de puestos de trabajo con el objetivo de aumentar la tasa de empleo de los jóvenes. Se fomentará la obtención de un empleo de calidad y de carácter indefinido o estable, adecuado al perfil de los trabajadores y las trabajadoras. Asimismo, se potenciará especialmente la contratación en los sectores con mayor potencial de creación de empleo, de acuerdo con lo previsto en la Estrategia Española de Activación para el Empleo. De manera especial, se apoyará la contratación en el marco de la economía verde, las TIC, la investigación y la asistencia sanitaria. Asimismo se fomentará, en la medida de lo posible, el empleo azul a través de sus cinco pilares básicos: la energía azul, la acuicultura, el turismo marítimo y costero, los recursos minerales marinos y la biotecnología azul</p> <p>Se prestará especial atención a las personas jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y quienes proceden de comunidades marginadas. En el desarrollo de las actuaciones se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres y la atención a las diferentes necesidades de unas y otros.</p>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	8.2.5
<b>Título del objetivo específico</b>	Preservar el empleo durante la crisis del COVID-19
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>A través de este nuevo Objetivo Específico se pretende responder a los efectos perniciosos que la crisis sanitaria ocasionada por el brote de COVID-19 ha originado sobre el mercado de trabajo en España en términos de destrucción del empleo, particularmente a través de medidas de financiación de mecanismos temporales de flexibilización del empleo, como son los Expedientes de Regulación de Empleo Temporales (ERTES), de las personas jóvenes menores de 30 años trabajadoras con el objetivo de contribuir a su preservación y mantenimiento a futuro evitando la profundización en la destrucción de empleo producida.</p>

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)**

Prioridad de inversión : 8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CVR1	Participantes que mantienen su trabajo 6 meses después del apoyo.	Transición	Personas		46,00	54,00	51,00	Ratio (%)	2020	46,00	54,00	51,00	Datos de beneficiarios de ERTES	Anual
ER62	Participantes desempleados que completan la intervención subvencionada.	Transición	Número		71,00	71,00	71,00	Ratio (%)	2015	79,00	79,00	71,00	SNGJ y Sistema de información FSE 2014	Anual
ER63	Participantes desempleados que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia ,tras su participación.	Transición	Número		63,00	63,00	63,00	Ratio (%)	2013	77,00	77,00	77,00	SNGJ y Sistema de información FSE 2014	Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
<p>Las actuaciones que se financiarán bajo esta PI serán, fundamentalmente, las previstas en el Plan Nac.de GJ, y, en todo caso, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia</p> <p>En todo caso se financiarán únicamente aquellas actuaciones que cumplan los criterios de elegibilidad del FSE</p> <p>Para la aplicación de la GJ se consideran las actuaciones ya recogidas en la EEEJ, así como otras que se pondrán en marcha de forma específica para las personas mayores de 16 y menores de 30 años no ocupadas y que no están integradas en los sist. de educación ni formación . Se configura un catálogo de actuaciones que será común para todos los organismos intermedios que participen en la implementación del sistema y que ha sido concebido como un itinerario para la incorporación de las personas jóvenes al <b>mercado laboral (en adelante ML)</b></p> <p>En el escenario de que la tasa de desempleo del segmento de jóvenes de edad mayor a 24 años y menor de 30 se situara por debajo del 20% no habría</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
<p>ninguna consecuencia para aquellos jóvenes que ya estuvieran inscritos en el SNGJ. La restricción operaría con respecto a las nueva inscripciones de este rango de edad afectado por la reducción de la tasa de desempleo</p> <p>Serán elegibles actuaciones cofinanciadas por la IEJ destinadas a los jóvenes mayores de 30 años debidamente inscritos en el SNGJ que no hayan recibido una atención antes de cumplir los 30 años, y para los que han transcurrido 4 meses desde su inscripción en el SNGJ o desde la última evaluación de elegibilidad</p> <p>Las actuaciones desarrolladas se adecuarán al perfil de cada persona. Para cada actuación se definirá la subpoblación beneficiaria prioritariamente. Las actuaciones que reciban los jóvenes beneficiarios formarán parte de un itinerario integrado adecuado a su perfil, que tendrá como fin último la incorporación del joven al ML de una manera sostenible y duradera en el tiempo. Podrá combinar actuaciones asociadas a distintos objetivos específicos en función de las necesidades de cada persona joven beneficiaria</p> <p>Además, de acuerdo con la Ley 18/2014 que se regula el SNGJ, se establecen una serie de parámetros para priorizar las actuaciones en función de las características específicas de las personas.</p> <p>La implementación del proceso de atención a las personas interesadas se iniciará con la constitución de una lista única de demanda para poder beneficiarse de alguna de las medidas o acciones previstas en el Sistema</p> <p>Se tendrán en cuenta criterios como la edad, la experiencia, el tiempo en desempleo o el nivel de cualificación, priorizando a aquellas personas jóvenes que no hayan recibido previamente atención por parte del Sistema y a aquellas que estén más próximas a cumplir la edad máxima prevista</p> <p>De forma transversal, se tendrá en cuenta el acceso a los programas formativos y al empleo de jóvenes con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social, ya sea a través del empleo ordinario o del empleo protegido. En todo caso, se incorporará la perspectiva de género en el diseño,</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

implementación, seguimiento y evaluación de las actuaciones

En este sentido, el SNGJ garantizará el cumplimiento de la GJ en todo el territorio nacional y en igualdad de condiciones para todos los jóvenes objeto de atención, llevando a cabo medidas destinadas a garantizar la igualdad de trato y de oportunidades de todas las personas, teniendo en cuenta la perspectiva de género, con independencia de sus circunstancias personales y/o sociales, y atendiendo a sus necesidades específicas, con especial dedicación a quienes se encuentren en una situación de desventaja y/o riesgo de exclusión

Se pondrán en marcha itinerarios integrados que conduzcan a la incorporación de estas personas jóvenes en riesgo de exclusión social al ML. El catálogo único de actuaciones diseñado en el marco del SNGJ, en el que se enmarcarán prioritariamente las actuaciones desarrolladas con la cofinanciación del PO, se articula en torno a 5 líneas de actuación principales:

#### **1 .Mejora de la orientación:**

- **Acciones de asesoramiento individualizado, orientación profesional, información laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo**

El acompañamiento de los jóvenes en su proceso de búsqueda de empleo debe constituirse como una prioridad de todos los agentes implicados en el

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
<p>diseño de políticas que favorezcan su inserción laboral.</p> <p>La atención personalizada y el asesoramiento, como inicio o complemento de los programas de formac. y capacitación para el empleo, pueden convertirse en elementos clave para avanzar en el objetivo de encontrar o mantener un puesto de trabajo</p> <p>Las CCAA tendrán un rol prioritario en el desarrollo de estas actuaciones en el marco de sus competencias</p> <p>Estas actuaciones se desarrollarán tanto con los jóvenes con menor nivel de cualificación, con el fin de orientarles e informarles de las posibilidades que existen, como con los más cualificados para acompañarles en la búsqueda de empleo</p> <p>En esta labor las agencias de colocación podrán desarrollar también actuaciones relacionadas con la búsqueda de empleo, tales como orientación e información profesional, y con la selección de personal</p> <p>Estas actuaciones apoyarán la consecución del objetivo específico OE 8.2.1. y deberán estar ligadas a las actuaciones de empleo, educación, formación y aprendizaje</p> <p><b>2. Mejora de la empleabilidad:</b></p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
<p>Se pretende obtener una mejora sustancial de la empleabilidad de las personas jóvenes, fundamentalmente a través de la eliminación de la inadecuación de las capacidades existentes y las necesidades del ML. En el caso de personas con niveles format. muy bajos se pretende aumentar su nivel de cualificación adaptándola a las necesidades del ML. En el supuesto de personas con niveles de formac. elevados, primará su recualificación o reciclaje, con la misma intención de adaptar sus capacidades a las necesidades del ML. La mejora de la empleabilidad podrá obtenerse tanto por la vía educativa, como por la vía laboral</p> <p>Estas actuaciones irán destinadas a los diferentes subgrupos del colectivo de jóvenes, pero adaptándolas en función del perfil de la persona</p> <p>En el caso de la formación para el emprendimiento, las actuaciones se desarrollarán en el marco del bloque de acciones para favorecer el emprendimiento</p> <p>Actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Programas de segunda oportunidad</b></li> </ul> <p>El objetivo de estos programas es ofrecer a los jóvenes que hayan abandonado prematuramente los estudios y a aquellos con un nivel de formación</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
<p>bajo, vías para reincorporarse a la educación y la formac. a través de programas que respondan a sus necesidades específicas y que les permitan conseguir la cualificación que no obtuvieron en su momento</p> <p>Esta actuación estará destinada prioritariamente a los jóvenes que hayan abandonado prematuramente el sist. educativo y que tengan un nivel formativo bajo, no adaptado a las necesidades del ML.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Formación con compromiso de contratación</b></li> </ul> <p>Se potenciarán los progr. format. con compromiso de contratación, que garanticen la adquisición de las competencias y la experiencia oportuna para la integración sostenible en el ML.</p> <p>En todo caso, la formación se adaptará a las necesidades y a las competencias requeridas por el ML.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Formación, especialmente en idiomas y TIC</b></li> </ul>	



<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
<p>Se ampliará la oferta de la formación en idiomas y TICs, adaptándola a las necesidades y al perfil de los jóvenes, siempre que tenga un impacto directo sobre su empleabilidad.</p> <p>La atención y realización de ofertas formativas y de empleo se vincularán a la realización previa de un perfil completo, lo que permitirá que cada joven reciba una formación adecuada en función de su perfil y nivel de cualificación.</p> <p>Se primará la formación que conduzca a un certif. acreditativo y, además, las actuaciones de formación serán diseñadas prioritariamente en el marco de un itinerario integrado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Impulso de la formación profesional (FP) dual</b></li> </ul> <p>Tiene por objeto la cualificación profesional de los trabajadores, en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa, con actividad formativa.</p> <p>Se podrá celebrar con trabajadores mayores de 16 y menores de 30 años que carezcan de la cualificación profesional reconocida por el sistema de FP</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
<p>para el empleo o del sist. educativo requerido para concertar un contrato en prácticas para el puesto de trabajo u ocupación objeto del contrato</p> <p>Es una medida destinada prioritariamente a los jóvenes que carezcan de la cualificación y la experiencia oportuna para su integración en el ML.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Escuelas Taller y Casas de Oficios y programas mixtos de empleo-formación</b></li> </ul> <p>Son proyectos de carácter temporal en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo en actividades relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, así como con cualquier otra actividad de utilidad pública o social que permita la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los participantes.</p> <p>A lo largo del proceso formativo, los alumnos trabajadores recibirán orientación, asesoramiento, información profesional y formación empresarial.</p> <p>En los programas de escuelas taller y casas de oficio se debe dar prioridad a proyectos relacionados con sectores y actividades emergentes en las que se compruebe que existen necesidades no cubiertas. A través de esta medida se trabajará prioritariamente con jóvenes con un perfil formativo bajo.</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

- **Prácticas no laborables en empresas**

Estas prácticas se dirigen a personas jóvenes que, debido a su falta de experiencia laboral, tienen una baja empleabilidad. Las prácticas tendrán una duración de entre tres y nueve meses y se desarrollarán en los centros de trabajo bajo la supervisión de un tutor.

- **Formación para la obtención de certificados de profesionalidad (CP)**

Los CP acreditan con carácter oficial las competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral con significación en el empleo. El Mº de Trabajo y Econ. Social instará a los Serv. Públicos de Empleo a incorporar a su oferta de formación, mediante la correspondiente convocatoria de formación profesional para el empleo, nuevas acciones formativas dirigidas a la obtención de CP o módulos de CP.

- **Programas de movilidad para la mejora de las competencias profesionales**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

Se promoverá la movilidad a través de actuaciones y programas de movilidad, tanto nacional como transnacional, que supongan la adquisición de experiencia profesional y redunden, por tanto, en una mejora directa de la empleabilidad. Se desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: gastos de preparación de las acciones de movilidad, gastos de desplazamientos, formación en idiomas, becas de manutención, etc.

La movilidad por tanto, tiene un efecto positivo, tanto en la formación como en la adquisición de la experiencia oportuna para la incorporación al mercado de trabajo de una forma duradera en el tiempo. Además, la movilidad transnacional puede apoyar a la adquisición de las competencias en idiomas extranjeros que aumenten la empleabilidad de los jóvenes

- **Ayuda económica de acompañamiento a jóvenes inscritos en el SNGJ que suscriban contrato para la formación y el aprendizaje**
  
- Estas actuaciones apoyarán la consecución del OE 8.2.2.
  
- **3. Para favorecer el emprendimiento**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

- **Formación para el emprendimiento y promoción de la cultura emprendedora**

Se pondrán en marcha medidas de activación del espíritu emprendedor como una posible vía para la inserción socio-laboral. Asimismo, se desarrollarán medidas de formación para el emprendimiento, con el objetivo de aumentar la tasa de creación de empresas de los jóvenes destinatarios de este PO.

El colectivo destinatario será, prioritariamente, el de aquellas personas jóvenes que tengan un perfil emprendedor, y que carezcan de las cualificaciones, aptitudes o experiencias oportunas para desarrollar una actividad por cuenta propia

Estas actuaciones apoyarán el espíritu emprendedor de las personas jóvenes, fomentando la responsabilidad, la innovación y emprendimiento, con el fin de poner en marcha iniciativas emprendedoras

- **Asesoramiento al autoempleo y creación de empresas**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
<p>Se desarrollarán programas de asesoramiento al autoempleo y la creación de empresas poniendo a disposición más servicios de apoyo a la creación de empresas, en especial con una cooperación más estrecha entre los servicios de empleo, las entidades de apoyo a las empresas y los proveedores de financiación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ayudas al autoempleo</b></li> </ul> <p>Fundamentalmente, incentivos al autoempleo a través de ayudas y subvenciones, asociadas al seguimiento de las iniciativas emprendedoras creadas. En todo caso se valorará la eficacia y la eficiencia de la medida, teniendo en cuenta la experiencia anterior.</p> <p>Estas actuaciones se dirigirán prioritariamente a aquellas personas jóvenes que tengan un perfil emprendedor, así como las cualificaciones, aptitudes o experiencias oportunas para desarrollar una actividad por cuenta propia.</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

- **Medidas para favorecer el autoempleo y el emprendimiento colectivo en el marco de la Economía Social (ES)**

Las empresas de la ES en España han presentado un comportamiento muy positivo a lo largo de la crisis. Han empleado mecanismos alternativos al despido para la continuación de la actividad laboral y, además, se caracterizan por la creación de empleo estable y de calidad.

Además, las fórmulas de ES se han convertido en un refugio para la reconversión de otras fórmulas empresariales. Por ello, se desarrollarán actuaciones que fomenten el emprendimiento de jóvenes desempleados en el marco de la ES.

El colectivo destinatario será, prioritariamente, el de aquellas personas jóvenes que tengan un perfil emprendedor, así como las cualificaciones, aptitudes o experiencias oportunas para desarrollar una actividad por cuenta propia

- Estas actuaciones apoyarán la consecución del OE 8.2.3

#### **4. Para favorecer la contratación**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

- **Bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social (SS) y ayudas al empleo para la contratación de jóvenes con un período mínimo de permanencia**

Se potenciarán las bonificaciones en las cuotas de la SS y las ayudas a la contratación de las personas jóvenes de este colectivo. Entre otras bonificaciones se encuentra la creada a través del RD-Ley 8/2014, de 4 de julio, convalidado posteriormente a través de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

En todo caso, se garantizará la permanencia en la empresa durante un período de tiempo mínimo y se potenciará la contratación de carácter indefinido. Asimismo, se analizará previamente la eficacia de estas medidas, teniendo en cuenta especialmente la experiencia anterior en este tipo de actuaciones. Por otra parte, este tipo de bonificaciones y ayudas a la contratación deberán adaptarse, en la medida de lo posible, al perfil de los jóvenes en cuestión.

En cuanto al colectivo beneficiario, por la naturaleza de las actuaciones, todos los jóvenes del colectivo son susceptibles de recibir esta actuación.

- **Fomento de la Economía Social**



<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

Se desarrollarán programas de ayudas para la incorporación de las personas jóvenes a las empresas de la ES en calidad de socios trabajadores. Entre otras actuaciones, se encuentran las bonificaciones en las cuotas de la SS y las ayudas o subvenciones con tal fin.

En cuanto al colectivo destinatario, por su naturaleza, todas las personas jóvenes son susceptibles de recibir este tipo de actuaciones.

- **Fomento del Empleo para jóvenes investigadores/as**

Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las empresas

Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

- **Actuaciones con agencias de colocación**

Se trata de poner en marcha todos los mecanismos disponibles para reducir el tiempo en situación de desempleo y facilitar la transición al empleo

Las agencias de colocación (AC). tendrán como objetivo la coordinación y, en su caso, colaboración con el serv. público de empleo correspondiente, para realizar actividades de intermediación laboral que tengan como finalidad proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar a los empleadores las personas trabajadoras más apropiadas a sus requerimientos y necesidades

A este fin las AC valorarán los perfiles, aptitudes, conocimientos y cualificación profesional de las personas trabajadoras que requieran sus servicios para la búsqueda de empleo y los requerimientos y características de los puestos de trabajo ofertados

Por su naturaleza, todos los jóvenes del colectivo en cuestión podrán ser beneficiarios de este tipo de actuaciones

- De esta forma, se apoyará la consecución del OE 8.2.4.

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

### **5. Para actuaciones tendentes a preservar el empleo durante la crisis del COVID-19 de las personas jóvenes trabajadoras (ERTES)**

Se pretende responder a los efectos que la crisis sanitaria ocasionada por el brote de COVID-19 ha originado sobre el mercado de trabajo en España en términos de destrucción del empleo, particularmente a través de medidas que contribuyan al mantenimiento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años y se han visto afectados por ERTES, entendidos como medidas de flexibilización que pueden contribuir a su mantenimiento a futuro, a través de la financiación de los mismos

- Pago de prestaciones por ERTE como mecanismos temporales de flexibilización de empleo.

#### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

Con carácter general para todos los ejes y las PI de este PO, las operaciones seleccionadas habrán de cumplir con lo establecido sobre subvencionabilidad, durabilidad y selección de operaciones en los artículos 65 a 71, y el artículo 125.3 del Reglamento (UE) N° 1303/2013(RDC) del Parlamento Europeo (PE) y del Consejo de 17-12-2013, así como lo regulado en los artículos 13 y 14, del Reglamento (UE) N° 1304/2013 (RFSE) del PE y del Consejo, relativo al FSE. Del mismo modo, las operaciones deberán tener en cuenta la norma de elegibilidad FSE elaborada por el MITES.

las operaciones seleccionadas deberán cumplir lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del RFSE, sobre las misiones del FSE y las PI, de conformidad con los OT según el artículo 9 del RDC.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del RDC y entre el 01-01- 2014 y el 31-12-2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 01-01-2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento (CS) de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos. No es posible extender la fecha de elegibilidad desde septiembre de 2013, ya que esta

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

opción únicamente se contempla para las actuaciones cofinanciadas con recursos específicos procedentes de la IEJ.

las ops seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente CS del PO y deben cumplir con todos los principios y políticas de la UE, así como con las actuaciones destinadas a la mejora de la coordinación entre los servicios de empleo de distinto ámbito territorial.

Con objeto de ofrecer una interpretación homogénea de las operaciones, la AG elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación, así como un catálogo de operaciones, proporcionando las pautas normativas y conceptuales con las que delimitar el concepto de operación en todos los PO, y vinculándolas con los objetivos del PO y su correspondiente eje.

Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (se detallarán en el documento CSO), serán:

- Se deben respetar las condiciones mínimas de elegibilidad asegurando la contribución a la prioridad o prioridades de cada PO.
- Garantizar que se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del PO.
- Adaptación a los principios rectores para la selección de operaciones de la PI y OE según el PO.
- Será necesario su cumplimiento cuando la operación prevea un determinado perfil para la entidad beneficiaria/gestora de la actuación.
- Asegurar la correspondencia de las personas participantes con el perfil de participante previsto para cada OE. Se considerarán las modificaciones que a este respecto se han producido a lo largo del PO y que han alterado las condiciones de los perfiles de jóvenes participantes en distintos periodos del mismo según se detalla en el CSO. La pandemia ocasionada por el COVID-19 y el estado de alarma declarado mediante el RD 463/2020, de 14-03 y sus sucesivas prórrogas han tenido una considerable incidencia en el mercado laboral. En este sentido, podrán ser destinatarias las personas menores de 30 años afectadas por ERTE.
- Presentación del plan financiero de la operación y descripción del método de simplificación a utilizar respecto a los proyectos de cuantía inferior a 50.000 €, salvo las operaciones en el marco de un régimen de ayudas de Estado, según el artículo 14 RFSE. De conformidad con el artículo 67 RDC, este criterio no se aplicará cuando una operación o un proyecto que forma parte ella se ejecuta exclusivamente mediante contrato público de obras, bienes o servicios. Si en el momento de solicitar financiación para la operación se desconoce el importe de sus

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

proyectos, la selección de la operación podrá determinar que limita su alcance a los proyectos de cuantía no inferior a 50.000 €. La descripción de la operación deberá reflejar los resultados previstos asociados a los indicadores del PO desagregados por sexo.

- Asegurar el respeto de los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de igualdad de oportunidades y no discriminación, de accesibilidad y del principio de desarrollo sostenible conforme a lo establecido en los artículos 7 y 8 RDC, los apartados 5.2, 5.3 y 5.4 de su Anexo I, y en los artículos 7 y 8 RFSE.
- Deberá contribuir al logro de los OE y al menos a uno de los resultados esperados para uno de ellos.
- El periodo de elegibilidad de la operación será del 01-01-2014 al 31-12-2023.

La asignación financiera programada en esta PI bajo el eje 1 se destinará a: actuaciones que incidan directa o indirectamente en la población objeto de este PO.

#### **2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

#### **2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CVST	El participante se benefició del apoyo en el trabajo a corto plazo.	Personas	FSE	Transición	16.371,00	16.371,00	32.742,00	Datos de beneficiarios de ERTES del mes de mayo del año 2020	Anual
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	3.253,00	3.253,00	6.506,00	Sistemas de información FSE2014	Anual

### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	8vii
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	8.7.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización, incluyendo la creación de las estructuras necesarias para la implantación de los sistemas de Garantía Juvenil
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>La puesta en marcha del Sistema Nacional de Garantía Juvenil precisa de los sistemas de información y gestión y de las estructuras necesarias para la identificación y atención a las potenciales personas beneficiarias, así como del posterior seguimiento de las acciones y evaluación de los resultados.</p> <p>Mediante este objetivo específico se pretende acometer las reformas oportunas de las instituciones del mercado de trabajo, que conduzcan a la implantación de los sistemas informáticos y de gestión y las estructuras que apoyen la Garantía Juvenil.</p>

Se trata de facilitar la puesta en marcha de las reformas estructurales en los servicios públicos de empleo y otras instituciones del mercado laboral que supongan una mejora clara de los procesos de atención, apoyo y acompañamiento a los destinatarios de este Programa Operativo. En definitiva, se persigue mejorar la respuesta de las instituciones del mercado de trabajo a las necesidades de este colectivo de jóvenes, a través de la modernización, especialización, eficacia y eficiencia de los Servicios Públicos de Empleo, así como de las instituciones del mercado de trabajo relacionadas con la intermediación (entre las que se encuentran las agencias privadas de colocación) y recolocación de las personas desempleadas, en especial de los grupos más desfavorecidos, poniendo énfasis en ofrecer una atención personalizada en la que se tenga en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y hombres.

Por otra parte, se perseguirá el refuerzo de la coordinación de las instituciones del mercado de trabajo en los ámbitos nacional y autonómico. A tal fin, se promoverán actividades de aprendizaje mutuo a escala nacional, regional y local entre todas las partes que participen en la lucha contra el desempleo juvenil, a fin de mejorar el diseño y los resultados de los futuros sistemas de Garantía Juvenil, para lo que también se tendrá en cuenta la participación de entidades especializadas en igualdad de género.

Todo ello con el objetivo de propiciar nuevos modelos de gestión que incorporen la flexibilidad, la especialización, la innovación, la transparencia y la proximidad a la ciudadanía de forma que se responda mejor a sus necesidades.

Se desarrollarán una serie de proyectos de modernización, entendiéndose por tales la ejecución coordinada de diferentes acciones que tiendan a mejorar la atención a los usuarios y la calidad de los servicios, a garantizar la coordinación entre las políticas activas de mercado de trabajo y protección por desempleo, a mejorar los servicios de asesoramiento mediante la administración electrónica, a personalizar los servicios con el fin de asegurar la intervención precoz, así como mejorar los flujos de información de la oferta y la demanda.

El resultado a conseguir es una mejora en las oficinas de empleo, que suponga una disminución de tiempo de espera para atender a las personas desempleadas, una mejora de la empleabilidad a través de un mayor acceso a la formación profesional para el empleo, un aumento de la adaptabilidad a través del asesoramiento profesional y un incremento en

	las tasas de intermediación. También se podrá medir dicha mejora a través de soluciones desarrolladas mediante administración electrónica.
--	--



**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)**

Prioridad de inversión : 8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER64	Desarrollo de la aplicación informática	Transición	Número				0,00	Ratio (%)	2013			100,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Un informe al año

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
<p>Las actuaciones que se van a financiar bajo esta prioridad de inversión son, por un lado, las previstas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil para el desarrollo de los sistemas informáticos y de gestión que apoyarán su implantación y desarrollo en España.</p> <p>Entre las actuaciones financiables bajo esta prioridad se encuentran la adaptación de los servicios públicos de empleo y otras instituciones del mercado laboral al Sistema Nacional de Garantía Juvenil, las medidas adoptadas para el intercambio de información y consulta de sistemas de información y la implantación y el desarrollo del sistema de información y la base de datos única de la Garantía Juvenil.</p> <p>Por otro lado, se desarrollarán las actuaciones que faciliten las reformas estructurales necesarias para mejorar la atención personalizada a los jóvenes destinatarios de este Programa Operativo como pueda ser la creación de ventanillas únicas, servicios especializados, etc, así como actuaciones destinadas a la mejora de la coordinación entre los servicios de empleo de ámbito nacional y autonómico.</p> <p>De esta forma, se apoyará la consecución del objetivo específico de: “Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización, incluyendo la creación de las estructuras necesarias para la</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
<p>implantación de los sistemas de Garantía Juvenil”.</p> <p>Se desarrollarán una serie de proyectos de modernización, entendiéndose por tales la ejecución coordinada de diferentes acciones que tiendan a mejorar la atención a los usuarios y la calidad de los servicios, a garantizar la coordinación entre las políticas activas de mercado de trabajo y protección por desempleo, a mejorar los servicios de asesoramiento mediante la administración electrónica, a personalizar los servicios con el fin de asegurar la intervención precoz, así como mejorar los flujos de información de la oferta y la demanda.</p>	

#### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
<p>Con carácter general para todos los ejes y las PI de este PO, las operaciones seleccionadas habrán de cumplir con lo establecido sobre subvencionabilidad, durabilidad y selección de operaciones en los artículos 65 a 71, y el artículo 125.3 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 (RDC) del Parlamento Europeo (PE) y del Consejo de 17-12-2013, así como lo regulado en los artículos 13 y 14, del Reglamento (UE) N° 1304/2013 (RFSE) del PE y del Consejo, relativo al FSE. Del mismo modo, las operaciones deberán tener en cuenta la norma de elegibilidad FSE elaborada por el MITES.</p> <p>Asimismo, las operaciones seleccionadas deberán cumplir lo dispuesto en los artículos 2 y 3 RFSE, sobre las misiones del FSE y las PI, de conformidad con los OT según el artículo 9 RDC.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 RDC y entre el 01-01- 2014 y el 31-12-2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 01-01-2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento (CS) de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos. No es posible extender la fecha de elegibilidad desde septiembre de 2013, ya que esta opción</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
-------------------------------	---

únicamente se contempla para las actuaciones cofinanciadas con recursos específicos procedentes de la IEJ.

En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente CS del PO y deben cumplir con todos los principios y políticas de la Unión, así como con las actuaciones destinadas a la mejora de la coordinación entre los servicios de empleo de distinto ámbito.

Con objeto de ofrecer una interpretación homogénea de las operaciones, la AG elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación, así como un catálogo de operaciones, proporcionando las pautas normativas y conceptuales con las que delimitar el concepto de operación en todos los PO, y vinculándolas con los objetivos del PO y su correspondiente eje.

Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (se detallarán en el documento oportuno), serán:

- Las condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar asegurando la contribución a la prioridad o prioridades de cada PO.
- Garantizar que se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del PO.
- Adaptación a los principios rectores para la selección de operaciones de la PI y OE según el PO.
- Será necesario su cumplimiento cuando la operación prevea un determinado perfil para la entidad beneficiaria/gestora de la actuación.
  
- Presentación del plan financiero de la operación y descripción del método de simplificación a utilizar respecto a los proyectos de cuantía inferior a 50.000 €, salvo las operaciones en el marco de un régimen de ayudas de Estado, según el artículo 14 RFSE. De conformidad con el

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
<p>art 67 RDC, este criterio no se aplicará cuando una operación o un proyecto que forma parte ella se ejecuta exclusivamente mediante contrato público de obras, bienes o servicios. Si en el momento de solicitar financiación para la operación se desconoce el importe de sus proyectos, la selección de la operación podrá determinar que limita su alcance a los proyectos de cuantía no inferior a 50.000 €. La descripción de la operación deberá reflejar los resultados previstos asociados que permitan agregar valor a los indicadores del PO. Los resultados previstos deberán estar siempre desagregados por sexo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar la correspondencia de las personas participantes con el perfil de participante previsto para cada objetivo específico.</li> <li>• La descripción de la operación deberá reflejar los resultados previstos asociados a los indicadores del PO desagregados por sexo.</li> <li>• Asegurar el respeto de los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de igualdad de oportunidades y no discriminación, de accesibilidad y del principio de desarrollo sostenible conforme a lo establecido en los artículos 7 y 8 RDC, los apartados 5.2, 5.3 y 5.4 de su Anexo I, y en los artículos 7 y 8 RFSE.</li> <li>• Deberá contribuir al logro de los OE y al menos a uno de los resultados esperados para uno de ellos.</li> <li>• El periodo de elegibilidad de la operación será del 01-01-2014 al 31-12-2023.</li> </ul> <p>La asignación financiera programada en esta PI bajo el eje 1 se destinará a actuaciones que incidan directa o indirectamente en la población objeto de este PO</p>	

#### 2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes

#### 2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		

### 2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- T-85%
<p>Por lo que se refiere a la contribución de las acciones previstas de este eje en materia de innovación social, hay que tener en cuenta que la puesta en marcha de un Programa Operativo de Empleo Juvenil, dirigido de manera específica a un colectivo concreto como es la población joven mayor de 16 años y menor de 30, no ocupada y no integrada en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, es un hecho sin precedentes en el Fondo Social Europeo.</p> <p>Tanto por los agentes involucrados y su interacción a nivel local, regional o nacional, como por el necesario desarrollo de metodologías específicas de captación, atención y acompañamiento a los y las jóvenes, será preciso introducir contenidos innovadores de manera transversal en todas las fases del Programa Operativo.</p> <p>Por ello, la innovación social se considerará un principio horizontal del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Consecuentemente, se procurará que en cada objetivo específico se pongan en marcha estrategias que faciliten la aplicación de soluciones innovadoras a los retos que afrontan las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación. No debe olvidarse que la Iniciativa de Empleo Juvenil constituye un instrumento fundamental para la implantación de la Garantía Juvenil y, por tanto, debe contribuir a crear o perfeccionar las políticas generales de formación y empleo dirigidas a este colectivo.</p> <p>Por lo tanto, una vez que se ponga en marcha el Programa Operativo se promoverá el desarrollo de contenidos innovadores para la consecución de cada uno de los objetivos específicos. Para ello se incidirá en el diseño de actuaciones innovadoras y se articularán los mecanismos para su</p>	

seguimiento y difusión entre todos los organismos que participen en la ejecución de las actuaciones del Programa Operativo. Por ello, será necesario establecer una estrategia de innovación social que tenga en cuenta la perspectiva de género para el Programa Operativo, que podrá ser presentada en el primer comité de seguimiento.

Respecto de la cooperación transnacional y siguiendo lo establecido por el artículo 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, los Estados miembros apoyarán la cooperación transnacional en los programas operativos del FSE. Por otro lado está previsto que se pongan en marcha herramientas que faciliten el desarrollo de la transnacionalidad, como una base de datos común europea, la Web centralizada de información transnacional o una plataforma europea creada y gestionada por la Comisión que facilite la coordinación de las convocatorias de proyectos transnacionales. Finalmente, en el borrador de temas comunes a nivel europeo para desarrollar proyectos transnacionales figuran tanto el empleo juvenil como las políticas activas del mercado laboral.

Además, dado el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo Juvenil, como por ejemplo las acciones a favor de la movilidad transnacional de las personas jóvenes, se hace necesario la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el desarrollo de proyectos transnacionales.

Por todo ello, en el marco del Programa Operativo se articulará un procedimiento que facilite el desarrollo de proyectos transnacionales, preferentemente con otros Estados miembros que se beneficien de la Iniciativa de Empleo Juvenil. Para ello se analizarán las distintas posibilidades para poner en marcha convocatorias específicas de cooperación transnacional, ya sea a nivel regional o a nivel nacional. La experiencia en la gestión de la transnacionalidad en los períodos de programación del FSE precedentes por parte tanto de la Autoridad de Gestión como de las Comunidades Autónomas servirá para facilitar este proceso.

Por tanto, se instará a los distintos organismos intermedios, ya sea del tramo estatal como del regional del Programa Operativo, a que definan los ámbitos de la cooperación transnacional y la estructura de coordinación y gestión que sea apropiada para el desarrollo de los proyectos transnacionales.

Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7, el objetivo específico 8.2.2 hace referencia a la mejora de las aptitudes y competencias necesarias para cubrir las necesidades de mano de obra en sectores como la economía verde o las tecnologías de la información y las

<b>Eje prioritario</b>	<b>1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- T-85%</b>
<p>comunicaciones. Por todo ello, se establecerá una clara conexión con los objetivos temáticos 2, “mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas” y 4, “favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores”, a través del desarrollo de actuaciones formativas sobre la población mayor de 16 años y menor de 30 no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación, y del desarrollo de itinerarios profesionales tanto en el sector de las telecomunicaciones como en el del medioambiente. En relación con este último se podrían establecer sinergias con las actuaciones que se desarrollen en las zonas de red Natura 2000.</p> <p>Finalmente se establecerá una conexión con el objetivo temático 1, “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, a través de las actuaciones que se desarrollen con la población destinataria que tenga estudios superiores, bien a través del apoyo a la investigación, o bien a través del desarrollo de las competencias de postgrado y emprendedoras.</p>	

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

Eje prioritario		1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- T-85%											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	coste euros	FSE	Transición			0			51.641.462,00	Sistema de información FSE1420	
H11	E	Implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil	Porcentaje	FSE	Transición			100			100,00	Sistema de información FSE1420	Teniendo en cuenta la vinculación directa entre los ejes 1A; 1B; 1C, 1D y 1E con la puesta en marcha y el desarrollo del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ), se propone el establecimiento de " hitos de implementación " que reflejen los avances relativos en la implantación del SNGJ.
CVST	P	El participante se benefició del apoyo en el trabajo a corto plazo.	Personas	FSE	Transición	0	0	0	16.371,00	16.371,00	32.742,00	Sistema de información FSE1420	

### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el anexo II del Reglamento indicado anteriormente, el marco financiero del eje 1A estará compuesto por los siguientes indicadores:

- Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente, equivalente a 51.641.462 euros.
- Indicadores de productividad: El indicador de productividad que se ha seleccionado es el CVST“Personas con empleo afectados por los ERTE”
- Hito de implementación: se ha seleccionado “Implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil”, con una meta del 100% al final del período de programación, en 2023.

La asignación para este eje en coste total es de 51.641.462 euros. La asignación en coste total del Indicador seleccionado CVST es de 38.013.927 euros, que supone más del 50% del coste total del Eje.

En 2023 con 38.013.927 euros se pretende llegar a 32.742 participantes desempleados.

## 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

### Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

#### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- T-85%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	103. Integración sostenible de los jóvenes en el mercado laboral, en particular los que ni trabajan ni siguen estudios o formación, incluidos los jóvenes que corren riesgo de exclusión social y los de comunidades marginadas, también a través de la ejecución de la Garantía Juvenil	43.232.502,00
ESF	Transición	108. Modernización de las instituciones del mercado laboral, como los servicios de empleo públicos y privados, y mejora de su adecuación a las necesidades del mercado laboral, incluso con medidas que aumenten la movilidad laboral transnacional y programas de movilidad, y mejor cooperación entre las instituciones y las partes interesadas pertinentes	662.740,00

#### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- T-85%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)



<b>Eje prioritario</b>		<b>1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- T-85%</b>	
<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Código</b>	<b>Importe (EUR)</b>
ESF	Transición	01. Subvención no reembolsable	43.895.242,00

#### **Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio**

<b>Eje prioritario</b>		<b>1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- T-85%</b>	
<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Código</b>	<b>Importe (EUR)</b>
ESF	Transición	07. No procede	43.895.242,00

#### **Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial**

<b>Eje prioritario</b>		<b>1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- T-85%</b>	
<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Código</b>	<b>Importe (EUR)</b>
ESF	Transición	07. No procede	43.895.242,00

#### **Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)**

<b>Eje prioritario</b>		<b>1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- T-85%</b>	
<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Código</b>	<b>Importe (EUR)</b>
ESF	Transición	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	829.575,00
ESF	Transición	02. Innovación social	432.325,00
ESF	Transición	03. Mejora de la competitividad de las PYME	8.710.540,00
ESF	Transición	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	432.325,00
ESF	Transición	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	4.891.218,00
ESF	Transición	06. No discriminación	13.654.933,00
ESF	Transición	07. Igualdad entre hombres y mujeres	14.236.149,00
ESF	Transición	08. No aplicable	708.177,00

#### **2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

<b>Eje prioritario:</b>	<b>1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- T-85%</b>
-------------------------	--



## 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	5
Título del eje prioritario	INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)

## 2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

La Iniciativa de Empleo Juvenil, regulada en el capítulo IV del Reglamento (UE) N.º 1304/2013, representa uno de los instrumentos financieros destinados al cumplimiento de la Recomendación del Consejo sobre la Garantía Juvenil.

La IEJ se destinará a todas las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, que residan en las regiones elegibles, estén inscritos o no como solicitantes de empleo.

Según la Decisión de la CE de 3 de abril de 2014 en la que se establece la lista de regiones que pueden optar a la financiación de la IEJ, todas las regiones españolas son elegibles.

En el caso de España, de acuerdo con las alternativas de instrumentación de la IEJ establecidas en el artículo 18 del mismo Reglamento, se ha optado por la ejecución de la Iniciativa de Empleo Juvenil a través de un eje prioritario específico en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Este eje prioritario abarcará todas las regiones de Estado español, siendo las razones que justifican esta elección las siguientes:

- Las personas jóvenes potenciales beneficiarias de la IEJ representan un grupo muy heterogéneo que se distribuye a lo largo de todo el territorio español. La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven y el Plan Nacional de Garantía Juvenil tienen como objetivo prioritario reincorporar a las personas actualmente desempleadas a la ocupación, con especial atención a los jóvenes, con el fin de conseguir aumentar el impacto y la eficacia a través de un planteamiento integrado en todo el territorio. La instrumentación de la Iniciativa a través de un único eje que abarque todas las regiones españolas responde en primer lugar a la circunstancia de que la totalidad de las comunidades autónomas se pueden beneficiar de los recursos de la IEJ al cumplir los requisitos de la normativa comunitaria, pero además es coherente con el planteamiento integrado de la Estrategia Española de Emprendimiento y del Plan Nacional de Garantía juvenil, garantizando la atención a las personas en todo el territorio en condiciones de igualdad con independencia de sus circunstancias personales y/o sociales, con especial atención a quienes se encuentren en una situación de desventaja y/o en riesgo de exclusión. Es importante destacar, que existirán otros instrumentos financieros distintos a la Iniciativa de Empleo Juvenil, procedentes fundamentalmente del presupuesto nacional, que también contribuirán a la implementación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en España.
- Por otra parte, el proceso de consolidación fiscal en el que se encuentra España requiere del aprovechamiento de todos los instrumentos financieros disponibles. De acuerdo con lo indicado anteriormente, al abarcar este eje prioritario diferentes regiones se aplicará el mayor porcentaje posible de cofinanciación en relación con la asignación del FSE. En el caso de España este porcentaje será del 85 % (tasa de cofinanciación correspondiente a la región de las Islas Canarias) lo que sitúa la tasa total de cofinanciación de este eje para todas las regiones españolas en un porcentaje cercano al 92%, apoyando así la actuación del eje en todo el territorio español.

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
YEI		Total	

## 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	8ii
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	8.2.1
<b>Título del objetivo específico</b>	La activación de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, que permita su incorporación al mercado laboral, a la educación o a la formación.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Este objetivo específico persigue la activación de aquellas personas jóvenes registradas como demandantes de empleo en los servicios regionales de empleo, o las que presentan una fuerte desconexión del mercado laboral y que se encuentran desanimadas en cuanto a la posibilidad de obtener un empleo, contribuyendo al fin último de incorporación al mercado laboral.</p> <p>La atención y realización de ofertas formativas y de empleo se vincularán a la realización previa de un perfil completo de las características de las personas a atender.. Este perfil permitirá identificar claramente las necesidades educativas o formativas de la persona en cuestión y será la base para decidir qué tipo de actuaciones podrán ofrecerse a dicho participante.</p> <p>Por tanto, en algunos supuestos la puesta en marcha de medidas de activación permitirá de forma directa el acceso de la persona al mercado laboral. En otros supuestos, las medidas de activación serán el inicio de un itinerario integrado de medidas, que tendrán como objetivo último la incorporación del joven el mercado de trabajo.</p> <p>Las medidas de activación permitirán determinar si la persona está preparada para incorporarse al mercado de trabajo de una forma estable en el tiempo, o si previamente resulta necesario aumentar su cualificación para garantizar su incorporación al mercado laboral de forma duradera.</p> <p>Para alcanzar estos resultados se desarrollarán acciones de asesoramiento, orientación profesional, información</p>

	<p>laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo, de forma individualizada, según el perfil de la persona y sus necesidades de formación.</p> <p>Dada su naturaleza, estas actuaciones estarán dirigidas a todos los subgrupos del colectivo de personas jóvenes no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación.</p>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	8.2.2
<b>Título del objetivo específico</b>	Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>A través de este objetivo específico se pretende una mejora directa de la empleabilidad de la persona joven, mediante la adquisición de las aptitudes y competencias necesarias, afrontando la inadecuación de las capacidades existentes al mercado laboral, de manera que sea posible su incorporación a este último de forma estable y duradera en el tiempo.</p> <p>La mejora de la capacitación profesional de las personas jóvenes se conseguirá a través de acciones formativas (formación dual, aprendizaje, cualificación, o recualificación, entre otras) o laborales (primera experiencia laboral, programas de empleo-formación, contrato para el aprendizaje...).</p> <p>Las acciones que se pongan en marcha estarán destinadas prioritariamente a los subgrupos del colectivo destinatario con nivel de formación bajo y no adaptado a las necesidades del mercado de trabajo. Por tanto, entre los principales resultados esperados, se encuentra el aumento del nivel de formación de los jóvenes que abandonaron los estudios a una edad temprana para incorporarse al mercado de trabajo y que ahora no encuentran oportunidades laborales, potenciando especialmente el aumento del colectivo con niveles medios de formación.</p> <p>Por otra parte, es preciso tener en cuenta que la formación será, asimismo, una herramienta fundamental en el acceso al mercado laboral de aquellas personas que, aún teniendo un nivel de cualificación elevado, no disponen de una formación adecuada a las necesidades del mercado laboral y, por tanto, no tienen la formación necesaria para incorporarse al mismo. De esta forma, entre los principales resultados esperados se encuentra la reconversión y el</p>

	<p>reciclaje de los jóvenes con niveles de formación elevados pero no adecuados a las necesidades del mercado laboral.</p> <p>Las actividades de formación se adecuarán al perfil y a las características de las personas beneficiarias.</p> <p>Además, las actividades formativas formarán parte de un itinerario integrado y conducirán, prioritariamente, a la oportuna acreditación.</p> <p>La mejora de la formación y la empleabilidad de las personas jóvenes se realizará a través de la adecuación de su formación a los requerimientos de quienes ofrecen empleo. Para ello, se impulsarán iniciativas dirigidas a favorecer que adquieran o vean reconocida su capacitación y las habilidades necesarias para encontrar su espacio en el ámbito laboral, ya sea a través de la contratación o del emprendimiento. Se priorizarán las actividades formativas en los sectores con mayores oportunidades de crecimiento y de creación de empleo. Además, se fomentará especialmente la formación en idiomas y en nuevas tecnologías, por la incidencia positiva que tiene esta formación en la mejora de la empleabilidad de las personas.</p> <p>Por otra parte, la movilidad, tanto nacional como europea, puede constituir un elemento fundamental en la formación de las personas jóvenes, tanto por la experiencia adquirida como por el apoyo que puede suponer en el aprendizaje de un idioma extranjero. De esta forma, la experiencia laboral en el extranjero o en otras partes del territorio nacional puede aportar un valor añadido a la formación permanente del joven y a su trayectoria profesional, y proporcionarle más oportunidades de empleo.</p> <p>Al mismo tiempo, la mejora en la formación y la empleabilidad de las personas jóvenes permitirá reducir los desajustes existentes en el mercado laboral y cubrir las necesidades de mano de obra.</p>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	8.2.3
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas.

Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión

En lo que respecta al fomento del emprendimiento entre la población joven hay coincidencia entre los expertos en que supone uno de los factores clave en una economía del conocimiento debido a su aportación de creatividad e innovación

Una de las debilidades estructurales del empleo juvenil detectada durante el análisis previo a la elaboración de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven fue el bajo nivel de autoempleo y de iniciativa empresarial entre los jóvenes españoles. Según pone de manifiesto el informe para España 2014 del Observatorio Mundial sobre Actividad Emprendedora del Global Entrepreneurship Monitor (informe GEM), los jóvenes españoles de entre 18 y 24 años presentan una Tasa de Actividad Emprendedora (TEA) del 3,8%, casi dos puntos por debajo de la media nacional del 5,5% que, a su vez es inferior, a la media europea. Sin embargo la tasa de actividad emprendedora del grupo de población entre 25 y 34 es sensiblemente superior, alcanzando un 6,3%.

Por otro lado se detecta una carencia relativa de personas emprendedoras jóvenes y, especialmente, de aquellas que disponen menos recursos o menos estudios.

Uno de los defectos estructurales que impiden el desarrollo del emprendimiento entre los jóvenes es la falta de cultura emprendedora a nivel familiar y social, debido a déficits que comienzan en el propio sistema educativo y formativo.

Una vez tomada la decisión de emprender, las principales barreras que tienen que afrontar los jóvenes emprendedores son la falta de experiencia y de contactos profesionales, así como las carencias formativas. A todo ello se añade el hecho de que las personas jóvenes tienen especiales dificultades para el acceso a la financiación.

Por todo ello, entre los principales resultados esperados en el marco de este objetivo específico se encuentra la eliminación de las barreras que dificultan o impiden la transformación de las ideas emprendedoras de la población juvenil en proyectos concretos y el fomento del espíritu emprendedor y de la cultura emprendedora en general

Por todo ello, dentro del OE de fomento del emprendimiento se incluyen medidas para favorecer el espíritu



	<p>empresario de la población joven, a través de acciones de concienciación y sensibilización hacia el emprendimiento, el refuerzo de las actuaciones de asesoramiento y formación, así como de estímulos económicos para favorecer el autoempleo y el emprendimiento colectivo.</p> <p>Asimismo, durante el desarrollo de este P.O. se explorarán las posibilidades que ofrecen los instrumentos financieros para poder facilitar el acceso a la financiación de los jóvenes que pongan en marcha iniciativas emprendedoras</p> <p>En el desarrollo de estas actividades se espera la participación de los principales actores públicos y privados relacionados con todas las fases del apoyo al proceso emprendedor (información y asesoramiento, formación, acompañamiento y ayudas a la creación y consolidación de empresas).</p> <p>El objetivo final es que los jóvenes inicien una actividad profesional, bien como autónomos a través de la creación de empresas (generalmente micropymes) o bien mediante las distintas formas de emprendimiento en el marco de la economía social. Los órganos autonómicos y estatales responsables en el ámbito del emprendimiento y el autoempleo, así como el resto de entidades relevantes en este ámbito desempeñarán un papel relevante en el desarrollo de este objetivo específico. En todo caso, se fomentará la oportuna coordinación con los servicios públicos de empleo.</p>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	8.2.4
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la contratación de carácter indefinido o estable de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Como se ha indicado en el apartado 1.1 del presente Programa Operativo, entre las principales características de la situación laboral de las personas jóvenes se encuentra el alto nivel de desempleo al que se enfrentan.</p> <p>Por otra parte, entre los rasgos distintivos de este colectivo se encuentra el elevado porcentaje de personas paradas de larga duración, el subempleo, la falta de experiencia laboral previa, así como la elevada temporalidad y parcialidad en el empleo.</p>

	<p>A través de este objetivo específico se reforzarán las actuaciones de intermediación en lo que respecta a la conexión entre la oferta y la demanda laboral, y se perseguirá el aumento de la contratación de las personas jóvenes mediante la creación de un marco de incentivos adecuado que anime a las empresas, en particular a las PYMES, a contratar y a retener a las personas jóvenes.</p> <p>Se pretende fomentar la contratación a través de la utilización de ayudas salariales y otro tipo de medidas dirigidas a que las personas empleadoras creen nuevas oportunidades para jóvenes, por ejemplo, un puesto de aprendiz o de prácticas o una colocación, en particular para quienes se encuentran más alejados del mercado laboral, en consonancia con las normas aplicables sobre ayudas estatales.</p> <p>A través de los incentivos a la contratación se apoyará la creación de puestos de trabajo con el objetivo de aumentar la tasa de empleo de los jóvenes. Se fomentará la obtención de un empleo de calidad y de carácter indefinido o estable, adecuado al perfil de los trabajadores y las trabajadoras. Asimismo, se potenciará especialmente la contratación en los sectores con mayor potencial de creación de empleo, de acuerdo con lo previsto en la Estrategia Española de Activación para el Empleo. De manera especial, se apoyará la contratación en el marco de la economía verde, las TIC, la investigación y la asistencia sanitaria. Asimismo se fomentará, en la medida de lo posible, el empleo azul a través de sus cinco pilares básicos: la energía azul, la acuicultura, el turismo marítimo y costero, los recursos minerales marinos y la biotecnología azul</p> <p>Se prestará especial atención a las personas jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y quienes proceden de comunidades marginadas. En el desarrollo de las actuaciones se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres y la atención a las diferentes necesidades de unas y otros.</p>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	8.2.5
<b>Título del objetivo específico</b>	Preservar el empleo durante la crisis del COVID-19 de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	A través de este nuevo Objetivo Específico se pretende responder a los efectos perniciosos que la crisis sanitaria ocasionada por el brote de COVID-19 ha originado sobre el mercado de trabajo en España en términos de destrucción del

	<p>empleo, particularmente a través de medidas que contribuyan al mantenimiento del empleo de personas jóvenes que eran beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil cuando accedieron a su empleo o actuación previa y se han visto afectados por Expedientes de Regulación de Empleo Temporales (ERTES), entendidos como medidas de flexibilización del empleo que pueden contribuir a su mantenimiento a futuro.</p>
--	---

**Cuadro 4a: Indicadores de resultados del IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por eje prioritario o por partes de un eje prioritario)**

**Prioridad de inversión : 8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil**

Identificación	Indicador	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
				M	W	T			M	W	T		
CR01	participantes desempleados que completan la intervención financiada de la IEJ	Número	desempleado, incluso de larga duración	70,00	70,00		Ratio (%)	2013	79,00	79,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anual
CR02	participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	Número	desempleado, incluso de larga duración	36,00	36,00		Ratio (%)	2013	46,00	46,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anual
CR03	participantes desempleados que siguen una educación/formación, persiguen una cualificación o tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Número	desempleado, incluso de larga duración	54,00	54,00		Ratio (%)	2013	65,00	65,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anual
CR04	participantes desempleados de larga duración que completan la intervención financiada de la IEJ	Número	desempleado de larga duración	70,00	70,00		Ratio (%)	2013	77,00	77,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anual
CR05	participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	Número	desempleado de larga duración	34,00	34,00		Ratio (%)	2013	42,00	42,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anual
CR06	participantes desempleados de larga duración que siguen una educación/formación, persiguen una cualificación o tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Número	desempleado de larga duración	56,00	56,00		Ratio (%)	2013	65,00	65,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anual
CR07	participantes inactivos que no siguen ninguna educación o formación y que completan la intervención financiada de la IEJ	Número	persona inactiva, que no sigue ninguna educación ni formación	70,00	70,00		Ratio (%)	2013	79,00	79,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anual
CR08	participantes inactivos que no siguen educación ni formación alguna y reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación	Número	persona inactiva, que no sigue ninguna educación ni formación	36,00	36,00		Ratio (%)	2013	46,00	46,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anual
CR09	participantes inactivos que no siguen educación ni formación alguna, persiguen una cualificación o tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Número	persona inactiva, que no sigue ninguna educación ni formación	54,00	54,00		Ratio (%)	2013	65,00	65,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anual
CR10	participantes en educación continua o en programas de formación que dan lugar a una cualificación, en un aprendizaje o en un período de prácticas seis meses después de su participación	Número		44,00	44,00		Ratio (%)	2013	51,00	51,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anual
CR11	participantes que tienen un empleo seis meses después de su participación	Número		32,00	32,00		Ratio (%)	2013	44,00	44,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anual
CR12	participantes que trabajan por cuenta propia seis meses después de su participación	Número		5,00	5,00		Ratio (%)	2013	8,00	8,00		Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de Información FSE 2014	Anual
CVR1	Participantes que mantienen su trabajo 6 meses después del apoyo.	Personas		45,00	55,00	66,00	Ratio (%)	2020	45,00	55,00	66,00	Datos de beneficiarios de ERTES en el mes de mayo de 2020	Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

Las actuaciones serán, fundamentalmente, las previstas en el Plan Nacional de GJ, y, en todo caso, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

Se financiarán únicamente aquellas actuaciones que cumplan los criterios de elegibilidad del FSE y de la IEJ.

Para la aplicación de la GJ se consideran las actuaciones ya recogidas en la EEEJ, así como otras que se pondrán en marcha de forma específica para las personas mayores de 16 y menores de 30 años no ocupadas y que no están integradas en los sistemas de educación ni formación. Se configura un catálogo de actuaciones que será común para todos los OI que participen en la implementación del sistema.

En el escenario de que la tasa de desempleo del segmento de jóvenes de edad igual o superior a 25 años y menor de 30 se situara por debajo del 20% no habría ninguna consecuencia para aquellos jóvenes que ya estuvieran inscritos en el SNGJ. La restricción operaría con respecto a las nuevas inscripciones de este rango de edad afectado por la reducción de la tasa de desempleo.

Las actuaciones formarán parte de un itinerario integrado adecuado a su perfil, que tendrá como fin último su incorporación al mercado laboral de una manera sostenible y duradera en el tiempo. Los itinerarios podrán combinar actuaciones asociadas a distintos OE en función de las necesidades de cada persona.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 18/2014, por la que se regula el SNGJ, se establecen una serie de parámetros para priorizar las actuaciones en función de las características específicas de las personas.

La implementación del proceso de atención a las personas interesadas se iniciará con la constitución de una lista única de demanda para poder beneficiarse de alguna de las medidas o acciones previstas en el Sistema.

Se tendrán en cuenta criterios como la edad, la experiencia laboral previa, la permanencia en el desempleo o el nivel de cualificación, priorizando a aquellas personas que no hayan recibido previamente atención por parte del Sistema y a aquellas que estén más próximas a cumplir la edad máxima

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
<p>prevista.</p> <p>De forma transversal, se tendrá en cuenta el acceso a los programas formativos y al empleo de jóvenes con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social, ya sea a través del empleo ordinario o del empleo protegido. En todo caso, se incorporará la perspectiva de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p> <p>El SNGJ garantizará el cumplimiento de la GJ en todo el territorio nacional y en igualdad de condiciones para todos los jóvenes objeto de atención, llevando a cabo medidas destinadas a garantizar la igualdad de trato y de oportunidades, teniendo en cuenta la perspectiva de género, con independencia de sus circunstancias personales y/o sociales, y atendiendo a sus necesidades específicas, con especial dedicación a quienes se encuentren en una situación de desventaja y/o riesgo de exclusión.</p> <p>El catálogo único de actuaciones se articula en torno a cuatro líneas de actuación principales:</p> <p><b>1 .Mejora de la orientación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Acciones de asesoramiento individualizado, orientación profesional, información laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo</b></li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

El acompañamiento de los jóvenes en su proceso de búsqueda de empleo debe constituirse como una prioridad de todos los agentes implicados en el diseño de políticas que favorezcan su inserción.

La atención personalizada y el asesoramiento, como inicio o complemento de los programas de formación y capacitación para el empleo, pueden convertirse en elementos clave para avanzar en el objetivo de encontrar o mantener un puesto de trabajo.

Las CC.AA tendrán un rol prioritario en el desarrollo de estas actuaciones en el marco de sus competencias.

Estas actuaciones se desarrollarán tanto con los jóvenes con menor nivel de cualificación, con el fin de orientarles e informarles de las posibilidades que existen, como con los más cualificados para acompañarles en la búsqueda de empleo.

Las agencias de colocación podrán desarrollar también actuaciones relacionadas con la búsqueda de empleo, tales como orientación e información profesional, y con la selección de personal.

- Apoyarán la consecución del OE correspondiente a la activación de las personas jóvenes no ocupadas y no integrada en los sistemas de educación o formación, que permita su incorporación al mercado laboral a la educación o a la formación. Todas estas medidas deberán estar ligadas a las actuaciones de empleo, educación, formación y aprendizaje.

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

## **2.Mejora de la empleabilidad:**

Se pretende obtener una mejora sustancial de la empleabilidad de las personas jóvenes, fundamentalmente a través de la eliminación de la inadecuación de las capacidades existentes y las necesidades del mercado laboral. En el caso de personas con niveles formativos muy bajos se pretende aumentar su nivel de cualificación adaptándola a las necesidades del mercado de trabajo. En el supuesto de personas con niveles de formación elevados, primará su recualificación o reciclaje. La mejora de la empleabilidad podrá obtenerse tanto por la vía educativa, como por la vía laboral.

Estas actuaciones irán destinadas a los diferentes subgrupos de jóvenes, pero adaptándolas en función del perfil de la persona.

Entre las actuaciones encontramos las siguientes:

- **Programas de segunda oportunidad**

El objetivo es ofrecer a los jóvenes que hayan abandonado prematuramente los estudios y a aquellos con un nivel de formación bajo, vías para reincorporarse a la educación y la formación a través de programas que respondan a sus necesidades específicas y que les permitan conseguir la



<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

calificación que no obtuvieron en su momento.

Esta actuación estará destinada prioritariamente a los jóvenes que hayan abandonado prematuramente el sistema educativo y que tengan un nivel formativo bajo, no adaptado a las necesidades del mercado laboral.

- **Formación con compromiso de contratación**

Se potenciarán los programas formativos con compromiso de contratación, que garanticen la adquisición de las competencias y la experiencia laboral oportuna para la integración sostenible en el mercado de trabajo.

La formación se adaptará a las necesidades y a las competencias requeridas por el mercado laboral.

- **Formación, especialmente en idiomas y TIC**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
<p>La propia Recomendación insta a velar por que los esfuerzos por mejorar las aptitudes y las competencias incluyan las capacidades en TIC o digitales, garantizando que los planes de estudios y las certificaciones en TIC sean conformes con las normas e internacionalmente comparables.</p> <p>Se ampliará la oferta de la formación en idiomas y TICs, adaptándola a las necesidades y al perfil de los jóvenes, siempre que tenga un impacto directo sobre su empleabilidad.</p> <p>Se primará la formación que conduzca a un certificado acreditativo y, además, las actuaciones de formación serán diseñadas prioritariamente en el marco de un itinerario integrado.</p> <p><b>• Impulso de la formación profesional dual</b></p> <p>Tiene por objeto la cualificación profesional de los trabajadores, en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa, con actividad formativa.</p> <p>Se podrá celebrar con trabajadores mayores de 16 y menores de 30 años que carezcan de la cualificación profesional reconocida por el sistema de FP para el empleo o del sistema educativo requerido para concertar un contrato en prácticas para el puesto de trabajo u ocupación objeto del contrato.</p> <p>Es una medida destinada prioritariamente a los jóvenes que carezcan de la cualificación y la experiencia oportuna para su integración en el mercado de</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
<p>trabajo.</p> <p><b>• Escuelas Taller y Casas de Oficios y programas mixtos de empleo-formación</b></p> <p>Son proyectos de carácter temporal en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo en actividades relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, así como con cualquier otra actividad de utilidad pública o social que permita la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los participantes.</p> <p>A lo largo del proceso formativo, los alumnos trabajadores recibirán orientación, asesoramiento, información profesional y formación empresarial.</p> <p>Se debe dar prioridad a proyectos relacionados con sectores y actividades emergentes en las que se compruebe que existen necesidades no cubiertas (medio ambiente, servicios a la sociedad, nuevas tecnologías, etc). Se trabajará prioritariamente con jóvenes con un perfil formativo bajo.</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

- **Prácticas no laborables en empresas**

Se dirigen a personas jóvenes que, debido a su falta de experiencia laboral, tienen una baja empleabilidad. Tendrán una duración de entre tres y nueve meses y se desarrollarán en los centros de trabajo bajo la dirección y supervisión de un tutor.

- **Formación para la obtención de certificados de profesionalidad**

Los certificados de profesionalidad acreditan con carácter oficial las competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral. El MEYSS instará a los SPE a incorporar a su oferta de formación, mediante la correspondiente convocatoria de FP para el empleo, nuevas acciones formativas dirigidas a la obtención de Certificados de Profesionalidad o módulos de certificados de profesionalidad.

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

- **Programas de movilidad para la mejora de las competencias profesionales**

Se promoverá la movilidad a través de actuaciones y programas de movilidad, tanto nacional como transnacional, que supongan la adquisición de experiencia profesional y redunden en una mejora directa de la empleabilidad, cubriendo, entre otros: gastos de preparación, de desplazamientos, formación en idiomas, becas de manutención, etc.

La movilidad tiene un efecto positivo, tanto en la formación como en la adquisición de la experiencia oportuna para la incorporación al mercado de trabajo de una forma duradera en el tiempo. Además, la movilidad transnacional puede apoyar a la adquisición de las competencias en idiomas extranjeros que aumenten la empleabilidad.

- **Ayuda económica de acompañamiento a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que suscriban un contrato para la formación y el aprendizaje.**
- Estas actuaciones apoyarán la consecución del objetivo específico correspondiente a: “Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación”.

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

### **3. Para favorecer el emprendimiento**

- **Formación para el emprendimiento y promoción de la cultura emprendedora**

La EEEJ detectó entre las principales causas del desempleo juvenil la escasa actividad emprendedora de los jóvenes españoles y sus carencias formativas.

Se pondrán en marcha medidas de activación del espíritu emprendedor y medidas de formación para el emprendimiento, con el objetivo de aumentar la tasa de creación de empresas de los jóvenes destinatarios.

El colectivo destinatario será, prioritariamente, el de aquellas personas jóvenes que tengan un perfil emprendedor, y que carezcan de las cualificaciones, aptitudes o experiencias oportunas para desarrollar una actividad por cuenta propia.

- **Asesoramiento al autoempleo y creación de empresas**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

Se desarrollarán programas de asesoramiento al autoempleo y la creación de empresas poniendo a disposición más servicios de apoyo a la creación de empresas, en especial con una cooperación más estrecha entre los servicios de empleo, las entidades de apoyo a las empresas y los proveedores de financiación

- **Ayudas al autoempleo**

Fundamentalmente, incentivos al autoempleo a través de ayudas y subvenciones, asociadas al seguimiento de las iniciativas emprendedoras creadas. En todo caso se valorará la eficacia y la eficiencia de la medida, teniendo en cuenta la experiencia anterior.

Se dirigirán prioritariamente a aquellas personas jóvenes que tengan un perfil emprendedor, así como las cualificaciones, aptitudes o experiencias oportunas para desarrollar una actividad por cuenta propia.

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

- **Medidas para favorecer el autoempleo y el emprendimiento colectivo en el marco de la Economía Social**

Las empresas de la Economía Social han presentado un comportamiento muy positivo a lo largo de la crisis. Han empleado mecanismos alternativos al despido para la continuación de la actividad laboral y se caracterizan por la creación de empleo estable y de calidad.

Las fórmulas de Economía Social se han convertido en un refugio para la reconversión de otras fórmulas empresariales, que han evitado de esta forma su desaparición.

Por estos motivos, se desarrollarán actuaciones que fomenten el emprendimiento de jóvenes desempleados en el marco de la Economía Social.

El colectivo destinatario será, prioritariamente, el de aquellas personas jóvenes que tengan un perfil emprendedor, así como las cualificaciones, aptitudes o experiencias oportunas para desarrollar una actividad por cuenta propia.



<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

- Estas actuaciones apoyarán la consecución del OE “Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas”.

#### 4. Para favorecer la contratación

- **Bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social y ayudas al empleo para la contratación de jóvenes con un período mínimo de permanencia**

Se potenciarán las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social y las ayudas a la contratación de las personas jóvenes de este colectivo. Entre otras bonificaciones se encuentra la creada a través del R.D.-Ley 8/2014, de 4 de julio, convalidado posteriormente a través de la Ley 18/2014, de 15 de octubre.

En todo caso, se garantizará la permanencia en la empresa durante un período de tiempo mínimo y se potenciará la contratación de carácter indefinido.

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

Asimismo, se analizará previamente la eficacia de estas medidas, teniendo en cuenta especialmente la experiencia anterior. Este tipo de bonificaciones y ayudas a la contratación deberán adaptarse, en la medida de lo posible, al perfil de los jóvenes.

En cuanto al colectivo beneficiario, por la naturaleza de las actuaciones, todos los jóvenes del colectivo son susceptibles de recibir esta actuación.

- **Fomento de la Economía Social**

Se desarrollarán programas de ayudas para la incorporación de las personas jóvenes a las empresas de la Economía Social en calidad de socios trabajadores. Entre otras actuaciones, se encuentran las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social y las ayudas o subvenciones con tal fin.

En cuanto al colectivo destinatario, por su naturaleza, todas las personas jóvenes son susceptibles de recibir este tipo de actuaciones.

- **Fomento del Empleo para jóvenes investigadores/as**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como a proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las empresas.

Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación.

- **Actuaciones con agencias de colocación**

Las agencias de colocación tendrán como objetivo la coordinación y, en su caso, colaboración con el servicio público de empleo correspondiente, para realizar actividades de intermediación laboral que tengan como finalidad proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar a los empleadores las personas trabajadoras más apropiadas a sus requerimientos y necesidades.

A este fin las agencias de colocación valorarán los perfiles, aptitudes, conocimientos y cualificación profesional de las personas trabajadoras que requieran sus servicios para la búsqueda de empleo y los requerimientos y características de los puestos de trabajo ofertados.

Todos los jóvenes del colectivo en cuestión podrán ser beneficiarios de este tipo de actuaciones.

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

- De esta forma se apoyará la consecución del OE “Aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación a través de la intermediación y de los incentivos económicos”

#### **5. Parar preservar el empleo durante la crisis del COVID-19 de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación (ERTES)**

- Pago de prestaciones por ERTE como mecanismos temporales de flexibilización de empleo.
- Medidas para mantener el empleo de personas jóvenes que eran beneficiarias del SNGJ cuando accedieron a su empleo o actuación previa y se han visto afectadas por ERTES.

#### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

Con carácter general para todos los ejes y las PI de este PO, las operaciones seleccionadas habrán de cumplir con lo establecido sobre subvencionabilidad, durabilidad y selección de operaciones en los artículos 65 a 71, y el artículo 125.3 del Reglamento (UE) N° 1303/2013(RDC) del Parlamento Europeo (PE) y del Consejo de 17-12-2013, así como lo regulado en los artículos 13 y 14, del Reglamento (UE) N° 1304/2013 (RFSE) del

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
<p>PE y del Consejo, relativo al FSE. Del mismo modo, las operaciones deberán tener en cuenta la norma de elegibilidad FSE elaborada por el MITES.</p> <p>las operaciones seleccionadas deberán cumplir lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del RFSE, sobre las misiones del FSE y las PI, de conformidad con los OT según el artículo 9 del RDC.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del RDC y entre el 01-01- 2014 y el 31-12-2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 01-01-2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento (CS) de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos. No es posible extender la fecha de elegibilidad desde septiembre de 2013, ya que esta opción únicamente se contempla para las actuaciones cofinanciadas con recursos específicos procedentes de la IEJ.</p> <p>las ops seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente CS del PO y deben cumplir con todos los principios y políticas de la UE, así como con las actuaciones destinadas a la mejora de la coordinación entre los servicios de empleo de distinto ámbito territorial.</p> <p>Con objeto de ofrecer una interpretación homogénea de las operaciones, la AG elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación, así como un catálogo de operaciones, proporcionando las pautas normativas y conceptuales con las que delimitar el concepto de operación en todos los PO, y vinculándolas con los objetivos del PO y su correspondiente eje.</p> <p>Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (se detallarán en el documento CSO), serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deben respetar las condiciones mínimas de elegibilidad asegurando la contribución a la prioridad o prioridades de cada PO.</li> <li>• Garantizar que se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del PO.</li> <li>• Adaptación a los principios rectores para la selección de operaciones de la PI y OE según el PO.</li> <li>• Será necesario su cumplimiento cuando la operación prevea un determinado perfil para la entidad beneficiaria/gestora de la actuación.</li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar la correspondencia de las personas participantes con el perfil de participante previsto para cada OE. Se considerarán las modificaciones que a este respecto se han producido a lo largo del PO y que han alterado las condiciones de los perfiles de jóvenes participantes en distintos periodos del mismo según se detalla en el CSO. La pandemia ocasionada por el COVID-19 y el estado de alarma declarado mediante el RD 463/2020, de 14-03 y sus sucesivas prórrogas han tenido una considerable incidencia en el mercado laboral. En este sentido, podrán ser destinatarias las personas menores de 30 años afectadas por ERTE.</li> <li>• Presentación del plan financiero de la operación y descripción del método de simplificación a utilizar respecto a los proyectos de cuantía inferior a 50.000 €, salvo las operaciones en el marco de un régimen de ayudas de Estado, según el artículo 14 RFSE. De conformidad con el artículo 67 RDC, este criterio no se aplicará cuando una operación o un proyecto que forma parte ella se ejecuta exclusivamente mediante contrato público de obras, bienes o servicios. Si en el momento de solicitar financiación para la operación se desconoce el importe de sus proyectos, la selección de la operación podrá determinar que limita su alcance a los proyectos de cuantía no inferior a 50.000 €. La descripción de la operación deberá reflejar los resultados previstos asociados a los indicadores del PO desagregados por sexo.</li> <li>• Asegurar el respeto de los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de igualdad de oportunidades y no discriminación, de accesibilidad y del principio de desarrollo sostenible conforme a lo establecido en los artículos 7 y 8 RDC, los apartados 5.2, 5.3 y 5.4 de su Anexo I, y en los artículos 7 y 8 RFSE.</li> <li>• Deberá contribuir al logro de los OE y al menos a uno de los resultados esperados para uno de ellos.</li> <li>• El periodo de elegibilidad de la operación será del 01-01-2014 al 31-12-2023.</li> </ul> <p>La asignación financiera programada en esta PI bajo el eje 5 se destinará a: actuaciones que incidan directa o indirectamente en la población objeto de este PO</p>	

### **2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

#### 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil
-------------------------------	--

#### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CVST	El participante se benefició del apoyo en el trabajo a corto plazo.	Personas	IEJ		46.167,00	46.167,00	92.334,00	Sistemas de información FSE2014	Anual
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	IEJ		494.527,00	514.713,00	1.009.240,00	Sistemas de información FSE2014	Anual

#### 2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

<b>Eje prioritario</b>	<b>5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL</b>
<p>Por lo que a la contribución de las acciones previstas de este eje en materia de innovación social respecta, hay que tener en cuenta que la puesta en marcha de un Programa Operativo de Empleo Juvenil dirigido de manera específica a un colectivo concreto como es la población joven mayor de 16 años y menor de 30, no ocupada y no integrada en los sistemas de educación o formación, independientemente del nivel formativo, es un hecho sin precedentes en el Fondo Social Europeo. Tanto por los agentes involucrados y su interacción a nivel local, regional o nacional, como por el necesario desarrollo de metodologías específicas de captación, atención y acompañamiento a las personas jóvenes, será necesario introducir contenidos innovadores de manera transversal en todas las fases del Programa Operativo.</p> <p>Por ello la innovación Social se considerará un principio horizontal del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Como consecuencia se procurará que en cada objetivo específico se pongan en marcha estrategias que faciliten la puesta en marcha de soluciones innovadoras a los retos que afrontan los jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación. No debe olvidarse que la Iniciativa</p>	

Eje prioritario	5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL
-----------------	--

de Empleo Juvenil constituye un instrumento fundamental para la implantación la Garantía Juvenil y, por tanto, debe contribuir a crear o perfeccionar las políticas generales de formación y empleo dirigidas a este colectivo.

Por lo tanto una vez que se ponga en marcha se promoverá el desarrollo de contenidos innovadores para cada la consecución de cada uno de los objetivos específicos. Para ello se incidirá en el diseño de actuaciones innovadoras, y se articularán los mecanismos para su seguimiento y difusión entre todos los organismos que participen en la ejecución de las actuaciones del Programa Operativo. Por ello, será necesario establecer una estrategia de innovación social que tenga en cuenta la perspectiva de género para el Programa Operativo que podrá ser presentada en el primer comité de seguimiento.

Respecto de la cooperación transnacional y siguiendo lo establecido por el artículo 10 del Reglamento (UE) 1304/2013 deberá incluirse la cooperación transnacional en los programas operativos del FSE. Por otro lado está previsto que se pongan en marcha herramientas que faciliten el desarrollo de la transnacionalidad como la base de datos común europea, la web centralizada de información transnacional o una plataforma europea creada y gestionada por la Comisión que facilite la coordinación de las convocatorias de proyectos transnacionales. Finalmente en el borrador de temas comunes a nivel europeo para desarrollar proyectos transnacionales figuran tanto el empleo juvenil como las políticas activas del mercado laboral.

Además en el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Programa Operativo de Empleo Juvenil como, por ejemplo, las actuaciones a favor de la movilidad transnacional de los jóvenes, hará necesaria la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el desarrollo de proyectos transnacionales.

Por todo ello en el marco del Programa Operativo se articulará un procedimiento que facilite el desarrollo de proyectos transnacionales, preferentemente con otros Estados miembros que se beneficien de la Iniciativa de Empleo Juvenil. Para ello se analizarán las distintas posibilidades para poner en marcha convocatorias específicas de cooperación transnacional, ya sea a nivel regional o a nivel nacional. La experiencia en la gestión de la transnacionalidad en los períodos de programación del FSE precedentes por parte tanto de la Autoridad de Gestión como de las Comunidades Autónomas servirá para facilitar este proceso.

Por tanto, se instará a los distintos organismos intermedios, ya sea del tramo estatal como del regional del Programa Operativo, a que definan los



<b>Eje prioritario</b>	<b>5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL</b>
<p>ámbitos de la cooperación transnacional y la estructura de coordinación y gestión que sea apropiada para el desarrollo de los proyectos transnacionales.</p> <p>Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7, el objetivo específico 8.2.2 hace referencia a la mejora de las aptitudes y competencias necesarias para cubrir las necesidades de mano de obra en sectores como la economía verde o las tecnologías de la información y las comunicaciones. Por todo ello se establecerá una clara conexión con los objetivos temáticos 2, “mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas” y 4, “favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores”, a través del desarrollo de actuaciones formativas sobre la población destinataria de este Programa Operativo, y del desarrollo de itinerarios profesionales tanto en el sector de las telecomunicaciones como en el del medioambiente. En relación con este último se podrían establecer sinergias con las actuaciones que se desarrollen en las zonas de red Natura 2000.</p> <p>Finalmente se establecerá una conexión con el objetivo temático 1, “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, a través de las actuaciones que se desarrollen con la población que tenga estudios superiores, bien a través del apoyo a la investigación, o bien a través del desarrollo de las competencias de postgrado y emprendedoras.</p>	

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

Eje prioritario		5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL												
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso	
						M	W	T	M	W	T			
F1	F	Indicador financiero	coste euros	IEJ				2.053.491.980				3.030.231.074,00	Sistema de información FSE1420	
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	IEJ		381.338	378.299	759.637	494.527,00	514.713,00		1.009.240,00	Sistema de información FSE1420	

### **Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento**

De acuerdo con lo dispuesto en el anexo II del Reglamento indicado anteriormente, el marco financiero del eje 5 estará compuesto por los siguientes indicadores:

- Indicador financiero: Se ha establecido como objetivo el 100 % de la asignación financiera en coste total del eje correspondiente, equivalente a 3.030.231.074 euros.
- Indicadores de productividad: El indicador de productividad que se ha seleccionado es el de CO01 “Desempleados, incluidos los de larga duración”

La asignación para este eje en coste total es de 3.030.231.074 euros. La asignación en coste total del Indicador seleccionado CO01 es de 2.923.031.899 euros, que supone más del 50% del coste total del Eje.

Para establecer el hito a 2018, se ha tenido en cuenta la asignación financiera de estas prioridades en 2015 y la mitad de 2016, y se ha calculado la parte proporcional de participantes a los que se puede llegar con esta asignación.

En 2023 con 2.923.031.899 se pretende llegar a 1.009.240 participantes desempleados.

### **2.A.9 Categorías de intervención**

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

### **Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención**

#### **Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención**

Eje prioritario	5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL
-----------------	--

Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
YEI		103. Integración sostenible de los jóvenes en el mercado laboral, en particular los que ni trabajan ni siguen estudios o formación, incluidos los jóvenes que corren riesgo de exclusión social y los de comunidades marginadas, también a través de la ejecución de la Garantía Juvenil	2.784.536.644,00

#### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario			
5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL			
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
YEI		01. Subvención no reembolsable	2.784.536.644,00

#### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario			
5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL			
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
YEI		07. No procede	2.784.536.644,00

#### Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario			
5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL			
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
YEI		07. No procede	2.784.536.644,00

#### Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario			
5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL			
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
YEI		01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	22.066.022,00
YEI		02. Innovación social	31.667.344,00
YEI		03. Mejora de la competitividad de las PYME	77.952.347,00
YEI		04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	283.981.133,00
YEI		05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	340.543.447,00
YEI		06. No discriminación	699.587.225,00
YEI		07. Igualdad entre hombres y mujeres	923.078.611,00

<b>Eje prioritario</b>		<b>5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL</b>	
<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Código</b>	<b>Importe (EUR)</b>
			0
YEI		08. No aplicable	405.660.517,0 0

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

<b>Eje prioritario :</b>	<b>5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL</b>

## 2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

### 2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8A
Título del eje prioritario	ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- MaD-50%

### 2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

No aplica

### 2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Más desarrolladas	Total

### 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
1	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas	<ul style="list-style-type: none"><li>○ El cambio esperado a través de este objetivo específico consiste en alcanzar un nivel de gestión de calidad, que permita la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos de Programa Operativo, garantizando unas tasas de error mínimas.</li></ul> <p>Para hacer efectivo este objetivo, a través de este eje de asistencia técnica se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación y control.</p> <p>Se reforzarán especialmente las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea.</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.</p> <p>La consecución de este objetivo exige en mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo.</p> <p>En todo caso se fomentará la coordinación y la participación de todos los socios pertinentes.</p>

## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario		1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in-situ	Porcentaje			10,00	2013			15,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Un informe al año

## 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ El resultado que se pretende alcanzar a través de este objetivo específico es disponer de evaluaciones y estudios de calidad y en número suficiente en relación con el colectivo de jóvenes en cuestión, de tal forma que sea posible determinar la validez y los resultados alcanzados por</li> </ul>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>una política pública en cuestión y decidir, en consecuencia, sobre su mantenimiento o su modificación.</p> <p>Así mismo, entre los resultados alcanzados, se espera disponer de la información suficiente para poder determinar el impacto que el Programa Operativo de Empleo Juvenil pueda tener en el éxito en la implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, por tanto, la reducción del desempleo juvenil.</p> <p>A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de todas las acciones y programas desarrollados en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión, así como a tener una visión de conjunto actualizada de la cantidad de financiación asignada al establecimiento y puesta en práctica de la Garantía Juvenil, en particular en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.</p> <p>Es importante destacar que el Sistema Nacional de Garantía Juvenil permitirá el seguimiento y la evaluación de todos los indicadores pertinentes, observados en el desarrollo de las actuaciones, convirtiéndose en una herramienta muy potente de seguimiento y evaluación de políticas públicas.</p>

## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario		2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		

## 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
3	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia	<p>El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será conseguir que todos los potenciales beneficiarios del Programa Operativo, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre el desarrollo y las actuaciones implementadas en el marco del PO, y puedan actuar en consecuencia.</p> <p>A tal fin, se llevará a cabo la adecuada difusión del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a la potencial población beneficiaria del programa, con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.</p> <p>Para alcanzar este objetivo, se emplearán los oportunos canales de información y comunicación, que se detallan en la sección 8 del presente Programa Operativo.</p>



## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario		3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR3	Porcentaje del colectivo destinatario que conoce las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas	Porcentaje			49,00	2013			53,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Un informe al año

## 2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

### 2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8A - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- MaD-50%
<p>Este eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría y a los Organismos Intermedios para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa Operativo de Empleo Juvenil.</p> <p>Cabe destacar que las actuaciones y los “principales tipos de operaciones” que se indican a continuación, reflejan la tipología más habitual de operaciones, sin que dicha enumeración tenga carácter exhaustivo. La enumeración recogida no tiene, por tanto, carácter exclusivo, pudiendo introducirse nuevas actuaciones si la ejecución, seguimiento y control del Programa Operativo así lo recomendara.</p> <p>Por otra parte, todas las actuaciones cofinanciadas en el marco de este eje deberán guardar relación con el colectivo beneficiario de este programa operativo, es decir, con el grupo de jóvenes mayores de 16 años y menores de 30, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente del nivel formativo, estén o no inscritas como demandantes de empleo.</p> <p><b>En relación con el objetivo específico “Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo</b></p>	

asegurando unas tasas de error mínimas”, **las actuaciones más relevantes a realizar son:**

Preparación y ejecución:

- Apoyar la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del Programa Operativo, principalmente en las labores de seguimiento y evaluación, control y programación.
- Verificaciones administrativas y sobre el terreno
- Actuaciones de coordinación, de acuerdo a lo previsto en la sección 8 del presente Programa Operativo;
- Participar en jornadas, seminarios, etc. organizados por la AG, la AC o la AA para los organismos intermedios y beneficiarios;
- Realizar los oportunos diagnósticos de situación en los que se tenga en cuenta el análisis de género y las diferentes necesidades de mujeres y hombres.
- Formación del personal a cargo del programa y específica en igualdad de género a las personas que participen en esta fase del Programa Operativo

El objetivo será garantizar que los sistemas de gestión y control establecidos para el Programa Operativo funcionan adecuadamente en todo momento.

Seguimiento:

- Actuaciones necesarias para llevar a cabo la buena gobernanza del Programa Operativo, así como su preparación, su desarrollo y la eficaz gestión, tanto en el seguimiento como en el control del seguimiento. En estas partidas se encontrarán los gastos necesarios para el desarrollo de

la actividad diaria (gastos generales), así como los del personal que pudiera estar adscrito a dichas actividades, y todos aquellos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones que se programen. . Se incluirán los gastos correspondientes a la formación del personal en materia de igualdad de género.

- Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación del principio transversal de igualdad entre mujeres y hombres en el marco del Programa Operativo.
- Actuaciones con motivo de la celebración de comités de seguimiento y grupos de trabajo preparatorios, como son los gastos de viaje, contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los mismos, etc.
- Se prestará especial atención a las Redes Sectoriales y Temáticas que se contemplen y que puedan ser consideradas pertinentes dentro del programa operativo.

**En relación al objetivo específico “Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil” las actuaciones más relevantes a realizar son:**

#### Estudios

- Edición de publicaciones y folletos incorporando el uso no exista del lenguaje e imágenes no estereotipadas de mujeres y de hombres
- Trabajos acordados por la Autoridad de Gestión o promovidos por otras autoridades del sector público u otros organismos cuya temática esté relacionada con el Programa Operativo de Empleo Juvenil.
- Trabajos técnicos.
- Elaboración de estudios e informes en los que se incorpore de manera transversal el enfoque de género.

- Otras actividades, entre ellas reuniones de trabajo y apoyo técnico para las Redes Sectoriales, en su caso.
- Creación y funcionamiento de grupos de trabajo relativos a las actuaciones relacionadas con el programa en los que se garantice la real incorporación de la perspectiva de género.
- Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas/actuaciones de las Administraciones Públicas;

Las actuaciones señaladas anteriormente se efectuarán siempre en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y, en todo caso, serán relativas al colectivo de personas beneficiarias del programa operativo.

#### Evaluación

- Se incluirán en esta línea los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo.
- Se llevará a cabo una evaluación sobre el impacto de género del Programa Operativo.

El objetivo de las acciones mencionadas en este apartado será apoyar la realización de las actividades que, por una parte son un mandato reglamentario de obligado cumplimiento, como las evaluaciones, y por otra parte son necesarias para mejorar la coordinación y la eficacia de los diferentes órganos ejecutores, como son los estudios.

**En relación al objetivo específico** “Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia” **las actuaciones más relevantes a realizar son:**

- Actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Se contemplan toda clase de acciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

El objetivo de las actuaciones mencionadas en este apartado será dar difusión amplia y nítida del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de las actuaciones que se desarrollarán al amparo del mismo y conseguir la mayor participación posible de jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación en el Programa.

En el desarrollo de estas actuaciones se tendrá en cuenta la transversalización del principio de igualdad oportunidades entre mujeres y hombres, en particular en el uso de un lenguaje no sexista, canales de difusión accesibles a mujeres y hombres, utilización de imágenes no estereotipadas, etc.

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

**Cuadro 13 Indicadores de productividad** (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		8A - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- MaD-50%				
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
AT01	Verificaciones in-situ	Porcentaje				FSE 1420
AT03	Campañas relacionadas con el programa operativo	Porcentaje				FSE 1420

**2.B.7 Categorías de intervención** (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

**Cuadros 14-16: Categorías de intervención**

**Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención**

Eje prioritario		8A - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- MaD-50%		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección		13.741.642,00
FSE	Más desarrolladas	122. Evaluación y estudios		624.620,00
FSE	Más desarrolladas	123. Información y comunicación		1.249.240,00

**Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación**

Eje prioritario		8A - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- MaD-50%		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable		15.615.502,00

**Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio**

Eje prioritario		8A - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- MaD-50%		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	07. No procede		15.615.502,00

### 2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8B
Título del eje prioritario	ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- MaD-80%

### 2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

### 2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Más desarrolladas	Total

### 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
1	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas	<ul style="list-style-type: none"><li>○ El cambio esperado a través de este objetivo específico consiste en alcanzar un nivel de gestión de calidad, que permita la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos de Programa Operativo, garantizando unas tasas de error mínimas.</li></ul> <p>Para hacer efectivo este objetivo, a través de este eje de asistencia técnica se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación y control.</p> <p>Se reforzarán especialmente las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea.</p> <p>Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>La consecución de este objetivo exige en mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo.</p> <p>En todo caso se fomentará la coordinación y la participación de todos los socios pertinentes.</p>

## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario		1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in-situ	Porcentaje			10,00	2013			15,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Un informe al año

## 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil	<p>○ El resultado que se pretende alcanzar a través de este objetivo específico es disponer de evaluaciones y estudios de calidad y en número suficiente en relación con el colectivo de jóvenes en cuestión, de tal forma que sea posible determinar la validez y los resultados alcanzados por una política pública en cuestión y decidir, en consecuencia, sobre su mantenimiento o su modificación.</p> <p>Así mismo, entre los resultados alcanzados, se espera disponer de la información suficiente para poder determinar el impacto que el Programa Operativo de Empleo Juvenil pueda tener en el</p>



Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>éxito en la implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, por tanto, la reducción del desempleo juvenil.</p> <p>A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de todas las acciones y programas desarrollados en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión, así como a tener una visión de conjunto actualizada de la cantidad de financiación asignada al establecimiento y puesta en práctica de la Garantía Juvenil, en particular en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.</p> <p>Es importante destacar que el Sistema Nacional de Garantía Juvenil permitirá el seguimiento y la evaluación de todos los indicadores pertinentes, observados en el desarrollo de las actuaciones, convirtiéndose en una herramienta muy potente de seguimiento y evaluación de políticas públicas.</p>

## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario		2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		

## 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
3	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre	El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será conseguir que todos

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
	<p>todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.</p>	<p>los potenciales beneficiarios del Programa Operativo, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre el desarrollo y las actuaciones implementadas en el marco del PO, y puedan actuar en consecuencia.</p> <p>A tal fin, se llevará a cabo la adecuada difusión del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a la potencial población beneficiaria del programa, con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.</p> <p>Para alcanzar este objetivo, se emplearán los oportunos canales de información y comunicación, que se detallan en la sección 8 del presente Programa Operativo.</p>

## 2.B.5 Indicadores de resultados

### Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.											
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información		
				M	W	T			M	W	T		
ATR3	Porcentaje del colectivo destinatario que conoce las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas	Porcentaje	49,00			2013	53,00			Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Un informe al año		

## 2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

### 2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8B - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- MaD-80%
-----------------	---------------------------------------

Este eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría y a los Organismos Intermedios para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Cabe destacar que las actuaciones y los “principales tipos de operaciones” que se indican a continuación, reflejan la tipología más habitual de operaciones, sin que dicha enumeración tenga carácter exhaustivo. La enumeración recogida no tiene, por tanto, carácter exclusivo, pudiendo introducirse nuevas actuaciones si la ejecución, seguimiento y control del Programa Operativo así lo recomendara.

Por otra parte, todas las actuaciones cofinanciadas en el marco de este eje deberán guardar relación con el colectivo beneficiario de este programa operativo, es decir, con el grupo de jóvenes mayores de 16 años y menores de 30, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente del nivel formativo, estén o no inscritas como demandantes de empleo.

- **En relación con el objetivo específico “Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas”, las actuaciones más relevantes a realizar son:**

#### Preparación y ejecución:

- Apoyar la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del Programa Operativo, principalmente en las labores de seguimiento y evaluación, control y programación.
- Verificaciones administrativas y sobre el terreno,
- Actuaciones de coordinación, de acuerdo a lo previsto en la sección 8 del presente Programa Operativo;
- Participar en jornadas, seminarios, etc organizados por la AG, la AC, o la AA para los organismos intermedios y beneficiarios;
- Realizar los oportunos diagnósticos de situación en los que se tenga en cuenta el análisis de género y las diferentes necesidades de mujeres y

hombres.

- Formación del personal a cargo del Programa y específica en igualdad de género a las personas que participen en esta fase del Programa Operativo. El objetivo será garantizar que los sistemas de gestión y control establecidos para el Programa Operativo funcionan adecuadamente en todo momento.

Seguimiento:

- Actuaciones necesarias para llevar a cabo la buena gobernanza del Programa Operativo, así como su preparación, su desarrollo y la eficaz gestión, tanto en el seguimiento como en el control del seguimiento. En estas partidas se encontrarán los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad diaria (gastos generales), así como los del personal que pudiera estar adscrito a dichas actividades, y todos aquellos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones que se programen. Se incluirán los gastos correspondientes a la formación del personal en materia de igualdad de género.
- Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación del principio transversal de igualdad de oportunidades en el marco del Programa Operativo.
- Actuaciones con motivo de la celebración de comités de seguimiento y grupos de trabajo preparatorios, como son los gastos de viaje, contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los mismos, etc.
- Se prestará especial atención a las Redes Sectoriales y Temáticas que se contemplen y que puedan ser consideradas pertinentes dentro del programa operativo.

- **En relación al objetivo específico “Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil”, las actuaciones más relevantes a realizar son:**

#### Estudios

- Edición de publicaciones y folletos incorporando el uso no sexista del lenguaje e imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres.
- Trabajos acordados por la Autoridad de Gestión o promovidos por otras autoridades del sector público u otros organismos cuya temática esté relacionada con el Programa Operativo de Empleo Juvenil.
- Trabajos técnicos.
- Elaboración de estudios e informes en los que se incorpore de manera transversal el enfoque de género.
- Otras actividades, entre ellas reuniones de trabajo y apoyo técnico para las Redes Sectoriales, en su caso.
- Creación y funcionamiento de grupos de trabajo relativos a las actuaciones relacionadas con el programa en los que se garantice la real incorporación de la perspectiva de género
- Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas/actuaciones de las Administraciones Públicas;

Las actuaciones señaladas anteriormente se efectuarán siempre en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y, en todo caso, serán relativas al colectivo de personas beneficiarias del programa operativo.

### Evaluación

- Se incluirán en esta línea los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo.
- Se llevará a cabo una evaluación sobre el impacto de género del Programa Operativo.

El objetivo de las acciones mencionadas en este apartado será apoyar la realización de las actividades que, por una parte, son un mandato reglamentario de obligado cumplimiento, como las evaluaciones, y por otra parte son necesarias para mejorar la coordinación y la eficacia de los diferentes órganos ejecutores, como son los estudios.

**En relación al objetivo específico** “Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia”, **las actuaciones más relevantes a realizar son:**

- Actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Se contemplan toda clase de acciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

El objetivo de las actuaciones mencionadas en este apartado será dar difusión amplia y nítida del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de las

<b>Eje prioritario</b>	<b>8B - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- MaD-80%</b>
actuaciones que se desarrollarán al amparo del mismo y conseguir la mayor participación posible de jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación en el Programa.	
En el desarrollo de estas actuaciones se tendrá en cuenta la transversalización del principio de igualdad oportunidades entre mujeres y hombres, en particular en el uso de un lenguaje no sexista, canales de difusión accesibles a mujeres y hombres, utilización de imágenes no estereotipadas, etc.	

### 2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

#### **Cuadro 13 Indicadores de productividad** (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

<b>Eje prioritario</b>	<b>8B - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- MaD-80%</b>					
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
AT01	Verificaciones in-situ	Porcentaje				FSE 1420
AT03	Campañas relacionadas con el programa operativo	Porcentaje				FSE 1420

### 2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

#### **Cuadros 14-16: Categorías de intervención**

##### **Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención**

<b>Eje prioritario</b>	<b>8B - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- MaD-80%</b>		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	5.742.129,00
FSE	Más desarrolladas	122. Evaluación y estudios	261.006,00
FSE	Más desarrolladas	123. Información y comunicación	522.012,00

**Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación**

Eje prioritario		8B - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- MaD-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	6.525.147,00

**Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio**

Eje prioritario		8B - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- MaD-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	07. No procede	6.525.147,00

**2.B.1 Eje prioritario**

Identificación del eje prioritario	8C
Título del eje prioritario	ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- T-80%

**2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)**

no aplica

**2.B.3 Fondo y categoría de región**

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Transición	Total

**2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados**

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
1	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ El cambio esperado a través de este objetivo específico consiste en alcanzar un nivel de gestión de calidad, que permita la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos de Programa Operativo, garantizando unas tasas de error mínimas.</li> </ul> <p>Para hacer efectivo este objetivo, a través de este eje de asistencia técnica se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación y control.</p>



Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>Se reforzarán especialmente las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea.</p> <p>Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.</p> <p>La consecución de este objetivo exige en mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo.</p> <p>En todo caso se fomentará la coordinación y la participación de todos los socios pertinentes.</p>

## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario		1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in-situ	Porcentaje			10,00	2013			15,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Un informe al año

## 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil	<p>○ El resultado que se pretende alcanzar a través de este objetivo específico es disponer de evaluaciones y estudios de calidad y en número suficiente en relación con el colectivo de jóvenes en cuestión, de tal forma que sea posible determinar la validez y los resultados alcanzados por una política pública en cuestión y decidir, en consecuencia, sobre su mantenimiento o su modificación.</p> <p>Así mismo, entre los resultados alcanzados, se espera disponer de la información suficiente para poder determinar el impacto que el Programa Operativo de Empleo Juvenil pueda tener en el éxito en la implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, por tanto, la reducción del desempleo juvenil.</p> <p>A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de todas las acciones y programas desarrollados en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión, así como a tener una visión de conjunto actualizada de la cantidad de financiación asignada al establecimiento y puesta en práctica de la Garantía Juvenil, en particular en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		Es importante destacar que el Sistema Nacional de Garantía Juvenil permitirá el seguimiento y la evaluación de todos los indicadores pertinentes, observados en el desarrollo de las actuaciones, convirtiéndose en una herramienta muy potente de seguimiento y evaluación de políticas públicas.

## 2.B.5 Indicadores de resultados

### Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		

## 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
3	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia	<p>El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será conseguir que todos los potenciales beneficiarios del Programa Operativo, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre el desarrollo y las actuaciones implementadas en el marco del PO, y puedan actuar en consecuencia.</p> <p>A tal fin, se llevará a cabo la adecuada difusión del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a la potencial población beneficiaria del programa, con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		Para alcanzar este objetivo, se emplearán los oportunos canales de información y comunicación, que se detallan en la sección 8 del presente Programa Operativo.

## 2.B.5 Indicadores de resultados

### Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR3	Porcentaje del colectivo destinatario que conoce las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas	Porcentaje			49,00	2013			53,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Un informe al año

## 2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

### 2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8C - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- T-80%
<p>Este eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría y a los Organismos Intermedios para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa Operativo de Empleo Juvenil.</p> <p>Cabe destacar que las actuaciones y los “principales tipos de operaciones” que se indican a continuación, reflejan la tipología más habitual de operaciones, sin que dicha enumeración tenga carácter exhaustivo. La enumeración recogida no tiene, por tanto, carácter exclusivo, pudiendo introducirse nuevas actuaciones si la ejecución, seguimiento y control del Programa Operativo así lo recomendará.</p> <p>Por otra parte, todas las actuaciones cofinanciadas en el marco de este eje deberán guardar relación con el colectivo beneficiario de este programa operativo, es decir, con el grupo de jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, no ocupado y no integrado en los sistemas de educación o formación,</p>	

independientemente del nivel formativo, estén o no inscritos como demandantes de empleo.

- **En relación con el objetivo específico “Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas”, las actuaciones más relevantes a realizar son:**

Preparación y ejecución:

- Apoyar la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del Programa Operativo, principalmente en las labores de seguimiento y evaluación, control y programación.
- Verificaciones administrativas y sobre el terreno.
- Actuaciones de coordinación, de acuerdo a lo previsto en la sección 8 del presente Programa Operativo;
- Participar en jornadas, seminarios, etc. Organizados por la AG, la AC, o la AA para los organismos intermedios y beneficiarios;
- Realizar los oportunos diagnósticos de situación en los que se tenga en cuenta el análisis de género y las diferentes necesidades de mujeres y hombres.
- Formación del personal a cargo del Programa y específica en igualdad de género a las personas que participen en esta fase del Programa Operativo.

El objetivo será garantizar que los sistemas de gestión y control establecidos para el Programa Operativo funcionan adecuadamente en todo momento.

Seguimiento:

- Actuaciones necesarias para llevar a cabo la buena gobernanza del Programa Operativo, así como su preparación, su desarrollo y la eficaz gestión, tanto en el seguimiento como en el control del seguimiento. En estas partidas se encontrarán los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad diaria (gastos generales), así como los del personal que pudiera estar adscrito a dichas actividades, y todos aquellos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones que se programen.
- Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación del principio transversal de igualdad de oportunidades en el marco del Programa Operativo.
- Actuaciones con motivo de la celebración de comités de seguimiento y grupos de trabajo preparatorios, como son los gastos de viaje, contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los mismos, etc.
- Se prestará especial atención a las Redes Sectoriales y Temáticas que se contemplen y que puedan ser consideradas pertinentes dentro del programa operativo.

**En relación al objetivo específico “Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil”. Las actuaciones más relevantes a realizar son:**

Estudios

- Edición de publicaciones y folletos incorporando el uso no sexista del lenguaje e imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres

- Trabajos acordados por la Autoridad de Gestión o promovidos por otras autoridades del sector público u otros organismos cuya temática esté relacionada con el Programa Operativo de Empleo Juvenil.
- Trabajos técnicos.
- Elaboración de estudios e informes en los que se incorpore de manera transversal el enfoque de género.
- Otras actividades, entre ellas reuniones de trabajo y apoyo técnico para las Redes Sectoriales, en su caso.
- Creación y funcionamiento de grupos de trabajo relativos a las actuaciones relacionadas con el programa en los que se garantice la real incorporación de la perspectiva de género
- Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas/actuaciones de las Administraciones Públicas;

Las actuaciones señaladas anteriormente se efectuarán siempre en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y, en todo caso, serán relativas al colectivo de personas beneficiarias del programa operativo.

#### Evaluación

- Se incluirán en esta línea los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo.
- Se llevará a cabo una evaluación sobre el impacto de género del Programa Operativo.

El objetivo de las acciones mencionadas en este apartado será apoyar la realización de las actividades que, por una parte, son un mandato

reglamentario de obligado cumplimiento, como las evaluaciones, y por otra parte son necesarias para mejorar la coordinación y la eficacia de los diferentes órganos ejecutores, como son los estudios.

**En relación al objetivo específico** “Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia”. **Las actuaciones más relevantes a realizar son:**

- Actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Se contemplan toda clase de acciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

El objetivo de las actuaciones mencionadas en este apartado será dar difusión amplia y nítida del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de las actuaciones que se desarrollarán al amparo del mismo, y conseguir la mayor participación posible de jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación en el Programa.

En el desarrollo de estas actuaciones se tendrá en cuenta la transversalización del principio de igualdad oportunidades entre mujeres y hombres, en particular en el uso de un lenguaje no sexista, canales de difusión accesibles a mujeres y hombres, utilización de imágenes no estereotipadas, etc.



## 2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

**Cuadro 13 Indicadores de productividad** (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		8C - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- T-80%				
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
AT01	Verificaciones in-situ	Porcentaje				FSE 1420
AT03	Campañas relacionadas con el programa operativo	Porcentaje				FSE 1420

## 2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

### Cuadros 14-16: Categorías de intervención

**Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención**

Eje prioritario		8C - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- T-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Transición	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	37.130.046,00
FSE	Transición	122. Evaluación y estudios	1.237.668,00
FSE	Transición	123. Información y comunicación	2.887.892,00

**Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación**

Eje prioritario		8C - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- T-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Transición	01. Subvención no reembolsable	41.255.606,00

**Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio**

Eje prioritario		8C - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- T-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Transición	07. No procede	41.255.606,00

### 2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8D
Título del eje prioritario	ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- MeD-80%

### 2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

### 2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Menos desarrolladas	Total
FSE	Transición	Total

### 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
1	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas	<p>El cambio esperado a través de este objetivo específico consiste en alcanzar un nivel de gestión de calidad, que permita la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos de Programa Operativo, garantizando unas tasas de error mínimas.</p> <p>Para hacer efectivo este objetivo, a través de este eje de asistencia técnica se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación y control.</p> <p>Se reforzarán especialmente las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea.</p> <p>Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>La consecución de este objetivo exige en mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo.</p> <p>En todo caso se fomentará la coordinación y la participación de todos los socios pertinentes.</p>

## 2.B.5 Indicadores de resultados

### Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in-situ	Porcentaje			10,00	2013			15,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Un informe al año

## 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil	<p>El resultado que se pretende alcanzar a través de este objetivo específico es disponer de evaluaciones y estudios de calidad y en número suficiente en relación con el colectivo de jóvenes en cuestión, de tal forma que sea posible determinar la validez y los resultados alcanzados por una política pública en cuestión y decidir, en consecuencia, sobre su mantenimiento o su modificación.</p> <p>Así mismo, entre los resultados alcanzados, se espera disponer de la información suficiente para poder determinar el impacto que el Programa Operativo de Empleo Juvenil pueda tener en el éxito en la implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, por tanto, la reducción del desempleo juvenil.</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de todas las acciones y programas desarrollados en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión, así como a tener una visión de conjunto actualizada de la cantidad de financiación asignada al establecimiento y puesta en práctica de la Garantía Juvenil, en particular en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.</p> <p>Es importante destacar que el Sistema Nacional de Garantía Juvenil permitirá el seguimiento y la evaluación de todos los indicadores pertinentes, observados en el desarrollo de las actuaciones, convirtiéndose en una herramienta muy potente de seguimiento y evaluación de políticas públicas.</p>

## 2.B.5 Indicadores de resultados

### Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		

## 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
3	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia	El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será conseguir que todos los potenciales beneficiarios del Programa Operativo, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre el desarrollo y las actuaciones implementadas en el marco del PO, y puedan actuar en consecuencia.

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>A tal fin, se llevará a cabo la adecuada difusión del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a la potencial población beneficiaria del programa, con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.</p> <p>Para alcanzar este objetivo, se emplearán los oportunos canales de información y comunicación, que se detallan en la sección 8 del presente Programa Operativo.</p>

## 2.B.5 Indicadores de resultados

### Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia											
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información		
				M	W	T			M	W	T		
ATR3	Porcentaje del colectivo destinatario que conoce las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas	Porcentaje			49,00	2013			53,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Un informe al año		

## 2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

### 2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8D - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- MeD-80%
<p>Este eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría y a los Organismos Intermedios para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa Operativo de Empleo Juvenil.</p>	

Cabe destacar que las actuaciones y los “principales tipos de operaciones” que se indican a continuación, reflejan la tipología más habitual de operaciones, sin que dicha enumeración tenga carácter exhaustivo. La enumeración recogida no tiene, por tanto, carácter exclusivo, pudiendo introducirse nuevas actuaciones si la ejecución, seguimiento y control del Programa Operativo así lo recomendara.

Por otra parte, todas las actuaciones cofinanciadas en el marco de este eje deberán guardar relación con el colectivo beneficiario de este programa operativo, es decir, con el grupo de jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, no ocupado y no integrado en los sistemas de educación o formación, independientemente del nivel formativo, estén o no inscritos como demandantes de empleo.

- **En relación con el objetivo específico** “Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas”. **Las actuaciones más relevantes a realizar son:**

Preparación y ejecución:

- Apoyar la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del Programa Operativo, principalmente en las labores de seguimiento y evaluación, control y programación.
- Verificaciones administrativas y sobre el terreno.
- Actuaciones de coordinación, de acuerdo a lo previsto en la sección 8 del presente Programa Operativo;
- Participar en jornadas, seminarios, etc. Organizados por la AG, la AC o la AA para los organismos intermedios y beneficiarios;
- Realizar los oportunos diagnósticos de situación en los que se tenga en cuenta el análisis de género y las diferentes necesidades de mujeres y hombres.

- Formación del personal a cargo del Programa y específica en igualdad de género a las personas que participen en esta fase del Programa Operativo.

El objetivo será garantizar que los sistemas de gestión y control establecidos para el Programa Operativo funcionan adecuadamente en todo momento.

Seguimiento:

- Actuaciones necesarias para llevar a cabo la buena gobernanza del Programa Operativo, así como su preparación, su desarrollo y la eficaz gestión, tanto en el seguimiento como en el control del seguimiento. En estas partidas se encontrarán los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad diaria (gastos generales), así como los del personal que pudiera estar adscrito a dichas actividades, y todos aquellos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones que se programen.
- Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación del principio transversal de igualdad de oportunidades en el marco del Programa Operativo.
- Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación del principio transversal de igualdad entre mujeres y hombres en el marco del Programa Operativo.
- Actuaciones con motivo de la celebración de comités de seguimiento y grupos de trabajo preparatorios, como son los gastos de viaje, contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los mismos, etc.
- Se prestará especial atención a las Redes Sectoriales y Temáticas que se contemplen y que puedan ser consideradas pertinentes dentro del programa operativo.

**En relación al objetivo específico** “Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil”. **Las actuaciones más relevantes a realizar son:**

#### Estudios

- Edición de publicaciones y folletos incorporando el uso no sexista del lenguaje e imágenes no estereotipadas de mujeres y de hombres
- Trabajos acordados por la Autoridad de Gestión o promovidos por otras autoridades del sector público u otros organismos cuya temática esté relacionada con el Programa Operativo de Empleo Juvenil.
- Trabajos técnicos.
- Elaboración de estudios e informes en los que se incorpore de manera transversal el enfoque de género.
- Otras actividades, entre ellas reuniones de trabajo y apoyo técnico para las Redes Sectoriales, en su caso.
- Creación y funcionamiento de grupos de trabajo relativos a las actuaciones relacionadas con el programa en los que se garantice la real incorporación de la perspectiva de género
- Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas/actuaciones de las Administraciones Públicas;

Las actuaciones señaladas anteriormente se efectuarán siempre en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y, en todo caso, serán relativas al colectivo de personas beneficiarias del programa operativo.



### Evaluación

- Se incluirán en esta línea los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo.
- Se llevará a cabo una evaluación sobre el impacto de género del Programa Operativo.

El objetivo de las acciones mencionadas en este apartado será apoyar la realización de las actividades que, por una parte, son un mandato reglamentario de obligado cumplimiento, como las evaluaciones, y por otra parte son necesarias para mejorar la coordinación y la eficacia de los diferentes órganos ejecutores, como son los estudios.

**En relación al objetivo específico** “Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia”. **Las actuaciones más relevantes a realizar son:**

- Actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Se contemplan toda clase de acciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de

Eje prioritario	8D - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- MeD-80%
<p>los ámbitos de actuación del programa operativo.</p> <p>El objetivo de las actuaciones mencionadas en este apartado será dar difusión amplia y nítida del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de las actuaciones que se desarrollarán al amparo del mismo, y conseguir la mayor participación posible de jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación en el Programa.</p> <p>En el desarrollo de estas actuaciones se tendrá en cuenta la transversalización del principio de igualdad oportunidades entre mujeres y hombres, en particular en el uso de un lenguaje no sexista, canales de difusión accesibles a mujeres y hombres, utilización de imágenes no estereotipadas, etc.</p>	

*2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados*

**Cuadro 13 Indicadores de productividad** (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario	8D - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- MeD-80%					
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
AT01	Verificaciones in-situ	Porcentaje				FSE 1420
AT03	Campañas relacionadas con el programa operativo	Porcentaje				FSE 1420

**2.B.7 Categorías de intervención** (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

## Cuadros 14-16: Categorías de intervención

### Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		8D - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- MeD-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Menos desarrolladas	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	2.016.228,00
FSE	Menos desarrolladas	122. Evaluación y estudios	91.647,00
FSE	Menos desarrolladas	123. Información y comunicación	183.294,00

### Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		8D - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- MeD-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Menos desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	2.291.169,00

### Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		8D - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- MeD-80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Menos desarrolladas	07. No procede	2.291.169,00

### 2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8E
Título del eje prioritario	ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- T-85%

### 2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

### 2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Menos desarrolladas	Total
FSE	Transición	Total

### 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
1	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del	El cambio esperado a través de este objetivo específico consiste en alcanzar un nivel de gestión de

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
	Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas	<p>calidad, que permita la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos de Programa Operativo, garantizando unas tasas de error mínimas.</p> <p>Para hacer efectivo este objetivo, a través de este eje de asistencia técnica se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación y control.</p> <p>Se reforzarán especialmente las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea.</p> <p>Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.</p> <p>La consecución de este objetivo exige en mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo.</p> <p>En todo caso se fomentará la coordinación y la participación de todos los socios pertinentes.</p>

## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario		1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in-situ	Porcentaje			10,00	2013			15,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Un informe al año

## 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil	<p>El resultado que se pretende alcanzar a través de este objetivo específico es disponer de evaluaciones y estudios de calidad y en número suficiente en relación con el colectivo de jóvenes en cuestión, de tal forma que sea posible determinar la validez y los resultados alcanzados por una política pública en cuestión y decidir, en consecuencia, sobre su mantenimiento o su modificación.</p> <p>Así mismo, entre los resultados alcanzados, se espera disponer de la información suficiente para poder determinar el impacto que el Programa Operativo de Empleo Juvenil pueda tener en el éxito en la implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, por tanto, la reducción del desempleo juvenil.</p> <p>A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de todas las acciones y programas desarrollados en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión, así como a tener una visión de conjunto actualizada de la cantidad de financiación asignada al establecimiento y puesta en práctica de la Garantía Juvenil, en particular en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.</p> <p>Es importante destacar que el Sistema Nacional de Garantía Juvenil permitirá el seguimiento y la</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		evaluación de todos los indicadores pertinentes, observados en el desarrollo de las actuaciones, convirtiéndose en una herramienta muy potente de seguimiento y evaluación de políticas públicas.

## 2.B.5 Indicadores de resultados

### Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		

## 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
3	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.	<p>El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será conseguir que todos los potenciales beneficiarios del Programa Operativo, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre el desarrollo y las actuaciones implementadas en el marco del PO, y puedan actuar en consecuencia.</p> <p>A tal fin, se llevará a cabo la adecuada difusión del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a la potencial población beneficiaria del programa, con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.</p> <p>Para alcanzar este objetivo, se emplearán los oportunos canales de información y comunicación, que se detallan en la sección 8 del presente Programa Operativo</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión

## 2.B.5 Indicadores de resultados

### Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR3	Porcentaje del colectivo destinatario que conoce las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas	Porcentaje			49,00	2013			53,00	Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Sistema de información FSE 2014	Un informe al año

## 2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

### 2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8E - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- T-85%
<p>Este eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría y a los Organismos Intermedios para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa Operativo de Empleo Juvenil.</p> <p>Cabe destacar que las actuaciones y los “principales tipos de operaciones” que se indican a continuación, reflejan la tipología más habitual de operaciones, sin que dicha enumeración tenga carácter exhaustivo. La enumeración recogida no tiene, por tanto, carácter exclusivo, pudiendo introducirse nuevas actuaciones si la ejecución, seguimiento y control del Programa Operativo así lo recomendara.</p> <p>Por otra parte, todas las actuaciones cofinanciadas en el marco de este eje deberán guardar relación con el colectivo beneficiario de este programa operativo, es decir, con el grupo de jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años no ocupados, y no integrados en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, estén o no inscritos como demandantes de empleo.</p>	

- **En relación con el objetivo específico** “Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas”, **las actuaciones más relevantes a realizar son:**

Preparación y ejecución:

- Apoyar la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del Programa Operativo, principalmente en las labores de seguimiento y evaluación, control y programación.
- Verificaciones administrativas y sobre el terreno.
- Actuaciones de coordinación, de acuerdo a lo previsto en la sección 8 del presente Programa Operativo;
- Participar en jornadas, seminarios, etc. Organizados por la AG, la AC o la AA para los organismos intermedios y beneficiarios;
- Realizar los oportunos diagnósticos de situación en los que se tenga en cuenta el análisis de género y las diferentes necesidades de mujeres y hombres.
- Formación del personal a cargo del Programa y específica en igualdad de género a las personas que participen en esta fase del Programa Operativo.

El objetivo será garantizar que los sistemas de gestión y control establecidos para el Programa Operativo funcionan adecuadamente en todo momento.



Seguimiento:

- Actuaciones necesarias para llevar a cabo la buena gobernanza del Programa Operativo, así como su preparación, su desarrollo y la eficaz gestión, tanto en el seguimiento como en el control del seguimiento. En estas partidas se encontrarán los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad diaria (gastos generales), así como los del personal que pudiera estar adscrito a dichas actividades, y todos aquellos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones que se programen. Se incluirán los gastos correspondientes a la formación del personal en materia de igualdad de género.
- Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación del principio transversal de igualdad de oportunidades en el marco del Programa Operativo.
- Actuaciones con motivo de la celebración de comités de seguimiento y grupos de trabajo preparatorios, como son los gastos de viaje, contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los mismos, etc.
- Se prestará especial atención a las Redes Sectoriales y Temáticas que se contemplen y que puedan ser consideradas pertinentes dentro del programa operativo.

**En relación al objetivo específico “Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil”. Las actuaciones más relevantes a realizar son:**

Estudios

- Edición de publicaciones y folletos incorporando el uso no sexista del lenguaje e imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres
- Trabajos acordados por la Autoridad de Gestión o promovidos por otras autoridades del sector público u otros organismos cuya temática esté relacionada con el Programa Operativo de Empleo Juvenil.
- Trabajos técnicos.
- Elaboración de estudios e informes en los que se incorpore de manera transversal el enfoque de género.
- Otras actividades, entre ellas reuniones de trabajo y apoyo técnico para las Redes Sectoriales, en su caso.
- Creación y funcionamiento de grupos de trabajo relativos a las actuaciones relacionadas con el programa en los que se garantice la real incorporación de la perspectiva de género
- Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas/actuaciones de las Administraciones Públicas;

Las actuaciones señaladas anteriormente se efectuarán siempre en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y, en todo caso, serán relativas al colectivo de personas beneficiarias del programa operativo.

#### Evaluación

- Se incluirán en esta línea los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo.
- Se llevará a cabo una evaluación sobre el impacto de género del Programa Operativo.

El objetivo de las acciones mencionadas en este apartado será apoyar la realización de las actividades que, por una parte, son un mandato

reglamentario de obligado cumplimiento, como las evaluaciones, y por otra parte son necesarias para mejorar la coordinación y la eficacia de los diferentes órganos ejecutores, como son los estudios.

**En relación al objetivo específico** “Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia”. **Las actuaciones más relevantes a realizar son:**

- Actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Se contemplan toda clase de acciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

El objetivo de las actuaciones mencionadas en este apartado será dar difusión amplia y nítida del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de las actuaciones que se desarrollarán al amparo del mismo y conseguir la mayor participación posible de jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación en el Programa.

En el desarrollo de estas actuaciones se tendrá en cuenta la transversalización del principio de igualdad oportunidades entre mujeres y hombres, en particular en el uso de un lenguaje no sexista, canales de difusión accesibles a mujeres y hombres, utilización de imágenes no estereotipadas, etc.

## 2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

**Cuadro 13 Indicadores de productividad** (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		8E - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- T-85%				
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
AT01	Verificaciones in-situ	Porcentaje				FSE 1420
AT03	Campañas relacionadas con el programa operativo	Porcentaje				FSE 1420

## 2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

### Cuadros 14-16: Categorías de intervención

**Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención**

Eje prioritario		8E - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- T-85%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Transición	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	4.371.037,00
FSE	Transición	122. Evaluación y estudios	198.683,00
FSE	Transición	123. Información y comunicación	397.367,00

**Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación**

Eje prioritario		8E - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- T-85%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Transición	01. Subvención no reembolsable	4.967.087,00

**Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio**

Eje prioritario		8E - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- T-85%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Transición	07. No procede	4.967.087,00

### 3. PLAN FINANCIERO

#### 3.1 Crédito financiero procedente de cada Fondo e importes para la reserva de rendimiento

**Cuadro 17**

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Menos desarrolladas	16.759.022,00	2.386,00	13.109.915,00	4.279,00	8.344.873,00	532.651,00	12.238.245,00	420.768,00	6.198.556,00	235.683,00	15.252.141,00	224.739,00	9.850.351,00	226.942,00	81.753.103,00	1.647.448,00
FSE	Transición	218.743.064,00	637.874,00	173.627.193,00	689.516,00	27.659.136,00	1.765.477,00	174.957.136,00	6.642.297,00	82.319.743,00	3.052.411,00	90.007.180,00	2.879.173,00	88.067.509,00	2.907.360,00	855.380.961,00	18.574.108,00
FSE	Más desarrolladas	313.296.099,00	556.170,00	247.729.674,00	648.199,00	47.323.661,00	3.020.659,00	98.401.990,00	45.160,00	73.529.512,00	1.481.702,00	72.137.300,00	1.383.307,00	58.763.943,00	877.760,00	911.182.179,00	8.012.957,00
<b>Total FSE</b>		<b>548.798.185,00</b>	<b>1.196.430,00</b>	<b>434.466.782,00</b>	<b>1.341.994,00</b>	<b>83.327.670,00</b>	<b>5.318.787,00</b>	<b>285.597.371,00</b>	<b>7.108.225,00</b>	<b>162.047.811,00</b>	<b>4.769.796,00</b>	<b>177.396.621,00</b>	<b>4.487.219,00</b>	<b>156.681.803,00</b>	<b>4.012.062,00</b>	<b>1.848.316.243,00</b>	<b>28.234.513,00</b>
IEJ		530.054.111,00	0,00	413.442.204,00	0,00	0,00	0,00	174.235.182,00	0,00	121.964.627,00	0,00	105.001.253,00	0,00	47.570.945,00	0,00	1.392.268.322,00	0,00
<b>Total</b>		<b>1.078.852.296,00</b>	<b>1.196.430,00</b>	<b>847.908.986,00</b>	<b>1.341.994,00</b>	<b>83.327.670,00</b>	<b>5.318.787,00</b>	<b>459.832.553,00</b>	<b>7.108.225,00</b>	<b>284.012.438,00</b>	<b>4.769.796,00</b>	<b>282.397.874,00</b>	<b>4.487.219,00</b>	<b>204.252.748,00</b>	<b>4.012.062,00</b>	<b>3.240.584.565,00</b>	<b>28.234.513,00</b>

#### 3.2 Total del crédito financiero por Fondo y cofinanciación nacional (EUR)

**Cuadro 18a: Plan de financiación**

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO CONTABLE 2020-2021 (3)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)					Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))	
1A	FSE	Más desarrolladas	Total	80.334.679,00	80.334.679,00	80.334.679,00	0,00	160.669.358,00	50,0000000000%	✓		74.941.863,00	74.941.863,00	5.392.816,00	5.392.816,00	6,71%
1B	FSE	Más desarrolladas	Total	39.931.727,00	9.982.932,00	9.982.932,00	0,00	49.914.659,00	79,9999995993%	✓		37.311.586,00	9.327.897,00	2.620.141,00	655.035,00	6,56%
1C	FSE	Transición	Total	224.278.457,00	56.069.615,00	56.069.615,00	0,00	280.348.072,00	79,999997860%	✓		208.636.089,00	52.159.023,00	15.642.368,00	3.910.592,00	6,97%
1D	FSE	Menos desarrolladas	Total	25.187.818,00	6.296.955,00	6.296.955,00	0,00	31.484.773,00	79,9999987295%	✓		23.540.370,00	5.885.093,00	1.647.448,00	411.862,00	6,54%
1D	FSE	Transición	Total	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0000000000%			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
1E	FSE	Menos desarrolladas	Total	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0000000000%			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
1E	FSE	Transición	Total	43.895.242,00	7.746.220,00	7.746.220,00	0,00	51.641.462,00	84,9999986445%	✓		40.963.502,00	7.228.854,00	2.931.740,00	517.366,00	6,68%
5	IEJ		Total	2.784.536.644,00	245.694.429,00	226.470.982,00	19.223.447,00	3.030.231.073,00	91,8918913086%	✓		2.784.536.644,00	245.694.429,00	0,00	0,00	0,00%
8A	FSE	Más desarrolladas	Total	15.615.502,00	15.615.502,00	15.615.502,00	0,00	31.231.004,00	50,0000000000%	✓		0,00	15.615.502,00	15.615.502,00		
8B	FSE	Más desarrolladas	Total	6.525.147,00	1.631.288,00	1.631.288,00	0,00	8.156.435,00	79,9999987397%	✓		0,00	6.525.147,00	1.631.288,00		
8C	FSE	Transición	Total	41.255.606,00	10.313.903,00	10.313.903,00	0,00	51.569.509,00	79,9999976730%	✓		0,00	41.255.606,00	10.313.903,00		
8D	FSE	Menos desarrolladas	Total	2.291.169,00	572.793,00	572.793,00	0,00	2.863.962,00	79,99999790500%	✓		2.291.169,00	572.793,00			
8D	FSE	Transición	Total	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0000000000%			0,00	0,00			

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO CONTABLE 2020-2021 (3)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100	
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)					Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))		
SE	FSE	Menos desarrolladas	Total	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0000000000%			0,00	0,00				
SE	FSE	Transición	Total	4.967.087,00	876.546,00	876.546,00	0,00	5.843.633,00	84,9999820317%	✓		4.967.087,00	876.546,00				
<b>Total</b>	<b>FSE</b>	<b>Menos desarrolladas</b>		<b>27.478.987,00</b>	<b>6.869.748,00</b>	<b>6.869.748,00</b>	<b>0,00</b>	<b>34.348.735,00</b>	<b>79,9999970887%</b>			<b>25.831.539,00</b>	<b>6.457.886,00</b>	<b>1.647.448,00</b>	<b>411.862,00</b>	<b>6,00%</b>	
<b>Total</b>	<b>FSE</b>	<b>Transición</b>		<b>314.396.392,00</b>	<b>75.006.284,00</b>	<b>75.006.284,00</b>	<b>0,00</b>	<b>389.402.676,00</b>	<b>80,7381179887%</b>			<b>295.822.284,00</b>	<b>70.578.326,00</b>	<b>18.574.108,00</b>	<b>4.427.958,00</b>	<b>5,91%</b>	
<b>Total</b>	<b>FSE</b>	<b>Más desarrolladas</b>		<b>142.407.055,00</b>	<b>107.564.401,00</b>	<b>107.564.401,00</b>	<b>0,00</b>	<b>249.971.456,00</b>	<b>56,9693265298%</b>			<b>134.394.098,00</b>	<b>101.516.550,00</b>	<b>8.012.957,00</b>	<b>6.047.851,00</b>	<b>5,63%</b>	
<b>Total</b>	<b>IEJ</b>			<b>2.784.536.644,00</b>	<b>245.694.429,00</b>	<b>226.470.982,00</b>	<b>19.223.447,00</b>	<b>3.030.231.073,00</b>	<b>91,8918913086%</b>			<b>2.784.536.644,00</b>	<b>245.694.429,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		
<b>Total general</b>				<b>3.268.819.078,00</b>	<b>435.134.862,00</b>	<b>415.911.415,00</b>	<b>19.223.447,00</b>	<b>3.703.953.940,00</b>	<b>88,2521524552%</b>			<b>0,00</b>	<b>3.240.584.565,00</b>	<b>424.247.191,00</b>	<b>28.234.513,00</b>	<b>10.887.671,00</b>	

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

(3) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita que, de conformidad con el artículo 25 bis, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, se aplique un porcentaje de cofinanciación del 100 % a los gastos declarados en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021 para todos o algunos de los ejes prioritarios del programa operativo.

**Cuadro 18b: Iniciativa de Empleo Juvenil; asignaciones especiales del FSE y la IEJ (where appropriate)**

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a)/(e) (2)
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)		
5	FSE	Menos desarrolladas	Total	55.921.564,00	9.868.512,00	9.257.001,00	611.511,00	65.790.076,00	85,00%
5	FSE	Transición	Total	559.558.677,00	98.745.657,00	91.097.827,00	7.647.830,00	658.304.334,00	85,00%
5	FSE	Más desarrolladas	Total	776.788.081,00	137.080.261,00	126.116.155,00	10.964.106,00	913.868.342,00	85,00%
5	IEJ		Total	1.392.268.322,00				1.392.268.322,00	100,00%
5	<b>Total</b>			<b>2.784.536.644,00</b>	<b>245.694.430,00</b>	<b>226.470.983,00</b>	<b>19.223.447,00</b>	<b>3.030.231.074,00</b>	<b>91,89%</b>
<b>Total</b>				<b>2.784.536.644,00</b>	<b>245.694.430,00</b>	<b>226.470.983,00</b>	<b>19.223.447,00</b>	<b>3.030.231.074,00</b>	<b>91,89%</b>

Ratio	%
Ratio del FSE para las regiones menos desarrolladas	4,02%
Ratio del FSE para las regiones en transición	40,19%
Ratio del FSE para las regiones más desarrolladas	55,79%

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

**Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático**

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- MaD-50%	FSE	Más desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	80.334.679,00	80.334.679,00	160.669.358,00
Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- MaD-80%	FSE	Más desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	39.931.727,00	9.982.932,00	49.914.659,00
Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- T-80%	FSE	Transición	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	224.278.457,00	56.069.615,00	280.348.072,00
Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- MeD-80%	FSE	Menos desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	25.187.818,00	6.296.955,00	31.484.773,00
Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- MeD-80%	FSE	Transición	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	0,00	0,00	0,00
Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- T-85%	FSE	Menos desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	0,00	0,00	0,00
Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- T-85%	FSE	Transición	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	43.895.242,00	7.746.220,00	51.641.462,00
INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL	IEJ		Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	2.784.536.644,00	245.694.429,00	3.030.231.073,00
<b>Total</b>				<b>3.198.164.567,00</b>	<b>406.124.830,00</b>	<b>3.604.289.397,00</b>

**Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático**

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR)	Porcentaje de la asignación total al programa operativo (%)
1A	1.541.518,00	0,05%
1B	766.238,00	0,02%
1C	4.294.928,00	0,13%

<b>Eje prioritario</b>	<b>Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR)</b>	<b>Porcentaje de la asignación total al programa operativo (%)</b>
1D	482.496,00	0,01%
1E	829.575,00	0,03%
5	22.066.022,00	0,68%
<b>Total</b>	<b>29.980.777,00</b>	<b>0,92%</b>



#### **4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL**

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye el programa al logro de sus objetivos y resultados previstos

El POEJ contribuirá a una de las ITIs definidas en el Acuerdo de Asociación: la ITI de Cádiz cuyo objetivo es contrarrestar los efectos adversos de la crisis en esta provincia, que ha provocado un retroceso mayor que en otros territorios.

El organismo responsable de esta ITI es la Dirección General de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como Autoridad de Gestión de los programas FEDER.

En Cádiz la irrupción de la crisis ha significado un fuerte retroceso, en términos de producción, renta y empleo, en España y Andalucía, pero aún ha sido más notable en el caso de la provincia de Cádiz, economía en la que el impacto de la crisis se ha visto agravado por la posición de partida retrasada de la misma. Este atraso secular que se registra en la provincia de Cádiz, junto con el impacto de la crisis económica, que ha vuelto a frenar el proceso de convergencia con España, justifica la necesidad de implementar una Inversión Territorial Integrada en la provincia de en Cádiz.

La ITI de Cádiz cuenta con la participación de programas cofinanciados con los cuatro Fondos EIE. Estos programas son los que se relacionan a continuación:

##### **FEDER**

- PO de Crecimiento Inteligente
- PO de Crecimiento Sostenible
- PO Iniciativa PYME
- PO de Andalucía
- PO Espacio Atlántico
- PO MED
- PO SUDOE
- PO España Portugal
- PO España Fronteras Exteriores

##### **FSE**

- PO de Empleo, Formación y Educación
- PO de Empleo Juvenil
- PO de Fomento de la Inclusión Social
- PO de Andalucía

##### **FEADER**

- PDR de Andalucía

## FEMP

- PO de Pesca

En el POEJ, se contemplan actuaciones dentro de la ITI de Cádiz en su único objetivo temático: OT8

La ITI de Cádiz contará con una Comisión permanente en la cual participan las Autoridades de Gestión de los programas arriba citados, así como la Diputación Provincial de Cádiz en representación de todos los ayuntamientos de la provincia.

La asignación financiera indicativa a la ITI de Cádiz asciende a 48.814.793 euros de ayuda FSE.

Asimismo, se incorpora al programa operativo la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Jaén. Esta ITI tiene como objetivo contribuir a paliar las debilidades y retos identificados en la provincia de Jaén mediante las inversiones cofinanciadas con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEDER, FSE y FEADER) en Jaén. La ITI de Jaén permitirá:

- Impulsar el desarrollo socioeconómico de la provincia a través de un enfoque integrado y transversal entre los Fondos EIE, combinando esfuerzos entre diferentes fondos, programas y administraciones.
- Dar visibilidad a las inversiones cofinanciadas en Jaén, permitiendo el seguimiento de los progresos y resultados alcanzados a nivel provincial que, de otro modo, no serían visibles al tratarse de una política regional.
- Contribuir a atraer la inversión y la actividad del sector privado en la economía jienense y, de este modo, revitalizar el territorio.

Tras la reprogramación realizada en 2020 a consecuencia de la crisis de salud pública, se revisa la aportación a la ITI de Jaén de los Programas Operativos del FSE, ascendiendo en su nueva previsión a un total de 102,31 millones de euros en términos de ayuda FSE (121,53 millones de euros, de coste total). En concreto, el **POEJ** aporta a la ITI de Jaén la cuantía de 40.392.000 euros, que supone el 39,48% del total del FSE.

En el POEJ la ayuda FSE asciende a 16,93 millones de euros, (18,42 millones de euros de coste total).

**4.1 Desarrollo local participativo** (según corresponda)

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

no aplica

**4.2 Acciones integradas de desarrollo urbano sostenible** (según corresponda)

Importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deberá ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

no aplica

**Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE**

Fondo	Apoyo del FEDER y el FSE (indicativo) (EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
Total FSE	0,00	0,00%
<b>TOTAL del FEDER+FSE</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

**4.3 Inversión territorial integrada (ITI) (según corresponda)**

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) no 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

El POEJ contribuirá a una de las ITIs definidas en el Acuerdo de Asociación: la ITI de Cádiz cuyo objetivo es contrarrestar los efectos adversos de la crisis en esta provincia, que ha provocado un retroceso mayor que en otros territorios.

El organismo responsable de esta ITI es la Dirección General de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como Autoridad de Gestión de los programas FEDER.

En Cádiz la irrupción de la crisis ha significado un fuerte retroceso, en términos de producción, renta y empleo, en España y Andalucía, pero aún ha sido más notable en el caso de la provincia de Cádiz, economía en la que el impacto de la crisis se ha visto agravado por la posición de partida retrasada de la misma. Este atraso secular que se registra en la provincia de Cádiz, junto con el impacto de la crisis económica, que ha vuelto a frenar el proceso de convergencia con España, justifica la necesidad de implementar una Inversión Territorial Integrada en la provincia de en Cádiz.

La ITI de Cádiz cuenta con la participación de programas cofinanciados con los cuatro Fondos EIE. Estos programas son los que se relacionan a continuación:

FEDER

- PO de Crecimiento Inteligente
- PO de Crecimiento Sostenible
- PO Iniciativa PYME
- PO de Andalucía
- PO Espacio Atlántico
- PO MED
- PO SUDOE
- PO España Portugal
- PO España Fronteras Exteriores

FSE

- PO de Empleo, Formación y Educación
- PO de Empleo Juvenil
- PO de Fomento de la Inclusión Social
- PO de Andalucía

#### FEADER

- PDR de Andalucía

#### FEMP

- PO de Pesca

En el POEJ, se contemplan actuaciones dentro de la ITI de Cádiz en su único objetivo temático: OT8

La ITI de Cádiz contará con una Comisión permanente en la cual participan las Autoridades de Gestión de los programas arriba citados, así como la Diputación Provincial de Cádiz en representación de todos los ayuntamientos de la provincia.

La asignación financiera indicativa a la ITI de Cádiz asciende a 102,31 millones de euros de ayuda FSE.

Asimismo, se incorpora al programa operativo la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Jaén. Esta ITI tiene como objetivo contribuir a paliar las debilidades y retos identificados en la provincia de Jaén mediante las inversiones cofinanciadas con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEDER, FSE y FEADER) en Jaén. La ITI de Jaén permitirá:

- Impulsar el desarrollo socioeconómico de la provincia a través de un enfoque integrado y transversal entre los Fondos EIE, combinando esfuerzos entre diferentes fondos, programas y administraciones.
- Dar visibilidad a las inversiones cofinanciadas en Jaén, permitiendo el seguimiento de los progresos y resultados alcanzados a nivel provincial que, de otro modo, no serían visibles al tratarse de una política regional.
- Contribuir a atraer la inversión y la actividad del sector privado en la economía jienense y, de este modo, revitalizar el territorio.

Tras la reprogramación realizada en 2020 a consecuencia de la crisis de salud pública, se revisa la aportación a la ITI de Jaén de los Programas Operativos del FSE, ascendiendo en su nueva previsión a un total de 102,31 millones de euros en términos de ayuda FSE (121,53 millones de euros, de coste total). En concreto, el **POEJ** aporta a la ITI de Jaén la cuantía de 40.392.000 euros, que supone el 39,48% del total del FSE.

La ITI de Jaén se define partiendo de la programación vigente, iniciado el período de programación y en el marco de los programas cofinanciados con los Fondos EIE, sin suponer una carga adicional para el presupuesto de la UE, ni de España como Estado miembro o la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Cuadro 21: Dotación financiera indicativa al ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado)**

<b>Eje prioritario</b>	<b>Fondo</b>	<b>Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)</b>
1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- T-80%	FSE	3.742.622,00
5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL	FSE	30.000.000,00
5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL	IEJ	30.000.000,00
<b>Total</b>		<b>63.742.622,00</b>

**4.4 Las disposiciones en favor de medidas interregionales y transnacionales, en el seno del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro; (según corresponda)**  
no aplica

**4.5 Contribución de las medidas previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda) (según corresponda)**  
(Si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas).  
no aplica

## **5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (SEGÚN CORRESPONDA)**

### **5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social**

El impacto de la crisis sobre las familias y los datos diferenciales sobre vulnerabilidad de la infancia y la juventud constituyen un motivo de fuerte preocupación a escala europea. En los últimos años se ha constatado un crecimiento de los niveles de pobreza infantil y juvenil y de desempleo juvenil cuya proporción de jóvenes que además de no tener empleo, ni estudia, ni está en procesos formativos, está incrementando.

En España la juventud tiene una tasa de pobreza más alta que la de las personas adultas. Según el indicador AROPE – Eurostat 2014, para el tramo de edad de 16 a 24 años, la tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión social se situaba en el 36,7% en el caso de las mujeres y en el 40,6% en el caso de los hombres.

Además, los problemas que afectan a la juventud se acentúan en muchas zonas rurales, donde las personas jóvenes tienen todavía mayores dificultades para acceder al mercado de trabajo y continuar sus estudios, en comparación con las que viven en las zonas urbanas y las grandes ciudades.

También se acentúa la brecha social en los entornos empobrecidos de las áreas metropolitanas, donde la carencia de servicios y las barreras de acceso a los mismos constituyen factores clave para la falta de oportunidades.

Las dificultades que afronta la juventud en tiempos de crisis no son sólo económicas, sino también aquellas que afectan al desarrollo personal, como son; la educación, el estado anímico, la salud y el cuidado personal, las relaciones intrafamiliares, la capacidad, los esfuerzos, los incentivos por continuar con su formación y el desarrollo de los valores cívicos.

Independientemente de estos factores generales que afectan al conjunto de jóvenes de nuestro país, existen situaciones donde todos estos elementos se ven agravados de manera interrelacionada, y por tanto el riesgo de exclusión social al que se ven expuestos se ve incrementado si se añaden las distintas realidades que pueden sufrir los jóvenes: pertenencia a hogares afectados por la privación material, que sufren las dificultades que se dan en su entorno familiar de origen, jóvenes tutelados, inmersos en procesos migratorios familiares, etc...

El abandono precoz del proceso formativo ocasiona una baja cualificación profesional, y en consecuencia un bajo índice de empleabilidad que repercute directamente en su alejamiento del mercado laboral y, por tanto, en mayores dificultades de reincorporación al sistema educativo o al propio mercado laboral.

Dentro del marco de las zonas geográficas españolas, las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como las regiones ultraperiféricas, se enfrentan a la superación de determinadas desventajas naturales o demográficas graves y permanentes de entre las contempladas en el artículo 174 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

En el caso de la región ultraperiférica de Canarias, por sus características dificulta su desarrollo. Tiene una serie de debilidades, como la fragmentación del territorio en siete islas, la reducida dimensión del territorio y de sus mercados y ausencia de economías de escala, la densidades de población desigual, algunas islas muy poco pobladas y otras superpobladas, el nivel de renta por debajo de la media nacional, el elevado nivel de pobreza y el alto nivel de abandono escolar. Por estas razones, Canarias tiene uno de los porcentajes de desempleo joven más elevados de toda la Unión Europea. Además nos enfrentamos a una realidad de jóvenes con una formación reglada de nivel técnico o universitario que, ante la falta de actividad económica, especialmente en determinados sectores, no tienen expectativas de acceso al mercado laboral.

En cuanto a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, las posibilidades de alcanzar unos niveles de vida iguales a los del resto del territorio común se ven seriamente limitadas por la singularidad de los condicionantes que las caracterizan.

Para comprender la expresada singularidad, y sus consecuencias en cuanto a niveles de vida, desarrollo, empleo y calidad de los servicios, basta con significar que Ceuta junto con Melilla son las únicas fronteras terrestres de la UE en África, impactada por la concurrencia acumulada de los siguientes condicionantes: extrapeninsularidad, por tanto, separación física del territorio común, reducida superficie territorial y del mercado interior, y la imposibilidad de mancomunar servicios con otras administraciones vecinas.

Estas características hacen especialmente difícil el establecimiento de condiciones que faciliten el acceso al mercado de trabajo a los desempleados en general, y a los jóvenes en particular.

Comparando las cifras locales con las nacionales, podemos decir que Ceuta se caracteriza por tener una población joven, con una presencia en el mercado de trabajo local moderada, consecuencia de que su tasa de actividad es particularmente baja. La falta de oportunidades de empleo ha orientado a los jóvenes, bien hacia el retorno al sistema educativo (en muy pocos casos) o, simplemente, al abandono de la búsqueda de trabajo,



pero lo cierto es que todo ello no hace sino poner en evidencia la existencia de un serio problema que va a ir en aumento.

La concreción de estos hechos en términos de tasas de paro no hace sino reflejar lo indicado, con una tasa de paro juvenil del 73,3%. Dicha cifra es la mayor de las regiones españolas.

Melilla por su lado, también tiene una elevada tasa de desempleo, ocupando el tercer puesto entre las tasas más altas de desempleo total de las regiones de la UE-28. En cuanto a la población juvenil en Melilla, se caracteriza por padecer, en términos relativos, una tasa de desempleo juvenil de las más altas de España y de Europa (57,26% en 2014). El número de desempleados menores de 30 años casi se ha duplicado en seis años y cuenta con un índice de fracaso escolar también de los más altos de España.

En cuanto a los grupos destinatarios que corren mayor riesgos de discriminación o exclusión social, podemos hacer referencia a la comunidad gitana española que constituye uno de los grupos sociales más desfavorecidos y afectados por los procesos de exclusión social y discriminación. No se trata sólo de personas con bajos niveles de renta, con dificultades para incorporarse al mercado de trabajo o necesidades en ámbitos clave como el empleo, la vivienda, la educación o la salud.

La tasa de población gitana que ni estudia ni trabaja en el intervalo de edad entre los 20 y 29 años, es muy superior a la del conjunto de la población joven española.

Estos resultados ponen de manifiesto, por un lado, el impacto que el abandono de los estudios tiene en la población joven gitana, pero, también, cómo el desempleo afecta con especial intensidad a la comunidad gitana joven. La brecha existente entre los "resultados" del sistema educativo y de formación, y las nuevas exigencias del mercado laboral, contribuyen a profundizar la situación de vulnerabilidad y desventaja que padece la juventud gitana.

## **5.2 Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación**

Todo lo expuesto anteriormente condiciona de manera intensiva y prolongada la participación en procesos formativos, educativos o de inserción laboral que les aleja cada

vez más del mercado laboral ordinario a jóvenes con dificultades sociales que tienen que superar no sólo las mismas barreras que tienen el resto de jóvenes en desempleo o inactivos, sino también los condicionantes familiares, sociales, barreras y discriminaciones que por razón de origen, sexo y edad tienen.

Por todo ello, se hace necesario abordar el trabajo con grupos destinatarios que corren riesgo de discriminación o exclusión de una manera específica que compense sus dificultades y riesgos de discriminación. Se requiere una intervención más integrada, complementaria, personalizada y coordinada en todos los aspectos que condicionan la igualdad de oportunidades de las personas jóvenes que ni estudian ni trabajan y además tienen otras situaciones, familiares, sociales y personales que les ponen en condiciones de mayor dificultad social.

Será por tanto necesario, poner en marcha estrategias específicas para grupos específicos que permitan ayudar a superar estas barreras haciendo hincapié en:

- Modelos de intervención integral de inclusión activa específica para grupos de jóvenes con mayor riesgo en la que se combine aprendizajes no formales, actividades cotidianas relacionadas con el trabajo, la familia, sus iguales y la formación.
- Medidas para la detección de la vocación profesional a través de “Testeos de oficios” que les permita una toma de decisiones más consciente en su acceso a la formación y el empleo.
- Coordinación permanente y continuada entre los servicios educativos, servicios sociales y de empleo en cooperación con agentes y entidades sociales del territorio para tener un enfoque integrado, complementario e intensivo.
- Un trabajo individualizado que permita a la persona, a partir de su situación social, ir superando las barreras y dificultades específicas con respecto a otros jóvenes que ni estudian ni trabajan pero no tienen contextos socio-familiares desfavorables y/o que viven en zonas geográficas más afectadas por la pobreza.
- Medidas que amplíen el acceso de estos grupos específicos a formación reglada, prácticas no laborales y contratos.
- Acciones que faciliten la transición a la formación y una primera oportunidad laboral.
- Ayudar a las empresas a contratar a jóvenes con necesidades específicas.

Aplicando un enfoque personal e individualizado que nos permiten incidir en el desarrollo personal de los jóvenes, posibilitando un proceso educativo-formativo desde una perspectiva responsable y comprometida, se plantea una intervención poniendo el foco en el análisis de condicionantes sociales y personales, identificando aquellas barreras determinantes para el acceso al empleo, que definan las acciones o intervención posterior. Además se hará un diagnóstico sociolaboral, con un análisis competencial (básicas y profesionales), que permita a la persona conocer cual es su situación respecto a las demandas del mercado de trabajo, y mejorar sus oportunidades de empleo.

**Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social**

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
<p>Zonas geográficas más afectadas por pobreza o Grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa “mi primer empleo” que pretende mediante la contratación en formación y aprendizaje dar una experiencia laboral a jóvenes que no han trabajado nunca con la posibilidad de formarse en una ocupación certificable;</li> <li>• Mejora de las aptitudes y las competencias profesionales de las personas jóvenes con el fin de reforzar su empleabilidad;</li> <li>• Programa de formación en alternancia, mediante el apoyo a la contratación, acompañamiento y acciones de asesoramiento</li> <li>• Formación integral básica. Actuaciones previstas para facilitar el acceso al mercado laboral de jóvenes mediante una fórmula mixta de orientación y capacitación laboral.</li> <li>• Segunda oportunidad. Incentivar, a los jóvenes que abandonaron el sistema educativo sin obtener una titulación para que puedan adquirirla</li> <li>• Empleabilidad de jóvenes a través de redes locales, nacionales e internacionales;</li> <li>• Itinerarios integrados de Formación y Empleo / Escuela de Oficios</li> <li>• Acciones de formación y empleo “Aprender Trabajando”, con un modelo de formación dual con empresas, basado en</li> </ul>	<p>1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE-MaD-50%</p>	<p>FSE</p>	<p>Más desarrolladas</p>	<p>8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil</p>

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
	<p>actuaciones de mejora de la cualificación en donde se trabaja la adquisición de las competencias profesionales y técnicas, y habilidades instrumentales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de formación con un enfoque integrado de formación y empleo, basado en actuaciones de mejora de la cualificación lo más cercana a entornos laborales reales;</li> </ul> <p>Apoyo al fomento del emprendimiento para jóvenes en riesgo de exclusión, entre los que se encuentra la población gitana, los inmigrante</p>				
<p>Zonas geográficas más afectadas por pobreza o Grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa “mi primer empleo” que pretende mediante la contratación en formación y aprendizaje dar una experiencia laboral a jóvenes que no han trabajado nunca con la posibilidad de formarse en una ocupación certificable;</li> <li>• Mejora de las aptitudes y las competencias profesionales de las personas jóvenes con el fin de reforzar su empleabilidad;</li> <li>• Programa de formación en alternancia, mediante el apoyo a la contratación, acompañamiento y acciones de asesoramiento</li> <li>• Formación integral básica. Actuaciones previstas para facilitar el acceso al mercado laboral de jóvenes mediante una fórmula mixta de orientación y capacitación laboral.</li> <li>• Segunda oportunidad. Incentivar, a los jóvenes que abandonaron el sistema educativo sin obtener una titulación para que</li> </ul>	<p>1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE-MaD-80%</p>	<p>FSE</p>	<p>Más desarrolladas</p>	<p>8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil</p>

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
	<p>puedan adquirirla</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Empleabilidad de jóvenes a través de redes locales, nacionales e internacionales;</li> <li>• Itinerarios integrados de Formación y Empleo / Escuela de Oficios</li> <li>• Acciones de formación y empleo “Aprender Trabajando”, con un modelo de formación dual con empresas, basado en actuaciones de mejora de la cualificación en donde se trabaja la adquisición de las competencias profesionales y técnicas, y habilidades instrumentales</li> <li>• Acciones de formación con un enfoque integrado de formación y empleo, basado en actuaciones de mejora de la cualificación lo más cercana a entornos laborales reales;</li> </ul> <p>Apoyo al fomento del emprendimiento para jóvenes en riesgo de exclusión, entre los que se encuentra la población gitana, los inmigrante</p>				
<p>Zonas geográficas más afectadas por pobreza o Grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa “mi primer empleo” que pretende mediante la contratación en formación y aprendizaje dar una experiencia laboral a jóvenes que no han trabajado nunca con la posibilidad de formarse en una ocupación certificable;</li> <li>• Mejora de las aptitudes y las competencias profesionales de las personas jóvenes con el fin de reforzar su empleabilidad;</li> <li>• Programa de formación en alternancia, mediante el apoyo a la contratación, acompañamiento y acciones</li> </ul>	<p>IC - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE-T-80%</p>	<p>FSE</p>	<p>Transición</p>	<p>8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil</p>

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
	<p>de asesoramiento</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación integral básica. Actuaciones previstas para facilitar el acceso al mercado laboral de jóvenes mediante una fórmula mixta de orientación y capacitación laboral.</li> <li>• Segunda oportunidad. Incentivar, a los jóvenes que abandonaron el sistema educativo sin obtener una titulación para que puedan adquirirla</li> <li>• Empleabilidad de jóvenes a través de redes locales, nacionales e internacionales;</li> <li>• Itinerarios integrados de Formación y Empleo / Escuela de Oficios</li> <li>• Acciones de formación y empleo “Aprender Trabajando”, con un modelo de formación dual con empresas, basado en actuaciones de mejora de la cualificación en donde se trabaja la adquisición de las competencias profesionales y técnicas, y habilidades instrumentales</li> <li>• Acciones de formación con un enfoque integrado de formación y empleo, basado en actuaciones de mejora de la cualificación lo más cercana a entornos laborales reales;</li> </ul> <p>Apoyo al fomento del emprendimiento para jóvenes en riesgo de exclusión, entre los que se encuentra la población gitana, los inmigrante</p>				
Zonas geográficas más afectadas por pobreza o Grupos destinatarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa “mi primer empleo” que pretende mediante la contratación en formación y aprendizaje dar una experiencia laboral a jóvenes que no han trabajado nunca</li> </ul>	1D - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE-MeD-80%	FSE	Transición	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación,

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social.	<p>con la posibilidad de formarse en una ocupación certificable;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de las aptitudes y las competencias profesionales de las personas jóvenes con el fin de reforzar su empleabilidad;</li> <li>• Programa de formación en alternancia, mediante el apoyo a la contratación, acompañamiento y acciones de asesoramiento</li> <li>• Formación integral básica. Actuaciones previstas para facilitar el acceso al mercado laboral de jóvenes mediante una fórmula mixta de orientación y capacitación laboral.</li> <li>• Segunda oportunidad. Incentivar, a los jóvenes que abandonaron el sistema educativo sin obtener una titulación para que puedan adquirirla</li> <li>• Empleabilidad de jóvenes a través de redes locales, nacionales e internacionales;</li> <li>• Itinerarios integrados de Formación y Empleo / Escuela de Oficios</li> <li>• Acciones de formación y empleo “Aprender Trabajando”, con un modelo de formación dual con empresas, basado en actuaciones de mejora de la cualificación en donde se trabaja la adquisición de las competencias profesionales y técnicas, y habilidades instrumentales</li> <li>• Acciones de formación con un enfoque integrado de formación y empleo, basado en actuaciones de mejora de la cualificación lo más cercana a entornos</li> </ul>				así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
	laborales reales; Apoyo al fomento del emprendimiento para jóvenes en riesgo de exclusión, entre los que se encuentra la población gitana, los inmigrante				
Zonas geográficas más afectadas por pobreza o Grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa “mi primer empleo” que pretende mediante la contratación en formación y aprendizaje dar una experiencia laboral a jóvenes que no han trabajado nunca con la posibilidad de formarse en una ocupación certificable;</li> <li>• Mejora de las aptitudes y las competencias profesionales de las personas jóvenes con el fin de reforzar su empleabilidad;</li> <li>• Programa de formación en alternancia, mediante el apoyo a la contratación, acompañamiento y acciones de asesoramiento</li> <li>• Formación integral básica. Actuaciones previstas para facilitar el acceso al mercado laboral de jóvenes mediante una fórmula mixta de orientación y capacitación laboral.</li> <li>• Segunda oportunidad. Incentivar, a los jóvenes que abandonaron el sistema educativo sin obtener una titulación para que puedan adquirirla</li> <li>• Empleabilidad de jóvenes a través de redes locales, nacionales e internacionales;</li> <li>• Itinerarios integrados de Formación y Empleo / Escuela de Oficios</li> <li>• Acciones de formación y empleo “Aprender Trabajando”, con un modelo de</li> </ul>	1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE-T-85%	FSE	Menos desarrolladas	8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil



Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
	<p>formación dual con empresas, basado en actuaciones de mejora de la cualificación en donde se trabaja la adquisición de las competencias profesionales y técnicas, y habilidades instrumentales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de formación con un enfoque integrado de formación y empleo, basado en actuaciones de mejora de la cualificación lo más cercana a entornos laborales reales;</li> </ul> <p>Apoyo al fomento del emprendimiento para jóvenes en riesgo de exclusión, entre los que se encuentra la población gitana, los inmigrante</p>				
<p>Zonas geográficas más afectadas por pobreza o Grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa “mi primer empleo” que pretende mediante la contratación en formación y aprendizaje dar una experiencia laboral a jóvenes que no han trabajado nunca con la posibilidad de formarse en una ocupación certificable;</li> <li>• Mejora de las aptitudes y las competencias profesionales de las personas jóvenes con el fin de reforzar su empleabilidad;</li> <li>• Programa de formación en alternancia, mediante el apoyo a la contratación, acompañamiento y acciones de asesoramiento</li> <li>• Formación integral básica. Actuaciones previstas para facilitar el acceso al mercado laboral de jóvenes mediante una fórmula mixta de orientación y capacitación laboral.</li> <li>• Segunda oportunidad. Incentivar, a los jóvenes que abandonaron el sistema</li> </ul>	<p>5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL</p>	<p>IEJ</p>		<p>8ii - Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (IEJ), en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil</p>

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
	<p>educativo sin obtener una titulación para que puedan adquirirla</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Empleabilidad de jóvenes a través de redes locales, nacionales e internacionales;</li> <li>• Itinerarios integrados de Formación y Empleo / Escuela de Oficios</li> <li>• Acciones de formación y empleo “Aprender Trabajando”, con un modelo de formación dual con empresas, basado en actuaciones de mejora de la cualificación en donde se trabaja la adquisición de las competencias profesionales y técnicas, y habilidades instrumentales</li> <li>• Acciones de formación con un enfoque integrado de formación y empleo, basado en actuaciones de mejora de la cualificación lo más cercana a entornos laborales reales;</li> </ul> <p>Apoyo al fomento del emprendimiento para jóvenes en riesgo de exclusión, entre los que se encuentra la población gitana, los inmigrante</p>				

**6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)**

no aplica

## 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

### 7.1 Autoridades y organismos pertinentes

**Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes**

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto)	Dirección	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.	Subdirección General Adjunta de Gestión de la UAFSE	Pío Baroja, número 6 28009 Madrid	unidadgestionfse@meyss.es
Autoridad de certificación	Subdirección General Adjunta de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.	Subdirección General Adjunta de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE)	calle Pío Baroja, 6. 28009 Madrid	unidadcertificacionfse@meyss.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado	Interventor General de la Administración del Estado	Calle María de Molina, 50. 28006 Madrid	SFondosComunitarios@igae.minhapp.es
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Autoridad de certificación	Subdirección General adjunto de Control y Pagos de la UAFSE	calle pio baroja 6 ,Madrid	unidadcertifiacionfse@meyss.es

## 7.2 Participación de socios pertinentes

### *7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa*

#### **Sistemas de gestión y control y organismos intermedios**

La gestión de este Programa Operativo será compartida entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, pudiendo participar en la gestión organismos intermedios de naturaleza tanto pública como privada. Por tanto, existirán organismos intermedios tanto de ámbito estatal, como de ámbito autonómico, ya sean públicos o privados.

En el periodo de programación 2007-2013, además de la figura del organismo intermedio, otros órganos implicados en la gestión eran los organismos colaboradores, que emitían la decisión aprobatoria de las operaciones. Para el nuevo periodo de programación la figura de organismo colaborador como nivel administrativo para el FSE no tendrá cabida. Los organismos colaboradores pasarán a constituirse como beneficiarios o como organismos intermedios, considerando que existe un amplio margen de mejora, no ya en la disminución de entidades, sino en la reducción de cargas administrativas, que contarán con un nivel intermedio menos. En este contexto, entre las medidas recogidas en el “Plan de Acción para la mejora de la Administración del Fondo Social Europeo en 2014-2020” (en adelante Plan de acción de la UAFSE) diseñado por la Unidad Administradora del FSE, se ha recogido la “Selección de organismos intermedios y de beneficiarios de la Autoridad de Gestión de manera transparente y en concurrencia”.

De acuerdo con lo dispuesto en el Plan de acción diseñado por la UAFSE, con el fin de que las operaciones cofinanciadas respondan a un enfoque estratégico e integrado, orientado a resultados y a crear el mayor impacto posible de la inversión del FSE, y con el objeto de seleccionar a los organismos intermedios y a los beneficiarios que estén más cualificados para ejecutar dichas operaciones, la Autoridad de Gestión establecerá y aplicará un procedimiento de selección de operaciones para los programas operativos estatales con arreglo a los principios de transparencia y no discriminación exigidos en los Reglamentos.

Todos los organismos intermedios serán designados por la Autoridad de Gestión y tendrán un perfil que garantice el desarrollo de los distintos tipos de actuaciones que se incluyen en este Programa Operativo. Más concretamente, se tratará de organismos intermedios que actúen en los siguientes ámbitos prioritarios relacionados con la educación, la formación y el empleo. Entre ellos, se podrán designar organismos intermedios que actúen los siguientes ámbitos:

- Empleo y formación;
- Investigación;
- Nuevas tecnologías;

- Organismos del tercer sector que trabajen con los jóvenes en riesgo de exclusión social;
- Emprendimiento y autoempleo.

Las autoridades de gestión y certificación del FSE desarrollarán los sistemas de gestión y control, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Por otra parte, y de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Acción, para el periodo 2014-2020 la Autoridad de Gestión ha previsto poner en marcha un sistema renovado de gestión, con el objeto de detectar tempranamente las deficiencias en los sistemas de verificaciones de los organismos intermedios, atender las carencias formativas de los mismos y cubrir, en algunos casos, la insuficiente capacidad administrativa.

Dado que la falta de detección de irregularidades en las verificaciones de los organismos intermedios deriva bien de la inadecuación de sus sistemas y procedimientos de control o bien de insuficiencias en la aplicación práctica de esos sistemas y procedimientos, se hace necesario reforzar estas medidas de verificación a través de mayores recursos y de **una mayor capacitación técnica del personal** de los organismos intermedios encargado de la elaboración de las convocatorias de ayudas, de las verificaciones o de la justificación de gastos, y en concreto, de una formación específica en materia de normativa comunitaria y nacional aplicable al Fondo Social Europeo, incluida la relativa a ayudas de Estado, en la comprobación de los requisitos de subvencionabilidad de los gastos o en procedimientos de evaluación de proyectos.

Por otra parte, en aras a la simplificación en los procesos, se pueden mencionar las siguientes medidas, contempladas en el Plan de Acción:

- 1) **Reducción considerable de organismos:** la figura de los organismos colaboradores que estaba presente en todos los programas operativos regionales y en algunos nacionales en los períodos anteriores se eliminará en el período 2014-2020 para facilitar la gestión de los programas y la pista de auditoría de los gastos.
- 2) **Evaluación de la capacidad de los organismos intermedios:** la Autoridad de Gestión evaluará detenidamente su capacidad administrativa y financiera para ostentar tal condición y para ejercer las diferentes funciones que puede delegarle, en particular, la relacionada con las verificaciones de primer nivel. Esta evaluación servirá a la Autoridad de Gestión para asegurarse de que los organismos intermedios disponen de recursos suficientes y adecuados para asumir las tareas delegadas.

Se realizará también una evaluación periódica de los sistemas de gestión y control de los organismos intermedios.

3) **Eficacia de los acuerdos de delegación de funciones:** Los acuerdos de delegación de funciones de la Autoridad de Gestión en los organismos intermedios contendrán cláusulas que les doten de mayor eficacia, tales como la exigencia de responsabilidades respecto de las funciones delegadas o las causas que podrán dar lugar a la revocación de la delegación.

4) **Selección de organismos intermedios y de beneficiarios de la Autoridad de Gestión de manera transparente y en concurrencia, como ya se ha indicado.**

En todo caso, las autoridades de gestión y certificación del FSE desarrollarán los sistemas de gestión y control, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

### **Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo**

En el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil la participación de los socios se ha abordado de la siguiente manera:

- Como respuesta a la Recomendación del Consejo relativa a la Garantía Juvenil, el Gobierno de España, en coordinación con las comunidades autónomas, los interlocutores sociales y otras entidades de interés, entre las que se encuentra el Consejo de la Juventud de España, acordó el **Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil**.

El Plan promueve la colaboración de todas las partes interesadas para favorecer un trabajo conjunto. Tienen un papel protagonista los servicios públicos de empleo, los sistemas educativos y de Formación Profesional y, junto a ellos, los servicios sociales, las administraciones locales y los propios agentes sociales. Igualmente, es relevante la participación de las agencias privadas de colocación, las entidades del tercer sector con experiencia en la inserción laboral y la formación, las empresas privadas y los órganos del ámbito empresarial, como las cámaras de comercio.

Por otra parte se han tenido en cuenta las aportaciones de diversas partes interesadas en un proceso de consulta previo a su aprobación y remisión.

En este proceso han intervenido las organizaciones empresariales CEOE y CEPYME, las organizaciones sindicales UGT y CC.OO, así como el resto de agentes sociales: asociaciones representativas de la Economía Social y del trabajo autónomo, cámaras de comercio, asociaciones de jóvenes empresarios, y otras entidades de interés entre las que se encuentra el Consejo de la Juventud de España.

En el marco de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales se acordó la constitución de un grupo de trabajo permanente para avanzar en la implementación del **Plan Nacional de Garantía Juvenil**. Este grupo de trabajo, del que forman parte la AGE y las comunidades autónomas y ciudades autónomas de España, se reúne con carácter periódico para avanzar en el proceso de implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en España. Este grupo representa el foro permanente en el que las administraciones públicas españolas han venido trabajando en la preparación de este Programa Operativo. Sus decisiones afectarán a la ejecución, seguimiento y evaluación del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

- Asimismo, cabe señalar que en el marco más amplio de la programación del FSE para el 2014-2020 se han venido celebrando una serie de reuniones con las CC.AA. para avanzar en la materia.
- Por otra parte, se ha venido participando en numerosas reuniones de coordinación de fondos en el marco de la programación 2014-2020, y se han celebrado reuniones con otros Ministerios interesados.
- Finalmente, se han venido celebrando reuniones bilaterales con numerosos organismos públicos y privados interesados en la promoción y participación del Programa Operativo. Entre estas entidades se encuentran las siguientes:
  - Banco Europeo de Inversiones;
  - Centro Superior de Investigaciones Científicas;
  - Instituto de la Juventud;
  - Consejo Superior de Cámaras de Comercio;
  - Fundación Secretariado Gitano, Cruz Roja, Fundación ONCE y Cáritas;
  - Fundación Incyde;
  - Instituto de Comercio Exterior;
  - Confederación Española de Centros de Enseñanza;
  - Red de Fundaciones Universidad Empresa.
- Por otra parte, en el marco de la preparación de la programación del FSE 2014-2020, y de este Programa Operativo, se han fijado una serie de reuniones de carácter periódico con los interlocutores sociales en España.

Además han tenido lugar reuniones bilaterales con todas las comunidades autónomas relativas a la programación 2014-2020 y al Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Finalmente, señalar que los interlocutores sociales han tenido la oportunidad de realizar aportaciones y observaciones al documento del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

- Por lo que se refiere a las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación, las actuaciones más relevantes han sido las siguientes:



Se ha venido trabajando conjuntamente con las organizaciones no gubernamentales más representativas en estos ámbitos, entre las que se encuentran Cruz Roja; Fundación ONCE; Cáritas y Secretariado Gitano, por la experiencia adquirida a través de su participación en el Programa Operativo de Lucha Contra la Discriminación 2007-2013.

Por otra parte se aprovechó la reunión del Grupo Permanente de Trabajo de la Red de políticas de Igualdad para introducir el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Por lo que se refiere a la igualdad de género, el Instituto de la Mujer, como autoridad nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres para los programas cofinanciados con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) en el periodo 2014-2020, ha emitido un dictamen favorable en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Además el Instituto de la Mujer ha venido trabajando desde el inicio de la redacción del programa colaborado en la revisión del contenido del Programa Operativo, para dar cumplimiento al principio de igualdad entre mujeres y hombres. Finalmente, se ha aprovechado la celebración periódica del plenario de la Red de Políticas de Igualdad para exponer los avances en la preparación y elaboración del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Por lo que se refiere a la no discriminación se ha venido colaborando con la Subdirección General de Igualdad de Trato y no Discriminación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la revisión del contenido del Programa Operativo.

En relación con la cuestión medioambiental se participó el 5 de febrero de 2014 en una reunión informativa organizada por la Dirección General de Fondos Comunitarios donde asistieron las principales organizaciones ecologistas. Con posterioridad las organizaciones WWF y Seo Birdlife enviaron un documento de sugerencias medioambientales para el Fondo Social Europeo.

- Una vez elaborado el borrador de Programa Operativo se desarrolló en Madrid una sesión de presentación de los programas operativos nacionales previa a su publicación en la página web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social para dar cumplimiento al proceso de información pública, a la que fueron convocados los organismos e instituciones públicas y privadas que tienen relación con las políticas de formación y empleo. La relación de estas entidades se incluye como uno de los anexos.
- Se prevé una participación permanente de todos ellos a lo largo del periodo de programación 2014-2020, a través de los siguientes mecanismos:

- Participación en los comités de seguimiento del programa operativo .

- Aprovechamiento de las redes y grupos temáticos, tanto nacionales como europeos, en los que se abordará la situación de los jóvenes españoles desde la perspectiva temática de

cada grupo. Además se aprovechará la participación en redes ya en funcionamiento como la de Políticas de Igualdad, o la Red Euroma.

- Participación en los grupos de coordinación de fondos tanto nacionales como comunitarios.

- Finalmente, ha sido el Instituto de Estudios Fiscales el organismo responsable de elaborar el Informe de Evaluación ex ante de este Programa Operativo. Se trata de un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Su designación como organismo competente para llevar a cabo el informe citado garantiza la independencia necesaria para evaluar el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Por otra parte, en el proceso de partenariado se han recibido una serie de observaciones que han contribuido al enriquecimiento del Programa Operativo. Entre ellas, destaca la necesidad de actuar específicamente con los colectivos en riesgo de exclusión social o la importancia de trabajar a través de itinerarios integrados, que guíen al joven en su incorporación al mercado de trabajo.

**7.2.2 Subvenciones globales** (para el FSE, en su caso)  
no aplica

**7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades** (para el FSE, en su caso)  
No aplica

## **8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI**

Mecanismos que garantizan la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes establecidas en el marco estratégico común.

Las políticas a coordinar con los Fondos EIE en el período 2014-2020 son las definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1303/2013, además de aquéllas relevantes a nivel nacional:

1. Crecimiento inteligente e integrador
2. Competitividad para el crecimiento y el empleo
  - Erasmus para todos
  - Horizonte 2020
  - Competitividad PYMES (Cosme)
  - Agenda Social
3. Cohesión económica, social y territorial
  - FEDER
  - Cooperación Territorial Europea
  - Fondo de Desempleo Juvenil
4. Crecimiento sostenible: Recursos naturales
  - FEADER
  - FEMP
  - LIFE

### **Estructuras de coordinación**

Las estructuras de coordinación definidas permitirán coordinar y desarrollar la transversalidad de los principios horizontales y objetivos transversales.

•

#### **1. En el período 2014-2020 se establecen las siguientes estructuras para facilitar la coordinación entre Fondos EIE y políticas nacionales y europeas:**

- **Comité de Coordinación de Fondos EIE.** Se inicia como grupo para la coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. Participan representantes de cada uno de los Fondos EIE.
- **Comité de Evaluación.** Da continuidad al Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua del FEDER y el FSE, con el objetivo de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas apoyados con estos Fondos, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo. Integrado por los órganos responsables de la gestión del FEDER y el FSE en la Administración General del Estado AGE y las Comunidades Autónomas CCAA y la Comisión Europea CE.

- **Comités de Seguimiento de los programas**, para el seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración.
- **Redes de Comunicación:** la AGE y las CC.AA. forman la Red de Comunicación GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad), formada por los responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las Autoridades de gestión de los Fondos (FEDER y FSE). Asimismo, se da continuidad a la Red de Comunicación GRECO-AGE, formada por organismos gestores FEDER de la AGE y de las Entidades Locales.

**Redes temáticas.** Considerando los buenos resultados de períodos anteriores, se mantienen en el período 2014-2020 las 6 redes definidas en España en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de: la I+D+i, igualdad de género, el desarrollo sostenible, el desarrollo urbano sostenible, la inclusión social y el desarrollo rural. Estas redes responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel.

Se establecerán sinergias con las siguientes redes previstas para el periodo 2014-2020:

1. **Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres:** integrada por los órganos responsables de estas políticas y de la gestión de Fondos europeos de la CGE, las CCAA y la CE.
2. **Red de Inclusión Social:** está integrada por los órganos responsables de la gestión de Fondos y de las políticas de inclusión social de la CGE, las CCAA y la CE, así como por las entidades sociales sin ánimo de lucro que participan en el PO de Fomento de la Inclusión Social (FSE).
3. - **Red de Iniciativas Urbanas:** integrada por los órganos responsables de las políticas urbanas en la CGE, las CCAA, la FEMP, y representantes de ayuntamientos con participación especialmente significativa en la gestión de fondos comunitarios y la CE.
4. - **Red de Autoridades Ambientales:** integrada por los órganos responsables de la gestión de fondos EIE y medio ambiente en la CGE, las CCAA y la CE.

La DGESTAYRSE participará activamente en estas redes y se establecerá la complementariedad específica con el POEJ.

1.

○

▪

▪

▪

- 
- 
- Coordinación entre los Fondos EIE y con otras políticas de la UE

## 2. Complementariedad con otros Instrumentos de la Unión:

Los programas europeos con los que existe un mayor potencial de colaboración y sinergias son Erasmus + y el Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI), el Fondo Europeo de Ayuda a los más desfavorecidos (FEAD) y el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI), así como con el instrumento SURE.

En lo que respecta al EaSI, el Reglamento 1296/2013 establece que este Programa deberá facilitar el intercambio de mejores prácticas sobre GJ, y señala que deberán generarse sinergias estrechas con el FSE y la IEJ.. Por ello se establecerá una estructura estable de cooperación entre los responsables y unidades de gestión y coordinación del EaSI y del FSE.

Con el programa Erasmus+ existe un potencial de complementariedad especialmente en lo relacionado con las acciones de movilidad de jóvenes por motivos de aprendizaje, tanto en el ámbito de educación y formación, como en el de juventud, por lo que se contactará con la Agencia Nacional para el Programa Erasmus+ (OAPEE) con objeto de buscar sinergias e intercambiar información de modo eficiente.

SURE es el instrumento europeo de apoyo temporal para atenuar los riesgos de desempleo en una emergencia a raíz del brote de COVID-19, adoptado por el Reglamento (UE) N°2020/672 del Consejo de 19 de mayo de 2020. Prevé la asistencia financiera a través de préstamos a los EM que estén padeciendo una crisis económica y social a raíz de la pandemia, destinados a atajar sus efectos sobre el mercado laboral. Esos préstamos deben concederse a los EM en los que el brote de COVID-19 haya generado, desde el 1-02- 2020, un aumento repentino y grave del gasto público real y posiblemente también del previsto, debido a las medidas nacionales, circunstancias que han dado en el caso de España.

Las medidas nacionales a financiar por SURE deben estar directamente relacionadas con el establecimiento o la ampliación de regímenes de reducción del tiempo de trabajo y con medidas similares en favor de los trabajadores por cuenta propia, u otras relacionadas con la salud. En determinadas circunstancias, estas medidas permiten a las empresas que atraviesan dificultades reducir temporalmente las horas trabajadas por sus personas empleadas, que reciben ayudas públicas a los ingresos en compensación de las horas no trabajadas, como es el caso específico de los ERTES en España.

En este sentido, la complementariedad entre las medidas previstas por el instrumento SURE y las previstas en este PO, que se encaminan hacia el mismo objetivo, se garantiza en el propio Artículo 2 del Reglamento regulador del instrumento, donde se establece explícitamente que éste complementará las medidas nacionales adoptadas por los EM

afectados. En el caso de España, SURE cubrirá el gasto en ERTES cuya financiación no se produzca a través de FSE en virtud del importe disponible.

### **1. Coordinación con el Banco Europeo de Inversiones:**

En relación al BEI se han mantenido diversas reuniones en la fase de programación en las que ha participado la Dirección General competente del FSE, la Dirección General de Fondos Comunitarios y el BEI. El objeto fundamental de las reuniones ha sido la búsqueda de soluciones y alternativas para la implementación de la IEJ en España. Se prevé que una vez puesto en marcha el POEJ se mantengan estas reuniones con la periodicidad oportuna, con el objeto de encontrar las fórmulas innovadoras en el desarrollo de la IEJ y que garanticen la oportuna coordinación entre el POEJ y el BEI.

Además, es importante señalar que, en el marco de la Iniciativa de Cualificaciones y Empleo, establecida por el BEI en 2013, este último puede adoptar iniciativas para apoyar el empleo juvenil, la movilidad laboral, la formación y el aprendizaje profesional a través de instrumentos financieros y préstamos directos que podrían complementar en gran medida los objetivos del PO.

Los instrumentos financieros puestos en marcha con la colaboración del BEI podrían ser un incentivo para que los intermediarios financieros destinasen los préstamos a empresas que contribuyesen a la mejora del empleo juvenil.

### **1. Coordinación con el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización:**

Finalmente, el FEAG incluye en su reglamento para el período 2014-2020 la posibilidad de ofrecer en las solicitudes que se presenten servicios personalizados a jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación menores de 25 años, o cuando lo decidan los EM, menores de 30 años. Por ello se diseñarán las medidas necesarias tanto para evitar la doble financiación, como para crear sinergias entre el FEAG y el FSE.

### **1. Coordinación en el marco del SNGJ:**

A través del RD-Ley 8/2014, de 4 de julio, se regula el SNGJ en España, que fue modificado parcialmente por una disposición final incluida en la Ley 25/2015 de 28 de julio de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social y la posterior Resolución de 29 de julio de 2015 por la que se amplía el ámbito de aplicación del SNGJ. El RD-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del SNGJ, introduce modificaciones significativas a la Ley 18/2014, de 15 de octubre, que favorecen el acceso y la inscripción de jóvenes al SNGJ.

El POEJ constituye uno de los instrumentos financieros más importantes para el desarrollo del SNGJ, por lo que deberá existir una coordinación plena entre los dos ámbitos. Con el objeto de alcanzar dicha coordinación, el art. 112 del mencionado Real

Decreto-Ley constituye en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales la Comisión delegada de seguimiento y evaluación del SNGJ, de la que formarán parte tanto el Estado como las comunidades autónomas. Esta Comisión podrá crear y desarrollar grupos de trabajo específicos para el ejercicio de sus competencias. Entre los grupos de trabajo constituidos hasta el momento se encuentran los siguientes:

- Sistema de información y atención al ciudadano;
- Buenas prácticas y proyectos piloto;
- Seguimiento y evaluación del SNGJ.

**Por otra parte, en relación a los mecanismos de información y captación de los jóvenes potenciales beneficiarios del SNGJ, se indican los siguientes:**

1.
  - **Portal WEB del SNGJ:** es el punto de encuentro de la administración pública, los jóvenes y las empresas (todos los agentes tienen acceso a través de un perfil específico).
  - **Servicios Públicos de Empleo:** coordinación y puesta en marcha de los procedimientos oportunos de adhesión de los jóvenes.
  - **Colaboración con el INJUVE:** se prevé el apoyo de 3.000 oficinas o puntos de información juvenil.
  - **Colaboración con las cámaras de comercio:** está previsto el establecimiento de un sistema integral de atención.
  - **Teléfono 060** de información para jóvenes y empleadores.
2. **Complementariedad con otros programas operativos del Fondo Social Europeo**

Por otra parte, el POEJ ha sido diseñado de forma complementaria con el resto de programas operativos FSE en España.

En el ámbito de la AGE, el POEJ será complementario a los otros dos grandes programas operativos de ámbito estatal que actuarán durante el período de programación 2014-2020:

- POEFE:

Actuará con colectivos excluidos del POEJ en los ámbitos del empleo, la formación y la educación. Asimismo, se establecerán los mecanismos y las instrucciones oportunas para que aquellos organismos y agentes que participen en la gestión del POEFE, y que en el ejercicio de sus funciones detecten personas susceptibles de ser beneficiarias del POEJ y de la GJ que no estén siendo debidamente atendidas, puedan informar y redirigir a esas personas a las instancias oportunas.

Por otra parte, no es posible abordar el problema del abandono escolar en el marco del POEJ, puesto que los recursos financieros asociados a la IEJ no permiten financiar actuaciones con personas que ya estén recibiendo educación. Por este motivo, y de forma

complementaria al POEJ, el POEFE será el programa operativo FSE de ámbito estatal que abordará expresamente el problema del abandono escolar. Las actuaciones previstas en el POEFE serán complementarias con las actuaciones que las CCAA ejecuten en el marco de sus PO regionales, y siempre con pleno respeto al orden competencial establecido.

- POISES:

Actuará con colectivos que no cumplen los requisitos para ser atendidos en el marco del POEJ, centrandó sus actuaciones en colectivos en riesgo de exclusión social e impulsando la Economía Social en España.

En el marco del SNGJ se han establecido los mecanismos oportunos para que la instituciones, autoridades y organismos que trabajan con colectivos en riesgo de exclusión social puedan apoyar y acompañar a los jóvenes destinatarios de este PO en riesgo de exclusión social, no ocupados y no integrados en los sistemas de educación o formación mayores de 16 años y menores de 30 para que sean debidamente atendidos en el marco del POEJ y del SNGJ.

- PO de Asistencia Técnica:

Permitirá el desarrollo de aquellas actuaciones horizontales que garanticen una gestión eficaz y eficiente del FSE en España, y completará las actuaciones desarrolladas en el marco del eje 8 de asistencia técnica del POEJ. Para ello, permitirá la puesta en marcha y desarrollo del “Plan de acción para la mejora de la administración del FSE en España”

- PO regionales

Puesto que cada CCAA desarrollará directamente actuaciones con el colectivo de jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación de su territorio (a través de un organismo intermedio autonómico en el POEJ) se deberán establecer los mecanismos de coordinación oportunos, para evitar el solapamiento o la doble cofinanciación de las actuaciones desarrolladas a través de su PO regional.

Asimismo, se observará la oportuna complementariedad y coordinación con los programas operativos del resto de fondos que actúan en el territorio español. Se hará especial hincapié en garantizar la oportuna colaboración con la Iniciativa PYME, por su relación directa con el objetivo específico de apoyo al emprendimiento y con las actuaciones desarrolladas en el marco del FEADER, especialmente en lo relativo a las acciones de formación y apoyo a la creación de empresas por parte de jóvenes.



## **9. CONDICIONES EX ANTE**

### **9.1 Condiciones ex ante**

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (opcional).

#### **CEA 8.3**

El Real Decreto-ley 8/2014 que modifica la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo ha simplificado y actualizado la normativa en materia de políticas activas de empleo. Incluye la definición y estructura de la Estrategia Española de Activación para el Empleo, que tiene carácter plurianual y que se articula en torno a los ejes de orientación, formación, oportunidades de empleo, igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, emprendimiento y mejora del marco institucional. Esta Estrategia refleja las políticas activas de empleo y de intermediación laboral del conjunto del Estado español e incluirá todos los servicios y programas que se realicen tanto con fondos autonómicos como estatales.

Junto con los planes anuales de política de empleo y el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo, se garantizará que se lleven a cabo de manera coordinada las funciones de intermediación laboral y el registro de los demandantes de empleo, garantizando la trazabilidad de las actuaciones seguidas por las personas demandantes de empleo en su relación con los Servicios Públicos de Empleo.

En el mes de julio de 2014 se puso en marcha el Portal Único de Empleo, donde se registran en tiempo real todas las ofertas y demandas de empleo en las bases de datos del sistema de información de los servicios públicos de empleo.

La reciente modificación de la Ley 56/2003, de Empleo incluye una nueva definición de su artículo 21 en el que se define con mayor precisión la actuación de las Agencias de Colocación y se hace mención expresa a que dichas agencias podrán ser colaboradoras de los servicios públicos de empleo a través de la suscripción de convenios de colaboración.

Además, la Ley de Empleo, determina la posibilidad de establecer acuerdos de colaboración con otras entidades para la ejecución de las políticas activas de empleo, entre las que se encuentran las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

#### **CEA 8.6.**

El Plan Nacional de Garantía Juvenil responde a las directrices contenidas en la Recomendación del Consejo sobre la GJ.

El Plan es coherente con la EEEJ 2013-2016 y su objetivo fundamental es ofrecer a los jóvenes mayores de 16 años y menores de 25 (posteriormente, mediante la Ley 25/2015

de 28 de julio y la posterior Resolución de 29 de julio de 2015 por la que se amplía el ámbito de aplicación del SNGJ, se eleva la edad de acceso hasta los menores de 30 años hasta tanto en cuanto la tasa de desempleo de los jóvenes mayores de 24 y menores de 30 años se sitúe por debajo del 20%) no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación una oferta de calidad de empleo o formación en un período máximo de cuatro meses, para lo que se prevé la necesaria coherencia, complementariedad y coordinación de actuaciones.

En aplicación del Plan Nacional de GJ, el 5 de julio de 2014 se publicó el Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. En este Real Decreto-Ley, se recoge en el Capítulo I del Título IV la regulación del SNGJ.

En el Plan Nacional de GJ y en su anexo de contexto se recoge un análisis de la situación de las personas destinatarias de este P.O, utilizando como fuentes Eurostat y la EPA. La información incluida en el Anexo de contexto de dicho Plan está actualizada a marzo de 2014, y se ha elaborado fundamentalmente a través de una explotación “ad hoc” de la EPA.

El R.D.-ley crea el fichero del SNGJ, que constituye el sistema oficial de información y seguimiento sobre la implementación de la Garantía Juvenil en España y, como tal, la lista única de demanda y el soporte para la inscripción de las personas interesadas en las acciones ejecutadas en el contexto de la GJ.

También establece que la coordinación de las actuaciones y el seguimiento de la implantación y desarrollo del SNGJ en España se llevará a cabo por una comisión delegada de seguimiento y evaluación formada por representantes de las CC.AA y del MEYSS, en el ámbito de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

Todo este proceso será coordinado por el MEYSS, con la colaboración del MINHAP, que canalizará la participación de las entidades locales.

El SNGJ establece en cumplimiento del objetivo de activación, que se desarrollarán aquellas actuaciones o medidas que contribuyan a la mejora de la activación temprana y del perfeccionamiento de los procesos de intermediación y movilidad laboral, lo cual garantiza la intervención y activación temprana de los jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación. De acuerdo con lo dispuesto en la regulación del SNGJ, se podrán establecer mecanismos alternativos para alcanzar a los jóvenes pertenecientes a este colectivo no inscritos en el SNGJ. Para ello, se trabajará en estrecha colaboración con los servicios públicos de empleo y otros organismos relevantes, como pueden ser los servicios sociales.

El Plan está estructurado en cuatro grandes bloques:

- Emprendimiento;
- Estímulos a la contratación;

- Mejora de la empleabilidad;
- Mejora de la intermediación.

Estos bloques determinan un catálogo de todas las posibles medidas que puedan ayudar a la reinserción laboral y educativa de los jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación en España.

## **Condiciones ex ante generales**

### **1. Lucha contra la discriminación**

La SG para la Igualdad de Trato y la No Discriminación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad desarrollará un papel estratégico de coordinación y formación para dar cumplimiento a la condición ex ante sobre igualdad y no discriminación.

Actualmente está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará la UAFSE en colaboración con la DG de Servicios para la Familia y la Infancia.

Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación de todas las personas por los motivos protegidos por las directivas europeas (sexo, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, edad, religión y creencias) así como sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad universal durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad, la no discriminación y la accesibilidad universal en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

### **2. Igualdad de género**

España cuenta con las normas y directrices necesarias para llevar a cabo la integración de los objetivos de igualdad de género en las intervenciones de todos los Fondos EIE así como con el adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo y su posterior análisis que permita visibilizar las brechas de género que aún persisten.

El Instituto de la Mujer tendrá un papel estratégico en la supervisión, seguimiento y evaluación de la integración de la perspectiva de género, a través de la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, como instrumento de coordinación entre administraciones y / o gestores de Fondos y Organismos de igualdad de ámbito nacional y regional.

Tanto la Red como el Grupo Estratégico de Igualdad de Género continuarán su labor en el periodo de programación 2014-2020 ejerciendo, entre otras tareas, la de formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos sobre igualdad de género y sobre la integración de la perspectiva de género en el ámbito de actuación de los Fondos EIE.

Tanto la guía metodológica como su plasmación en los dictámenes de igualdad han sido utilizados para la elaboración de los P.O. y se incluyen como anexo de los P.O. del FSE remitidos a la CE.

### **3. Discapacidad**

En relación con la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, de las organizaciones que las representan y otras partes interesadas pertinentes, se ha contado con la colaboración de la DG de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).

Estos dos organismos, así como organizaciones representantes de las personas con discapacidad en el marco autonómico y estatal, han participado, a su vez, en la elaboración de los programas operativos cuyo ámbito de actuación está más vinculado al colectivo y serán tenidos en cuenta en la aplicación y seguimiento de estos programas.

Dentro del programa de actividades de formación para el personal encargado de la gestión y control de los fondos EIE que se desarrollarán a lo largo del período de programación se incluirá la referida a los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de discapacidad y, específicamente, sobre accesibilidad universal. Para ello se contará con la participación de entidades expertas en discapacidad, bajo la supervisión de las entidades que coordinan las políticas de discapacidad en nuestro país.

En el ámbito de la ejecución de medidas de acuerdo con el artículo 9 de la CDPD para prevenir identificar y eliminar los obstáculos y las barreras a la accesibilidad de las personas con discapacidad, la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 propone una acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad.

### **4. Contratación Pública**

Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido/serán transpuestas correctamente en España, en particular, i) las Directivas 2004/18/CE y 2004/17/CE, ii) las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE, iii) las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE (modificadas por la Directiva 2007/66/CE) y iv) los principios generales de la contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE). Dichas normas se aplicarán por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La norma más relevante en la actualidad es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos que será desarrollada con la transposición de las citadas directivas.

Existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las CC.AA.

La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de una Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA. Existen otros elementos como las plataformas de contratación y las mesas de contratación.

## **5. Ayudas de Estado**

Existen una serie de instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales; cabe señalar los siguientes: 1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la CE de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; 3) la Base Nacional de Subvenciones; 4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) el control financiero de las ayudas públicas: la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III “Del control financiero de las subvenciones”, establece una regulación exhaustiva de los mecanismos de control.

## **7. Sistemas estadísticos e indicadores de resultados**

En este nuevo periodo 2014-2020 de FSE se ha resaltado la necesidad de poner un especial énfasis en el seguimiento y evaluación de los Programas Operativos, concediendo mucha importancia al sistema de indicadores para valorar los resultados de las actuaciones, ya que el logro de los objetivos perseguidos debe ser cuantificado adecuadamente.

La previsión es recoger los indicadores de las actuaciones tanto de la Administración General del Estado como de las CCAA a través del “Sistema de información de Garantía Juvenil”. Todos los indicadores de los Programas Operativos FSE se registrarán posteriormente a través de la aplicación FSE 2014.

En lo relativo a los resultados, estos deben traducirse en un conjunto de indicadores cuantificables para establecer si se está logrando o no el progreso establecido inicialmente. Siempre que sea posible las estrategias de medición deberán basarse en las fuentes de datos existentes o metodologías de recolección de datos que ya han sido probadas.

Para garantizar el cumplimiento de los criterios 2 y 3, se presenta un plan de acción que se incorpora como anexo a este Programa Operativo en el que se describen las medidas que se adoptarán en relación a todos los indicadores de resultado para establecer los valores de referencia y sus valores correspondientes a 2023; los valores objetivo a 2023 para los indicadores de ejecución; así como la metodología para la determinación de todos los indicadores anteriores y sus valores de referencia y valores objetivo a 2023. Asimismo se determinan los organismos responsables y el calendario para su aplicación.

**Cuadro 24: Condiciones ex-ante aplicables y evaluación de su cumplimiento**

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
T.08.3 - Las instituciones del mercado de trabajo son modernizadas y reforzadas a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. Las reformas de las instituciones del mercado de trabajo irán precedidas de un marco político estratégico claro y una evaluación ex ante, en las que también se tenga en cuenta la dimensión de género.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- MaD-50% 1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- MaD-80% 1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- T-80% 1D - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- MeD-80% 1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- T-85%	Parcialmente
T.08.6 - IEJ: Existencia de un marco estratégico para promover el empleo de los jóvenes, también mediante la ejecución de la Garantía Juvenil.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- MaD-50% 1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- MaD-80% 1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- T-80% 1D - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- MeD-80% 1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- T-85%	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL	
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- MaD-50% 1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- MaD-80% 1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- T-80% 1D - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- MeD-80% 1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- T-85% 5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL 8A - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- MaD-50% 8B - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- MaD-80% 8C - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- T-80% 8D - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- MeD-80% 8E - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- T-85%	Sí
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- MaD-50% 1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- MaD-80% 1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- T-80% 1D - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- MeD-80% 1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- T-85% 5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL</p> <p>8A - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE-MaD-50%</p> <p>8B - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE-MaD-80%</p> <p>8C - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE-T-80%</p> <p>8D - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE-MeD-80%</p> <p>8E - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE-T-85%</p>	
<p>G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.</p>	<p>1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- MaD-50%</p> <p>1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- MaD-80%</p> <p>1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- T-80%</p> <p>1D - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- MeD-80%</p> <p>1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- T-85%</p> <p>5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL</p> <p>8A - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE-MaD-50%</p> <p>8B - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE-MaD-80%</p> <p>8C - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE-T-80%</p> <p>8D - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE-MeD-80%</p> <p>8E - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE-T-85%</p>	Sí
<p>G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- MaD-50%</p> <p>1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- MaD-80%</p> <p>1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- T-80%</p>	Sí



Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>1D - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- MeD-80%</p> <p>1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- T-85%</p> <p>5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL</p> <p>8A - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- MaD-50%</p> <p>8B - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- MaD-80%</p> <p>8C - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- T-80%</p> <p>8D - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- MeD-80%</p> <p>8E - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- T-85%</p>	
<p>G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- MaD-50%</p> <p>1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- MaD-80%</p> <p>1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- T-80%</p> <p>1D - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- MeD-80%</p> <p>1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- T-85%</p> <p>5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL</p> <p>8A - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- MaD-50%</p> <p>8B - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- MaD-80%</p> <p>8C - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- T-80%</p> <p>8D - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- MeD-80%</p> <p>8E - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- T-85%</p>	<p>Sí</p>

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
<p>G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p>	<p>1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- MaD-50%</p> <p>1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- MaD-80%</p> <p>1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- T-80%</p> <p>1D - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- MeD-80%</p> <p>1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral - FSE- T-85%</p> <p>5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL</p> <p>8A - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- MaD-50%</p> <p>8B - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- MaD-80%</p> <p>8C - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- T-80%</p> <p>8D - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- MeD-80%</p> <p>8E - ASISTENCIA TÉCNICA -FSE- T-85%</p>	<p>Parcialmente</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.08.3 - Las instituciones del mercado de trabajo son modernizadas y reforzadas a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. Las reformas de las instituciones del mercado de trabajo irán precedidas de un marco político estratégico claro y una evaluación ex ante, en las que también se tenga en cuenta la dimensión de género.	1 - Medidas destinadas a reformar los servicios de empleo, para que tengan la capacidad de ofrecer: servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;	No		
T.08.3 - Las instituciones del mercado de trabajo son modernizadas y reforzadas a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. Las reformas de las instituciones del mercado de trabajo irán precedidas de un marco político estratégico claro y una evaluación ex ante, en las que también se tenga en cuenta la dimensión de género.	2 - Medidas destinadas a reformar los servicios de empleo, para que tengan la capacidad de ofrecer: información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades cambiantes del mercado laboral.	Presente	Portal Único de Empleo, <a href="https://empleate.gob.es/empleo">https://empleate.gob.es/empleo</a> , que reúne las ofertas de empleo de todos los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas y del Servicio Estatal.	
T.08.3 - Las instituciones del mercado de trabajo son modernizadas y reforzadas a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. Las reformas de las instituciones del mercado de trabajo irán precedidas de un marco	3 - La reforma de los servicios de empleo incluirá la creación de redes de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas pertinentes.	Presente	Acuerdo Marco de colaboración público-privada con agencias de colocación, compartido entre el Servicio Estatal y 14 Comunidades Autónomas, junto con 80 agencias privadas seleccionadas por concurrencia competitiva. Acuerdo de propuestas para la negociación tripartita para fortalecer el crecimiento económico y el empleo Ley 56/2003 de Empleo, que	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
político estratégico claro y una evaluación ex ante, en las que también se tenga en cuenta la dimensión de género.			determina la posibilidad de establecer acuerdos de colaboración con otras entidades para la ejecución de las políticas activas de empleo	
T.08.6 - IEJ: Existencia de un marco estratégico para promover el empleo de los jóvenes, también mediante la ejecución de la Garantía Juvenil.	1 - Existe un marco estratégico para promover el empleo de los jóvenes que:	Presente	Plan Nacional de implantación de la Garantía Juvenil en España <a href="http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/destacados/plannacionalgarantiajuvenil_es.pdf">http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/destacados/plannacionalgarantiajuvenil_es.pdf</a> Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia: puso en marcha el Sistema Nacional de Garantía Juvenil Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.	
T.08.6 - IEJ: Existencia de un marco estratégico para promover el empleo de los jóvenes, también mediante la ejecución de la Garantía Juvenil.	2 - está basado en datos que cuantifican los resultados para los jóvenes que ni tienen trabajo, ni estudian ni siguen ninguna formación, y que constituyen una base para desarrollar políticas específicas y hacer un seguimiento de la evolución;	Presente	Plan Nacional de implantación de la Garantía Juvenil en España <a href="http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/destacados/plannacionalgarantiajuvenil_es.pdf">http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/destacados/plannacionalgarantiajuvenil_es.pdf</a> Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia: puso en marcha el Sistema Nacional de Garantía Juvenil Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.	
T.08.6 - IEJ: Existencia de un marco estratégico para promover el empleo de los jóvenes, también mediante la ejecución de la Garantía Juvenil.	3 - determina cuál es la autoridad pública encargada de gestionar las medidas en materia de empleo juvenil y de coordinar las asociaciones en todos los niveles y sectores;	Presente	Plan Nacional de implantación de la Garantía Juvenil en España <a href="http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/destacados/plannacionalgarantiajuvenil_es.pdf">http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/destacados/plannacionalgarantiajuvenil_es.pdf</a> Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia: puso en marcha el Sistema Nacional de Garantía Juvenil Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.	
T.08.6 - IEJ: Existencia de un marco estratégico para promover el empleo de los jóvenes, también mediante la ejecución de la Garantía Juvenil.	4 - implica a todas las partes interesadas competentes en materia de desempleo juvenil;	Presente	Plan Nacional de implantación de la Garantía Juvenil en España <a href="http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/destacados/plannacionalgarantiajuvenil_es.pdf">http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/destacados/plannacionalgarantiajuvenil_es.pdf</a> Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia: puso en marcha el Sistema Nacional de Garantía Juvenil Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.	
T.08.6 - IEJ: Existencia de un marco estratégico para promover el empleo de los jóvenes, también mediante la ejecución de la Garantía Juvenil.	5 - permite la intervención y la activación tempranas;	Presente	Plan Nacional de implantación de la Garantía Juvenil en España <a href="http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/destacados/plannacionalgarantiajuvenil_es.pdf">http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/destacados/plannacionalgarantiajuvenil_es.pdf</a> Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia: puso en marcha el Sistema Nacional de Garantía Juvenil Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.	
T.08.6 - IEJ: Existencia de un marco estratégico para promover el empleo de los jóvenes, también mediante la ejecución de la Garantía Juvenil.	6 - incluye medidas de apoyo al acceso al empleo, a la mejora de las aptitudes, a la movilidad laboral y a la integración sostenible en el mercado laboral de los jóvenes que ni tienen trabajo, ni estudian ni siguen ninguna formación.	Presente	Plan Nacional de implantación de la Garantía Juvenil en España <a href="http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/destacados/plannacionalgarantiajuvenil_es.pdf">http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/destacados/plannacionalgarantiajuvenil_es.pdf</a> Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia: puso en marcha el Sistema Nacional de Garantía Juvenil Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.	
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Presente	Plan de acción para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los Fondos EIE 2014-2020 gestionados en España. Guía para los organismos intermedios y gestores de los Fondos EIE en España con orientaciones y recomendaciones prácticas para promover el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación	
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.	Presente	Plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación de todas las personas así como sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad universal durante la elaboración y aplicación de los programa	
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y ejecución de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de	Presente	La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 Red de políticas de igualdad; Grupo estratégico d Igualdad; Actuaciones de formación y dictamen de igualdad que se incorpora al Programa Operativo de Empleo Juvenil como anexo	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.			
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.	Presente	La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 Red de políticas de igualdad; Grupo estratégico d Igualdad; Actuaciones de formación y dictamen de igualdad que se incorpora al Programa Operativo de Empleo Juvenil como anexo	
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y ejecución de los programas.	Presente	Proceso de consulta y participación en la elaboración del Programa Operativo.	
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales	Presente	Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID)	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.			
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	3 - Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y ejecución de los programas.	Presente	Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 La Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad	
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.	Presente	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos.	
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos	2 - Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.	Presente	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos.	



Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
EIE.				
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	Siguiendo lo dispuesto en el Acuerdo de Asociación, existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las comunidades autónomas.	
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	4 - Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.	Presente	“Public Procurement Consultative Board”	
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo. Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas	
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	1.- Real Decreto 1755/1987, que creó canales de comunicación permanente, entre las CCAA y la Secretaría de Estado para la UE; 2.- Grupo de Trabajo de Ayudas de la CIAUE; 3.- Asesoramiento, información y apoyo técnico permanente a todas las Administraciones; 4.- Circulares de la D.General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE del	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			MAEC a todas las Administraciones españolas; 5.- La SDG de Asuntos Jurídicos también coordina a las diferentes Administraciones implicadas;	
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la CE de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; 3) Base Nacional de Subvenciones; 4) Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) Ley General de Subvenciones, establece una regulación exhaustiva de los mecanismos de control.	
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	1 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística.	Presente	A partir del registro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil se generará la base estadística que permita una evaluación eficiente de los resultados	
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un	2 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos:	Presente	A partir del registro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil se generará la base estadística que permita una evaluación eficiente de los resultados	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.			
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	3 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el programa.	No		
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un	4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores.	No		

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.				
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	5 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los datos.	No		
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	6 - Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.	No		

## 9.2 Descripción de las medidas para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y calendario

**Cuadro 25: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante generales aplicables**

Condición ex-ante general	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	3 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el programa.	Desarrollo de la metodología oportuna, así como la recopilación y análisis de la información necesaria, para la determinación de los valores de referencia y los valores objetivo a 2023 de los indicadores de resultado, así como de los valores objetivo a 2023 para los indicadores clave de ejecución del Programa Operativo.	01-abr-2015	Ministerio de Empleo y Seguridad Social
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores.	Desarrollo de la metodología oportuna, así como la recopilación y análisis de la información necesaria, para la determinación de los valores de referencia y los valores objetivo a 2023 de los indicadores de resultado, así como de los valores objetivo a 2023 para los indicadores clave de ejecución del Programa Operativo.	01-abr-2015	Ministerio de Empleo y Seguridad Social
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	5 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los datos.	Desarrollo de la metodología oportuna, así como la recopilación y análisis de la información necesaria, para la determinación de los valores de referencia y los valores objetivo a 2023 de los indicadores de resultado, así como de los valores objetivo a 2023 para los indicadores clave de ejecución del Programa Operativo.		Ministerio de Empleo y Seguridad Social
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	6 - Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.	Desarrollo de la metodología oportuna, así como la recopilación y análisis de la información necesaria, para la determinación de los valores de referencia y los valores objetivo a 2023 de los indicadores de resultado, así como de los valores objetivo a 2023 para los indicadores clave de ejecución del Programa Operativo.	01-abr-2015	Ministerio de Empleo y Seguridad Social

**Cuadro 26: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante temáticas aplicables**

Condición ex ante temática	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
<p>T.08.3 - Las instituciones del mercado de trabajo son modernizadas y reforzadas a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. Las reformas de las instituciones del mercado de trabajo irán precedidas de un marco político estratégico claro y una evaluación ex ante, en las que también se tenga en cuenta la dimensión de género.</p>	<p>1 - Medidas destinadas a reformar los servicios de empleo, para que tengan la capacidad de ofrecer: servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;</p>	<p>El Eje 6 de la Estrategia Española de Activación para el Empleo tiene un carácter transversal. Recoge las actuaciones que van dirigidas a la mejora de la gestión, colaboración, coordinación y comunicación dentro del Sistema Nacional de Empleo (SNE) y el impulso a su modernización. Comprende los siguientes objetivos estructurales:</p> <p>6.1 Mejorar la gestión, colaboración, coordinación y comunicación en el SNE.</p> <p>6.2 Impulsar la colaboración público-privada.</p> <p>6.3 Mejorar la calidad de los servicios en el marco del SNE.</p> <p>6.4 Impulsar la evaluación, innovación, modernización y mejora del Sistema Nacional de Empleo.</p> <p>El Plan de Acción propuesto consiste en la evaluación de las políticas activas de empleo en el marco de la Estrategia de Activación para el empleo, específicamente, en relación con la prestación de servicios personalizados.</p> <p>El plan de acción tiene dos plazos: 1 de marzo de 2015 y 1 de marzo de 2016 según la aprobación de los respectivos planes anuales de empleo</p>	<p>01-mar-2016</p>	<p>Servicio Público de Empleo Estatal y los Servicios de Empleo Autonómicos, en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.</p>

## **10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS**

Resumen de la evaluación de la carga administrativa de los beneficiarios y, cuando sea necesario, las medidas previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de esa carga.

A la vista del desarrollo de la gestión de los Fondos Comunitarios durante el periodo 2007-2013, se han identificado una serie de oportunidades de mejora y de medidas tendentes a conseguir una reducción de la carga administrativa para los beneficiarios que en FSE se presenta bajo diversas formas:

Los reglamentos para el periodo 2014-2020 incluyen una serie de medidas cuya adopción supondrá efectos muy positivos en la simplificación administrativa y reducción de cargas para los gestores y beneficiarios. Se definirá un mayor abanico de posibilidades para el uso de los costes simplificados y se mantendrán, al mismo tiempo, las opciones de costes simplificados ya aplicadas en 2007-2013. Estas opciones ofrecen posibilidades para reducir la carga asociada con la gestión financiera, el control y las auditorías tanto para los beneficiarios como para las autoridades nacionales y regionales, así como un aumento en la orientación al rendimiento de la política de cohesión.

En la inmensa mayoría de los casos las irregularidades detectadas que han dado lugar, en el pasado, a interrupción o suspensión de pagos no estaban relacionadas con conductas fraudulentas, sino que consistían en incumplimientos de las normas de subvencionabilidad de gastos del FSE. No obstante, las irregularidades han originado, tanto en el período 2000-2006 como en el 2007-2013, importantes correcciones financieras en los programas operativos.

A modo de resumen, las causas de esta situación residen, entre otras, en las siguientes debilidades:

Con el fin de abordar las debilidades del pasado, se prevén una serie de medidas en el Plan de acción para la administración del FSE en España 2014-2020 que contribuirán eficazmente a la reducción de las cargas administrativas, que pueden agruparse en:

### ***1) Gobernanza adecuada.***

a) Con el fin de garantizar **una homogeneidad en la tipología de operaciones cofinanciables**, la Autoridad de Gestión elaborará un documento de definición de operación y de tipología de operaciones cofinanciables que proporcione un criterio homogéneo y uniforme para todos los programas operativos.

b) **Supervisión de la selección de operaciones (convocatorias)**. Se establecerá un procedimiento específico de revisión de todas las convocatorias cuyos gastos vayan a presentarse a cofinanciación del FSE.

## 2) *Gestión más eficaz*

c) **Uso generalizado de las opciones de costes simplificados**. En el período 2014-2020, la simplificación constituye una de las claves para permitir aligerar las cargas administrativas de la gestión del Fondo Social Europeo y para reducir significativamente las tasas de error.

d) **Refuerzo del seguimiento de la ejecución de los programas**. La Autoridad de Gestión realizará un estrecho seguimiento de la ejecución financiera con el fin de disponer de un tiempo de reacción suficiente para proceder a eventuales reasignaciones o reprogramaciones y evitar así las liberaciones automáticas de compromisos.

e) **Evolución y refuerzo del sistema informático FSE 2014-2020**. El sistema informático permitirá un adecuado registro y almacenamiento de datos y de indicadores para el seguimiento y la evaluación, que aseguren la calidad de la información y la oportuna valoración de los resultados y del impacto de la inversión del FSE.

Por otra parte, el Sistema Nacional de Garantía Juvenil permitirá el registro de todos los indicadores obtenidos en la ejecución de las actuaciones, lo que permitirá el seguimiento y la evaluación de todas las políticas públicas implicadas. Esta funcionalidad se convierte en una herramienta de gestión muy importante, que simplificará el proceso de toma de decisiones de los organismos gestores al disponer de información fiable en relación a los resultados obtenidos.

## 3) *Sistema reforzado de verificaciones*

f) La Autoridad de Gestión contará con la ayuda de una **oficina técnica o estructura de apoyo técnico** que reforzará sus actuales capacidades.

Asimismo se prevé también **el refuerzo de las verificaciones de gestión** a través de la contratación de un servicio específico. Se pretende evitar así las altas tasas de error, supliendo las insuficiencias detectadas en las verificaciones de gestión en los programas de los períodos anteriores. El objetivo del servicio será prestar apoyo técnico a los organismos intermedios para que dispongan de un adecuado sistema de gestión y control y completar las verificaciones de dichos organismos intermedios.



g) Se prevé la **creación de un equipo especializado de control** con el fin de:

- Supervisar el servicio externo de verificaciones de la Autoridad de Gestión.
- Establecer criterios interpretativos sobre elegibilidad de gastos.
- Realizar un seguimiento cualitativo de las conclusiones de los controles de auditoría y de la prevalencia de errores sistémicos.

h) Por último se prevé un **sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación**. Se reforzará el sistema de comprobaciones de la Autoridad de Certificación con el fin de evitar duplicidades en las verificaciones ya realizadas por la Autoridad de Gestión y orientar su trabajo hacia el análisis de la calidad de las verificaciones de gestión realizadas.

Estos últimos puntos contribuirán eficazmente a paliar posibles fraudes, deficiencias e irregularidades en procedimientos de contratación. El artículo 125.4c) del Reglamento UE 1303/2013 establece como función de la Autoridad de Gestión aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados, y en cumplimiento de ello se prevé reforzar los mecanismos, no solo de verificaciones sino también de actuaciones de control.

Se describirá un marco que garantice que se realizarán ejercicios de gestión de riesgo adecuados, siempre y cuando sea necesario y, en particular, en caso de modificaciones importantes de las actividades. Este marco de gestión de riesgos recogerá, a la vez, nuevos procedimientos (modelo de evaluación o autoevaluación de riesgos, que a su vez tiene la derivación de las medidas antifraude) y procedimientos ya utilizados con anterioridad (sistema de verificaciones).

Además, conviene mencionar otros aspectos que contribuirán a la reducción de cargas administrativas para los beneficiarios:

- **Armonización de las normas con otros fondos MEC:**
- **Seguridad jurídica mediante normas más claras:**

- **Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros:**

Por otra parte, de la experiencia en la gestión de los programas operativos de ámbito estatal en el periodo de programación 2007-2013, se observa la importancia de involucrar debidamente a todos los socios en las diferentes fases del proceso, desde la programación, hasta la gestión, seguimiento, evaluación y control de los fondos.

A modo de conclusión es importante destacar que las medidas expuestas serán financiadas con cargo al Programa Operativo de Asistencia Técnica FSE 2014-2020, cuya asignación financiera asciende a 35.000.000 €. Con ello se pone de manifiesto, una vez más, la complementariedad entre Programas operativos.

## 11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

### 11.1 Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

Tal y como se recoge en el Acuerdo de Asociación, el principio de desarrollo sostenible implica la puesta en marcha de medidas transversales que atiendan a la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático y a la prevención y gestión de riesgos, entre otros aspectos.

En el marco normativo que se especifica en el citado acuerdo, las actuaciones ejecutadas al amparo de este Programa se determinarán procurando minimizar los riesgos de impacto medioambiental, de manera que, a igual resultado, se priorizarán aquéllas que más favorezcan el desarrollo sostenible.

En línea con el Acuerdo de Asociación, las actuaciones responderán a los objetivos específicos señalados en la Sección 2 y, a su vez, de modo transversal, a los siguientes:

- Principio de eficiencia energética, en busca de una reducción del consumo energético.
- Fomento de energías renovables.
- Economía baja en carbono, con la reducción de gases de efecto invernadero (GEI).
- Mitigación y adaptación al cambio climático.
- Prevención y gestión de riesgos (incendios, desertización, inundaciones, etc.).

Así, en la selección de operaciones de acuerdo a los Objetivos específicos y Prioridades de Inversión que se señalan en la Sección 2, se fomentará, entre otros aspectos, los siguientes:

- Formación en servicios energéticos, Orientación y mejora de la capacitación profesional hacia este tipo de servicios.
- Formación en energías renovables ya consolidadas o con alto potencial de desarrollo (solar, eólica, biomasa, geotérmica).
- Fomento de nuevos yacimientos de empleo en las zonas con recursos de alto potencial (recursos marinos y geotermia).
- Realización de estudios sobre las energías renovables.
- Fomento de la contratación y el autoempleo en el sector de la eficiencia energética (especialmente para PYMES) y de servicios energéticos.
- Aprovechamiento de redes de profesionales y empresas ya formadas y con experiencia en el sector.

- Priorización de actuaciones que reduzcan las emisiones directas de GEI e indirectas por el uso de energía.
- Apoyo al emprendimiento y a la consolidación del sector empresarial en el ámbito de la economía verde, a saber: gestión de residuos, biodiversidad, turismo de naturaleza, gestión y uso eficiente de recursos hídricos, etc.
- Conservación y mejora de los recursos genéticos forestales[2].

En el caso del Programa Operativo de Empleo Juvenil no resultan de aplicación los requisitos de la Directiva EAE. Esta circunstancia será acreditada por la Autoridad Ambiental competente en la materia.

[1] Se utilizará, como referente, el Tercer Programa de Trabajo (2014-20) adoptado en el marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC, 2006).

[2] Los ecosistemas forestales constituyen los principales sumideros de carbono, de ahí su importancia en la mitigación y adaptación al cambio climático.

## **11.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación**

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

El principio de igualdad de oportunidades y no discriminación significa “equidad” y conlleva el derecho de las personas a tener las mismas oportunidades en la sociedad y, en particular, en el acceso al mercado de trabajo. En este sentido, existe un mandato a los poderes públicos para que adopten medidas que equilibren la posición de desventaja social de ciertos grupos sobre los que recaen prejuicios arraigados.

La exigencia comunitaria que recoge el artículo 96.7 b) del Reglamento (UE) N.º 1303/2013 se refiere a la prevención de una posible discriminación, ya sea directa, indirecta o por asociación, y a la promoción de la igualdad de oportunidades de diversos grupos de destinatarios, en particular, de las personas con discapacidad.

Así, en complementariedad y de manera transversal a las actuaciones que se ejecuten en el marco de este Programa Operativo, se adoptarán medidas que garanticen el respeto a este principio horizontal, sin menoscabo de medidas de acción positiva que se aprueben a favor de un determinado grupo de personas que comparten ciertos rasgos, con el objetivo de eliminar la desigualdad que este grupo pueda sufrir en relación con su acceso y/o permanencia en el mercado de trabajo.

A modo de ejemplo, entre las medidas mencionadas se pueden citar, sin ánimo de exhaustividad, las siguientes:

- Formación sobre diversidad dirigida a personas empleadas y empleadoras.
- Cláusulas sociales de no discriminación y fomento de la igualdad en el marco de la contratación.
- Supervisión de procesos de selección, a fin de garantizar que los candidatos de grupos con riesgo de discriminación (personas de determinada raza u origen étnico, personas con discapacidad) tengan las mismas oportunidades que otros candidatos con cualificaciones y habilidades similares.
- Medidas específicas que favorezcan el acceso a cursos de formación (por ejemplo, en energías renovables) de personas inmigrantes o de una determinada etnia a través de un programa de becas dirigido exclusivamente a este perfil de personas; o facilidades de financiación específicas destinadas, de manera exclusiva, a personas con discapacidad.

En definitiva, las actuaciones dirigidas a los jóvenes mayores de 16 años y menores de 25 no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación en el marco de este programa deben garantizar que el principio de igualdad de oportunidades se cumple respecto a todas las personas candidatas a las que se puede ofrecer una opción formativa, un contrato en prácticas o un apoyo al emprendimiento.

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad apoyará en el proceso de supervisión y evaluación del principio de igualdad de trato y no discriminación de este Programa Operativo, de modo que se tengan en cuenta sus recomendaciones para garantizar el cumplimiento a lo largo de todo el período de programación. Así mismo, se contará en todo momento con la oportuna colaboración y coordinación con las unidades autonómicas responsables en la materia.

### **11.3 Igualdad entre hombres y mujeres**

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo.

Al igual que los principios horizontales anteriores, el principio de igualdad entre mujeres y hombres debe impregnar todas las actuaciones que se ejecuten en el marco de este Programa Operativo, de acuerdo con los objetivos específicos y las prioridades de inversión a que se refiere la Sección 2.

La especial vulnerabilidad que las mujeres tienen en el ámbito laboral se aprecia también en el colectivo destinatario de este Programa Operativo, fundamentalmente en la segunda franja de edad (19-24 años), tal y como se menciona en la Estrategia del programa (Sección 1): Asimismo, las brechas de género persisten en relación con las oportunidades de acceso y la permanencia en el empleo.

La aplicación del enfoque de género como una metodología de análisis de la realidad conlleva la integración, entre otros, de los siguientes elementos de análisis:

- Distinta participación cuantitativa y cualitativa de mujeres y hombres en la sociedad y en el mercado de trabajo;
- Desigual acceso y distribución de los recursos disponibles.

En el ámbito de intervención de este Programa Operativo, la aplicación de esta metodología lleva a considerar que:

- Los jóvenes, según sean hombres o mujeres, tienen una situación de partida diferente para acceder y permanecer en el mercado de trabajo. También sus circunstancias son distintas y ello condiciona sus posibilidades de movilidad, desarrollo y promoción profesional.
- En la ejecución de las medidas, las políticas y acciones tienen, en su mayoría, un impacto de género que se debe considerar, pues las repercusiones son diferentes según se trate de jóvenes de uno u otro sexo.

Y hace necesario:

- Actuar de un modo integral y sistémico sobre los agentes y factores que producen/reproducen las desigualdades en el empleo y determinan, en consecuencia, las mayores o menores oportunidades de inserción y mejora laboral.
- Incluir en los procesos de diseño e implantación de los programas a personas expertas en igualdad, a asociaciones de mujeres conocedoras de estas temáticas y a las propias beneficiarias.
- Adoptar indicadores de género específicos que permitan garantizar la incorporación de la perspectiva de género del seguimiento y evaluación de las actuaciones desarrolladas e incluir datos desagregados por sexo en todas las fases del procedimiento, especialmente en las bases de datos de las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación

Las medidas que se contemplan para mejorar la intermediación y la empleabilidad de los y las jóvenes deben incorporar la perspectiva de género desde su fase de planificación, durante su aplicación y en su seguimiento y evaluación, para garantizar la adecuada aplicación de este principio que es de obligado cumplimiento.

Asimismo, las medidas adoptadas para favorecer la contratación, no pueden obviar la aplicación de un análisis de género para que sean realmente efectivas. En este sentido, tienen cabida las cláusulas de género, las bonificaciones en las cuotas a la Seguridad Social especialmente favorables si se contrata, en su caso, mujeres u hombres, o las ayudas a empresas que contraten a mujeres en sectores tecnológicos o de investigación.

En relación con la cultura emprendedora, se tendrán especialmente en cuenta los distintos obstáculos a que hacen frente mujeres y hombres, así como las mayores dificultades de aquéllas en el acceso, por ejemplo, a la financiación. En determinados supuestos, cuando se trata de sectores especialmente masculinizados o que por su carácter innovador puedan

implicar cierto freno respecto a la motivación, se hará necesario integrar la perspectiva de género en las fases de sensibilización, orientación y formación.

Por otra parte, siempre se pondrán en marcha medidas de apoyo a la conciliación que faciliten el acceso de mujeres y hombres a las acciones de formación y/o empleo. En este sentido, las políticas de corresponsabilidad orientadas a mejorar el equilibrio entre el ámbito laboral, personal y familiar y a facilitar la transición entre la educación y el mercado de trabajo son particularmente importantes para reducir las brechas de género entre la población joven y para mejorar las condiciones laborales de las mujeres jóvenes. Por último, cabe resaltar en el marco de este Programa, la importancia de las medidas dirigidas a combatir los estereotipos de género y la segregación en la educación y la formación, que tienen también una gran incidencia en la empleabilidad de las mujeres jóvenes y en sus futuras condiciones socioeconómicas.

Se incluye como anexo al Programa Operativo de Empleo Juvenil el Dictamen de igualdad, emitido por el Instituto de la Mujer, que garantiza la observación del principio de igualdad entre mujeres y hombres a lo largo del proceso de programación. Por otra parte, el Instituto de la Mujer continuará apoyando en el proceso de supervisión y evaluación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de este Programa Operativo, de modo que se tengan en cuenta sus recomendaciones para garantizar el cumplimiento a lo largo de todo el período de programación. Así mismo, se contará en todo momento con la oportuna colaboración y coordinación con las unidades autonómicas responsables en la materia.

## 12. ELEMENTOS SEPARADOS

### 12.1 Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

**Cuadro 27: Lista de grandes proyectos**

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre)	Inicio previsto de la ejecución (año, trimestre)	Fecha prevista de finalización (año, trimestre)	Ejes prioritarios / prioridades de inversión
----------	--	--	---	--



## 12.2 Marco de rendimiento del programa operativo

**Cuadro 28: Marco de rendimiento para Fondo y categoría de regiones (cuadro sinóptico)**

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL	IEJ		F1 - Indicador financiero	coste euros			2.053.491.980			3.030.231.074,00
ID - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- MeD-80%	FSE	Menos desarrolladas	F1 - Indicador financiero	coste euros			0			31.484.773,00
1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- T-80%	FSE	Transición	F1 - Indicador financiero	coste euros			0			280.348.072,00
1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- T-85%	FSE	Transición	F1 - Indicador financiero	coste euros			0			51.641.462,00
1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- MaD-50%	FSE	Más desarrolladas	F1 - Indicador financiero	coste euros			0			160.669.356,00
1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- MaD-80%	FSE	Más desarrolladas	F1 - Indicador financiero	coste euros			0			49.914.659,00
ID - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- MeD-80%	FSE	Menos desarrolladas	H11 - Implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil	Porcentaje			100			100,00
1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- T-80%	FSE	Transición	H11 - Implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil	Porcentaje			100			100,00
1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- T-85%	FSE	Transición	H11 - Implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil	Porcentaje			100			100,00
1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- MaD-50%	FSE	Más desarrolladas	H11 - Implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil	Porcentaje			100			100,00
1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- MaD-80%	FSE	Más desarrolladas	H11 - Implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil	Porcentaje			100			100,00
ID - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- MeD-80%	FSE	Menos desarrolladas	CVST - El participante se benefició del apoyo en el trabajo a corto plazo.	Personas				2.851,00	2.852,00	5.703,00
1C - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- T-80%	FSE	Transición	CVST - El participante se benefició del apoyo en el trabajo a corto plazo.	Personas	0	0	0	46.448,00	46.448,00	92.896,00
1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- T-85%	FSE	Transición	CVST - El participante se benefició del apoyo en el trabajo a corto plazo.	Personas	0	0	0	16.371,00	16.371,00	32.742,00
1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- MaD-50%	FSE	Más desarrolladas	CVST - El participante se benefició del apoyo en el trabajo a corto plazo.	Personas				27.746,00	27.745,00	55.491,00
1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- MaD-80%	FSE	Más desarrolladas	CVST - El participante se benefició del apoyo en el trabajo a corto plazo.	Personas	0	0	0	16.810,00	16.810,00	33.620,00
5 - INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE NO SE ENCUENTRAN EMPLEADAS, NI PARTICIPAN EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NI FORMACIÓN, EN PARTICULAR EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL	IEJ		CO01 - desempleado, incluso de larga duración	Número	381.338	378.299	759.637	494.527,00	514.713,00	1.009.240,00
1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral -FSE- MaD-50%	FSE	Más desarrolladas	CO01 - desempleado, incluso de larga duración	Número	0	0	0	19.623,00	19.623,00	39.246,00

## 12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

### Administraciones Públicas

- Ministerio de Empleo y Seguridad Social
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
- Todas las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas
- Instituto de la Juventud de España (INJUVE)
- Instituto de la Mujer
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas
- Instituto de Comercio Exterior
- Red.Es

#### Agentes sociales

- Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE)
- Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME)
- Unión General de Trabajadores (UGT)
- Comisiones Obreras (CCOO)
- Confederación Española de Jóvenes Empresarios (CEAJE)
- Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES)

#### Entidades sin ánimo de lucro

- Fundación Secretariado Gitano
- Cruz Roja Española
- Cáritas

## Otras entidades

- Banco Europeo de Inversiones;
- Consejo Superior de Cámaras de Comercio;
- Fundación Incyde;
- Confederación Española de Centros de Enseñanza;
- Red de Fundaciones Universidad Empresa
- Consejo de la Juventud de España
- Fundación Once

## DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Checksum	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
----------------------	-------------------	---------------------	------------------	---------------------------	----------	----------	----------------	-------------

### Anexos presentados con arreglo al Reglamento de ejecución de la Comisión por el que se establece el modelo de programa

Título del documento	Tipo de documento	Versión del programa	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Plan de acción condición ex-ante G7	Documentación relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex-ante	1.2	24-nov-2014		Ares(2014)4084316	Plan de acción condición ex-ante G7	05-dic-2014	ngrciluc
Evaluación ex-ante	Informe de la evaluación ex ante	1.2	24-nov-2014		Ares(2014)4084316	Evaluación ex-ante	05-dic-2014	ngrciluc
Programme Snapshot of data before send 2014ES05M9OP001 6.0	Instantánea de los datos antes de enviar	6.0	11-dic-2019		Ares(2019)7624428	Programme Snapshot of data before send 2014ES05M9OP001 6.0 es	11-dic-2019	npeeherm

**Suma de comprobación de todos los datos estructurados: 2264236646**

**RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE**

Gravedad	Código	Mensaje
Información		Se ha validado la versión del programa.
Advertencia	2.6.2	El plan de financiación por eje prioritario (Cuadro 18a) tiene un valor vacío o cero para el eje prioritario "1D" fondo "FSE", categoría de región "Transición"
Advertencia	2.6.2	El plan de financiación por eje prioritario (Cuadro 18a) tiene un valor vacío o cero para el eje prioritario "1E" fondo "FSE", categoría de región "Menos desarrolladas"
Advertencia	2.6.2	El plan de financiación por eje prioritario (Cuadro 18a) tiene un valor vacío o cero para el eje prioritario "8D" fondo "FSE", categoría de región "Transición"
Advertencia	2.6.2	El plan de financiación por eje prioritario (Cuadro 18a) tiene un valor vacío o cero para el eje prioritario "8E" fondo "FSE", categoría de región "Menos desarrolladas"
Advertencia	2.18.4	Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "1A", prioridad de inversión "8vii", Cuadro 5
Advertencia	2.18.4	Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "1B", prioridad de inversión "8vii", Cuadro 5
Advertencia	2.18.4	Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "1C", prioridad de inversión "8vii", Cuadro 5
Advertencia	2.18.4	Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "1D", prioridad de inversión "8vii", Cuadro 5
Advertencia	2.18.4	Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "1E", prioridad de inversión "8vii", Cuadro 5
Advertencia	2.18.6	Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "8A", objetivo específico "2", Cuadro 12
Advertencia	2.18.6	Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "8B", objetivo específico "2", Cuadro 12
Advertencia	2.18.6	Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "8C", objetivo específico "2", Cuadro 12
Advertencia	2.18.6	Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "8D", objetivo específico "2", Cuadro 12
Advertencia	2.18.6	Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "8E", objetivo específico "2", Cuadro 12
Advertencia	2.19.2	La suma de la ayuda anual de la UE por Fondo "IEJ" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "47.570.945,00", "40.654.875,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2017" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "324.559.659,00", "319.216.082,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2018" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "331.043.886,00", "325.604.160,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "337.646.825,00", "332.119.881,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "342.735.880,00", "338.765.441,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "1.791.095.059,00", "1.767.957.997,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "2.155.373.158,00", "1.803.334.314,00".
Advertencia	2.41	El indicador «CVR1» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8ii».
Advertencia	2.41	El indicador «CVR1» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1B» y la prioridad de inversión «8ii».
Advertencia	2.41	El indicador «CVR1» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1C» y la prioridad de inversión «8ii».
Advertencia	2.41	El indicador «CVR1» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1D» y la prioridad de inversión «8ii».
Advertencia	2.41	El indicador «CVR1» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1E» y la prioridad de inversión «8ii».

